




---

**SUMARIO**


---

**0. Disposiciones estatales**

PÁGINA

**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Real Decreto 1050/2008, de 13 de junio, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Almería a don Benito Gálvez Acosta.

7

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 30 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

8

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Corrección de errata a la Resolución de 1 de julio de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía convocadas por Orden que se cita, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007 (BOJA núm. 134, de 7.7.08).

9

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 3 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Condado-Campaña, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de tres puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica, puestos clasificados como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007 de 3 de julio que se cita.

9

Número formado por dos fascículos

Jueves, 10 de julio de 2008

Año XXX

Número 137 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

Resolución de 17 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Jefe de Grupo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

13

Resolución de 10 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Jefe de Equipo Administrativo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

16

Resolución de 10 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

20

Resolución de 10 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Jefe de Equipo Administrativo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

24

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

27

Resolución de 27 de junio de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

28

Resolución de 27 de junio de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

29

Resolución de 27 de junio de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

29

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, en la Consejería.

30

### UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

31

Resolución de 25 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

38

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 11 de junio de 2008, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Brinca 2» de Málaga.

43

Orden de 13 de junio de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Chiquitines», de Dos Hermanas (Sevilla).

43

Orden de 13 de junio de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Brinca 3» de Málaga.

44

Orden de 13 de junio de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Mi Cole», de Córdoba.

45

Orden de 13 de junio de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Victoria Elena II» de Málaga.

46

Orden de 13 de junio de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Estrella» de Vélez-Málaga (Málaga).

46

Orden de 16 de junio de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Mi Bebé» de Dos Hermanas (Sevilla).

47

Orden de 23 de junio de 2008, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2006/2007.

48

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de Depósito de Cabeza para el sistema de abastecimiento en alta del Consorcio de Aguas del Huelva (Sevilla)» Clave A5.341.1044/2111.

49

### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 28 de mayo de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Fundación Andaluza para la Integración Social de Enfermo Mental (FAISEM).

51

Resolución de 28 de mayo de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Oficina Virtual Tributaria y de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda.

51

Resolución de 28 de mayo de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Convenio Urbanístico suscrito entre Mural, S.L., y el Ayuntamiento de El Ejido (Almería).

51

Resolución de 28 de mayo de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas de la Diputación Provincial de Huelva, correspondiente al ejercicio 2004.

51

## UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de junio de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de Formación de Personal Investigador.

51

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento ordinario núm. 127/2005. (PD. 2772/2008).

55

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 19 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Vélez-Rubio, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 98/2007. (PD. 2764/2008).

55

Edicto de 3 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox, dimanante del procedimiento ordinario núm. 716/2006. (PD. 2773/2008).

56

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de junio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Oviedo, dimanante de autos núm. 772/2007.

57

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 26 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

58

Resolución de 30 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la adjudicación definitiva en el ámbito de la misma.

58

Resolución de 30 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la adjudicación definitiva en el ámbito de la misma.

58

#### UNIVERSIDADES

Anuncio de 18 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del contrato que se cita.

59

Anuncio de 18 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del contrato que se cita.

59

Anuncio de 18 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del contrato que se cita.

59

Anuncio de 18 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del contrato que se cita.

59

Anuncio de 20 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del contrato que se cita.

60

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 3 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convoca procedimiento abierto para la venta de entradas de los espectáculos a celebrar en los teatros dependientes de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. (PD. 2775/2008).

60

Anuncio de 2 de julio de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de rectificación de anuncio de licitación de anteproyecto y proyecto de construcción de acondicionamiento de la A-6204, Tramo: Villacarrillo-Mogón y variante de Mogón. Expte. C-JA1090/PPRO. (PD. 2776/2008).

60

Anuncio de 16 de junio de 2008, de Turismo Andalucía, S.A., de contratación de la prestación de servicios para la planificación y compra de medios de publicidad para la difusión internacional de la campaña «Andalucía te quiere» 2008. (PD. 2765/2008).

61

Anuncio de 16 de junio de 2008, de Turismo Andalucía, S.A., de contratación, en régimen de alquiler, del stand que se cita. (PD. 2774/2008).

61

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

62

Anuncio de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

62

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 24 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la propuesta de resolución provisional del Jefe del Servicio de Consumo sobre concesión de subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios que realicen actividades concertadas en el marco de convenios con Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita y se abre el trámite de audiencia.

62

Anuncio de 27 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

63

Anuncio de 27 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de gestión de emergencias.

63

Anuncio de 27 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

63

Anuncio de 24 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se da publicidad a subvención concedida con cargo al Programa 22C de Mejora de Infraestructuras y Equipos en materia taurina.

63

Anuncio de 30 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

63

Anuncio de 30 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

64

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

64

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave 04-HU-1626 «Nuevo puente sobre la Ribera del Coladero en el p.k. 26+800 de la HU-4103 de La Palma del Condado a Berrocal», para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

65

Anuncio de 25 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

65

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 20 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

66

Anuncio de 27 de junio de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la organización empresarial que se cita.

69

Anuncio de 20 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

69

Anuncio de 20 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

69

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 25 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el archivo de solicitudes por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida y establecida en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.

69

Resolución de 25 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el archivo de solicitudes por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida y establecida en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.

70

Resolución de 1 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (convocatoria año 2008).

70

Resolución de 3 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la inadmisión de solicitudes, por las causas que se citan, presentadas al amparo de la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.

70

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 18 de junio de 2008, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y convocar a levantamiento de actas previas de ocupación de tierras afectadas por las obras de construcción de la balsa de Lucena del Puerto, contemplada en el Proyecto «Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes El Fresno, en los tt.mm. de Moguer y Lucena del Puerto (Huelva)».

71

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le comunica a la industria Tejada Gómez Antonio y Nicolás, resolución baja de oficio.

72

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	72	Acuerdo de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de acogimiento familiar permanente a doña Josefa Fuentes Montiel.	75
Resolución de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.	72	Acuerdo de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña Irene Palma Carvajal.	76
Resolución de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	72	Acuerdo de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acuerdo inicio procedimiento de acogimiento familiar permanente y acogimiento temporal en familia extensa a don José Manuel Valenzuela Marín y doña Cristina Touray Orosa.	76
Resolución de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	73	Notificación de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución provisional que se eleva a definitiva, por la que se acuerda el acogimiento familiar preadoptivo, referido al expediente de protección núm. 352-2007-2100038-1.	76
Resolución de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la de 29 de mayo de 2008 que se cita.	73	Notificación de 7 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda archivar el expediente de protección del menor, recaída en el expediente de protección de menores núm. 352-1999-41-0112.	76
Resolución de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, que acuerda formular propuesta judicial previa de adopción, de la Delegación Provincial, recaída en el expediente sobre Protección de Menores núm. 352-2006-41-0804.	73	Notificación de 7 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda archivar el expediente de protección del menor recaída en el expediente de protección de menores núm. 352-1999-41-0112.	76
Resolución de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-41-0216, sobre Protección de Menores, por la que se acuerda la reintegración familiar del menor E.D.B.M.	73	Notificación de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el cambio de centro del menor, recaída en el expediente de Protección de Menores núm. 352-1998-41-0177.	77
Acuerdo de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de adopción a doña Lourdes Cuevas Galán.	74	Notificación de 21 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 353/2008/001002-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan.	77
Acuerdo de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio Procedimiento de Desamparo y resolución Provisional de Desamparo a don José Manuel Valenzuela Marín y doña Cristina Touray Orosa.	74	Notificación de 20 de junio de 2008, de la Resolución de Archivo por Mayoría de Edad, recaído en los expedientes de protección de menores núm. 352-2003-41-0229.	77
Acuerdo de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Desamparo a doña Araceli Fernández Flores.	75	Notificación de 20 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes 353/2008/000936-1 y 353/2008/001001-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan.	78
Acuerdo de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a don Francisco Rodríguez Olmo.	75	Notificación de 20 de junio de 2008, de la Resolución de Archivo por Mayoría de Edad, recaído en el expediente de protección de menores núm. 1998-41-0033.	78
Acuerdo de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Ampliación del plazo máximo de Resolución y notificación de tres meses del procedimiento de desamparo a doña Jaime Cecilia Hurtado Aguirre.	75		

Notificación de 24 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 15 de mayo de 2008, por la que se acuerda archivar el expediente de protección del menor, recaída en el expediente de protección de menores núm. 352-1998-41-009.

78

Anuncio de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

78

Anuncio de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

80

Anuncio de 20 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

82

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 12 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), para la selección de una plaza de Arquitecto Técnico.

83

Anuncio de 30 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Castro del Río, de rectificación de bases para la selección de plazas de Policía Local.

88

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 30 de junio de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se somete a información pública y audiencia el proyecto de modificación del plan funcional del centro de transportes de mercancías de interés autonómico de Sevilla.

89

Resolución de 30 de junio de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se somete a información pública y audiencia el Proyecto de plan funcional del centro de transportes de mercancías de interés autonómico de Bailén.

89

Resolución de 30 de junio de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se somete a información pública y audiencia el proyecto de plan funcional del centro de transportes de mercancías de interés autonómico de Linares.

89

Anuncio de 30 de junio de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se hace pública la convocatoria de dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

89

**IB, IFP, IES, CP**

Anuncio de 11 de junio de 2008, de la IES Emilio Prados, de extravío de título de BUP. (PP. 2666/2008).

95

## 0. Disposiciones estatales

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

*REAL DECRETO 1050/2008, de 13 de junio, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Almería a don Benito Gálvez Acosta.*

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, adoptada en su reunión de 11 de junio de 2008, y de conformidad con lo establecido en los artículos 127.2 y 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Vengo en nombrar Presidente de la Audiencia Provincial de Almería a don Benito Gálvez Acosta, en provisión de la vacante producida por expiración del plazo legal por el que había sido nombrado con anterioridad para el mismo cargo.

Dado en Madrid, el 13 de junio de 2008

JUAN CARLOS R.

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO  
Ministro de Justicia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 26 de mayo de 2008 (BOJA núm. 110, de 4.6.2008), al funcionario que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

#### A N E X O

DNI: 26.212.283.  
Apellidos: Galbis Rueda.  
Nombre: Fernando.  
Puesto de trabajo: Coordinador.  
Código P.T.: 8415410.  
Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*CORRECCIÓN de errata a la Resolución de 1 de julio de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía convocadas por Orden que se cita, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007 (BOJA núm. 134, de 7.7.08).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 29, columna de la derecha, las líneas 30 a 32 deben suprimirse.

Donde dice:

«Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía (A1.2015) a las 17,15 horas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales sita en Avda. Ramón y Cajal, núm. 1.»

Sevilla, 7 de julio de 2008

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Condado-Campiña, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de tres puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica, puestos clasificados como Cargo Intermedio en el Decreto 197/2007 de 3 de julio que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de tres puesto clasificados como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007 de la Consejería de Salud de, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Condado Campiña de Huelva.

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de tres puestos clasificados como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica en el Distrito Sanitario Condado Campiña de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Palma del Condado, 3 de junio 2008.- El Director Gerente, Pedro Fernández-Nieto Fernández.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

##### 1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

##### 1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

##### 1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

- Planificación de los servicios.
- Gestión de los recursos humanos y materiales.
- Organización para alcanzar los objetivos propuestos, utilizando las herramientas que proporciona la Gestión clínica.

- Estrategias para mejorar la calidad asistencial y prácticas clínicas.
- Planificación de la formación y la docencia.
- Evaluación y control de las actividades planificadas en las distintas esferas que conforman el trabajo del centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

#### 1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

#### 3. Características y funciones del puesto convocado.

##### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Condado-Campiña.

3.1.3. Destino:

1. Zona Básica Campiña Sur: Unidad de Gestión Clínica Palos-Mazagón (Centro Salud Palos).

2. Zona Básica Campiña Sur: Unidad de Gestión Clínica Moguer (Centro de Salud Moguer).

3. Zona Básica Condado Occidental: Unidad de Gestión Clínica Condado-Occidental (Centro Salud Bonares).

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 0250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Condado-Campiña sito en C/ Ronda legionarios, núm. 8, a Palma del Condado (Huelva) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Condado-Campiña aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Condado-Campiña y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Condado-Campiña.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Condado-Campiña, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Condado Campiña o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Condado-Campiña, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Huelva.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Distrito Condado-Campiña y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la

que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACION

Don/Doña.....  
 ..... con DNI núm. .... y domicilio en  
 ..... calle/avda./plaza .....  
 .....tfnos. .... correo electrónico  
 ..... en posesión del título de .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de (1) ....., del Distrito Sanitario Condado-Campiña, aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha ....., y publicada en el BOJA núm....., de fecha.....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

(1) Indicar destino que se solicita: Condado Occidental, Moguer, Palos-Mazagón.

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Condado-Campiña

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

Evaluación curricular: (Máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional: (Máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación: (Máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones.

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas: (Máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o depósito legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones

científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0, 10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0, 05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación: (Máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

5.5. Otros méritos: (Máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Orientación al ciudadano: Respeto por los derechos de los pacientes, desarrollo de la cartera de servicios, fomentar la participación ciudadana.

Orientación a la atención sanitaria: Promoción de la salud, prevención, atención al individuo, atención a la familia, atención a la comunidad, gestión por procesos asistenciales, coordinación interniveles y orientación a la gestión clínica.

Orientación a resultados: capacidad organizativa, optimización de los recursos y consecución de objetivos fijados.

Orientación a los profesionales: Gestión y desarrollo de profesionales, habilidades de comunicación y liderazgo, facilidad para el trabajo en equipo, motivación del personal a su cargo, gestión de conflictos.

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Jefe de Grupo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de tres puestos clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régi-

men funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda.

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de tres puestos, clasificados como cargos intermedios, de Jefe de Grupo Administrativo, Unidad de Atención al Ciudadano en el Distrito Bahía de Cádiz-La Janda.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 17 de junio de 2008.- El Director Gerente, Rafael Pereiro Hernández.

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE JEFE DE GRUPO

### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- 1.3.1. Descripción de tareas.
- 1.3.2. Organización del servicio.
- 1.3.3. Objetivos a desarrollar.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

## 3. Características y funciones del puesto convocado.

### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo Unidad de Atención al Ciudadano.

- C.S. Mentidero (Cádiz).
- C.S. Puerto Sur (El Pto. Sta. María).
- C.S. La Banda (Chiclana de la Fra.).

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Desarrollo Profesional.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Desarrollo Profesional.

3.1.4. Destino: Dispositivo de Apoyo del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda.

3.1.5. Grupo retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 18.

### 3.2. Funciones:

3.2.1. Organización funcional y gestión del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la Unidad de Gestión Clínica (UGC). Resolver y coordinar los problemas y dudas de los profesionales relativas a:

3.2.1.1. Dirección y liderazgo del SAC de la UGC.

3.2.1.2. Implantación de protocolos de trabajo y procedimientos administrativos.

3.2.1.3. Apoyo de las tareas administrativas al resto del equipo.

3.2.1.4. Establecer medidas oportunas para cumplir los objetivos acordados para el Centro con la Dirección del Distrito.

3.2.1.5. Dominio aplicaciones informáticas: DIRAYA, BDU, SIGAP, Plan integral de Diabetes, Receta XXI.

3.2.1.6. Manejo de la comunicación interna y externa del SAC con el resto del personal del Centro y con el SAC del DS.

3.2.2. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda y se presentarán en el Registro General del Distrito, sito Avda. Ramón de Carranza, 19, 11006, Cádiz, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Cádiz.

## 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos,

con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una Vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Cádiz, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
con DNI número ..... y domicilio en ..... número de teléfono ..... en posesión del título académico de ..... y, en su caso, plaza en propiedad en .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda de fecha XX de junio de 2008, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Bahía de Cádiz

#### ANEXO II

##### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

###### 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

###### 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones Públicas: 0,03 puntos.

###### 1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

###### 1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

###### 1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

###### 2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Aprendizaje y mejora continua.

2.2. Iniciativa.

2.3. Capacidad de asumir compromisos.

4.4. Resolución de problemas.

4.5. Motivación y Gestión de equipos de trabajo.

4.6. Relación interpersonal.

4.7. Orientación de resultados.

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Jefe de Equipo Administrativo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud

de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos, clasificados como cargo intermedio, de Jefe de Equipo Administrativo en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 10 de junio de 2008.- El Director Gerente, José Expósito Hernández.

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE JEFE DE EQUIPO ADMINISTRATIVO

#### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las

siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

#### 3. Características y funciones del puesto convocado.

##### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Equipo Administrativo de Mantenimiento

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia funcional: Subdirector Económico Administrativo

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

3.1.5. Grupo retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 17.

##### 3.2. Funciones:

3.2.1. Ejecución de las directrices establecidas por los responsables de división correspondientes.

3.2.2. Gestión de recursos humanos y materiales asignados.

3.2.3. Gestión y coordinación de equipos de trabajo.

3.2.4. Gestión de turnos del personal a su cargo.

3.2.5. Gestión de las instalaciones, equipos y procesos de producción propios del hospital.

3.2.6. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» y se presentarán en el Registro General (2.ª planta Edificio de Gobierno) del Hospital «Virgen de las Nieves», sito en Avda. Fuerzas Armadas, 2, de Granada capital (C.P. 18014), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Virgen de las Nieves».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos

en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» o persona en quién delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una Vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos,

con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando

no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
 con DNI número ..... y domicilio en .....  
 número de teléfono ....., en posesión del título académico de ..... y,  
 en su caso, plaza en propiedad en .....

## S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Equipo Administrativo de Archivo, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de fecha 10 de junio de 2008, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» de Granada

## ANEXO II

### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de Servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D, del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sis-

tema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría del área de gestión y servicios en la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con el área de gestión y servicios que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionados con el área de gestión y servicios y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área de gestión y servicios y cargo al que concursa: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones en revistas de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de gestión y servicios y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Liderazgo.
- Habilidades sociales.
- Trabajo en equipo.
- Aprendizaje y mejora continua.
- Orientación al cliente (el ciudadano como centro) respeto de sus derechos.
- Orientación a resultados.
- Capacidad para tomar decisiones.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio.
- Capacidad para detectar problemas y aplicar soluciones.
- Adecuada utilización de los recursos disponibles.
- Capacidad de reanálisis de procesos y estructuras aplicando las nuevas tecnologías.

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 10 de junio de 2008.- El Director Gerente, José Expósito Hernández.

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO

### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profes-

sionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C ó D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

## 3. Características y funciones del puesto convocado.

### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo de Personal de Servicios.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia Funcional: Subdirector Económico Administrativo.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

3.1.5. Grupo Retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 18.

3.2. Funciones:

3.2.1. Planificación, organización, ejecución y control de los recursos humanos asignados.

3.2.2. Planificación, organización, ejecución y control de los recursos económicos asignados.

3.2.3. Coordinación de los responsables de todos los turnos.

3.2.4. Desarrollo y seguimiento de los objetivos anuales de la Dirección de Servicios Generales, en el ámbito de sus competencias.

3.2.5. Desarrollo y planificación las actividades, procedimientos y protocolos relacionados con las necesidades formativas, de recursos materiales, siguiendo los criterios marcados por la Dirección de Servicios Generales.

3.2.6. Control y seguimiento de los procesos de formación del personal a su cargo. Elaboración de un Plan de Desarrollo Profesional.

3.2.7. Coordinación y fomento de la investigación, con el objeto de conseguir mejoras estructurales en el desempeño y los resultados de los procesos.

3.2.8. Gestión de turnos e incidencias de Jornada Laboral.

3.2.9. Seguimiento de turnos y cargas de trabajo de los puestos de trabajo de celador.

3.2.10. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» y se presentarán en el Registro General (2.ª planta Edificio de Gobierno) del Hospital «Virgen de las Nieves», sito en Avda. Fuerzas Armadas, 2 de Granada capital (C.P. 18014), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas

correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Virgen de las Nieves».

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo

vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña....., con DNI número .....y domicilio en ..... número de teléfono .....en posesión del título académico de .....y, en su caso, plaza en propiedad en.....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo de Administrativo, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» de fecha 10 de junio de 2008, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha....., para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» de Granada.

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia Profesional (Máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de Servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (Máximo 14 puntos)

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría del área de gestión y servicios en la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con el área de gestión y servicios que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionados con el área de gestión y servicios y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área de gestión y servicios y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revistas de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de gestión y servicios y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Liderazgo.
- Habilidades sociales.
- Trabajo en equipo.
- Gestión y motivación de equipos de trabajo.
- Capacidad de negociación, habilidad negociadora y diplomática.
- Capacidad para delegar.

- Manejo de conflictos.
- Iniciativa e interés.
- Aprendizaje y mejora continua.
- Orientación al cliente (el ciudadano como centro) respeto de sus derechos.
- Orientación a resultados.
- Resolutivo.
- Capacidad para tomar decisiones.
- Colaborador, cooperador.

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Jefe de Equipo Administrativo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de tres puestos clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves

## R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de tres puestos, clasificados como cargos intermedios, de Jefe de Equipo Administrativo en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 10 de junio de 2008.- El Director Gerente, José Expósito Hernández.

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE JEFE DE EQUIPO ADMINISTRATIVO

#### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de

los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber

sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Equipo de Personal de Servicios.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia funcional: Subdirector Económico Administrativo.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

3.1.5. Grupo retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 17.

#### 3.2. Funciones:

3.2.1. Ejecución de las directrices establecidas por los responsables de división correspondientes.

3.2.2. Gestión de recursos humanos y materiales asignados.

3.2.3. Gestión de turnos del personal a su cargo.

3.2.4. Asumir, en su ausencia, las funciones de la Jefatura de Grupo correspondiente, en el ámbito de sus competencias.

3.2.5. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» y se presentarán en el Registro General (2.ª planta Edificio de Gobierno) del Hospital «Virgen de las Nieves», sito en Avda. Fuerzas Armadas, 2 de Granada capital (C.P. 18014), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través

de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Virgen de las Nieves».

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo

vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....,  
con DNI número ....., y domicilio en .....,  
número de teléfono ....., en posesión del título académico de ..... y, en su caso, plaza en propiedad en .....

### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Equipo Administrativo, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de fecha 10 de junio de 2008, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» de Granada

### ANEXO II

#### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de Servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría del área de gestión y servicios en la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con el área de gestión y servicios que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionados con el área de gestión y servicios y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área de gestión y servicios y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revistas de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de gestión y servicios y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Liderazgo.
- Habilidades sociales.

- Trabajo en equipo.
- Capacidad de negociación, habilidad negociadora y diplomática.
- Manejo de conflictos.
- Iniciativa e interés.
- Aprendizaje y mejora continua.
- Orientación al cliente (el ciudadano como centro) respecto de sus derechos.
- Orientación a resultados.
- Resolutivo.
- Capacidad para tomar decisiones.
- Colaborador, cooperador.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los

peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Promoción Profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

#### A N E X O

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: D.G. de Formación Profesional y Educación Permanente.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Formación Profesional Específica.

Código: 1755310.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A1/A11.

Área funcional: Ordenación Educativa.

Área relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. Especifico RFIDP/€: XXXX-20.145,24.

Requisitos desempeño:

Experiencia:

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

#### A N E X O

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado.

Código: 1157910.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:  
 Características esenciales:  
 Grupos: CD.  
 Cuerpo: P-C1.  
 Área funcional: Administración Pública.  
 Área relacional:  
 Nivel CD: 17.  
 C. Específico RFIDP/€: XXXX – 9.016,20.  
 Requisitos desempeño:  
 Experiencia:  
 Titulación:  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

#### A N E X O

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: D.G. de Formación Profesional y Educación Permanente.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subprograma mapa profesional.

Código: 7049610.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: AB.

Cuerpo:

Área funcional: Ordenación educativa.

Área relacional:

Nivel C.D.: 26.

C. Específico RFIDP/€: XXXX – 16.310,52

Requisitos desempeño:

Experiencia:

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

## A N E X O

Consejería de Educación

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Sv. Gestión de Recursos Humanos.  
Código: 9685610.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Tipo de Administración: AX.  
Características esenciales:

Grupo: A.  
Cuerpo: P-A1/A11.  
Area funcional: Recursos Humanos.  
Area relacional:  
Nivel C.D.: 27.  
C. Específico RFIDP/€: XXXX-19.102,32.  
Requisitos desempeño:  
Experiencia:  
Titulación:  
Otras características:  
Méritos específicos:

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de pose-

sión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de junio de 2008.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.  
 Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
 Centro de destino: Secretaría General Técnica.  
 Código SIRhUS: 2675010.  
 Denominación del puesto: Secretario/a del Secretario/a General Técnico/a.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales:  
 Grupo: CD.  
 Cuerpo: P-C1.  
 Modo acceso: PLD.  
 Área funcional: Administración Pública.  
 Área relacional:  
 Nivel: 18.  
 C. específico: XXXX-9.345,60 €.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Disposición transitoria primera del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre; en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, modificado por el R.D. 338/2005, de 1 de abril; y por el R.D. 188/2007, de 9 de febrero, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes

Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004, de la Junta de Andalucía.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

##### 1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y el EUS, y por la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

##### 2.1. Requisitos generales.

a) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro o de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

## 2.2. Requisitos específicos.

a) Acreditar hallarse habilitados para el cuerpo docente universitario y área de conocimiento de que se trate, conforme a los supuestos previstos en el artículo 15 del RDH. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

b) No podrán participar en este concurso de acceso a las plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 17.7 del RDH; es decir aquéllos que no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza anteriormente obtenida por el concurso de acceso a que se refiere el artículo 14 del citado RDH.

c) Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2. Derechos de examen. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de diez días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles, a

contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

## 5. Comisiones.

La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente Titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán incluir, al menos el historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador. Para la constitución de la Comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: Abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la Comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la Comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la Comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la Comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

## 6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: El temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el período comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

#### 7. Pruebas.

El concurso constará de una única prueba que consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto y el currículo del candidato con la Comisión en entrevista pública.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas sean objeto del concurso, sin que sea posible la abstención.

#### 8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes actas:

- Acta de constitución de la Comisión.
- Acta de determinación de los criterios de valoración de la prueba.
- Acta de presentación de los concursantes.
- Acta de realización de la prueba (una por cada concursante).
- Informes razonados de cada miembro de la Comisión sobre cada concursante.
- Acta de recepción de informes.
- Acta de propuesta de provisión de plaza(s).

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 3 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 18 del RDH, y en el artículo 87 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector,

en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 25 de junio de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

#### ANEXO I

##### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

###### I. Catedráticos de Universidad.

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filosofía». Departamento al que está adscrita: Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética y Filosofía Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

###### II. Profesores Titulares de Universidad.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Comercialización e Investigación de Mercados». Departamento al que está adscrita: Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Dirección Comercial (Lic. Administración y Dirección de Empresas).

#### ANEXO II

##### CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

###### Área de Conocimiento: Filosofía-1

###### Comisión Titular.

Presidente: Don José Villalobos Domínguez, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

###### Vocales:

- Don José Luis López López, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Sevilla.
- Don Javier San Martín Sala, Catedrático de Universidad, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Doña María Isabel Lafuente Guantes, Catedrática de Universidad, de la Universidad de León.

Vocal Secretario: Don Javier Hernández-Pacheco Sanz, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

###### Comisión Suplente.

Presidente: Don Ramón Queraltó Moreno, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

###### Vocales:

- Doña Amelia Valcárcel Bernaldo de Quirós, Catedrática de Universidad, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Don Juan Arana Cañedo-Argüelles, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Sevilla.
- Doña María Sol de Mora Charles, Catedrática de Universidad, de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretaria: Doña Monserrat Galcerán Huguet, Catedrática de Universidad, de la Universidad Complutense de Madrid.

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados-2

###### Comisión Titular.

Presidente: Don Enrique Díez de Castro, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

###### Vocales:

- Don Enrique Bigne Alcañiz, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Valencia (Estudi General).
- Doña María Ángeles Iniesta Bonillo, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Almería.
- Doña Luisa Andreu Simón, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don Manuel J. Sánchez Franco, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

###### Comisión Suplente.

Presidenta: Doña Yolanda Polo Redondo, Catedrática de Universidad, de la Universidad de Zaragoza.

###### Vocales:

- Don Carlos Flavian Blanco, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Zaragoza.
- Doña Josefa D. Martín Santana, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas.
- Don Salvador del Barrio García, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Joaquín Aldás Manzano, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Valencia (Estudi General).

#### ANEXO IV

##### INFORME SOBRE IMPACTO DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se emite el presente informe como anexo a esta convocatoria de concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios.

###### 1. Introducción.

El art. 103.3 de la Constitución dispone: «La Ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a la sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones». El ordenamiento constitucional en materia de acceso a la función pública se completa con los artículos 23.2 (los ciudadanos «tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señalen las leyes») y 14 (que proclama el principio de no discriminación por razón de sexo). En consecuencia, son consustanciales para el acceso a la función pública los principios de capacidad, mérito e igualdad.

La legislación aplicable al profesorado universitario, así como la normativa interna de la Universidad de Sevilla, acorde con estos principios, no admite duda en cuanto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y desde luego la Universidad española se ha caracterizado, como no podía ser de otra manera, en fomentar este espíritu entre todos sus miembros.

###### 2. Situación actual.

A la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, se adoptaron una serie de medidas para integrar

en las nuevas modalidades contractuales a las profesoras y los profesores que tenían contrato administrativo en vigor, cumplidos los requisitos exigidos en las normas aplicables (Ley 6/2001, de Universidades, y Ley 25/2003, Andaluza de Universidades), respetándose escrupulosamente la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Esta Universidad ha tomado medidas de calado para garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral, no sólo cumpliendo la legislación vigente en la materia sino más allá de ésta. Por ejemplo, para garantizar la igualdad de trato ante las lagunas jurídicas existentes, tanto a las profesoras funcionarias como a las contratadas laborales se les ha aplicado siempre la legislación más favorable.

La Universidad de Sevilla seguirá manteniendo y apoyando las medidas de protección al ámbito familiar para facilitar el acceso de la mujer a la docencia y a la investigación, garantizando, en todo momento, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los procedimientos selectivos.

### 3. Valoración de la convocatoria.

Esta convocatoria, como todas, se llevará a cabo sin discriminación alguna entre hombres y mujeres, ya que, como antes se decía, existe una total y absoluta igualdad de oportunidades entre ambos sexos, y, en consecuencia, los efectos que se produzcan serán consecuencia exclusiva de la aplicación de los principios constitucionales señalados en la introducción de este informe por parte de las comisiones que juzgarán los concursos de las plazas que se convocan, con independencia de las garantías jurídicas de que se disponen en el presente procedimiento.

Las citadas comisiones se han configurado con respecto a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Sevilla: Propuesta votada en el Consejo de Departamento y acuerdo del Consejo de Gobierno. Cuando el número de mujeres que se proponen no supera el número de 4 entre los 10 miembros (titulares y suplentes) es porque no se han postulado más candidatas a la propuesta de votación en el correspondiente Consejo de Departamento.



ANEXO III

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso de .....plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

<b>I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO</b>	
Cuerpo Docente de .....	
Area de conocimiento .....	
Departamento .....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria .....	
Fecha de convocatoria: ..... de ..... de ..... ('BOE' de ..... de ..... de 200.....)	
Concurso de Méritos <input type="checkbox"/> Acceso <input type="checkbox"/> N° de la plaza:	

<b>II. DATOS PERSONALES</b>					
Primer apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Provincia de Nacimiento	
				Número DNI	
Domicilio				Teléfono	
Municipio		Código Postal		Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:					
Denominación del Cuerpo o plaza		Organismo		Fecha de ingreso	
Situación		Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras .....			

<b>III. DATOS ACADÉMICOS</b>	
Títulos	Fecha de obtención
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....



*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.*

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2 e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU en adelante), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, convoca Concurso Público para la contratación de Profesores Contratados Doctores en los Departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue) y sus normas de desarrollo y las siguientes

## B A S E S

### 1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU, y LAU) y la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. La titulación requerida será la de Doctor.

1.3. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECAU en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes e investigadoras de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

### 2.ª Presentación de solicitudes.

2.1 La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla, (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico ([www.us.es](http://www.us.es)) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECAU, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la enti-

dad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 751), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el Anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los 10 días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico ([www.us.es](http://www.us.es)) de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

### 3.ª Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

### 4.ª Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado).

cado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

#### 5.ª Pruebas.

5.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de 1 hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

5.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículo, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

#### 6.ª Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

#### 7.ª Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.

3. Acta de presentación de los concursantes.

4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).

5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.

6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.

7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).

8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.

9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.

10. Acta de propuesta de provisión.

11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Negociado de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

#### 8.ª Duración de los contratos.

##### 8.1. Iniciación.

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social.

#### 8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 52 de la LOU, la contratación de Profesores Contratados Doctores será de carácter indefinido.

#### 9.ª Régimen de dedicación.

De conformidad con el RD 898/1985 de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE 19.6.85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con los que se establece en el apartado 9 del art. 9.º del citado R.D.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de junio de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

### ANEXO I

#### CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Núm. de Orden	INGENIERÍA MECÁNICA Y DE LOS MATERIALES
	ÁREA DE INGENIERÍA MECÁNICA (545)
06/22	- 1 Profesor Contratado Doctor P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA I
	AREA DE MATEMÁTICA APLICADA (595)
06/23	- 1 Profesor Contratado Doctor P.D.: Álgebra Lineal, Introducción a la Matemática Discreta y Matemática Discreta (Ingeniería Informática).

### ANEXO II

Composición Comisiones Profesores Contratados Doctores

Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales

Área de Ingeniería Mecánica

Comisión Titular:

Presidente: Sr. D. Jaime Domínguez Abascal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sra. Dª Juana María Mayo Núñez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. Dª María Prado Novoa, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga

Sr. D. José Luis Escalona Franco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. D. Carlos Navarro Pintado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Sr. D. Alfredo Navarro Robles, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sra. Dª Pilar Lafont Morgado, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Sra. Dª María Henar Miguelez Garrido, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Sr. D. José Manuel Chicharro Higuera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Departamento de Matemática Aplicada I

Área de Matemática Aplicada

Comisión Titular:

Presidente: Sr. D. Alberto Márquez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sr. D. José Ramón Gómez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. Dª Clara Isabel Grima Ruíz, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sra. Dª. Carmen Cortés Parejo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Sra. Dª Luisa María Camacho Santana, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Sr. D. Juan Antonio Mesa López Colmenar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Sr. D. Manuel de León Rodríguez, Catedrático de Universidad del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Sra. Dª María Ángeles Garrido Vizuete, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. Dª María José Chávez de Diego, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Sra. Dª Nieves Atienza Martínez, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

### ANEXO IV

#### INFORME SOBRE IMPACTO DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se emite el presente informe como Anexo a esta convocatoria de concursos de profesorado contratado.

1. Introducción. El art. 103.3 de la Constitución dispone: «La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el ac-

ceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a la sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones». El ordenamiento constitucional en materia de acceso a la función pública, se completa con los artículos 23.2 (los ciudadanos «tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señalen las leyes») y 14 (que proclama el principio de no discriminación por razón de sexo). En consecuencia, son consustanciales para el acceso a la función pública los principios de capacidad, mérito e igualdad.

La legislación aplicable al profesorado universitario, así como la normativa interna de la Universidad de Sevilla, acorde con estos principios, no admite duda en cuanto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y desde luego la Universidad española se ha caracterizado, como no podía ser de otra manera, en fomentar este espíritu entre todos sus miembros.

2. Situación actual. A la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades se adoptaron una serie de medidas para integrar en las nuevas modalidades contractuales a las profesoras y los profesores que tenían contrato administrativo en vigor, cumplidos los requisitos exigidos en las normas aplicables (Ley 6/2001 de Universidades y Ley 25/2003 Andaluza de Universidades), respetándose escrupulosamente la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Esta Universidad ha tomado medidas de calado para garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral, no sólo

cumpliendo la legislación vigente en la materia sino más allá de ésta. Por ejemplo, para garantizar la igualdad de trato ante las lagunas jurídicas existentes, tanto a las profesoras funcionarias como a las contratadas laborales se les ha aplicado siempre la legislación más favorable.

La Universidad de Sevilla seguirá manteniendo y apoyando las medidas de protección al ámbito familiar para facilitar el acceso de la mujer a la docencia y a la investigación, garantizando, en todo momento, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los procedimientos selectivos.

3. Valoración de la convocatoria. Esta convocatoria, como todas, se llevará a cabo sin discriminación alguna entre hombres y mujeres, ya que, como antes se decía, existe una total y absoluta igualdad de oportunidades entre ambos sexos, y, en consecuencia, los efectos que se produzcan serán consecuencia exclusiva de la aplicación de los principios constitucionales señalados en la introducción de este informe por parte de las comisiones que juzgarán los concursos de las plazas que se convocan, con independencia de las garantías jurídicas de que se disponen en el presente procedimiento.

Las citadas comisiones se han configurado con respecto a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Sevilla: propuesta votada en el Consejo de Departamento y acuerdo del Consejo de Gobierno. Cuando el número de mujeres que se proponen no supera el número de 4 entre los 10 miembros (titulares y suplentes) es porque no se han postulado más candidatas a la propuesta de votación en el correspondiente Consejo de Departamento.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**ANEXO III****INSTANCIA****PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES**

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a concurso público plazas de profesores contratados doctores en esta Universidad, solicito mi admisión como aspirante para su provisión.

**A) DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Natural de \_\_\_\_\_  
 D.N.I. nº \_\_\_\_\_, lugar y fecha de expedición \_\_\_\_\_  
 Residencia: Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tlfno. \_\_\_\_\_  
 Titulación: \_\_\_\_\_

**B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:**

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. \_\_\_\_\_ Nº orden \_\_\_\_\_  
 Departamento \_\_\_\_\_  
 Área de conocimiento \_\_\_\_\_  
 Perfil Docente \_\_\_\_\_

**C) SOLICITA RECONOCIMIENTO MÉRITO PREFERENTE** SI  NO

**D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:**

- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia de la evaluación positiva de la A.N.E.C.A. o A.A.E.C.A.U.
- Resguardo bancario.
- En su caso, acreditación de la posesión del mérito preferente.

Declaro que todos los datos expuestos en la presente instancia son ciertos, y que reúno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la firma del contrato.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 11 de junio de 2008, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Brinca 2» de Málaga.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Belén Galiana Martín, titular del centro docente privado de educación infantil «Brinca 2», con domicilio en Avenida Carlos Haya, núm. 104, de Málaga, en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mencionado centro por supresión de la unidad del segundo ciclo, así como la ampliación de un puesto escolar en las 2 unidades de primer ciclo autorizadas, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro con código 29005515, tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 31 puestos escolares y una unidad del segundo ciclo de educación infantil para 8 puestos escolares, por Orden de 2 de febrero de 2006 (BOJA de 9 de marzo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta doña María Belén Galiana Martín.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio), la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre), el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio), la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, para determinados centros de educación infantil (BOJA de 19 de julio), el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio), el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Brinca 2» por supresión de la unidad de segundo ciclo que tenía autorizada, así como la ampliación en un puesto escolar en las 2 unidades de primer ciclo, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Brinca 2.

Código de centro: 29005515.

Domicilio: Avenida Carlos Haya, núm. 104.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: María Belén Galiana Martín.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 32 puestos escolares.

Segundo. El personal que atiende las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 13 de junio de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Chiquitines», de Dos Hermanas (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Marta Rodríguez León, titular del centro docente privado «Chiquitines», con domicilio en Avenida del Guadalquivir, núm. 11,

de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con dos unidades del Primer Ciclo de Educación Infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan Enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan Enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Chiquitines», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Chiquitines.

Código de centro: 41016887.

Domicilio: Avenida del Guadalquivir, núm. 11.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Titular: Marta Rodríguez León.

Composición resultante: Dos unidades del Primer Ciclo de Educación Infantil para 26 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del Primer Ciclo de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 13 de junio de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Brinca 3» de Málaga.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.<sup>a</sup> Belén Galiana Martín, entidad titular del centro docente privado «Brinca 3», con domicilio en C/ Rodríguez de Ledesma, s/n, de Málaga, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, para determinados centros de educación infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados

para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Brinca 3», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Brinca 3.

Código de centro: 29016021.

Domicilio: C/ Rodríguez de Ledesma, s/n.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: M.ª Belén Galiana Martín.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 23 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 13 de junio de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Mi Cole», de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª Inmaculada León Ramírez, representante de «Generación

Psicopedagógica Siglo XXI, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Mi Cole», con domicilio en C/ Imprenta de la Alborada, parcela 116, módulo 6 B, Polígono Industrial Las Quemadas, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con tres unidades del Primer Ciclo de Educación Infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan Enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Mi Cole», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Mi Cole.

Código de centro: 14010646.

Domicilio: C/ Imprenta de la Alborada, parcela 116, módulo 6 B, Polígono Industrial Las Quemadas.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Generación Psicopedagógica Siglo XXI, S.L.

Composición resultante: Tres unidades del Primer Ciclo de Educación Infantil para 37 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del Primer Ciclo de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 13 de junio de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Victoria Elena II» de Málaga.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.<sup>a</sup> Victoria Soler Luque, titular del centro docente privado «Victoria Elena II», con domicilio en C/ España, núm. 20, de Málaga, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 7 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Victoria Elena II», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Victoria Elena II.

Código de centro: 29016033.

Domicilio: C/ España, núm. 20.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: M.<sup>a</sup> Victoria Soler Luque.

Composición resultante: 7 unidades del primer ciclo de educación infantil para 107 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 13 de junio de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Estrella» de Vélez-Málaga (Málaga).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Cotilla Rivas, representante de «Educar y Crecer, S.L.», entidad titular del centro docente privado «La Estrella», con domicilio en Avenida de Villa de Madrid, núm. 49 Bajo, de Vélez-Málaga (Málaga), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 5 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Estrella», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: La Estrella.

Código de centro: 29016008.

Domicilio: Avenida Villa de Madrid, núm. 49 Bajo.

Localidad: Vélez-Málaga.

Municipio: Vélez-Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Educar y Crecer, S.L.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 65 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 16 de junio de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Mi Bebé» de Dos Hermanas (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.<sup>a</sup> del Valle García Malagón, titular del centro docente privado «Mi Bebé», con domicilio en C/ Venecia, bloque núm. 8, locales 12-13, Barriada de Montequinto, de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, para determinados centros de educación infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Mi Bebé», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Mi Bebé.

Código de centro: 41016875.

Domicilio: C/ Venecia, bloque núm. 8, locales 12-13, Barriada de Montequinto.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Titular: M.ª del Valle García Malagón.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 34 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 23 de junio de 2008, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2006/2007.*

Mediante la Orden de 13 de marzo de 2008, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2006/2007 en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 25 de abril de 2008), como reconocimiento oficial a los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo del alumnado que ha cursado estudios de Formación Profesional con excelente rendimiento académico, así como para permitir su participación en la fase del concurso nacional, realizadas las actuaciones pertinentes y vistas las propuestas de adjudicación de los Premios a las que se refiere el apartado cuarto del artículo sexto de la citada Orden

## D I S P O N G O

Primero. Conceder los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes al curso académico 2006/2007, al alumnado relacionado en el Anexo a la presente Orden.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en el apartado primero del artículo séptimo de la Orden de 13 de marzo de 2008 cada alumno o alumna que obtenga el Premio Extraordinario recibirá como tal 500 euros.

Tercero. El alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá concurrir, previa inscripción, al Premio Nacional de Formación Profesional que convoque el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de junio de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ  
Consejera de Educación

## A N E X O

## PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CORRESPONDIENTES AL CURSO 2006/2007

ALUMNOS	DNI	CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL
Arturo Santos Sánchez	48813855-N	IES Virgen de los Reyes (Sevilla)	Actividades Agrarias
Jerónimo José Angulo García	48863439-P	IES Néstor Almendro (Sevilla)	Comunicación, Imagen y Sonido
Lucía Ortiz González	45596578-K	IES Alhambilla (Almería)	Edificación y Obra Civil
José Andrés Ramos Torquemada	75117129-A	IES Los Cerros (Jaén)	Actividades Físicas y Deportivas

ALUMNOS	DNI	CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL
Évelyn M.ª Montoya Sola	45715739-L	IES Cartuja (Granada)	Administración
Miguel Mansilla Peñas	11815222-F	IES Fuente Nueva (Almería)	Comercio y Marketing
Antonio José Perea Rodríguez	79203686-N	IES Camas (Sevilla)	Electricidad y Electrónica
Joaquín Núñez Prada	47513025-Q	IES San José de la Rinconada (Sevilla)	Fabricación Mecánica
Rocío López Díez	74851771-L	IES La Rosaleda (Málaga)	Hostelería y Turismo
Enrique Mollá Regal	15406852-A	IES Antonio Gala (Córdoba)	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados
Óscar Vargas Nevado	53594459-C	IES Jándula (Jaén)	Informática
Inocencio Ortega Morales	74717815-S	IES Virgen de las Nieves (Granada)	Mantenimiento y Servicios a la Producción
Irene Paola García Rojas	75144194-C	IES Zaidín-Vergeles (Granada)	Química
Rocío León Mariscal	25684997-T	IES Ben Gabirol (Málaga)	Servicios Socioculturales y a la Comunidad
Santos Blanco Ruiz	26030769-J	IES. San Juan Bosco (Jaén)	Sanidad
Marta Serrano Sánchez	80149992-Y	Centro Educativo Ave María- San Cristóbal (Granada). Adscrito al IES Hermenegildo Lanz	Artes Gráficas
Devora M.ª Pérez Garrido	75161369-Z	IES Aynadamar (Granada)	Imagen Personal

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de Depósito de Cabecera para el sistema de abastecimiento en alta del Consorcio de Aguas del Huesna (Sevilla)» Clave A5.341.1044/2111.*

En el ámbito de cooperación de las actuaciones previstas en el Convenio de Colaboración, para la coordinación y mejora de la gestión en infraestructuras de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en los ámbitos territoriales correspondientes de la provincia de Sevilla, suscrito con fecha 24 de julio de 2006, se encuentra incluida la ejecución del «Proyecto de Depósito de Cabecera para el sistema de abastecimiento en alta del Consorcio de Aguas del Huesna (Sevilla)». Clave A5.341.1044/2111 (Anexo II: Actuaciones Iniciadas y Prioritarias por la Agencia Andaluza del Agua, cuyo objeto contempla las obras necesarias para la construcción de un depósito que servirá para la regulación en cabecera del sistema hidráulico del Consorcio de Aguas del Huesna (Sevilla).

A tal efecto, la Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente, con fecha 21 de mayo de 2007, el «Proyecto de Depósito de Cabecera para el sistema de abastecimiento en alta del Consorcio de Aguas del Huesna (Sevilla)». Clave A5.341.1044/2111. Mediante Resolución de 27 de noviembre de 2007 de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua se somete al trámite de información pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 246, de 17 de diciembre de 2007, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm 293, de 20 de diciembre de 2007, y en el Diario El País, de 21 de diciembre de 2007, comunicándose además al Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla) para su exposición en el tablón de anuncios, no habiéndose presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 14 de junio de los corrientes la Agencia Andaluza del Agua, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre del Consorcio Aguas del Huesna en calidad de beneficiario final y expropiante, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla) en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2008 la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto, aprobado con fecha 24 de abril de 2008.

Considerando que el Proyecto sometido a información pública contiene la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación y afección, la aprobación del mismo por Resolución de 24 de abril de 2008, conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate. Así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, y 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 7 letra j) del Decreto 194/2008, de 9 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes «Proyecto de Depósito de Cabecera para el sistema de abastecimiento en alta del Consorcio de Aguas del Huesna (Sevilla)». Clave A5.341.1044/2111, por delegación del ejercicio de la po-

testad expropiatoria acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva el Río y Minas, el 28 de mayo de 2008, siendo el Consorcio Aguas del Huesna, beneficiario final de los bienes y derechos expropiados. El presente Proyecto define las obras necesarias para la construcción de un depósito de 25.00 m<sup>3</sup> que servirá para la regulación en cabecera del sistema de abastecimiento del Consorcio de Aguas del Huesna (Sevilla).

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla) el día 31 de julio de 2008, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública, los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de esta Consejería de Sevilla y dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual y a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el Tablón Oficial de Edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previo a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, domiciliada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, Polígono Aeropuerto, 41020-Sevilla, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el periodo señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería de Sevilla.

Sevilla, 3 de julio de 2008.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 3 DE JULIO DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, REFERENTE AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «PROYECTO DE DEPÓSITO DE CABECERA PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA (SEVILLA)» CLAVE A5.341.1044/2111

Nº de Finca	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m <sup>2</sup> )			Comparecencia	
					Expropiación	Servidumbre	Ocupación temporal	Día	Hora
1	5	6	JULIO LIÑAN PIÑARES CAJA SOL	C/Santa Teresa, 1 - 41004 Sevilla Plz San Francisco, 1- 41004 Sevilla	37.766,71	98,00	980,00	31/7/2008	10.00 H
2	5	4	LA JABATA S.A.	C/Diego de Riaño, 3 - 41004 Sevilla	0,00	31,00	310,00	31/7/2008	10.30 H
3	5	5	JULIO LIÑAN PIÑARES	C/Santa Teresa, 1 - 41004 Sevilla Plz San francisco, 1- 41004 Sevilla	12,00	3.488,25	6.728,50	31/7/2008	11.00 H
4	5	3	LA JABATA S.A.	C/Diego de Riaño, 3 - 41004 Sevilla	4,00	1.850,67	3.701,33	31/7/2008	11.30 H
5	5	14	MANUEL CARO ANDRADE	Avda. de Francia, 42 - 41012 Sevilla	4,00	150,00	1.500,00	31/7/2008	12.00 H

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Fundación Andaluza para la Integración Social de Enfermo Mental (FAISEM).*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Oficina Virtual Tributaria y de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Convenio Urbanístico suscrito entre Mural, S.L., y el Ayuntamiento de El Ejido (Almería).*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas de la Diputación Provincial de Huelva, correspondiente al ejercicio 2004.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de Formación de Personal Investigador.*

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Hybrid optoelectronic and photovoltaic devices for renewable energy (HOPE), al amparo del Programa Consolider-Ingenio.

Vista la propuesta formulada por don Juan Antonio Anta Montalvo, Investigador Principal del Proyecto de Investigación, citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 29 de mayo de 2008.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una beca de Formación de Personal Investigador (Ref.: PNB0805), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.04.08.34.01 541A 649.07.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2008/722).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 17 de junio de 2008.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

**ANEXO I****BASES DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de becarios con cargo a créditos de investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

**1. Objetivos.**

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

**2. Solicitantes.**

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea

en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren, en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la correspondiente beca.

### 3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: Destino).

3.3. La beca incluirá seguro de asistencia, accidentes individual o ambos.

### 4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, acompañada del informe del Director de la beca. Sólo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

### 5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas, deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los departamentos, centros, etc., receptores de becarios, deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

### 6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del/de la becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de becarios con cargo a créditos de investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del/de la becario/a, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

### 7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de

Investigación y Transferencia Tecnológicas, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia, cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la

misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### 9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la beca a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

#### 10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

El Vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el Vocal suplente en la misma Comisión.

El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el Vocal suplente en la misma Comisión.

El Jefe del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de investigación objeto de la beca.

Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los/as becarios/as.

#### 11. Criterios de selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta

convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: Considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: Valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la beca al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la credencial de becario correspondiente.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de becas: 1.
- Referencia de la convocatoria: PNB0805.
- Proyecto de Investigación: «Consolider-Ingenio. Hybrid optoelectronic and photovoltaic devices for renewable energy (HOPE)».
- Investigador principal: Don Juan Antonio Anta Montalvo.
- Representante en la Comisión Evaluadora: Don Juan Antonio Anta Montalvo.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
  - Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.
  - Nota mínima expediente académico: 1,5.
- Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia: Conocimientos prioritarios de programación en Fortran. Se valorarán conocimientos de programación en Java, Html, Matlab y Gnuplot. Se valorará el manejo del sistema operativo Linux. Experiencia laboral en programación y sistemas en red. Conocimientos básicos de Química, Medio Ambiente y de Ciencia Coloidal.
- Condiciones de la beca:
  - Retribución mensual íntegra: 1.150 €.
  - Horas semanales: Tiempo completo.
  - Duración: Hasta el 11 de mayo de 2009.
  - Seguro de Accidentes.
- Otros méritos a valorar:
  - Licenciado en Ciencias Físicas.
  - Propiedades eléctricas y magnéticas de los materiales e instrumentación fisicoquímica.
  - Conocimientos a nivel de postgrado en Ciencia y Tecnología de Coloides e Interfases.

**Ver Anexos en páginas 42 a 44 del BOJA núm. 99, de 25.5.2006**

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 20 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento ordinario núm. 127/2005. (PD. 2772/2008).*

NIG: 2906942C20050000658.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 127/200,15.

Negociado: G.

De: Logatar, S.L. y Tecnihouse, S.C.

Procurador: Sr. Francisco Lima Montero.

Letrado: Sr. Julio Aguado Arrabé.

Contra: Petromar Inversiones, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 127/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete) a instancia de Logatar, S.L. y Tecnihouse, S.C., contra Petromar Inversiones, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 114/08

En Marbella, a 15 de abril de 2008.

En nombre de S.M. El Rey, la Sra. Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco, de esta ciudad y su partido, doña Isabel M.<sup>a</sup> Pérez Vegas, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado, con el núm. 127/05, a instancia de la Entidad Logatar, S.L. y Tecnihouse, S.L., representadas por el Procurador don Francisco Lima Montero y dirigida por el Letrado don Julio Aguado Arrabé, contra Petromar Inversiones, S.L., en situación procesal de rebeldía, constando en las actuaciones sus demás circunstancias personales y recayendo la presente resolución en base a los siguientes

#### F A L L O

Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador don Francisco Lima Montero, en nombre y representación de Logatar, S.L. y Tecnihouse S.C., debo condenar y condeno a Petromar Inversiones S.L. a pagar:

A la entidad Logatar S.L.:

- 16.887,66 euros de principal, y el interés legal de dicha cantidad incrementado en dos puntos desde el vencimiento de la obligación de pago (10 de abril de 2003) hasta su completo pago.

- 12.775,25 euros de principal, y el interés legal de dicha cantidad incrementado en dos puntos desde el vencimiento de la obligación de pago (20 de marzo de 2003) hasta su completo pago.

- 3.303,95 euros en concepto de indemnización pactada.

A la entidad Tecnihouse, S.C.

- 14.345,69 euros de principal, y el interés legal de dicha cantidad desde el vencimiento de la obligación de pago (16 de

junio de 2003) así como los intereses del art. 576 hasta su completo pago.

- 948,83 euros de principal y el interés legal de dicha cantidad desde el vencimiento de la obligación de pago (29 de marzo de 2003), así como los intereses del art. 576 hasta su completo pago.

- 835,20 euros de principal y el interés legal de dicha cantidad desde el vencimiento de la obligación de pago (17 de diciembre de 2002) así como los intereses del art. 576 hasta su completo pago.

Todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Librese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en la forma a la demandada Petromar Inversiones, S.L., extendiendo y firmo la presente en Marbella, a veinte de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 19 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Vélez-Rubio, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 98/2007. (PD. 2764/2008).*

Número de Identificación General: 0409941C20071000142.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 98/2007.

Negociado: FG.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Vélez Rubio.

Juicio: Procedimiento Ordinario 98/2007.

Parte demandante: Don Salvador Rojo Torrente.

Parte demandada: Don José Molina Ruiz.

Sobre: Procedimiento Ordinario 98/07.

En los autos de Juicio Ordinario de referencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 9/08

Juez que la dicta: Don Jorge Olmedo Castañeda.

Lugar: Vélez-Rubio.

Fecha: Quince de abril de dos mil ocho.

Parte demandante: Don Salvador Rojo Torrente.

Abogado: Don José Joaquín Martínez López.

Procuradora: Doña Ana Aliaga Monzón.

Parte demandada: Don José Molina Ruiz.  
Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

Vistos los presentes Autos por el Ilmo. Sr. don Jorge Olmedo Castañeda, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Único de Vélez-Rubio, se dicta la siguiente resolución.

#### F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por doña Ana Aliaga Monzón, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don Salvador Rojo Torrente, condenando a don José Molina Ruiz a pagar al actor la cantidad de 32.645,83€ (Treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco euros con ochenta y tres céntimos de euro), más los intereses legales devengados desde la fecha del requerimiento extrajudicial hasta su completo y efectivo pago, con expresa imposición de las costas de esta instancia a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes procesales personadas, incluidas las declaradas rebeldes procesales, conforme al modo y forma que establece el régimen legal de notificaciones del artículo 497.2 de la LEC.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 de la LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LEC).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, don José Molina Díaz por providencia de fecha 19 de junio de 2008 y a petición de la demandante, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

En Vélez-Rubio, a diecinueve de junio de dos mil ocho.- La Secretaria Judicial.

*EDICTO de 3 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox, dimanante del procedimiento ordinario núm. 716/2006. (PD. 2773/2008).*

NIG: 2909141C20061000760.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 716/2006.  
Negociado: D.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox.  
Juicio: Procedimiento Ordinario 716/2006.  
Parte demandante: Audrey Cox y George Willian.  
Parte demandada: Promociones Cómpea, S.A. y Policlínica Santiago, S.A.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia de fecha 17.12.07 y auto de aclaración de fecha 30.1.2008 cuyo texto literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 155

Que dicto yo, M.<sup>a</sup> del Carmen Moreno Berenguer, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

núm. Uno de esta villa, en los autos de juicio ordinario registrados con el número 716/2006 en los que han sido parte demandante Sr. George Willian Cox y su esposa Audrey Cox, representada por la Procuradora de los Tribunales Sr. Moreno Kustner y asistidos del Letrado Sr. Delgado Schwarzmann, y parte demandada la mercantil Promociones Cómpea, S.A. y la entidad Policlínica Santiago, S.A., entidad que modificó su nombre por Asistencia Sanitaria, 2.000, S.A., ambas en situación procesal de rebeldía,

En Torrox, a 17 de diciembre de 2007.

#### F A L L O

Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Moreno Kustner en nombre y representación de los Sres. George Willian Cox y Audrey Cox contra las entidades mercantiles Procomsa (Promociones Cómpea, S.A.) y contra Policlínica Santiago, S.A., que modifico el nombre a Asistencia Sanitaria, 2.000, S.A., acuerdo:

I. Se declara que George Willian Cox y Audrey Cox son legítimos propietarios en pleno dominio de la finca por adquisición mediante contrato de compraventa suscrito con fecha el día 3 de junio de 1985 y descrita como rústica, hoy urbana en Competa en el Pago de la Cruz del Monte o de Las Tres Cruces, numerada como núm. 22 de Plano General con una superficie de 1.000 m<sup>2</sup> y emplazada al Sur Camino al Este que las separa de las parcelas 47 y 21 y al oeste parcela 23.

Sobre la ante dicha parcela de terreno y lindante en todos sus vientos con la parcela en la que se asienta urbana, casa unifamiliar aislada numerada como diseminada 55 sita en Competa Pago de la Cruz del Monte o de Tres Cruces de una sola planta compuesta de diversas dependencias y servicio con una superficie de 109 m<sup>2</sup> construidos incluidos el porche y terrazas y ubicada en pámela de terreno que la circunda situada en igual pago parcela 22.

Esta parcela forma parte de otra de mayor cabida, de la cual se segregó, en dicho pago, con una extensión superficial de 35.101 m<sup>2</sup> y según reciente medición de 40.101 m<sup>2</sup> aproximadamente, y que linda al Norte, con herederos de don Luis Plano, al Sur con herederos de don José Maldonado Rodríguez y camino forestal; al Este, con herederos de don José Maldonado Rodríguez y al Oeste con don Antonio Fernández y camino forestal.

Es parte de la registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, al folio 61, libro 33 de Cómpea, tomo 532 del archivo, finca número 2.693-N, inscripción 80, Referencia Catastral a nombre del Sr. Cox 2010017 000VF170001QG diseminada55.

Cuenta con la autorización necesaria para efectuar segregación al ser muy anterior al Decreto del 1997.

II. Se declara que los demandados carecen de título para atribuirse la propiedad y posesión de la misma que es legítima propiedad de los actores Sres. Cox.

III. Ordenar la inscripción de la citada finca a favor de los Sres. Cox en el Registro de la Propiedad de Torrox.

IV. Ordenar, en consecuencia, la cancelación y rectificación de cuantos asientos registrales contradictorios existieren a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad de Torrox el derecho declarado en el punto primero de este fallo, sin perjuicio de los derechos inscritos de terceros no demandados.

V. Se condena a los demandados a estar y pasar por la mencionada declaración.

VI. Imponer a cada parte las costas ocasionadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

M.<sup>a</sup> del Carmen Moreno Berenguer.

Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

#### AUTO DE ACLARACIÓN

En Torrox a, 30 de enero de dos mil ocho.

#### H E C H O S

##### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Segundo. De conformidad con el art. 215 de la LEC, procede aclarar la sentencia núm. 155 de fecha 17 de diciembre de 2007, en los siguientes términos: Así en el fallo en Acuerdo «1. Se declara ... numerada como núm. 22 del Plano General con una superficie de 1.000 m<sup>2</sup> y emplazada al Sur Camino al Este que las separa de las parcelas 47 y 21 y al oeste parcela 23».

Queda redactada de la siguiente forma ... «plano general, con una superficie de 1.000 m<sup>2</sup> y emplazada al Sur/Este de la finca matriz y que en la actualidad linda al Norte parcelas 23 y 24, al Sur Camino al Este camino que les separa de las parcelas 47 y 21 y al Oeste parcela 23».

Igualmente se establece en «es parte de la registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, al folio 61, libro 33 de Cómputa, tomo 532 del archivo, finca número 2.693-N, inscripción 80 Referencia Catastral a nombre del Sr. Cox ...».

Debe decir inscripción 8.<sup>a</sup> (como consta en fundamento de derecho Primero).

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la aclaración de la sentencia de fecha 17 de diciembre de 2007 con número 155 dictada en el juicio ordinario núm. 716/2006, en los términos expresados en fundamentación jurídica de la presente resolución.

Así lo acuerda, manda y firma doña M.<sup>a</sup> del Carmen Moreno Berenguer, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Uno de Torrox y su partido Judicial, de lo que doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 3.4.08 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

Torrox, tres de abril de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 26 de junio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Oviedo, dimanante de autos núm. 772/2007.*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Oviedo, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 772/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ruth de la Fuente Jiménez contra la Empresa Wizworld Services, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre Cantidad, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda presentada por doña Ruth de la Fuente Jiménez contra la empresa Wizworld Services, S.L., debo condenar y condeno a la demandada citada a abonar a la actora la cantidad de 2.387,50 euros en concepto de salarios correspondientes a 13 días del mes de julio de 2007 y liquidación por cese, cantidad que devengará el 10% de interés moratorio anual desde el 16.7.07 hasta su completo pago; y ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que corresponda al Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites establecidos en la Ley, para el caso de insolvencia total o parcial de los sujetos obligados.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente Libro, expídase Certificación Literal de la misma para su constancia en los autos de referencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, pudiendo anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma, por conducto de este Juzgado, con los requisitos exigidos en los arts. 192 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, previo el depósito de 150,25 euros (art. 227.1 L.P.L.) en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banesto con el núm. 3378 0000 65 077207, debiendo acreditarlo mediante entrega del resguardo de ingreso en esta Secretaría. Así mismo, el condenado al pago de una cantidad que no goce del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, anteriormente citada, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista (art. 228 L.P.L.).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Wizworld Services, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Oviedo a veintiséis de junio de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Empleo hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato de servicio, realizado mediante procedimiento abierto, que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Cádiz.
  - c) Número de expediente: SV-01/08-RTL.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia por auxiliares de servicios en el acceso principal a la Residencia de Tiempo Libre de La Línea de la Concepción.
  - b) Plazo de ejecución: Desde el 1 de junio de 2008 al 31 de mayo de 2010.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 64, de 2 de abril de 2008.
  - 3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y nueve euros y sesenta céntimos (218.649,60 euros).
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 14 de mayo de 2008.
    - b) Contratista: Eulen, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: Doscientos trece mil novecientos veintiséis euros y cuatro céntimos (213.926,04 euros).

Cádiz, 26 de mayo de 2008.- El Delegado (Delegación de Resolución de 26.5.2008), el Secretario General, Miguel Aramburu González.

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la adjudicación definitiva en el ámbito de la misma.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con el Decreto 234/2001, de 16 de octubre por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del TRLCAP.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Empleo en Málaga.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga.
- c) Número de expediente: MA-S-06/08 TL.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio mediante procedimiento abierto por concurso.
  - b) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad de la Residencia de Tiempo Libre de Marbella (Málaga).
  - d) Boletín en el que se publicó el anuncio de licitación: BOJA núm. 137, de 30 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma adjudicación: Concurso.
  4. Presupuesto máximo de licitación: Ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta euros (166.440 €), IVA incluido.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha de Resolución de adjudicación: 17 de junio de 2008.
    - b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: Ciento sesenta y tres mil seiscientos dos euros, IVA incluido (163.602 €).

Málaga, 30 de junio de 2008.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la adjudicación definitiva en el ámbito de la misma.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con el Decreto 234/2001, de 16 de octubre por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del TRLCAP.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Empleo en Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga.
  - c) Número de expediente: MA-S-05/08 PR.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio mediante procedimiento abierto por concurso.
  - b) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Málaga.
  - c) Boletín en el que se publicó el anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de 24 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma adjudicación: Concurso.
  4. Presupuesto máximo de licitación: Ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta euros (166.440 €), IVA incluido.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha de Resolución de adjudicación: 9 de junio de 2008.
    - b) Contratista: Black Star, S.L.

c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: Ciento sesenta y cuatro mil seiscientos dieciocho, IVA incluido (164.618 €).

Málaga, 30 de junio de 2008.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Enrique Luis Ruiz-Chena Martínez.

## UNIVERSIDADES

*ANUNCIO de 18 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Universidad de Sevilla.
  - b) Sección de Contratación.
  - c) Núm. de expediente: 08/01882.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Objeto: Equipo de cromatografía de líquidos de alta resolución, con destino al Dpto. de Química Orgánica y Farmacéutica de la Facultad de Farmacia.
  - c) Lote:
  - d) BOJA núm. 86, de 30 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 60.000,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 18 de junio de 2008.
  - b) Contratista: Andaluza de Instrumentación, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 59.900,00 euros.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*ANUNCIO de 18 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Universidad de Sevilla.
  - b) Sección de Contratación.
  - c) Núm. de expediente: 08/03011.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Objeto: Mantenimiento de las zonas ajardinadas de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la Universidad de Sevilla.
  - c) Lote:
  - d) BOJA núm. 82, de 24.4.2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 90.000,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 18 de junio de 2008.
  - b) Contratista: Palicrisa (Limpieza y Jardines).

c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 65.424,00 euros.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*ANUNCIO de 18 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Universidad de Sevilla.
  - b) Sección de Contratación.
  - c) Núm. de expediente: 08/00247.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Objeto: Suministro e instalación de tabloneros de anuncios, con destino a edificio para facultades de Derecho y Ciencias del Trabajo.
  - c) Lote:
  - d) BOJA núm. 34, de 18 de febrero de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 42.500,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 18 de junio de 2008.
  - b) Contratista: Intemo, S.C.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 32.691,82 euros.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*ANUNCIO de 18 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Universidad de Sevilla.
  - b) Sección de Contratación.
  - c) Núm. de expediente: 08/00246.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Objeto: Suministro e instalación de equipamiento informático, con destino a edificio para facultades de Derecho y Ciencias del Trabajo.
  - c) Lote:
  - d) BOJA núm. 34, de 18 de febrero de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 146.300,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 18 de junio de 2008.
  - b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 142.975,00 euros.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*ANUNCIO de 20 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Universidad de Sevilla.
  - b) Sección de Contratación.
  - c) Núm. de expediente: 08/01264.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad para el Centro Nacional de Aceleradores, año 2008.
  - c) Lote:
  - d) BOJA núm. 82, de 24 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 314.000,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 20 de junio de 2008.
  - b) Contratista: Trablisa.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 286.627,20 euros.

Sevilla, 20 de junio de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 3 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convoca procedimiento abierto para la venta de entradas de los espectáculos a celebrar en los teatros dependientes de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. (PD. 2775/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Jurídicos.
  - c) Número de expediente: 2008 07506 PS.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Venta por teléfono y medios telemáticos de localidades de los espectáculos de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, así como del sistema de emisión y los soportes de la venta de dichas localidades, por todos los medios que puedan utilizarse, incluidas las taquillas de los centros dependientes de la citada empresa.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - d) Plazo de ejecución: Un (1) año, con posibilidad de prórroga por una anualidad.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto máximo de licitación: Ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con veintisiete céntimos de euro (103.448,27 €), al que se añade el importe de dieciséis mil quinientos cincuenta y un euro con setenta y dos céntimos de euro (16.551,72 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de ciento veinte mil euros (120.000,00 €).
5. Garantía provisional: No se exige.
 

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, mediante retención en precio.

6. Obtención de documentación e información.
  - a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: www.epgpc.es.
  - b) Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.
  - d) Teléfono: 955 037 300.
  - e) Telefax: 955 037 311.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Ocho (8) días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
    2. Domicilio: C/ José Luis Luque, núm. 2.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 311 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
  - b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2, 2.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.
  - d) Fecha: El tercer día hábil a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.
  - e) Hora: 10,00 horas.
10. Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos del anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de julio de 2008.- Por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (Acuerdo del Consejo Rector de 13 de mayo de 2008), Apoderado Mancomunado, Ignacio Sánchez Palazón; Apoderado Mancomunado, Santiago Machuca Rodríguez.

*ANUNCIO de 2 de julio de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de rectificación de anuncio de licitación de anteproyecto y proyecto de construcción de acondicionamiento de la A-6204, Tramo: Villacarrillo-Mogón y variante de Mogón. Expte. C-JA1090/PPRO. (PD. 2776/2008).*

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de Expediente:

C-JA1090/PPRO, Anteproyecto y Proyecto de construcción de acondicionamiento de la A-6204, Tramo: Villacarrillo-Mogón y variante de Mogón en el BOJA de 25 de junio de 2008 (PD 2647/2008), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

4. Presupuesto de licitación: Trescientos noventa mil euros, IVA incluido (390.000 €).

Debe decir:

4. Presupuesto de licitación: Trescientos noventa mil setecientos trece euros con noventa y cinco céntimos, IVA incluido (390.713,95 €).

Sevilla, 2 de julio de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de 16 de junio de 2008, de Turismo Andaluz, S.A., de contratación de la prestación de servicios para la planificación y compra de medios de publicidad para la difusión internacional de la campaña «Andalucía te quiere» 2008. (PD. 2765/2008).*

1. Entidad adjudicadora: Turismo Andaluz, Sociedad Anónima.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Contratación de empresas especializadas en la planificación y compra de espacios comerciales en medios para la difusión internacional, durante el año 2008, de la campaña de publicidad «Andalucía te quiere».
  - b) Plazo de ejecución de los trabajos: Hasta el 31 de diciembre de 2008.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto máximo de licitación (comisión de agencia y avales necesarios incluidos): Según los siguientes lotes:
    - Lote 1: Campaña Reino Unido: 1.159.051,73 euros, IVA no incluido.
    - Lote 2: Campaña Alemania: 602.241,38 euros, IVA no incluido.
    - Lote 3: Campaña Francia: 431.034,48 euros, IVA no incluido.
    - Lote 4: Campaña on-line en Reino Unido, Alemania, Francia y Portugal: 301.724,14 euros, IVA no incluido.
  5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación propuesto, conforme al Pliego de Condiciones Particulares.
  6. Obtención de documentación e información: Turismo Andaluz, Sociedad Anónima  
C/ Compañía, 40, 29008. Málaga.  
Teléfono: 951 299 300. Fax: 951 299 315.  
<http://www.turismoandaluz.org>.  
Correo-e: [contratacion@andalucia.org](mailto:contratacion@andalucia.org).  
Fecha límite: 11 de julio de 2008.
  7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera, técnica y profesional, conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.
  8. Presentación ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: 14 de julio de 2008.
    - b) Documentación a presentar: Conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.
    - c) Lugar de presentación: El mismo para la obtención de documentación e información.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 10 meses desde la fecha fijada para la recepción de las ofertas.
  9. Apertura de ofertas.
    - a) Fecha: 15 de julio de 2008.

b) Hora: 12,00 horas.

c) Lugar: C/ Compañía, 40. 29008, Málaga.

10. Gastos de publicación de anuncios: Por cuenta del/los adjudicatario/s.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 28 de mayo de 2008.

12. Fecha de envío del anuncio al «Boletín Oficial del Estado»: 5 de junio de 2008.

Málaga, 16 de junio de 2008.- El Consejero Delegado, Rafael Centeno López.

*ANUNCIO de 16 de junio de 2008, de Turismo Andaluz, S.A., de contratación, en régimen de alquiler, del stand que se cita. (PD. 2774/2008).*

1. Entidad adjudicadora: Turismo Andaluz, Sociedad Anónima.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Contratación, en régimen de alquiler, del stand (diseño equipamiento, decoración, ejecución material, montaje y desmontaje) con el que Turismo Andaluz, Sociedad Anónima, participará en la Feria World Travel Market 2008.
  - b) Plazo de ejecución de los trabajos: Hasta el 13 de noviembre de 2008.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto máximo de licitación: 324.691,84 euros, IVA no incluido.
  5. Garantía provisional: 2% del presupuesto máximo de licitación, conforme al Pliego de Condiciones Particulares.
  6. Obtención de documentación e información: Turismo Andaluz, Sociedad Anónima.  
C/ Compañía, 40, 29008, Málaga.  
Teléfono: 951 299 300. Fax: 951 299 315.  
<http://www.turismoandaluz.org>.  
Correo-e: [contratacion@andalucia.org](mailto:contratacion@andalucia.org).  
Fecha límite: 25 de julio de 2008.
  7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera, técnica y profesional, conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.
  8. Presentación ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas de 28 de julio de 2008.
    - b) Documentación a presentar: Conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.
    - c) Lugar de presentación: El mismo para la obtención de documentación e información.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 4 meses, a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.
  9. Apertura de ofertas.
    - a) Fecha: 29 de julio de 2008.
    - b) Hora: 12,00 horas.
    - c) Lugar: C/ Compañía, 40, 29008, Málaga.
  10. Contratación financiada con cargo a Fondos Feder: Programa Operativo Integrado de Andalucía 2007-2013.
  11. Gastos de publicación de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
  12. Fecha de envío del anuncio al «Diario de las Comunidades Europeas»: 6 de junio de 2008.
  13. Fecha de envío del anuncio al «Boletín Oficial del Estado»: 12 de junio de 2008.

Málaga, 16 de junio de 2008.- El Consejero Delegado, Rafael Centeno López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-54/07.

Encausada: Mónica Carranza Rodríguez.

Último domicilio: C. Navalmoral de la Mata, 14, Isla Cristina (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-111/07.

Encausada: Rociofrut, S.L.

Último domicilio: Ctra. del Rocío, núm. 113, Almonte (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-217/07.

Encausada: Hermanos Gómez de Ayamonte, S.L.

Último domicilio: C/ Punta Umbria, núm. 2, Ayamonte (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-218/07.

Encausado: Juan Francisco García Cortés.

Último Domicilio: C/ Rector Martín Villa, 58, Almonte (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 26 de junio de 2008.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Eduardo J. López Molina.

*ANUNCIO de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado.

Entidad: Pandelet, Diseño y Comunicación, S. Coop. And.

Dirección: C/ Cantina (Polig. Ind. San Jerónimo), núm. 3, portal 3, 41015, Sevilla.

Expediente: R. 18/07 (SC.104.HU/03).

Asunto: Notificación de la Resolución del procedimiento de reintegro a dicha entidad de fecha 9 de junio de 2008.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición.

Huelva, 26 de junio de 2008.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Eduardo J. López Molina.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la propuesta de resolución provisional del Jefe del Servicio de Consumo sobre concesión de subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios que realicen actividades concertadas en el marco de convenios con Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita y se abre el trámite de audiencia.*

Conforme con lo dispuesto en el art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, el art. 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 noviembre, por el que se aprueba el reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, y el art. 9 de la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y la Resolución de 11 de diciembre de 2007, por la que se efectúa la convocatoria pública de las correspondientes al año 2008; por el presente se hace pública la propuesta de resolución provisional del Jefe del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Cádiz sobre concesión de subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios que realicen actividades concertadas en el marco de convenios con Entidades Locales y se dispone la apertura del trámite de audiencia, pudiendo los interesados, en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la presente publicación, alegar y presentar los documentos y justificativos que estimen pertinentes. El texto íntegro se expondrá en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno en Cádiz, sita en Plaza de España, 19.

Cádiz, 24 de junio de 2008.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Benigno Fernández García.  
Expediente: CO-160/2007-AN.  
Infracciones: Una, grave del art. 39.t) de la Ley 11/2003, 24.11.2003, BOJA de 10.12.2003.  
Fecha: 15.5.2008.  
Acto notificado: Resolución.  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 27 de mayo de 2008.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de gestión de emergencias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Francisco Manuel Pérez Hinojosa.  
Expediente: CO-1/2008-GE.

Infracciones: Una, grave del art. 50.2.C) de la Ley 2/2002, 11.11.2002.

Fecha: 12.5.2008.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Sanción: Multa de 6.000,01 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 27 de mayo de 2008.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, c/ San Felipe, 5 de Córdoba:

Interesado: Andrés Agüera Grande.

Expediente: CO-193/2007-EP.

Infracciones: Una muy grave del art. 19.12 y otra grave del 20.1 y 19.1 de la Ley 13/1999, 15.12.1999.

Fecha: 30.4.2008.

Acto notificado: Resolución.

Sanción: Multa de 2.500 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 27 de mayo de 2008.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 24 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se da publicidad a subvención concedida con cargo al Programa 22C de Mejora de Infraestructuras y Equipos en materia taurina.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa 22C de Mejora de Infraestructuras y Equipos en materia taurina.

Subvención excepcional concedida al Excmo. Ayuntamiento de Zufre.

Cantidad: 218.655,36 euros.

Finalidad: Obras de rehabilitación y mejora de la plaza de toros. Programa: 22C.

Crédito presupuestario: 0.1.09.00.01.21.761.00.22C.9.

Huelva, 24 de junio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 30 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución, resolución y liquidación formuladas en el expediente

sancionador que se detalla, por supuesta infracción en materia de protección al consumidor, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes: Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que acompaña a la referida Resolución. Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. expte.: 21-000027-08 P.

Encausado: Francisco Ferrer Rodríguez.

Último domicilio: Avda. de la Marina, esc. 6, 21100, Punta Umbría, Huelva.

Acto que se notifica. Propuesta y resolución.

Sanción: 9.350 euros.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 30 de junio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 30 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. expte: 21-000098-08 P.

Encausado: Espatrón, S.L.

Último domicilio: C/ Tres de Agosto, 7, 4.º C, 21003, Huelva.

Acto que se notifica. Acuerdo de iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: 21-000099-08 P.

Encausado: Lorenzo Chacón Morales.

Último domicilio: C/ Sonsonante, s/n, 21810, Palos de la Frontera, Huelva.

Acto que se notifica. Acuerdo de iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: 21-000067-08 P.

Encausado: José Sevillano Rivero.

Último domicilio: C/ Ciudad de Aracena, esq. C/ Puerto, 21001, Huelva.

Acto que se notifica. Acuerdo de iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 30 de junio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Resolución de 27 de mayo de 2008, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Inmaculada Heredia Reina, contra la Resolución, de 20 de diciembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a diversas categorías profesionales de personal laboral del Grupo IV, convocado por la Orden de 6 de junio de 2005, haciéndose saber que contra esta Resolución no cabe recurso alguno a tenor del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave 04-HU-1626 «Nuevo puente sobre la Ribera del Coladero en el p.k. 26+800 de la HU-4103 de La Palma del Condado a Berrocal», para el levantamiento de actas previas a la ocupación.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 19 de mayo de 2008 se ordenó la iniciación del expediente de expropiación de la obra clave: 04HU-1626 «Nuevo puente sobre la Ribera del Coladero en el p.k. 26+800 de la HU-4103 de La Palma del Condado a Berrocal», cuyo proyecto fue aprobado con fecha 10 de abril de 2008.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio, la Declaración de Urgente Ocupación está implícita en la Aprobación del Proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento para la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación del citado proyecto.

A tal efecto esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución para que comparezcan el día 29 de julio de 2008 en el Ayuntamiento de Berrocal, en horas de 10,00 a 14,00, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17-1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación.

Huelva, 23 de junio de 2008.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

Término municipal: Berrocal.

Lugar: Ayuntamiento.

Día: 29 de julio de 2008.

Hora: 10,00 a 14,00.

Concepto: Levantamiento actas previas.

Finca	Políg.	Parc.	Propietarios	Superficie afectada	Cultivo
1	15	253	D. José Antonio Bermejo Delgado	600 m <sup>2</sup>	Alcornocal Improductivo
2	15	260	D <sup>a</sup> Flora Bermejo Romero	3.504 m <sup>2</sup>	Encinar Matorral
3	15	257	D. Vicente Bermejo García	2.226 m <sup>2</sup>	Matorral encinar
4	15	259	D. Ignacio Romero Bermejo	290 m <sup>2</sup>	Pastos encinar
5	15	258	D. Ignacio Romero Bermejo	160 m <sup>2</sup>	Alcornocal
6	16	62	D. Manuel, D. Rogelio y D <sup>a</sup> Emilia Romero García	8.635 m <sup>2</sup>	Alcornocal matorral
7	19	14	D. Manuel, D. Rogelio y D <sup>a</sup> Emilia Romero García	2.320 m <sup>2</sup>	Alcornocal matorral

*ANUNCIO de 25 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan los expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCIÓN
MA-2878/07	15/09/2007	BAUM IVOR ROY	ALORA 31-27 – FUENGIROLA 29640 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-3853/07	23/11/2007	CONSTRUCCIONES METÁLICOS MARMOLEJOS Y REBOLLO SL	CANADA POL IND EL VISO 40 – 29006 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-102/08	28/11/2007	SELECCIÓN J CLUB SL	AVDA. JUAN XXIII, 65 – 29006 MÁLAGA	140.26.1 LOTT	2.001
MA-105/08	20/12/2007	SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO 8 – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MÁLAGA	140.20 LOTT	4.601
MA-110/08	20/12/2007	SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO 8 – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MÁLAGA	142.4 LOTT	301
MA-114/08	29/10/2007	HORMIGONES ALHAURIN SA	CRUZ MISIÓN S/N – ALHAURIN L GRANDE 29120 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-117/08	05/12/2007	CAMPOS TIRADO MARINA	PTO. PARAISO BL. 1 – ESTEPONA 29680 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-118/08	05/11/2007	ARM LOGISTICA SDAD COOP. ANDALUZA	POLG. RUBIALES PARCELA 17 – LINARES 23700 JAEN	140.24 LOTT	2.001
MA-121/08	26/11/2007	JOMASA PROYECTOS Y OBRAS SL	CRISTO DE LA EPIDEMIA 9 – 29013 MÁLAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-136/08	05/12/2007	COPALSUR SL	DE LOS SUEÑOS 10 – POL- GUADALHORCE – 29196 MÁLAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-141/08	03/12/2007	RAFAEL CARMONA NUÑEZ	LOS MORALES S-N – 29590 MÁLAGA	142.2 LOTT	331
MA-142/08	03/12/2007	COMERCIAL TORREMOLINOS COSTA SL	POL IND HEBALO NAVE 50 CTRA COIN- CHURRIANA 29140 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-147/08	03/12/2007	HERMANOS MORENO COTILLA SL	PLAZA DEL MOLINO ED. BABEL 4- ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MÁLAGA	142.2 LOTT	311
MA-159/08	12/12/2007	MARTINEZ ARIZA ENRIQUE DAVID	AVD. MOSCATEL 43 6 – VELEZ-MÁLAGA 29740 MÁLAGA	142.2 LOTT	351
MA-179/08	28/11/2007	MOLINA RODRIGUEZ DIEGO JAVIER	PRIMO 17 – LA ZUBIA 18140 GRANADA	141.6 LOTT	1.501

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCIÓN
MA-211/08	05/12/2007	COSTASUR DISTRIBUCIÓN Y LOGISTICA SL	POLIG. AZUCARERA – ANTEQUERA 29200 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-214/08	08/12/2007	MARTIN CUENCA MANUEL	URB. EL ATABAL-PUERTO DE LA TORRE- 29190 MÁLAGA	141.4 LOTT	1.886
MA-215/08	03/12/2007	MARTIN CUENCA MANUEL	URB. EL ATABAL-PUERTO DE LA TORRE- 29190 MÁLAGA	141.4 LOTT	1.886
MA-221/08	03/12/2007	MARTIN LUNA ELISA MARIA	PANDANG 13 – 29190 MÁLAGA	140.19 LOTT	3.561
MA-223/08	03/12/2007	EXCAVACIONES ATABAL SL	PANDANG 13 – 29190 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.016
MA-230/08	30/11/2007	SERVICIOS INTEGRALES ISLA VERDE SL	BUEN AIRE 3 1º S – ALGECIRAS 11201 CÁDIZ	141.13 LOTT	1.001
MA-231/08	11/01/2008	TRANSPORTES EXC. MIKESA SL	ALFARNATEJO 6 – 29006 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-232/08	11/02/2008	TRANSPORTES EXC. MIKESA SL	ALFARNATEJO 6 – 29006 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-233/08	12/01/2008	LAVANDERIA CRISVER SL	LAS PALOMAS URB EL COTO CASA 51 – MIJAS 29630 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-254/08	19/12/2007	COLUFER SL	VERECRUZ 10 – PGL. SAN LUIS – 29006 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-269/08	12/12/2007	ESCAVOLAS MODULARES SL	TRAVESIA REÑIDERO 3 – VELEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-272/08	09/12/2007	GRUPO MC EUROPA SL	P CERRADO CALDERON 1 – 29018 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-273/08	18/12/2007	REPARTO FRIGORÍFICO MCA SL	ANTONI LLITERAS 4 – PALMA 07013 BALEARES	141.7 LOTT	1.501
MA-274/08	18/12/2007	REPARTO FRIGORÍFICO MCA SL	ANTONI LLITERAS 4 – PALMA 07013 BALEARES	140.24 LOTT	2.001
MA-276/08	14/12/2007	AUTOCARES FLORES RAMIREZ SL	HORACIO LENGU 13 – 29006 MÁLAGA	140.23 LOTT	3.301
MA-277/08	14/12/2007	AUTOCARES FLORES RAMIREZ SL	HORACIO LENGU 13 – 29006 MÁLAGA	142.6 LOTT	301
MA-295/08	23/01/2008	LOGISTICA NIEVES SL	MAESTRO SOLANO, 7 7 B A- 29017 MÁLAGA	141.9 LOTT	1.501
MA-306/08	10/01/2008	CARNICAS LINA SL	AVD. ANDALUCIA 26-27 – 18014 GRANADA	141.31 LOTT	1.501
MA-329/08	17/10/2007	VERA VERGEL JESUS JAVIER	PALMA DEL RIO 35 3º A – 29004 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-335/08	23/11/2007	ROSAS SANCHEZ JOSE	AVDA. ARIAS VELASCO EDF. FERMOZA 2-1B – MARBELLA 29600 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-345/08	03/12/2007	PROMOCIONES MARTIN TEJADA SL	MAESTRO SERRANO 11 – CARTAMA 29570 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-348/08	05/12/2007	AUTOCARES CAYMO SL	ANDARAX 2-4-E – 29006 MÁLAGA	140.23 LOTT	3.301
MA-380/08	01/02/2008	JOSE NAVARRO CRUZ	C/ RAMON Y CAJAL – ALBOX 04800 ALMERIA	141.5 LOTT	1.501
MA-387/08	04/02/2008	HIERROS VELEZ SA	PG I SECTOR UR. II – VELEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-421/08	07/12/2007	RODRIGUEZ MARTIN FLORENCIO	ALVAREZ MUÑOZ 3 – ESTEPA 41560 SEVILLA	141.19 LOTT	1.001
MA-446/08	13/12/2007	PEREZ MARTIN MARIA DEL PILAR	TORMES 28 – 29010 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-456/08	27/12/2007	CARVAJAL CASTILLO ISIDRO	DOCTOR JIMENEZ DÍAZ 11- LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA 41720 SEVILLA	141.19 LOTT	1.001
MA-486/08	01/02/2008	DIAZ BARAMO GUILLERMO DARIO	ANGOSTA DEL CARMEN – 29002 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-500/08	29/01/2008	T.P.C ASISTENCIA SL	ROBINSON CRUSOE 20 – 29006 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-525/08	17/01/2008	SALIDO OLIVA JOSE ANTONIO	CAMINO ALGARROBO 32 ESC. 2-1º W – VELEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	140.22 LOTT	3.301
MA-537/08	20/02/2008	HIERROS Y FERRALLADOS ANDALUCIA SL	P.I. LA PAÑOLETA SECTOR 11- VELEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-544/08	05/12/2007	MICROBUSES ANDI SL	ALEXANDRA 2 1º B – TORREMOLINOS 29620 MÁLAGA	142.6 LOTT	301
MA-560/08	23/01/2008	SEÑALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SA	CMNO TORRECILLA – MARACENA 18200 GRANADA	140.25.7 LOTT	2.001
MA-561/08	23/01/2008	SEÑALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SA	CMNO TORRECILLA – MARACENA 18200 GRANADA	141.24.7 LOTT	1.001
MA-564/08	31/01/2008	MARTINEZ DIAZ JUAN	MALLEN 40 – 41018 SEVILLA	142.3 LOTT	301
MA-565/08	31/01/2008	MARTINEZ DIAZ JUAN	MALLEN 40 – 41018 SEVILLA	141.5 LOTT	1.501
MA-569/08	23/01/2008	SEÑALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SA	CMNO TORRECILLA – MACARENA 18200 GRANADA	140.25.4 LOTT	2.001

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la

presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 25 de junio de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 32D y concedidas al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

## Programa 32D: Formación Profesional Ocupacional

EXPTE	R/C	CIF/NIF	ENTIDAD	IMPORTE
29/2008/J/5	C-1	B18822049	HACHE HAIRSTYLE	83.916,00 €
29/2008/J/12	C-1	B92459205	MISTIYAN, S.L.	64.135,50 €
29/2008/J/15	C-1	G29223120	BARBEYTO ALVAREZ GUSTAVO Y OTROS, S.C.	225.403,50 €
29/2008/J/17	C-1	B29076619	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL EN SEGURIDAD AUTSEL, S.L.(CEFinsa)	90.573,00 €
29/2008/J/24	C-1	B92018845	TIEMPO LIBRE Y ANIMACION, S.L.	112.422,00 €
29/2008/J/26	C-1	B92079698	CAPRICO LOOK FASHION S.R.L.	335.664,00 €
29/2008/J/27	C-1	B07563521	CLINICA SALUS BENALMADENA,S.L.	57.160,50 €
29/2008/J/28	C-1	B92654789	AUTOESCUELAS ELITE, S.L.	110.832,00 €
29/2008/J/29	C-1	B92515444	VALLE DEL SOL GRUPO HOSTELERO, S.L. (VALLE DEL SOL GRUPO HOSTELERO, S.L.)	112.422,00 €
29/2008/J/31	C-1	B29248440	FRANCYS H.H. IRIBARNE, S.L.	167.832,00 €
29/2008/J/39	C-1	B29850898	CENTRO LIBER FORMACION S.L.	39.466,50 €
29/2008/J/47	C-1	B29615549	ACADEMIA EUROPEA DE ESTUDIOS PROFESIONALES S L	258.048,00 €
29/2008/J/54	C-1	B92235597	CENTRO DE ESTUDIOS TITULACION AZAFATAS, S.L.	107.814,00 €
29/2008/J/60	C-1	B92164557	COORDINADORA DE FORMACION S.L.	127.716,00 €
29/2008/J/62	C-1	25106024Y	EMILIA AMATE GABARRON (C&C LLONGUERAS)	124.572,00 €
29/2008/J/73	C-1	25301175W	JUAN ALCAIDE BAEZ (AUTOESCUELA EUROCAR)	88.540,50 €
29/2008/J/76	C-1	25080970E	JUAN ENRIQUE ZUMAQUERO MERINO	78.489,00 €
29/2008/J/78	C-1	B29736675	CENTRO DE ESTUDIOS LLEVEL, S.L.	57.802,50 €
29/2008/J/80	C-1	G92779859	CENTRO DE FORMACION SIERRA ESTEPONA,S.C.	57.802,50 €
29/2008/J/82	C-1	B91602045	SERVAMILTON, S.L.	324.089,25 €
29/2008/J/91	C-1	G29559580	FEDERACION DE COMERCIO DE MALAGA	62.503,50 €
29/2008/J/94	C-1	B29872736	REPRESENTACIONES MORILLO, S.L.	63.756,00 €
29/2008/J/96	C-1	24874551M	MARGARITA PALOMA BELLIDO MARTIN	63.858,00 €
29/2008/J/99	C-1	B92697416	TECNOACEITE,S.L.	95.701,50 €
29/2008/J/100	C-1	B92762160	CENTRO DE FORMACION MLOUZA S.L.L. (ALQUIBLA)	57.634,50 €
29/2008/J/101	C-1	G29546710	ASOCIACION DE COCINEROS Y REPOSTEROS DE MALAGA COSTA DEL SOL	224.844,00 €
29/2008/J/110	C-1	B29251949	CENTRO DE ESTUDIOS KEOPS-KEFREN, S.L	57.802,50 €
29/2008/J/113	C-1	B29740297	ECUGESTION SUR SL	328.263,00 €
29/2008/J/115	C-1	B29606498	INFOREMPRESA, S.L.	57.802,50 €
29/2008/J/127	C-1	A29022944	CENTROS FAMILIARES DE ENSEÑANZA S.A.	112.422,00 €
29/2008/J/131	C-1	B29432556	QUINTANA FRAN, S.L. (ACADEMIA DE PELUQUERIA Y ESTETICA)	83.916,00 €
29/2008/J/137	C-1	B29681327	DATA CONTROL FORMACION, S.L.	75.492,00 €
29/2008/J/151	C-1	B92275973	GRUPO ALCE FORMACION, S.L.	27.331,50 €
29/2008/J/152	C-1	B29544038	ACADEMIA PASCAL S.L.	122.041,50 €
29/2008/J/153	C-1	B92372499	GASTROFOR S.L.	112.422,00 €
29/2008/J/154	C-1	23200224D	LORENZO RECHE ALONSO (ESCUELA DE HOSTELERIA "CUEVA DE NERJA")	181.686,00 €
29/2008/J/156	C-1	B29555703	TORCAL INNOVACION Y SEGURIDAD SL	98.538,00 €
29/2008/J/164	C-1	F18650077	RURALNEVADA S COOP AND	27.331,50 €
29/2008/J/170	C-1	A92194844	CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR S.A.	57.802,50 €
29/2008/J/175	C-1	B92525716	FORMACION Y ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD PRIVADA, S.L.	29.825,25 €
29/2008/J/180	C-1	A29049483	PROEMASA, S.A. (C.E.P. "LAS CHAPAS")	112.422,00 €
29/2008/J/181	C-1	B92031772	BENALMADENA RADIO TELEVISION, S.L.	73.677,00 €
29/2008/J/185	C-1	24604359V	REMEDIOS MADUEÑO SANCHEZ (ANTONIO -ELOY ACADEMIA DE PELUQUERIA Y ESTETICA)	251.748,00 €
29/2008/J/191	C-1	G91363242	FUNDACION EDEA	84.226,50 €
29/2008/J/193	C-1	45044829L	MIGUEL ANGEL POSTIGO PONCE (CENT. ESTUDIOS PONCE DE LEON)	15.795,00 €
29/2008/J/195	C-1	B92116979	NOVASOFT CORPORACION EMPRESARIAL S.L.	90.630,00 €
29/2008/J/195	C-2	B92116979	NOVASOFT CORPORACION EMPRESARIAL S.L.	46.092,00 €
29/2008/J/208	C-1	G92790583	BUELO FORMACION,S.C.	63.858,00 €
29/2008/J/215	C-1	B92204023	YOMALUIG S.L.	167.832,00 €
29/2008/J/216	C-1	B29640000	PELUQUERIAS RIOS, S.L. (RIOS INTERNACIONAL)	83.916,00 €
29/2008/J/218	C-1	G72055163	MASTER RONDA,S.C.	83.916,00 €

EXPTE	R/C	CIF/NIF	ENTIDAD	IMPORTE
29/2008/J/221	C-1	B92579473	NOCTILUCA FORMACION, S.L.	122.041,50 €
29/2008/J/228	C-1	B29552189	CENTRO DE BUCEO DE BENALMADENA S.L.	164.287,20 €
29/2008/J/229	C-1	B29488640	ANCYSA GESTION SOCIO-CULTURAL S.L.	78.598,50 €
29/2008/J/237	C-1	B18813782	BIOTGENSYSTEM, S.L.	74.481,00 €
29/2008/J/241	C-1	25563117C	GERMAN SEGURA MAQUEDA (ACADEMIA ZEUS)	84.738,00 €
29/2008/J/246	C-1	B92756725	MOPER RURAL, S.L.	181.686,00 €
29/2008/J/250	C-1	B92803444	INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL,S.L.	64.239,00 €
29/2008/J/253	C-1	24795529B	JOSE RUIZ GARCIA	116.112,00 €
29/2008/J/262	C-1	B92073733	INSTITUTO TECNICO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL S.L. (ITCE, SL)	63.858,00 €
29/2008/J/263	C-1	52583136F	JOSE GUILLERMO TOLEDO GONZALEZ	70.224,00 €
29/2008/J/267	C-1	B29690336	CENTRO PROFESIONAL DE ENSEÑANZA MALAGUEÑO, CEPREM, S.L.	92.850,00 €
29/2008/J/269	C-1	B92324706	GRUPO ACT TECHNOLOGY,S.L.	89.658,00 €
29/2008/J/277	C-1	F29076908	AUTOESCUELA CUENCA (SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA)	88.540,50 €
29/2008/J/278	C-1	B29831955	ALICIA SANCHEZ CONSULTING,S.L.	15.795,00 €
29/2008/J/280	C-1	B29416336	A. LOPEZ DOMINGUEZ Y MUESA, SL (ACADEMIA DUQUE)	83.916,00 €
29/2008/J/284	C-1	B92859552	BERMEJA FORMACION, S.L.	64.239,00 €
29/2008/J/293	C-1	G92330018	EMPRESARIOS COMERCIALIZADORES HORTOFRUTICULAS DE MALAGA	76.752,00 €
29/2008/J/294	C-1	B29195484	INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES S.L.	58.590,00 €
29/2008/J/300	C-1	A29203775	GUADALCOR, S.A.	77.341,50 €
29/2008/J/307	C-1	B92476225	GARUM CENTRO DE FORMACION. S.L.L.	57.802,50 €
29/2008/J/312	C-1	B92686088	CENTRO DE FORMACION EMPRESARIAL HUELIN, S.L.	54.663,00 €
29/2008/J/317	C-1	B92350214	ESPECTACULOS OLORUN S.L.	332.694,00 €
29/2008/J/322	C-1	B92616366	KORES RED 55, S.L.	54.663,00 €
29/2008/J/324	C-1	B92831676	AL SIRO TALASO SL	64.135,50 €
29/2008/J/327	C-1	25062721N	DIEGO NAVARRETE CARO (CENFORMALAGA)	84.226,50 €
29/2008/J/328	C-1	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	32.319,00 €
29/2008/J/330	C-1	B29555703	TORCAL INNOVACION Y SEGURIDAD SL	16.434,00 €
29/2008/J/331	C-1	B41587791	A. M. SEGURIDAD, S.L.	54.663,00 €
29/2008/J/332	C-1	B92221498	SAT-TRONIC TELEVISION, S.L.	29.825,25 €
29/2008/J/334	C-1	B92347368	PURA MADERA, S.L.	85.156,50 €
29/2008/J/335	C-1	B92789387	GOALMA FORMACION, S.L.	36.933,75 €
29/2008/J/336	C-1	B92827641	GESTIONES NATURALES EN EL VALLE DEL GUADIARO SL	112.422,00 €
29/2008/J/337	C-1	B92845031	A.F. SALAMAR HOSTELERIA S.L.	116.112,00 €
29/2008/J/340	C-1	G29351301	ASOC. DE INDUSTRIALES Y COMERCIANTES DE ALHAURIN DE LA TORRE	96.477,00 €
29/2008/J/341	C-1	G92906056	JOBESA S.C.	76.572,00 €
29/2008/J/345	C-1	B92160639	INFOPRESA S.L.	84.738,00 €
29/2008/J/346	C-1	G91287334	FUNDACIÓN VALENTÍN DE MADARIAGA Y OYA	73.290,00 €
29/2008/J/347	C-1	B92882646	CENTRO DE FORMACION Y SEGURIDAD VIAL, SENECA, S.L.	86.658,00 €
29/2008/J/349	C-1	B18858050	NAOS CONSULTORIA Y FORMACION, S.L.	221.857,50 €
29/2008/J/351	C-1	B92245075	ANTONIO Y PEDRO PELUQUERIA, S.L.	83.916,00 €
29/2008/J/352	C-1	G29690963	ASOC PROV EMPRESARIOS DE RESIDENCIAS PROV DE LA 3ª EDAD	46.425,00 €
29/2008/J/355	C-1	B92564962	JOSE MANUEL MARQUEZ GALINDO S.L.	59.377,50 €
29/2008/J/360	C-1	B92845031	A.F. SALAMAR HOSTELERIA S.L.	188.706,00 €
29/2008/J/361	C-1	G92897768	FUNDACION MUJERES Y TECNOLOGIA ENIAC	84.738,00 €
29/2008/J/363	C-1	B92922152	ESCUELA SUPERIOR IMAGEN PERSONAL SALAS PELUQUEROS, S.L.	167.832,00 €
29/2008/J/365	C-1	B92811900	ACADEMIA DE ESTUDIOS MARIA ROSA. S.L.	137.585,25 €
29/2008/J/366	C-1	B92344589	INFOVALLEJO, S.L.	70.224,00 €

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 20 de junio de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 27 de junio de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 10 de junio de 2008, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Empresas Fabricantes de Carrocerías y Remolques para Vehículos Industriales». Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 24.6.2008. El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional la fabricación de carrocerías, remolques y semirremolques para vehículos industriales. Con fecha 11 de junio de 2008 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 24 de junio de 2008.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Daniel Arcos Lérica, representante de Carrocerías Carrañaca, S.L.; don Rafael Miguel Villaverde Rodríguez, representante de H. Todogrúas Hermanos Villaverde, S.L.; don Jesús Merino Alcón, representante de Jesús y Manuel Carroceros, S.L.L.; don César Gallo Barriuso, representante de Carrocerías César, S.A.; don Ignacio Algarín González, representante de Volquetes del Sur, S.C.A.; don Juan García Moro, representante de Gaza Carrocera, S.L.; don Estanislao Montalbán Cobo, representante de Carrocerías Hermont, S.L.; don Francisco Alamos Pozo, representante de Carrocerías Alamos, S.L., y don Antonio Ruiz Moreno, representante de Talleres Carmona, S.L.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 29.5.2008.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (silo en Avda. República Argentina núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 27 de junio de 2008.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de 20 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: MA/PCA/00011/2007 (fecha solicitud: 30.4.2007).  
Entidad: Isabel Tudela Vida.  
Acto notificado: Resolución de fecha 14.12.2007.

Expediente: MA/PCA/00063/2007 (fecha solicitud: 6.7.2007).  
Entidad: María del Carme Gambero España.  
Acto notificado: Resolución de fecha 14.12.2007.

Expediente: MA/PCA/00112/2008 (fecha solicitud: 26.3.2008).  
Entidad: Elisa Isabel Lago Corbacho.  
Acto notificado: Resolución de fecha 17.6.2008.

Expediente: MA/PCA/00018/2008 (fecha solicitud: 18.1.2008).  
Entidad: Adolfo Rivas Ortiz.  
Acto notificado: Resolución de fecha 13.6.2008.

Málaga, 20 de junio de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 20 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sito en: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/PCA/00131/2008 (fecha solicitud: 16.4.2008).  
Entidad: Carlos Alberto Miranda Morales.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.  
Expediente: MA/PCA/00138/2008 (fecha solicitud: 4.4.2008).  
Entidad: Francisco de As Gutiérrez Onieva.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 20 de junio de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## **CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el archivo de solicitudes por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida y establecida en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA): Modernización y fomento de la Artesanía, para asociaciones/federaciones, esta Delegación Provincial

### **R E S U E L V E**

Primero. Hacer pública la Resolución de 25 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el ar-

chivo de las solicitudes presentadas y que no han subsanado en tiempo y forma la documentación requerida.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial, sita en calle Gerona, núm. 18, de Almería, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 25 de junio de 2008.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el archivo de solicitudes por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida y establecida en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARE): Modernización y fomento de la Artesanía para empresas, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 25 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas y que no han subsanado en tiempo y forma la documentación requerida.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución cuyo anexo contiene la relación de afectados estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial, sita en calle Gerona, núm. 18, de Almería, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 25 de junio de 2008.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (convocatoria año 2008).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Tu-

risimo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 1 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial (convocatoria año 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 1 de julio de 2008.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la inadmisión de solicitudes, por las causas que se citan, presentadas al amparo de la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 5 (FER): Promoción de Ferias Comerciales Oficiales, esta Delegación Provincial de Córdoba

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 3 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por el que se inicia el trámite de inadmisión de solicitudes, por las causas que se citan, presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, (Convocatoria año 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 3 de abril de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y convocar a levantamiento de actas previas de ocupación de tierras afectadas por las obras de construcción de la balsa de Lucena del Puerto, contemplada en el Proyecto «Modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes El Fresno, en los tt.mm. de Moguer y Lucena del Puerto (Huelva)».*

Por Decreto 175/1997, de 1 de julio, fueron declaradas de interés general de la Comunidad Autónoma de Andalucía actuaciones de infraestructura agraria en el entorno de Doñana.

Con el citado Decreto, se pretendía desarrollar las actuaciones contenidas en la medida 2.2, «Mejora de las infraestructuras agrarias en el entorno de Doñana», del Programa núm. 2, y en la medida 5.6 «Acondicionamiento y mejora de caminos», del Programa núm. 5 del Plan de desarrollo sostenible del entorno de Doñana, que incluía las actuaciones tendentes a hacer realidad las propuestas de la Comisión Internacional de Expertos, recogidas en el «Dictamen sobre estrategias para el desarrollo socioeconómico sostenible del entorno de Doñana», y que fuera hecho público en abril de 1992.

En su artículo segundo, el Decreto 175/1997, de 1 de julio, declaraba la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, a efectos expropiatorios, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras amparadas en el mismo, todo ello en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; quedando con ello iniciado el procedimiento expropiatorio, a los efectos establecidos en el art. 21 de la precitada Ley, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3 y 4 de la misma. Por su parte, el artículo cuarto se remitía, en lo relativo a la ejecución y financiación de las obras, a lo dispuesto en los artículos 141, 142, 145, 146, 150 y 152 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, quedando así encomendadas aquéllas al Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

En base a lo dispuesto en el artículo tercero a) del precitado Decreto, se redactó el «Proyecto de modernización de los regadíos en la Comunidad de Regantes El Fresno, en los tt.mm. de Moguer y Lucena del Puerto (Huelva). Conducción General de transporte», que fue aprobado por Resolución de esta Presidencia de 23 de junio de 2006.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha elaborado el Proyecto correspondiente a los tramos de obra que tiene asignados de conformidad a lo dispuesto en el art. 7 del Real Decreto-Ley 10/2005, de 20 de junio, y el Real Decreto-Ley 287/2006, de 10 de marzo, por el que se regulan las obras urgentes de mejora y consolidación de regadíos, dicho Proyecto fue aprobado por Resolución de 3 de marzo de 2008.

A fin de proceder a la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de tales obras, esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y

en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, por el artículo 14 del Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y las que le fueron atribuidas expresamente por el Decreto 175/1997, de 1 de julio,

### HA RESUELTO

Primero. Iniciar las actuaciones administrativas necesarias para la expropiación de los terrenos afectados por las obras de construcción de la balsa de Lucena del Puerto contemplada en el Proyecto «Modernización de los regadíos de la Comunidad de Regantes El Fresno, en los tt.mm. de Moguer y Lucena del Puerto (Huelva)», enmarcados en el Plan de desarrollo sostenible del entorno de Doñana, siguiéndose el cauce previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en base a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 175/1997, de 1 de julio, que declara de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras amparadas en el mismo.

Segundo. Convocar a los propietarios y demás titulares de derechos reales e intereses económicos directos, así como a los arrendatarios, de las fincas afectadas en el expediente expropiatorio, que en el Anexo se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el Ayuntamiento de Lucena del Puerto, el día 5 de agosto de 2008, a la hora que en el Anexo se indica, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de sus Peritos y un Notario.

Tercero. Publicar la relación definitiva de propietarios, así como los bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, con indicación de la fecha y hora en que habrán de comparecer en el Ayuntamiento de Lucena del Puerto, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablón de anuncio del Ayuntamiento de Lucena del Puerto, y, si los hubiere, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, notificándose a los interesados en la forma preceptuada en el art. 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Designar a la Ingeniera Agrónoma doña María Llanes Borrero y a la Ingeniera Agrícola doña Inés Páez Pinto como representante y Perito de la Administración, respectivamente, constituyéndose como interlocutoras válidas a todos los efectos en la relación con los titulares de derechos afectados por la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Presidente, Dimas Rizzo Escalante.

## A N E X O

FINCA NÚM.	DATOS CATASTRALES		TITULAR CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA			Día/Mes	Hora
	T.M. LUCENA DEL PUERTO			Definitiva (m <sup>2</sup> )	Temporal (m <sup>2</sup> )	Servidumbre (m <sup>2</sup> )		
	POLÍGONO	PARCELA						
105	8	6	MANUEL MARTÍN OJUELOS	36.425,17	1.617,95	485,38	5.8.08	10
109	8	5	NICOLÁS Y HEREDEROS DE ANTONIO MOLINA MORO	512,37	2.097,24		5.8.08	10
110	8	13	TRINIDAD JIMÉNEZ VELO		552,38		5.8.08	10

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*ANUNCIO de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le comunica a la industria Tejada Gómez Antonio y Nicolás, resolución baja de oficio.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Tejada Gómez Antonio y Nicolás.  
Último domicilio: Ctra. de Granada, s/n, 18519, Purullena (Granada).  
Trámite que se notifica: Resolución Baja de Oficio.

Granada, 17 de junio de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 020/08. Que con fecha 4 de junio de 2008, se ha dictado Resolución de Ratificación de Desamparo y Acogimiento Residencial, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor N.A.A.A., hijo de Esmeralda Arraigosa Maya, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 26 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 019/08. Que con fecha 4 de junio de 2008, se ha dictado Resolución de Ratificación de Desamparo y Acogimiento Familiar Temporal en Familia Extensa, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor I.A.A., hijo de Esmeralda Arraigosa Maya, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 26 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Gra-

nada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 092/08. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor A.M.S.A., hija de Miguel Serrano Ríos, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 26 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (3/2008).

DNI	NOMBRE	PRESTACIÓN
24.855.455	Álvarez Gómez, Francisca	PNC
25.044.103	Barroso Sánchez, Margarita	PNC
24.646.433	Benítez Gómez, Antonio	PNC
27.375.488	Cano Gómez, Josefa	PNC
24.769.994	Carmona Blanco, Carlota	PNC
24.825.435	Cortés Fernández, M.ª Manuela	PNC
24.759.914	Díaz Pérez, Juan Manuel	PNC
24.730.295	González Carmona, M.ª Teresa	PNC
25.270.860	Gutiérrez Carrillo, M.ª Teresa	LISMI
24.702.937	Istacio Silvente, Dolores	PNC
78.967.324	López Orozco, Virginia	PNC
24.736.017	Ramírez Rojano, M.ª Carmen	PNC
44.578.791	Robledo Moreno, Juan Carlos	PNC
24.850.065	Ruiz López, Ana María	PNC
01.762.699	Saiz Mazón, Asunción	PNC
24.639.127	Sánchez Álvarez, María	LISMI
02.462.981	Sobrino Suárez, M.ª Dolores	PNC
74.772.034	Suárez Rodríguez, Carmen	PNC
24.615.280	Vázquez Retamar, María	PNC
79.018.195	Siboni Zrihen, Alegría	PNC

Málaga, 11 de junio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la de 29 de mayo de 2008 que se cita.*

Resolución administrativa de fecha 29 de mayo de 2008, que acuerda formular propuesta judicial previa de adopción,

de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, recaída en el expediente sobre protección de menores núm. 2002/41/0116.

Núm. Expte.: 2002/41/0116.

Nombre y apellidos: Doña Isabel García Giles.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que doña Isabel García Giles se encuentra en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos al menor afectado.

Con fecha 29 de mayo de 2008, se dicta Resolución por la Comisión Provincial de Medidas de Protección para formular propuesta judicial previa de adopción respecto al menor S.M.G. con expediente de protección 2002/41/0116.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Isabel García Giles, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3 bis.

Sevilla, 13 de junio de 2008.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2); el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, que acuerda formular propuesta judicial previa de adopción, de la Delegación Provincial, recaída en el expediente sobre Protección de Menores núm. 352-2006-41-0804.*

Núm. Expte.: 352-2006-41-0804.

Nombre y apellidos: Doña Matilde Guerrero Arjona.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que doña Matilde Guerrero Arjona se encuentra en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 19 de junio de 2008, se dicta resolución por la Comisión Provincial de Medidas de Protección para formular propuesta judicial previa de adopción respecto al menor G.G.A. con expediente de Protección 352-2006-41-0804.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Matilde Guerrero Arjona, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Federico García Lorca, núm. 3 bis.

Sevilla, 19 de junio de 2008.- El Delegado, P.A. (Decreto 2/85, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-41-0216, sobre Protección de Menores, por la que se acuerda la reintegración familiar del menor E.D.B.M.*

Nombre y apellidos: Don Enrique Bayo Gil.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose al interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 26 de junio de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de Protección de Menores arriba señalado, dictó Resolución acordando:

- 1.º Declarar la extinción de la situación de desamparo del menor E.D.B.M.
- 2.º Cesar el acogimiento residencial del menor.
- 3.º Reintegración del menor a su núcleo familiar.
- 4.º Archivo del expediente de protección incoado al mencionado menor.
- 5.º Comunicar a los Servicios Sociales Comunitarios de su zona, a los efectos del seguimiento de la reintegración familiar.

Contra la presente Resolución, podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Igualmente se le informa de que según el apartado 7 del art. 172 del CC, adicionado por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, durante el plazo de dos años desde la notificación de la resolución administrativa por la que se declare el desamparo, los padres que continúen ostentando la patria potestad pero la tengan suspendida conforme a lo previsto en el núm. 1 de este art., están legitimados para solicitar que cese la suspensión y quede revocada la declaración de desamparo, si por cambio de las circunstancias que la motivaron entienden que se encuentran en condiciones de asumir nuevamente la patria potestad. Igualmente están legitimados durante el mismo plazo para oponerse a las decisiones que se adopten respecto a la protección del menor.

Pasado dicho plazo decaerá su derecho de solicitud u oposición a las decisiones o medidas que se adopten respecto a la protección del menor. No obstante, podrán facilitar información a la entidad pública y al Ministerio Fiscal sobre cualquier cambio de las circunstancias que dieron lugar a la declaración de desamparo.

En el apartado 8 del mismo art. se establece que la entidad pública de oficio, o a instancia del Ministerio Fiscal o de persona o entidad interesada, podrá en todo momento revocar la declaración de desamparo y decidir la vuelta del menor con su familia si no se encuentra integrado de forma estable en otra familia o si entiende que es lo más adecuado en interés del menor. Dicha decisión se notificará al Ministerio Fiscal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, notifíquese la presente resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la patria potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*ACUERDO de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de adopción a doña Lourdes Cuevas Galán.*

Acuerdo de fecha 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Lourdes Cuevas Galán al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de promoción judicial de adopción de fecha 26 de junio de 2008 de la menor L.M.C.G., expediente núm. 352-2007-00000903-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de Protección de Menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de junio de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio Procedimiento de Desamparo y resolución Provisional de Desamparo a don José Manuel Valenzuela Marín y doña Cristina Touray Orosa.*

Acuerdo de fecha 26 de junio de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Manuel Valenzuela Marín y doña Cristina Touray Orosa al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Inicio Procedimiento de Desamparo y resolución Provisional de Desamparo de fecha 20 de junio de 2008 de los menores M.N. y K.,V.T., expedientes núm. 352-2007-06506 y 06502, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de junio de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Desamparo a doña Araceli Fernández Flores.*

Acuerdo de fecha 26 de junio de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Araceli Fernández Flores al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha 26 de Junio de 2008 de las menores LM.N.F. expediente núm. 352-98-0226-1 y , significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de junio de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a don Francisco Rodríguez Olmo.*

Acuerdo de fecha 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Rodríguez Olmo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de

Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de fecha 26 de junio de 2008 de los menores A.J.R.E. y N.R.E., expedientes núm. 352-2006-29001117/1118-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de junio de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Ampliación del plazo máximo de Resolución y notificación de tres meses del procedimiento de desamparo a doña Jaime Cecilia Hurtado Aguirre.*

Acuerdo de fecha 26 de junio de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Jaime Cecilia Hurtado Aguirre al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 26 de junio de 2008 por la que se comunica el acuerdo de ampliación del plazo máximo de Resolución y notificación de tres meses del procedimiento de desamparo, referente a los menores LM.T.H, El.T.H, A.H.A., expediente núm. 352-07-2951/2947/2943.

Málaga, 26 de junio de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de acogimiento familiar permanente a doña Josefa Fuentes Montiel.*

Acuerdo de fecha 26 de junio de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de inicio de acogimiento familiar permanente a doña Josefa Fuentes Montiel al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 19 de junio de 2008 por la que se comunica el inicio procedimiento familiar permanente, referente a los menores F.J.F.M. y JA.F.M., expediente núm. 352-06-29000278/277-1.

Málaga, 26 de junio de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña Irene Palma Carvajal.*

Acuerdo de fecha 26 de junio de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a doña Irene Palma Carvajal al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 5 de junio de 2008 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple, referente a los menores A.R.P. y R.M.R.P., expedientes núm. 352-07-238/237.

Málaga, 26 de junio de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acuerdo inicio procedimiento de acogimiento familiar permanente y acogimiento temporal en familia extensa a don José Manuel Valenzuela Marín y doña Cristina Touray Orosa.*

Acuerdo de fecha 26 de junio de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Manuel Valenzuela Marín y doña Cristina Touray Orosa al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución acuerdo inicio procedimiento de acogimiento familiar permanente y acogimiento temporal en familia extensa de fecha 20 de junio de 2008 de los menores M.N. y K.V.T., expedientes núms. 352-2007-06506 y 06502, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de junio de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2); el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución provisional que se eleva a definitiva, por la que se acuerda el acogimiento familiar preadoptivo, referido al expediente de protección núm. 352-2007-2100038-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre,

de constitución de acogimiento familiar, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre doña Parasgchiva Dascalu, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el expediente núm. 352-2007-2100038-1, relativo al menor: A.D. por el que se le emplaza para que comparezca en el Servicio de Protección de Menores de esta Delegación a fin de manifestar su consentimiento en relación con el mencionado acogimiento familiar.

Asimismo, le informamos de que, en caso de que no comparezca o bien no manifieste nada al respecto en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de la presente, se entenderá que no presta dicho consentimiento, por lo que procederá a la solicitud de constitución judicial del mismo.

Huelva, 18 de junio de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 7 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda archivar el expediente de protección del menor, recaída en el expediente de protección de menores núm. 352-1999-41-0112.*

Núm. Expte.: 352-1999-41-0112.

Nombre y apellidos: Don Teodoro Rodríguez Vázquez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los dos intentos de notificación practicados a don Teodoro Rodríguez Vázquez, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, don Teodoro Rodríguez Vázquez podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Federico García Lorca, núm. 3 bis.

La Delegada Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) acordó con fecha 7 de abril de 2008 archivar el expediente de protección referido al menor T.R.V. al haber cumplido la mayoría de edad.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición en un plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 7 de abril de 2008.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*NOTIFICACIÓN de 7 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda archivar el expediente de protección del menor recaída en el expediente de protección de menores núm. 352-1999-41-0112.*

Núm. Expte. 352-1999-41-0112.

Nombre y apellidos: Doña Felisa Vázquez Silva.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los dos intentos de notificación practicados a doña Felisa Vázquez Silva, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Felisa Vázquez Silva podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Federico García Lorca, núm. 3 bis.

La Delegada Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), acordó con fecha 7 de abril de 2008 archivar el expediente de protección referido al menor T.R.V. al haber cumplido la mayoría de edad.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición en un plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 7 de abril de 2008.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*NOTIFICACIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el cambio de centro del menor, recaída en el expediente de Protección de Menores núm. 352-1998-41-0177.*

Núm. Expte.: 352-1998-41-0177.

Nombre y apellidos: Doña María del Carmen Martínez Utrera.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los dos intentos de notificación practicados a doña María del Carmen Martínez Utrera, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña María del Carmen Martínez Utrera podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Federico García Lorca, núm. 3 bis.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado el cambio de centro del menor J.A.M.U.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición en un plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 15 de mayo de 2008.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*NOTIFICACIÓN de 21 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 353/2008/001002-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan.*

Expte.: 352-2000-41000200.

Nombre y apellidos: Doña Pilar González Calleja.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección del menor 352-2000-41000200 con respecto al menor M.G.G instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 21 de mayo de 2008.- El Delegado (por Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*NOTIFICACIÓN de 20 de junio de 2008, de la Resolución de Archivo por Mayoría de Edad, recaído en los expedientes de protección de menores núm. 352-2003-41-0229.*

Nombre y apellido: Don Omar Luna Gómez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Omar Luna Gómez en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Corresponde a esta Delegación Provincial la catalogación de Entidad Pública a que se refiere el vigente Código Civil, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Disposición Adicional Primera de la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, así como en la Disposición Final Vigésima Segunda de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, y el artículo 24 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, aprobada por el Parlamento de Andalucía, en relación con el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 94, de 14 de mayo).

Art. 44.c) del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, que establece, entre las causas de extinción de las medidas de protección, la emancipación.

Sevilla, 20 de junio de 2008.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*NOTIFICACIÓN de 20 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes 353/2008/000936-1 y 353/2008/001001-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan.*

Exptes.: 352-2000-41000199 y 352-2000-41000201.

Nombre y apellidos: Doña Pilar González Calleja.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados esta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de los menores 352-2000-41000199 y 352-2000-41000201 con respecto a los menores P.G.G. y A.G.G., instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 20 de junio de 2008.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*NOTIFICACIÓN de 20 de junio de 2008, de la Resolución por Mayoría de Edad, recaído en el expediente de protección de menores núm. 1998-41-0033.*

Nombre y apellido: Don Rubén Moreno Estévez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Rubén Moreno Estévez en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección de menores núm. 1998-41-0033, con respecto al menor R.M.E. al haber cumplido la mayoría de edad.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, de conformidad con lo establecido en los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital.

Sevilla, 20 de junio de 2008.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*NOTIFICACIÓN de 24 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 15 de mayo de 2008, por la que se acuerda archivar el expediente de protección del menor, recaída en el expediente de protección de menores núm. 352-1998-41-009.*

Núm. Expte.: 352-1998-41-009.

Nombre y apellidos: Don Eustaquio Mora Porras.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los dos intentos de notificación practicados a don Eustaquio Mora Porras, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, don Eustaquio Mora Porras podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Federico García Lorca, núm. 3 bis.

El Delegado Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) acordó con fecha 15 de mayo de 2008 archivar el expediente de protección referido al menor D.M.H. al haber cumplido la mayoría de edad.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición en un plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 24 de junio de 2008.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*ANUNCIO de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. expte.: PS-SE-551-2007-11163.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Vanesa Muñoz Delgado.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 4 de marzo de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los

defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2007-13564.

Nombre y apellidos: Don Antonio Alfonso Rayo Román.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de abril de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2007-14364.

Nombre y apellidos: Doña María José Ríos Caro.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 7 de abril de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-4119.

Nombre y apellidos: Don Miguel Silva Campos.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 14 de abril de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-2072.

Nombre y apellidos: Don Juan José Corona Cortés.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de marzo de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-2428 .

Nombre y apellidos: Doña Dolores Aguilera Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de marzo de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-1598.

Nombre y apellidos: Doña Sonia Soto Bermúdez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 7 de marzo de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-1094.

Nombre y apellidos: Doña Fernanda de las Mercedes Ramírez Cruzado.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de febrero de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-1144.

Nombre y apellidos: Doña Consuelo Cádiz Vázquez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 4 de marzo de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-1935.

Nombre y apellidos: Don Eduardo Fernández Alonso.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de marzo de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-1177.

Nombre y apellidos: Doña Adriana Bedoya Benjumea.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 4 de marzo de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-1199.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Jiménez Serrato.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 4 de marzo de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-718.

Nombre y apellidos: Doña Carmen María Mateos Florencio.  
Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de febrero de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-1450.

Nombre y apellidos: Doña Cristian Rubén Solares.  
Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 4 de marzo de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-68.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Marcela Hernandez Gabarri.  
Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 15 de febrero de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-95.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Carmona Guisado.  
Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 21 de febrero de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de junio de 2008.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*ANUNCIO de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-323.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Toribio Palacios.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de febrero de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo

de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-14822.

Nombre y apellidos: Doña María Luisa Díaz Ríos.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de febrero de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-1989.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Fuentes Trigo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de marzo de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-14216.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Rodríguez Pino.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 7 de febrero de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-14898.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Díaz Romero.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de febrero de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-14784.

Nombre y apellidos: Don Antonio Velasco Ponferrada.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de febrero de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-1523.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Salvador Castilla.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 11 de marzo de 2008, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, ale-

gue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, de las que se desprende que la solicitante es perceptora de un Subsidio por Desempleo del Régimen General de la Seguridad Social, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-1537.

Nombre y apellidos: Doña María Cruz Vargas Macías.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 11 de marzo de 2008, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, de las que se desprende que don Francisco Martínez de la Cruz, cónyuge de la solicitante, es receptor de un Subsidio por Desempleo del Régimen General de la Seguridad Social, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-5079.

Nombre y apellidos: Doña Sara Losada Guerrero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 11 de abril de 2008, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Sara Losada Guerrero, de fecha 27.3.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-4083.

Nombre y apellidos: Don José Luis Moreno Delgado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 27 de marzo de 2008, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don José Luis Moreno Delgado, de fecha 12.3.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-2123.

Nombre y apellidos: Don Manuel Rodríguez Catalán.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 22 de febrero de 2008, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Manuel Rodríguez Catalán, de fecha 11.2.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma.

Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-94.

Nombre y apellidos: Doña Samara García Romero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 22 de enero de 2008, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Samara García Romero, de fecha 4.1.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-5302.

Nombre y apellidos: Don Manuel Lechuga Mimón

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 26 de febrero de 2008, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Manuel Lechuga Mimón, las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptdo. c) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de este Programa, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-54.

Nombre y apellidos: Doña Dolores María Gómez Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 29 de abril de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Dolores María Gómez Fernández, de fecha 2.1.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de junio de 2008.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*ANUNCIO de 20 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-13640.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Estaras Baladón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de abril de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Isabel Estaras Baladón, de fecha 30.11.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-11222.

Nombre y apellidos: Doña Concepción Ramón Barragán.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 1 de febrero de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Concepción Ramón Barragán, de fecha 19.10.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-13808.

Nombre y apellidos: Doña Elena María Pruna Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 24 de marzo de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Elena María Pruna Fernández, de fecha 4.12.07, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-10551.

Nombre y apellidos: Doña Luisa Pérez Moreno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 28 de marzo de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Luisa Pérez Moreno, de fecha 8.10.07, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-11969.

Nombre y apellidos: Doña Silvia Moreno Macías.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 25 de febrero de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Silvia Moreno Macías, de fecha 30.10.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-11146.

Nombre y apellidos: Doña María del Mar Ruiz López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 29 de febrero de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña María del Mar Ruiz López, de fecha 19.10.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-12895.

Nombre y apellidos: Doña Lucía Laura Marinescu.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 22 de febrero de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar represen-

tada por doña Lucía Laura Marinescu, de fecha 16.11.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-870.

Nombre y apellidos: Doña Pilar Cortés Cortés.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de enero de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Pilar Cortés Cortés, de fecha 15.6.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-5173.

Nombre y apellidos: Don Floriano Goncalves Andrade.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 28 de enero de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Floriano Goncalves Andrade, de fecha 16.8.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-1888.

Nombre y apellidos: Doña M.ª del Carmen Martínez Utrera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de enero de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.ª del Carmen Martínez Utrera, de fecha 4.7.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la

advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-2529.

Nombre y apellidos: Don Antonio Santiago Manzano.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 14 de abril de 2008, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación se persone en esta Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de junio de 2008.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 12 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), para la selección de una plaza de Arquitecto Técnico.*

### AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

#### A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 30 de mayo de 2008, ha aprobado las siguientes Bases de Convocatoria:

Por Decreto de Alcaldía de esta Corporación de fecha 29 de julio de 2004 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2004, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 235, de 29 septiembre de 2004. Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional 7 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio. Asimismo, la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal, así como el art. 11 del Real Decreto

120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2007.

### B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre, en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, de una plaza de Arquitecto Técnico de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A2 (equivalencia al Grupo B de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de la disposición transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La plaza objeto del presente procedimiento se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 1828/2004, de 29 de julio, y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 235, de 29 de septiembre de 2004.

1.2. Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan, y, supletoriamente, Decreto 2/2002, de 9 de enero, que aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Asimismo, este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, citada, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal, así como el art. 11 del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2007.

Los principales cometidos del puesto consisten en llevar a cabo la realización de trabajos de dirección de ejecución de obras municipales, supervisión de proyectos, tanto en su redacción como en su ejecución, redacción de proyectos de urbanización, redacción de planes de seguridad y salud, elaboración de informes sobre licencias de primera ocupación y obras menores, informes sobre estado de la ejecución de obras, informes sobre disciplina urbanística en suelo urbano, valoraciones y tasaciones de bienes, informes sobre procedimientos de responsabilidad patrimonial, así como supervisión de obras en edificios docentes.

La plaza ofertada según consta en los archivos del Servicio de Personal se encuentra dotada presupuestariamente y se encuentra desempeñada temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Es-

tatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer el título de Arquitecto Técnico o Aparejador (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunir el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, sito en Plaza del Convento, s/n, de Alhaurín el Grande (Málaga), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en este último caso, deberá anunciar al Ayuntamiento, vía fax (952 490 252), tal presentación, remitiendo escrito, haciendo constar la identificación del solicitante y el lugar de presentación.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, donde el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2 de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los derechos de examen serán los establecidos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa a abonar por derechos de examen vigente, ascendiendo el importe para la plaza convocada a 25 euros.

El pago de la respectiva cuantía se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, importe que podrá ser abonado en la Tesorería Municipal en metálico, mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga) 30580705232732002488 de Cajamar, o mediante giro postal; debiendo consignar el nombre, apellidos, número de DNI, y plaza a la que optan. El resguardo del pago se adjuntará a la solicitud.

No procederá la devolución de las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen cuando los candidatos resulten excluidos en la lista definitiva por error cometido en su solicitud y/o atribuible a ellos mismos.

La falta de abono de los derechos de examen en el momento de la solicitud de participación en el procedimiento se-

lectivo determinará la exclusión definitiva, no siendo susceptible de subsanación.

3.5. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6.10 (Valoración de méritos) de las bases de la presente convocatoria.

La acreditación de los méritos alegados se efectuará de la forma siguiente:

A) Experiencia profesional: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo, en su defecto, se podrá acreditar mediante documento original o copia compulsada de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: Fotocopia debidamente compulsada del título o certificado en el que conste la duración y asistencia.

Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.6. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### 4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el BOP de la provincia de Málaga y tablón de anuncios Municipal, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos. No será subsanable la falta de abono de los derechos de examen.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, se dictará resolución resolviendo las mismas, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y designando nominativamente los miembros del Tribunal de Selección. Dicha Resolución se publicará mediante inserción de Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Asimismo, en dicho anuncio se publicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio o de iniciación del concurso. La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, será predominantemente técnico y se ajustará a lo contenido en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Sr. Alcalde conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los

vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La Resolución resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 (Aplicación del concurso). Dicha Resolución ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la base 4 de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciarán con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de anuncios de la Corporación. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «X», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008, publicada en el BOE de 4 de febrero.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir al lugar de celebración de las pruebas sin portar teléfonos móviles, provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.10. Valoración de méritos.

Fase de concurso (máximo 10 puntos).

a) Méritos profesionales.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande como funcionario interino o contratado en régimen de derecho laboral en la categoría de Arquitecto Técnico: 0,1 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otra Administración Pública como funcionario de carrera, interino o contratado en régimen de derecho laboral en la categoría de Arquitecto Técnico: 0,05 puntos.

b) Cursos, Seminarios y Congresos. Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta, y hayan sido impartidos u homologados por entidades, instituciones, colegios profesionales o centros públicos:

Hasta 14 horas: 0,40 puntos.

De 15 a 19 horas de duración: 0,60 puntos.

De 20 a 29 horas de duración: 0,80 puntos.

De 30 o más horas de duración: 1 punto.

Los cursos en los que no se exprese su duración no serán objeto de valoración alguna.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 8 puntos.

Cursos, Seminarios y Congresos: 2 puntos.

El Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la puntuación obtenida en la fase de concurso concediendo un plazo de diez días naturales para formular las alegaciones pertinentes.

6.11. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test compuesto por 80 preguntas sobre el programa que figura como Anexo I (Temario) a estas bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos pudiendo el Tribunal Calificador establecer una duración inferior.

Estos cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

El tribunal deberá informar a los/as candidatos/as, antes de la realización del ejercicio, de la incidencia que tendrán en la puntuación del mismo las preguntas contestadas erróneamente, así como las no contestadas.

Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no tengan dicha puntuación mínima.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes de

su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de tres horas para su realización.

Este ejercicio será leído, posteriormente, en sesión pública por el aspirante. El Tribunal podrá abrir un diálogo con cada opositor durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

Sistema de calificación.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de los dos ejercicios obligatorios dividida entre dos.

La puntuación definitiva del procedimiento selectivo y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (concurso y oposición).

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Sr. Alcalde de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases, así como certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función y declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10. Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En relación con la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo, será de aplicación lo dispuesto en los art. 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### ANEXO I

#### T E M A R I O

##### Bloque I. Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. El estado social y democrático de derecho. Derechos y deberes fundamentales; las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El poder judicial. El tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

2. La organización territorial del Estado en la Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas. Fundamento Constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Organización de las Comunidades Autónomas.

3. La Administración Local. Regulación Constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local.

4. El Municipio. Organización y competencias. El Consejo Andaluz de Municipios. La Provincia. Organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones Provinciales.

5. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración. El Derecho Administrativo: Concepto y Contenido. Autonomía del derecho administrativo.

6. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamentos y Límites. La inderogabilidad singular de los reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

7. Los órganos Administrativos: Conceptos y clases. Las competencias: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos: la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos.

8. El Procedimiento Administrativo: Naturaleza y fines. El Procedimiento Administrativo Común. Principios generales del Procedimiento Administrativo. Abstención y recusación, los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. La iniciación, ordenación e instrucción del Procedimiento Ad-

ministrativo. Formas de terminación. Los procedimientos especiales: Consideraciones generales.

9. Los Recursos Administrativos: Conceptos, clases y principios generales de su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos. La «reformatio in peius». Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza.

10. El personal al servicio de las Entidades Locales: sus clases. Derechos y deberes de los funcionarios locales. El régimen de incompatibilidades. Los derechos colectivos.

11. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

12. La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Selección y situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Responsabilidad. El personal laboral y su régimen actual.

##### Bloque II. Materias específicas

1. El Planeamiento Municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Función, contenido, formación y formulación.

2. Los planes parciales de ordenación. Determinaciones y documentación. Formación y aprobación.

3. Las Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Concepto y naturaleza. Contenido.

4. Los Proyectos de Delimitación del Suelo Urbano. Las normas de aplicación directa de la Ley del Suelo.

5. Los Planes Especiales. Función, tipología y contenido. Los Planes Especiales de Reforma Interior.

6. Estudios de Detalle. Funciones, contenido y formulación. Los proyectos de urbanización. Contenido sustantivo y documental. Formulación y aprobación.

7. Régimen urbanístico de la Propiedad del Suelo. La clasificación del suelo. Derechos y deberes de los propietarios.

8. Las Técnicas de equidistribución de los Beneficios y Cargas derivados del Planeamiento Urbanístico.

9. Los diferentes sistemas de Ejecución de los Planes Urbanísticos. Principios Generales. El sistema de Compensación. El sistema de Cooperación. El sistema de expropiación.

10. Parcelaciones y reparcelaciones. Características y tramitación. El Proyecto de reparcelación.

11. Intervención en la edificación y uso del suelo. Consideraciones generales. La licencia urbanística: concepto, naturaleza y caracteres. Procedimiento para su concesión.

12. La infracción urbanística. Actos de edificación y uso del suelo no legitimados por licencia u orden de ejecución. Actos de edificación o uso del suelo ya consumados, no legitimados por licencia u orden de ejecución.

13. La infracción urbanística. Actos de edificación y uso del suelo en curso de ejecución legitimados por licencia y orden de ejecución ilegales. Actos de edificación y uso del suelo ya consumado y legitimado por licencia y orden de ejecución ilegales. Los actos administrativos infractores de la legalidad urbanística.

14. El Régimen de Valoraciones del suelo.

15. Medición y valoración.

16. El deber de conservación de los edificios. Normativa reguladora. La declaración de ruina. Supuestos.

17. Ley de Carreteras y su Reglamento. Ley de Carreteras de Andalucía.

18. El Patrimonio Histórico Inmueble. La Ley del Patrimonio Histórico Español. Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

19. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Partes en el contrato. Objeto, precio y cuantía del contrato.

20. Ley de Contratos del sector público. Ámbito de aplicación. Tipos de contratos. Regulación armonizada.

21. La extinción del contrato público. Resolución del contrato. Procedimiento. Efectos.

22. Contenidos de los proyectos según CTE.

23. Supresión de barreras arquitectónicas en los espacios libres de uso público. Real Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

24. Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

25. La Prevención de Incendios. Normativa reguladora estatal.

26. Seguridad e Higiene en la Edificación. El Estudio y el Plan de Seguridad. Aplicación. Referencia al Real Decreto 555/1986, de 21 de Febrero, por el que se implanta la Obligatoriedad de la Inclusión de un estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo en los Proyectos de Edificación y Obras públicas, y modificaciones posteriores.

27. Normativa de la Edificación. CTE. Normas de obligado cumplimiento. Normas Tecnológicas NTE.

28. El Control de Calidad en la Edificación. Tipos de laboratorios. Ensayos.

29. Anteproyecto y proyectos de obras.

30. Demoliciones: tipos y medidas de seguridad.

31. Cimentaciones: tipos, cimentaciones especiales, recalce y mejora de terrenos.

32. Estructuras de Fábricas. Muros de Fábrica tradicionales. Sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.

33. Hormigón Armado. Componentes. Ejecución y puesta en obra. Estructuras porticadas y laminares.

34. Forjados. Tipos. Elementos que lo componen. Ejecución y control.

35. Cubiertas inclinadas. Criterios de diseño. Materiales de cubrición.

36. Cubiertas planas, transitables y no transitables.

37. Cerramientos. Tipología y características, revestimientos exteriores.

38. Carpinterías; tipología y características.

39. Instalaciones de saneamiento: naturaleza y sistemas. Redes Horizontales y Verticales.

40. Programas de diseño informático por ordenador.

41. Programas informáticos de presupuestos, mediciones y tiempos.

42. Patología de la Edificación. Patología de cerramientos y acabados arquitectónicos.

43. Sistemas de Apeos en la Edificación.

44. Expedientes de Licitación y Contratación. Clasificación de contratistas.

45. Adjudicación de obras. Replanteo. La dirección de obra. Iniciación de la obra.

46. Certificaciones. Modificaciones de la obra.

47. Revisión de Precios. Fórmulas e índices. Aplicación. Penalización. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato.

48. Recepción de las obras. Período de garantía. Liquidación y Recepción definitiva.

## ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UN PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO POR PROCEDIMIENTO DE CONCURSO- OPOSICIÓN LIBRE Y DENTRO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

### SOLICITUD DE ADMISIÓN

1. Plaza a la que aspira: Arquitecto Técnico.

2. Oferta de Empleo Público: 2004.

3. Datos personales:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población:

Código Postal:

Provincia:

Teléfonos de contacto:

Nacionalidad:

4. Titulación: Título de Arquitecto Técnico o Aparejador (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

5. Documentación que se adjunta:

- Justificante del ingreso de la tasa para participar en el procedimiento selectivo.

- Copia auténtica o compulsada del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.

(A continuación, en su caso, relación de méritos numerada):

1.	1. ...
2.	2. ...
3.	3. ...
4.	4. ...
5.	5. ...
6.	6. ...

El/la abajo firmante solicita ser admitido a la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Alhaurín el Grande, a , de de 2008

Fdo.: .....

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Alhaurín el Grande, a 12 de junio de 2008.- Por Delegación de la Alcaldía (D. 1324/2007, 22.6), el Quinto Teniente Alcalde, don José Aragón Rodríguez.

*ANUNCIO de 30 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Castro del Río, de rectificación de bases para la selección de plazas de Policía Local.*

Advertido error en las bases de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno libre, dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y publicadas en el BOP de Córdoba núm. 99, de 29 de mayo de 2008, y en el BOJA núm. 127, de 27 de junio de 2008, por Resolución de Alcaldía de 30 de junio de 2008 se ha procedido a rectificar las citadas las bases, en el siguiente sentido:

Donde dice:

«6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

3. A designar por el titular de la Alcaldía

4. A designar por el titular de la Alcaldía

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.»

Debe decir:

«6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de carrera a designar por el titular de la Alcaldía.

Vocales: Un Vocal designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, y tres vocales designados por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.»

Castro del Río, a 30 de junio de 2008. El Alcalde, José Antonio García Recio.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se somete a información pública y audiencia el proyecto de modificación del plan funcional del centro de transportes de mercancías de interés autonómico de Sevilla.*

Mediante Orden de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 25 de octubre de 2007 se modifica el plan funcional del centro de transporte de mercancías de interés autonómico de Sevilla, encomendándose a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la realización de las actuaciones necesarias para llevar a cabo la modificación anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, de Áreas de Transportes de Mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública y audiencia de los Ayuntamientos y de otras Administraciones, entidades públicas y agentes sociales afectados, por un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, el proyecto de plan funcional del centro de transportes de mercancías de Sevilla.

El proyecto estará expuesto durante el citado plazo en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en Sevilla, C/ Virgen de las Aguas Santas, núm. 2, C.P. 41011, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, así como en su página web [www.eppa.es](http://www.eppa.es), debiendo las alegaciones que se formulen dirigirse a la citada entidad, indicando como referencia «Información pública y audiencia del proyecto de modificación del plan funcional del centro de transportes de mercancías de Sevilla».

Sevilla, 30 de junio de 2008.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se somete a información pública y audiencia el Proyecto de plan funcional del centro de transportes de mercancías de interés autonómico de Bailén.*

Mediante Orden de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 2006, se da inicio al procedimiento para la promoción y establecimiento del Centro de Transportes de Mercancías de interés autonómico de Bailén (Jaén), encomendándose a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la elaboración y la tramitación de su Plan Funcional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, de Áreas de Transportes de Mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública y audiencia de los Ayuntamientos y de otras Administraciones, entidades públicas y agentes sociales afectados, por un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, el proyecto de plan funcional del centro de transportes de mercancías de Bailén.

El proyecto estará expuesto durante el citado plazo en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en Sevilla, C/ Virgen de las Aguas Santas, núm. 2, C.P. 41011, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, así como en su página web [www.eppa.es](http://www.eppa.es), debiendo las alegaciones que se formulen dirigirse a la citada entidad, indicando como referencia «Información pública y audiencia de plan funcional del centro de transportes de mercancías de Bailén».

Sevilla, 30 de junio de 2008.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se somete a información pública y audiencia el proyecto de plan funcional del centro de transportes de mercancías de interés autonómico de Linares.*

Mediante Orden de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 9 de enero de 2007, publicada en el BOJA núm. 29, de 8 de febrero, se da inicio al procedimiento para la promoción y establecimiento del Centro de Transportes de Mercancías de interés autonómico de Linares (Jaén), encomendándose a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la elaboración y la tramitación del Plan Funcional del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, de Áreas de Transportes de Mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública y audiencia de los Ayuntamientos y de otras Administraciones, entidades públicas y agentes sociales afectados, por un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, el proyecto de plan funcional del centro de transportes de mercancías de Linares.

El proyecto estará expuesto durante el citado plazo en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en Sevilla, C/ Virgen de las Aguas Santas, núm. 2, C.P. 41011, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, así como en su página web [www.eppa.es](http://www.eppa.es), debiendo las alegaciones que se formulen dirigirse a la citada entidad, indicando como referencia «Información pública y audiencia del proyecto de plan funcional del centro de transportes de mercancías de Linares».

Sevilla, 30 de junio de 2008.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

*ANUNCIO de 30 de junio de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se hace pública la convocatoria de dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.*

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha dotado dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudios en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, objeto de la presente convocatoria.

Primera. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de una de las becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún otro Estado miembro de la Unión Europea, con perfecto dominio de la lengua española, y ser vecino o haber nacido en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Titulación universitaria superior, dándose preferencia a las siguientes áreas: Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas, Geografía, Ciencias de la Información, Ingenierías superiores y Derecho.

c) Formación específica en materias relacionadas con la Unión Europea.

d) Dominio de los idiomas inglés y francés.

e) No ser en la actualidad beneficiario de una beca relacionada con el objeto de la presente convocatoria; o en caso de estar disfrutando de alguna, compromiso de renuncia a la misma.

f) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

g) No haber recaído sobre ellos resolución administrativa o judicial firme de reintegro, sin que se haya acreditado su ingreso.

h) No estar cumpliendo condena que inhabilite para obtener subvenciones, becas o ayudas públicas de cualquier tipo.

Segunda. Desarrollo de la formación.

Los trabajos de investigación y estudio se desarrollarán en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Tercera. Régimen jurídico.

1. La concesión y disfrute de la beca no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y no implica compromiso en cuanto a una posterior incorporación de los beneficiarios a puestos de trabajo en la misma.

2. El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con la de cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada.

Cuarta. Duración.

1. La duración de la beca será de un año, a partir de la fecha de incorporación que deberá producirse dentro del plazo de un mes desde la fecha de concesión. Esta beca podrá ser prorrogada, en su caso, por periodos de seis meses hasta un máximo de doce meses.

2. El Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, mediante resolución y antes de transcurrir el período inicial de las becas, podrá prorrogar el disfrute de las mismas siempre que el beneficiario haya cumplido las obligaciones establecidas en la presente Orden, a la vista de la memoria elaborada por el becario y previo informe favorable del titular de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas al que se encuentra adscrito el becario.

Quinta. Dotación.

La dotación de cada una de las becas consta de:

a) Una asignación mensual de 1.125 euros.

b) Una asignación para gastos extraordinarios de hasta un máximo de 1.280 euros.

c) Un pasaje de ida y vuelta en avión desde la ciudad de origen del becario a Bruselas, en la tarifa más económica que corresponda.

d) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

e) En el caso de prórroga, la asignación mensual de las becas será objeto de revisión con arreglo al Índice de Precios al Consumo.

Sexta. Solicitudes.

1. Las solicitudes se ajustarán a los modelos impresos que figuran como Anexos I y II de esta convocatoria (también disponibles en la página web de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en la dirección de internet: [www.agenciaidea.es](http://www.agenciaidea.es)) y se dirigirán a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, calle Torneo, 26; 41002, Sevilla, indicando en el sobre «Beca Unión Europea: Bruselas».

2. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y de la Tarjeta de Identificación Fiscal. Este último documento sólo se exigirá cuando no figure en el DNI el código o carácter de verificación, constituido por una letra mayúscula.

b) Fotocopias compulsadas del título universitario exigido y del expediente académico personal. En el supuesto de no disponer del título, copia compulsada de la certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

c) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la formación específica en materias relacionadas con la Unión Europea.

d) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten su formación en los idiomas inglés y francés o, en su caso, declaración responsable en la que el interesado declare que posee conocimientos suficientes de dichas lenguas.

e) Currículum vitae acompañado de los documentos acreditativos de los méritos que considere de interés el solicitante.

f) Impreso que figura en el Anexo II de este anuncio debidamente cumplimentado.

3. No se valorarán aquellos méritos que no estén acreditados documentalmentemente y los que no se ajusten a los criterios de selección.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

5. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado en la convocatoria, resolviéndose la no admisión de las mismas, por resolución del Presidente de la Comisión de Selección.

Séptima. Plazo y efectos del silencio.

Podrán entenderse desestimadas las solicitudes que no hayan sido expresamente resueltas y notificadas transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio (BOJA núm. 87, de 31 de julio de 2001), por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Octava. Comisión de Selección.

Para llevar a cabo la evaluación y selección de los candidatos, a la vista de las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión de Selección que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Secretario General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Vocales:

Un representante de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Subdirector de Asuntos Europeos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Director de Recursos Humanos y Materiales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Un representante de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Un representante de la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de Presidencia.

Secretario: Un letrado de la Asesoría Jurídica de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, quien asistirá a las sesiones con voz, pero sin voto, y extenderá acta de las mismas.

Novena. Proceso de Selección.

La selección de los candidatos se efectuará en dos fases eliminatorias:

1. Preselección: En la primera fase de selección se valorará el rendimiento académico, la formación directamente relacionada con la Unión Europea y el dominio de los idiomas francés e inglés.

a) Al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes, y a los efectos de la presente convocatoria, se entenderá por «formación específica en materias relacionadas con la Unión Europea» la que se ajuste a uno de los criterios siguientes:

- Aquella que otorga un título universitario de especialista en materias relacionadas con la Unión Europea o cursos de postgrado de 100 o más horas lectivas, y siempre en materias expresamente relacionadas en el correspondiente título acreditativo con instituciones y políticas de la Unión Europea.

- Cursos específicos de formación europea de una duración mínima de 20 horas cada uno.

- Formación adquirida en período de prácticas u otros similares, de duración mínima de un mes, sobre materias relacionadas con la presente convocatoria.

b) Los estudios o cursos que no se hayan finalizado a la fecha límite de presentación de solicitudes y que incluyan en sus contenidos las materias objeto de la convocatoria serán considerados como formación específica si vienen acreditados por una certificación del Director o responsable del mismo que permita acreditar el número de horas cursadas y las materias abordadas.

c) En el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, mediante acuerdo del Presidente de la Comisión de Selección, se hará público el listado provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncio de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y en la página web [www.agenciaidea.es](http://www.agenciaidea.es), otorgándose a estos últimos un plazo de 10 días, contados desde el día siguiente al que tenga lugar la publicación referida, para la presentación de alegaciones.

d) A la vista de las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos que consten como tales en el listado provisional del párrafo anterior y de la valoración de las solicitudes admitidas, mediante Acuerdo del Presidente de la Comisión de Selección, se hará público en el tablón de anuncio de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y en la página web [www.agenciaidea.es](http://www.agenciaidea.es), el listado definitivo de admitidos y la fecha de celebración de las pruebas de selección, determinándose que en ningún caso será antes de transcurridas dos semanas desde la fecha de dicha publicación.

2. Pruebas de selección: En la segunda fase, los candidatos preseleccionados en la fase anterior serán convocados para realizar pruebas escritas para valorar sus conocimientos en materias relacionadas con la Unión Europea y sobre la realidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los asuntos comunitarios, así como en idiomas (inglés y francés). La Comisión de Selección podrá acordar, si lo estima necesario, la realización de entrevistas personales, para completar los criterios de selección. Las pruebas de selección

se realizarán en la sede central de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, calle Torneo, 26, en Sevilla

Décima. Resolución.

La adjudicación a las personas beneficiarias y la determinación del orden de prelación de las personas suplentes, se formalizará mediante resolución motivada del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a partir de la propuesta del Presidente de la Comisión de Selección. Dicha resolución será publicada en el tablón de anuncios y en la página web señalados en la estipulación novena y contendrá como mínimo los siguientes extremos:

a) La finalidad o finalidades de la beca.

b) Los datos de los beneficiarios.

c) La relación ordenada de al menos cuatro suplentes por convocatoria, para que, en caso de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios, puedan cubrirse las becas por el período restante.

d) Recursos que procedan, órgano ante el que hubiera que presentarse y plazo para su interposición.

Undécima. Suplencia.

La Comisión de Selección, además de los dos candidatos seleccionados, designará de dos a cuatro suplentes, para que, en caso de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de los requisitos exigidos por parte de las personas seleccionadas, pueda cubrirse la beca por el orden establecido entre éstos.

Duodécima. Obligaciones de los becarios.

Los becarios habrán de cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en particular, las siguientes:

a) Realizar las tareas que se señalen por los responsables de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, que se encargarán del control de las actividades.

b) Permanecer, en la Unidad donde vayan a realizar el programa de formación, durante el horario que en su caso se establezca.

c) Presentar, una vez transcurrido el período de vigencia de la beca, una memoria de las actividades realizadas en el plazo máximo de tres meses.

d) Asimismo, el becario que renuncie antes de la finalización de la vigencia de la beca, deberá presentar una memoria con las actividades realizadas hasta ese momento.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Decimotercera. Incidencias, renunciaciones y reintegro de cantidades.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de becas o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

2. La renuncia a la beca por parte del beneficiario, una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá ser comunicada mediante el correspondiente escrito dirigido al Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. En dicho supuesto, esta entidad pública podrá adjudicar la beca, por el período de disfrute restante, al suplente siguiente que por orden le corresponda. Si la renuncia se produjese en los dos primeros meses de disfrute de la beca, el becario deberá reintegrar las

cantidades recibidas hasta ese momento de las asignaciones previstas en la base Quinta.

3. El Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá declarar la pérdida de la beca, en su caso, con reintegro de las cantidades percibidas, si el beneficiario no realizase, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas o si aquellas no reunieran los requisitos de calidad exigibles. En tal caso, procederá igualmente a adjudicar la beca al suplente siguiente que por orden le corresponda.

4. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del primer pago de la beca en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2008.- Director General, Jacinto Cañete Roloso.



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE BECA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS EN LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN BRUSELAS.**

**CONVOCATORIA AÑO: .....**

<b>1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE			
DNI/NIF O EQUIVALENTE	NACIONALIDAD	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
<b>2 DATOS ACADÉMICOS</b>			
TITULACIÓN			
UNIVERSIDAD			
NOTA MEDIA EXP. ACADEMICO	CURSO ACADÉMICO DE FINALIZACIÓN	IDIOMAS	
FORMACIÓN ESPECÍFICA (SENALAR LO QUE PROCEDA):			
<input type="checkbox"/> Título universitario de especialista o curso de postgrado de 100 o más horas lectivas		<input type="checkbox"/> Cursos de formación de 20 o más horas lectivas	
<b>3 EXPERIENCIA REQUERIDA (En los casos exigidos por la convocatoria)</b>			
Institución/es, Entidad/es u Organización/es			Nº Meses
<b>4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)</b>			
Ver CUADRO DOCUMENTACIÓN ADJUNTA			
<b>5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
Conociendo el contenido y reuniendo los requisitos exigidos en la Convocatoria, <b>SOLICITO</b> , tenga por admitida la presente con la documentación adjunta y sea sometida a la consideración de la Comisión de Selección para la concesión de una de las citadas becas.			
En.....a ..... de..... de .....			
EL/ LA SOLICITANTE			
Fdo.:.....			
<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)</b>			
DNI/NIF del/de la solicitante o documentación equivalente			
Título Universitario exigido en la convocatoria o certificación de haberlo solicitado y tener abonados los derechos			
Certificación del expediente académico con las calificaciones y fecha de finalización de estudios.			
Documentación acreditativa de la formación específica y/o experiencia requerida en la convocatoria.			
Documentación acreditativa de formación en los idiomas requeridos o declaración responsable en su caso.			
Currículum vitae acompañado de documentación acreditativa de méritos.			
Anexo II debidamente cumplimentado, incluidas las correspondientes declaraciones expresas responsables.			
<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>			
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las peticiones y concesiones de la beca convocada. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía C/Torneo, 26, 41002 Sevilla.			



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANEXO II

SOLICITUD DE BECA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS EN LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN BRUSELAS.

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

D/ Dña. ....

Con DIN/ NIF o equivalente ..... y domicilio en .....

.....

DECLARA responsablemente que (señalar lo que proceda):

Poseer la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino o haber nacido en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía

No haber sido separado/a del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario ni cumplir condena que le inhabilite para obtener subvenciones, becas o ayudas públicas de cualquier tipo.

Haber solicitado y/o estar disfrutando otras becas para la misma finalidad, concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, asumiendo el compromiso de renunciar a las concedidas en el supuesto de resultar beneficiario/a.

No estar disfrutando otras becas para la misma u otra finalidad concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, asumiendo el compromiso de renunciar a las concedidas en el supuesto de resultar beneficiario/a.

No haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, sin que se haya acreditado su ingreso.

Poseer conocimientos suficientes de inglés francés otros, especificar:

y aporta documentación acreditativa si la tiene.

Y para que conste, a los efectos que procedan, formulo la presente

En....., a..... de .....de 20.....

Fdo.:.....

**IB, IFP, IES, CP**

*ANUNCIO de 11 de junio de 2008, de la IES Emilio Prados, de extravío de título de BUP. (PP. 2666/2008).*

IES Emilio Prados.

Se hace público el extravío de título de BUP de doña Rocio Ortiz Jódar, expedido el 27 de noviembre de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 11 de junio de 2008.- El Director, Juan Gregorio Perán Mesa.

---

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



### SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 3. Otras disposiciones

	PÁGINA
<b>CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA</b>	
Resolución de 28 de mayo de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Fundación Andaluza para la Integración Social de Enfermo Mental (FAISEM).	98
Resolución de 28 de mayo de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Oficina Virtual Tributaria y de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda.	108
Resolución de 28 de mayo de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Convenio Urbanístico suscrito entre Mural, S.L. y el Ayuntamiento de El Ejido (Almería).	156
Resolución de 28 de mayo de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas de la Diputación Provincial de Huelva, correspondiente al ejercicio 2004.	183

Número formado por dos fascículos

Jueves, 10 de julio de 2008

Año XXX

Número 137 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Fundación Andaluza para la Integración Social de Enfermo Mental (FAISEM).*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2007,

#### RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM).

Sevilla, 28 de mayo de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL (FAISEM)

(JA 05.03/2007)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2007, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe sobre el seguimiento de las recomendaciones

incluidas en la fiscalización de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM).

#### Í N D I C E

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS Y ALCANCE
- III. ASPECTOS GENERALES
- IV. EVOLUCIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES
- V. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
  - V.1. INVENTARIO DE BIENES
  - V.2. INMOVILIZADO INMATERIAL
  - V.3. INMOVILIZADO MATERIAL
  - V.4. PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS
  - V.5. TESORERÍA
  - V.6. CONTRATACIÓN
- VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- VII. ANEXO

#### A B R E V I A T U R A S

CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía.
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía.
€	Euros.
FAISEM	Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
LGHP	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
MAC	Marco de Apoyo Comunitario.
M€	Millones de euros.
m€	Miles de euros.
PGC	Plan General de Contabilidad.

## I. INTRODUCCIÓN

1. Siguiendo la línea del ejercicio anterior, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó en su Plan de Actuaciones para el ejercicio 2007, una actuación dirigida a efectuar el seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de *Fiscalización de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM). Ejercicio 2002*. Informe aprobado por el Pleno de esta Institución el 11 de febrero de 2004.

La finalidad de este trabajo es evaluar la influencia que tienen los informes, a través de las recomendaciones, en la mejora de las prácticas de gestión de los entes públicos.

2. La presente actuación se realiza transcurrido un periodo de tiempo razonable como para que la entidad haya podido asumir y llevar a la práctica los cambios recomendados.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCE

3. El objetivo general del trabajo consiste en verificar la asunción y el directo cumplimiento por las entidades fiscalizadas de las recomendaciones y propuestas contenidas en los informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA).

4. La mejora se identifica directamente con la puesta en práctica, por parte de la entidad, de las recomendaciones y sugerencias propuestas, o bien indirectamente, provocando en ella una reflexión hacia un cambio, que puede traducirse en una mejora en los sistemas de gestión y procedimientos aplicados. Se pretende comprobar si se han subsanado las principales deficiencias que fueron detectadas en el informe anterior.

5. El objetivo específico se corresponde con el seguimiento de las recomendaciones de las distintas áreas sobre las que se efectuaron las mismas.

6. El alcance temporal de este trabajo abarca desde el ejercicio 2003 hasta el primer trimestre de 2007, periodo de tiempo en el que se han podido implantar las recomendaciones emitidas en el informe anterior.

7. La metodología de trabajo ha consistido en analizar el grado de implantación de las recomendaciones emitidas por la CCA y, posteriormente, realizar las pruebas de auditoría necesarias en las que soportar los resultados obtenidos. Los trabajos se han desarrollado mediante visitas a las oficinas de la entidad.

8. El presente trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con principios y normas de auditoría del sector público, habiéndose realizado cuantas pruebas y obtenido cuantos datos han resultado necesarios.

El trabajo de campo finalizó en el mes de mayo de 2007.

9. La lectura adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión sobre un epígrafe o párrafo determinado pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

## III. ASPECTOS GENERALES

10. La Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM) se creó por las Consejerías de Economía y Hacienda, Salud, Trabajo y Asuntos Sociales, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 30 de noviembre de 1993.

Se constituyó mediante escritura pública el 21 de diciembre del mismo año y fue clasificada como de Asistencia Social por Resolución del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS) el 6 de junio de 1994.

11. El informe de la CCA que es objeto de seguimiento se refiere al ejercicio 2002.

12. A la fecha de realización del presente informe (mayo de 2007) se dispone de las cuentas anuales de la Fundación de los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005. Las cuentas anuales de 2006 se encuentran pendientes de formular y aprobar por la entidad.

13. En el siguiente cuadro se muestra el número de beneficiarios de las actividades realizadas por la fundación en cumplimiento de los fines sociales:

## EVOLUCIÓN DEL N° DE BENEFICIARIOS POR ACTUACIONES REALIZADAS

Actividad	Ejercicios			N° de personas	
				Variación	
	2003	2004	2005	2003/2005	
- Residencial	1.030	1.111	1.309	279	27%
- Ocupacional	1.647	1.730	1.869	222	13%
- Ocio y tiempo libre	840	1.035	1.178	338	40%
- Formación ocupacional	302	307	275	-27	-9%
- Laboral	174	199	213	39	22%
<b>Total</b>	<b>3.993</b>	<b>4.382</b>	<b>4.844</b>	<b>851</b>	<b>21%</b>
<b>Variación anual</b>	<b>-</b>	<b>10%</b>	<b>11%</b>		

Cuadro nº 1

Fuente de datos: Cuentas anuales de la entidad. No se disponen de datos en la cuentas anuales de 2002.

## IV. EVOLUCIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

14. En este epígrafe, se refleja la evolución de las principales magnitudes del balance y cuenta

de pérdidas y ganancias desde el ejercicio 2002 al ejercicio 2005, así como de los resultados obtenidos en este período.

## EVOLUCIÓN DE AGRUPACIONES DEL ACTIVO Y PASIVO DEL BALANCE

Agrupaciones	Ejercicios				Variación	
					2002/2005	
	2002	2003	2004	2005		
- Inmovilizaciones inmateriales	5.679,85	4.969,55	5.387,75	6.121,91	442,06	8%
- Inmovilizaciones materiales	5.861,56	7.355,24	9.321,79	9.596,97	3.735,41	64%
- Inmovilizaciones financieras	248,45	611,67	617,52	629,11	380,66	153%
- Gastos a distribuir en varios ejercicios	0,41	0,12	-	-	-0,41	-100%
- Activo circulante	5.063,72	5.545,90	4.962,85	7.698,21	2.634,49	52%
<b>Total activo</b>	<b>16.853,99</b>	<b>18.482,48</b>	<b>20.289,91</b>	<b>24.046,20</b>	<b>7.192,21</b>	<b>43%</b>
- Fondos propios	2.155,01	2.155,01	2.155,01	2.155,01	-	0%
- Ingresos a distribuir en varios ejercicios	11.852,91	12.917,33	14.413,20	17.950,83	6.097,92	51%
- Provisiones para riesgos y gastos	-	144,42	162,11	179,76	179,76	100%
- Acreedores a largo plazo	1.369,91	1.281,88	1.196,85	1.108,49	-261,42	-19%
- Acreedores a corto plazo	1.476,16	1.983,84	2.362,74	2.652,11	1.175,95	80%
<b>Total pasivo</b>	<b>16.853,99</b>	<b>18.482,48</b>	<b>20.289,91</b>	<b>24.046,20</b>	<b>7.192,21</b>	<b>43%</b>

Cuadro nº 2

Fuente de datos: Cuentas anuales de la entidad.

15. El 68% del activo de la Fundación en el ejercicio 2005 lo componen las inmovilizaciones o activo fijo y el 32% el activo circulante.

16. De las distintas partidas que componen las inmovilizaciones, la que presenta un mayor saldo son las inmovilizaciones materiales compuestas principalmente por construcciones (70% del total de las inmovilizaciones materiales).

El inmovilizado inmaterial está compuesto principalmente por bienes cedidos en su uso y explotación por diversas entidades públicas y

que son catalogados como de dominio público. Se recogen contablemente en la cuenta "derechos de uso sobre bienes de dominio público".

17. Respecto al activo circulante, el 59% del total de 2005 corresponde a tesorería y el 40% a saldos deudores.

18. En el pasivo, los ingresos a distribuir en varios ejercicios en 2005, representan el 75% del total. Estos están integrados fundamentalmente por subvenciones de capital destinadas a inmovilizados e inversiones necesarias para la actividad fundacional.

19. Los fondos propios de la Fundación han permanecido invariables en estos ejercicios. Está formado en un 86% por la dotación fundacional (bienes del inmovilizado material) y en un 14% por excedentes de ejercicios anteriores a 2002.

20. El resultado obtenido por la Fundación en cada uno de los ejercicios 2002 a 2005 es cero, como se expone en el cuadro siguiente:

#### EVOLUCIÓN DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2002	2003	2004	2005	m€	
					Variac. 2002/2005	
- Resultados de explotación	82,55	401,16	48,22	104,50	21,95	27%
- Resultados financieros	-76,47	-74,72	-55,88	-44,51	31,96	-42%
- Resultados extraordinarios	-6,08	-326,44	7,66	-59,99	-53,91	-887%
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	-	-

Cuadro nº 3

Fuente de datos: Cuentas anuales de la entidad.

21. La evolución de la plantilla media y del gasto de personal de la Fundación en el periodo

2002 a 2005 se ha incrementado en un 52% y 73% respectivamente, según el siguiente detalle:

#### EVOLUCIÓN DE AGRUPACIONES DE PERSONAL

ACTIVO	Ejercicios				Nº de personas	
	2002	2003	2004	2005	Variación 2002/2005	
- Gerente	1	1	1	1	0	0%
- Titulado de grado superior	7	8	9	9	2	29%
- Titulado de grado medio	24	28	40	42	18	75%
- Técnico de personal	1	1	2	2	1	100%
- Jefe administrativo	4	4	4	4	0	0%
- Auxiliar administrativo	7	9	7	12	5	71%
- Oficial de 1ª administrativo	1	1	4	7	6	600%
- Oficial de 2ª administrativo	8	9	8	7	-1	-13%
- Oficial de mantenimiento	1	1	1	2	1	100%
- Peón de mantenimiento	-	1	1	1	1	100%
- Ordenanza	2	2	2	2	0	0%
- Servicio doméstico	28	31	34	32	4	14%
- Conductor	4	3	2	2	-2	-50%
- Monitor cocina	10	11	12	18	8	80%
- Monitor ocupacional	38	45	45	44	6	16%
- Monitor residencial	277	339	397	469	192	69%
- Monitor formación	23	11	14	8	-15	-65%
- Monitor sociocultural	3	7	4	7	4	133%
<b>Total</b>	<b>439</b>	<b>512</b>	<b>587</b>	<b>669</b>	<b>230</b>	<b>52%</b>
<b>Variación anual</b>		<b>17%</b>	<b>15%</b>	<b>14%</b>	<b>52%</b>	-
<b>Total gasto de personal (m€)</b>	<b>6.815,84</b>	<b>8.941,02</b>	<b>10.189,95</b>	<b>11.816,59</b>	<b>5.000,75</b>	<b>73%</b>
<b>Variación anual</b>	-	<b>31%</b>	<b>14%</b>	<b>16%</b>	<b>73%</b>	-

Fuente de datos: Cuentas anuales de la entidad.

Cuadro nº 4

#### V. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

22. En el presente apartado se recoge la situación actual en que se encuentra la Fundación

respecto a las recomendaciones, sugerencias y salvedades a la opinión que se efectuaron por la Cámara de Cuentas de Andalucía en el informe anterior y, en el Anexo, se incluye un cuadro resumen de las mismas.

Las recomendaciones, sugerencias y salvedades efectuadas en el informe anterior se reflejan en *cursiva* al inicio de los distintos párrafos.

#### V.1. INVENTARIO DE BIENES

**23.** *Eliminar del inventario de elementos del inmovilizado aquellos bienes cuyo valor unitario no supere el establecido por la Fundación para la inclusión en el mismo.*

La Fundación adoptó el criterio, a partir de 1998, de activar sólo aquellos bienes cuyo valor unitario superase los 300 €uros. En el informe objeto de seguimiento, se recoge que en el inventario de bienes permanecían un número significativo de elementos cuyo coste unitario era inferior al importe fijado.

En la actualidad, en general, se ha dado cumplimiento al criterio establecido ya que se ha suprimido en el último inventario existente, integrado por 409 elementos, a aquellos cuyo coste unitario era inferior al establecido.

**24.** *No se debe dejar de etiquetar las altas de mobiliario que se produzcan en el inventario.*

Se mantiene esta recomendación ya que continúan sin etiquetarse dichas altas.

No se considera suficiente que en el inventario de bienes que la entidad realiza se identifique cada elemento con un código que contribuya a conocer la localización física inicial del bien o asignada posteriormente.

#### V.2. INMOVILIZADO INMATERIAL

**25.** *Disminuir las inmovilizaciones inmateriales (abono) y las subvenciones de capital (cargo) en 0,47 M€, valor de los terrenos registrados y que fueron cedidos a la Fundación para la construcción de edificios (residencias, talleres ocupaciones, etc.)*

La Fundación cuenta con terrenos cedidos por la Administración para la construcción de los edificios necesarios para su actividad.

Estos terrenos se registraban contablemente dentro del inmovilizado inmaterial cedido (activo) con abono a subvenciones de capital (pasivo).

De conformidad con el criterio establecido por el ICAC, la Cámara de Cuentas de Andalucía recomendó a la Fundación que no registrara contablemente el valor del terreno, en el supuesto de que se lo cedan para la construcción de edificios, que revierten a la Administración al cumplirse el plazo estipulado o por el cese de la actividad.

Siguiendo la recomendación de esta Institución, la Fundación procedió a 31 de diciembre de 2003 a realizar en parte (0,27 M€) la reclasificación propuesta por esta Institución.

La recomendación se mantiene ya que el importe restante (0,20 M€) no ha sido aún reclasificado, aunque es su intención hacerlo en breve.

En la actualidad, la Fundación se ajusta al criterio del ICAC y no contabiliza los terrenos que les son cedidos en dichos casos.

**26.** *Reclasificar del inmovilizado inmaterial al inmovilizado material el importe de la Residencia y Talleres Ocupacionales en el Polígono El Aradillo (Cabra) construidos sobre terrenos cedidos por la Administración.*

La Fundación registraba contablemente dentro del inmovilizado inmaterial cedido el valor de lo construido en el Polígono El Aradillo (Cabra), sobre terrenos cedidos por la administración.

Al respecto, el criterio establecido por el ICAC es el de contabilizar lo edificado en el inmovilizado inmaterial o material según que la propiedad de lo construido recaiga en el propietario del suelo o en el cesionario y durante el periodo de vida de la cesión.

Como la edificación realizada sobre el terreno cedido se encuentra escriturada a nombre de la Fundación, la Cámara de Cuentas de Andalucía sugirió que se reclasificara el valor de lo construido por importe de 0,38 M€ del inmovilizado inmaterial al material.

Siguiendo la sugerencia realizada por esta Institución, con fecha 31 de diciembre de 2003, la Fundación procedió a realizar la mencionada reclasificación.

### V.3. INMOVILIZADO MATERIAL

**27.** *Adoptar un criterio contable más preciso en relación con:*

*a.- la contabilización en determinadas cuentas de electrodomésticos,*

*b.- aquellos conceptos que apareciendo en las certificaciones de obras no forman parte de las construcciones.*

En relación con la recomendación recogida en el apartado a), la Fundación registraba el valor de los electrodomésticos que adquiría alternativa e indistintamente en dos cuentas: “Mobiliario” y “Otro Inmovilizado”. La repercusión que tenía esta práctica afectaba al distinto ritmo de amortización que tienen dichas cuentas, un 10% y un 12% respectivamente.

Actualmente, se ha subsanado la debilidad descrita ya que se registran contablemente todos los electrodomésticos en la cuenta de “Mobiliario”, habiendo reclasificado en el ejercicio 2004 los asientos correspondientes a los electrodomésticos que aparecían en la cuenta de “Otro Inmovilizado” y sus correspondientes amortizaciones.

En relación con el apartado b), desde el inicio de su actividad la Fundación seguía la práctica de contabilizar en el epígrafe de “construcciones” el importe total de las certificaciones de obras que presentaban los contratistas. De esta manera, junto a conceptos propios de la edificación, aparecían otros que deberían estar registrados en otras cuentas más apropiadas.

En la actualidad, se ha dado cumplimiento a la recomendación de la Cámara de Cuentas de Andalucía ya que en las certificaciones de obras contabilizadas y analizadas por esta Institución no se han encontrado elementos que no debieran registrarse en este epígrafe.

### V.4. PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS

**28.** *La entidad debió dotar al final del ejercicio 2002 una provisión para insolvencias por importe de 221 m€ correspondiente a préstamos sin interés concedidos a tres empresas participadas.*

Dada la antigüedad de dichos saldos, que provenían de los ejercicios 1998, 1999 y 2000, era razonable que se recomendara en aquel momento la dotación de una provisión por el importe total de dichas deudas.

Con posterioridad, la recomendación dejó de tener sentido ya que durante el mes de noviembre de 2003 se produjo la amortización total de dichos préstamos, y no se han producido operaciones similares en los ejercicios posteriores.

### V.5. TESORERÍA

**29.** *No se deja constancia por escrito de las conciliaciones bancarias que la entidad realiza mensualmente. Sólo existe constancia de las que se realizan al final del ejercicio. Tampoco se deja constancia de la persona que revisa la conciliación.*

Las DDPP de Almería, Cádiz y Granada dejan constancia de las conciliaciones bancarias que realizan mensualmente en un documento oficial, estandarizado y diseñado al efecto, firmado por la persona que lo realiza y por la que lo revisa posteriormente.

Sin embargo, se mantiene la recomendación, ya que las restantes DDPP siguen sin dejar constancia de las conciliaciones realizadas mensualmente en el documento diseñado al efecto.

En este caso, se limitan a dejar constancia de las conciliaciones en trozos de papel (tiras de sumas) con una firma o visado (ilegible) en los que figura el saldo contable y la suma/resta de cantidades para obtener un total que coincide con el saldo bancario. No se especifica a quien corresponde la firma o visado (a quien realiza la conciliación, a quien supervisa la conciliación, ...).

Las conciliaciones bancarias al final del ejercicio sí se elaboran y recogen en el modelo correspondiente.

En ningún caso se deja constancia de la fecha en la que se está realizando la conciliación bancaria.

V.6. CONTRATACIÓN

**30.** *Desarrollar la norma interna reguladora del procedimiento de contratación de bienes y servicios que garantice los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.*

En la contratación de bienes y servicios, la entidad se ajustaba a la normativa privada. No disponía de norma interna que regulase el procedimiento de contratación y, entre otros aspectos, el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Con posterioridad, en diciembre de 2003, se elaboraron unos protocolos de actuación para la contratación de obras y para la contratación de bienes, servicios y suministros. Estos se han elaborado teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Instrucción 3/2000 de la IGJA para las sociedades mercantiles, que garantizan el cumplimiento de los mencionados principios.

En la supervisión realizada de los siguientes contratos del ejercicio 2006, se ha verificado que se cumple con lo establecido en los mencionados protocolos:

Fecha Adj.	m€	Adjudicatario
<u>Contratación de bienes y servicios</u>		
22/05/2006	18,10	S.A. Malagueña de Autom.
22/05/2006	18,10	S.A. Malagueña de Autom.
11/07/2006	17,74	Provihostel, S.L.
14/12/2006	18,92	Provihostel, S.L.
Pte. compra	4,57	Luis Hogar Textil, S.L.
Pte. compra	10,77	Vda. M. Arregui, S.L.
Pte. compra	11,59	Centro Mueble Osuna
<u>Contratación de obras</u>		
29/11/2006	226,02	Tello Garzón Constrs., S.L.
14/03/2007	711,71	Encilacons Constrs., S.L.
01/12/2006	23,01	Constrs y Trabs Lebrs., S.L.
01/12/2006	20,81	Lever Trab. Vertical S.C.A.
01/12/2006	29,09	Lever Trab. Vertical S.C.A.
01/12/2006	23,35	Constrs y Trabs Lebrs., S.L.

**Cuadro nº 5**

**31.** *Sería recomendable que tanto la redacción del contrato con IDEA, S.A. como las liquidaciones que presenta, contengan de forma pormenorizada las prestaciones y sus valoraciones, integrantes del contenido de la relación contractual.*

La Fundación no realiza directamente actividad mercantil alguna, si bien se sirve de la acción de

la empresa participada IDEA, S.A. para el desarrollo del programa de inserción laboral de enfermos mentales.

Para ello, tenía firmado un contrato con IDEA, S.A. en virtud del cual esta se encargaba (por una cantidad de 230 m€ anuales) de gestionar, coordinar, apoyar y supervisar a las empresas sociales que se constituían, con el objeto de integrar en sus plantillas a personas con discapacidad.

En el informe anterior, se manifestaba que de la lectura del clausulado del contrato y del análisis de las facturas presentadas no quedaba claro cuales habían sido las distintas prestaciones y sus valoraciones.

En la actualidad, se comprueba que se ha dado cumplimiento a la recomendación de la Cámara de Cuentas de Andalucía ya que:

- En el nuevo convenio de colaboración para el periodo 2003-2007 se incluye una cláusula en la que se establece que “dado que IDEA, S.A. presta sus servicios exclusivamente a FAISEM, ... el importe del servicio se determinará en función de los costes en que incurra IDEA, S.A., presentando una factura mensual de acuerdo con los gastos, desglosados según el Plan General de Contabilidad (PGC)”.

- En los ejercicios 2004 y 2005, IDEA emite facturas por los servicios prestados mensualmente (en una ocasión se facturó por un periodo de tiempo mayor) a la Fundación, acompañada de un anexo donde se desglosan los gastos según el PGC. En el ejercicio 2006, a las facturas, que se presentan mensualmente, se les anexa el balance de sumas y saldos de la contabilidad de la empresa, donde se detallan dichos gastos contablemente y de forma pormenorizada.

**VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**32.** Las conclusiones y recomendaciones más relevantes alcanzadas tras los trabajos de seguimiento realizados, se recogen en el presente epígrafe.

**33.** En general, la Fundación ha asumido y puesto en marcha las recomendaciones y sugerencias realizadas en el informe de fiscalización realizado por la Cámara de Cuentas de Andalucía del ejercicio 2002. No obstante, en el presente epígrafe se extractan aquellas recomendaciones y sugerencias que no se han subsanado en su totalidad o en parte.

**34.** En la actualidad se continúa sin etiquetar las altas de mobiliario que se producen en el inventario. (§24)

*Se recomienda no dejar de etiquetar las altas de mobiliario que se produzcan en el inventario.*

**35.** Se han disminuido las inmovilizaciones inmateriales y las subvenciones de capital por un importe inferior (0,27 M€) a la cuantía recomendada (0,47 M€). (§25)

*Se mantiene la recomendación de que se disminuyan las inmovilizaciones inmateriales y las subvenciones de capital en 0,20 M€, valor de terrenos registrados y cedidos a la entidad para la construcción de edificios.*

**36.** Almería, Cádiz y Granada dejan constancia de las conciliaciones bancarias que realizan mensualmente en un documento oficial, estandarizado y diseñado al efecto, firmado por quien lo realiza y por quien lo revisa.

No se deja constancia por escrito en un documento oficial, estandarizado y diseñado al efecto de las restantes conciliaciones bancarias que la entidad realiza mensualmente. Al cierre del ejercicio existe un adecuado soporte documental de que todas ellas se realizan. (§29)

*Se debe dejar constancia en el documento oficial, estandarizado y diseñado al efecto de todas las conciliaciones bancarias que la entidad realiza mensualmente.*

## VII. ANEXO

ANEXO

Cuadro resumen de recomendaciones del informe anterior y grado de implantación. FAISEM

RECOMENDACIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN		MEDIDA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO		
- <b>Inventario de bienes.</b> - No se debe dejar de etiquetar las altas de mobiliario que se producen en el inventario.	-	-	X	- La entidad continúa sin etiquetar las altas de mobiliario que se producen en el inventario. (§24)
- <b>Inmovilizado inmaterial.</b> - Disminuir las inmovilizaciones inmateriales (abono) y las subvenciones de capital (cargo) en 0,47 M€, valor de los terrenos registrados y que fueron cedidos a la Fundación para la construcción de edificios (residencias, talleres ocupaciones, etc.)	-	X	-	- Se encuentra pendiente de disminuir las inmovilizaciones inmateriales y las subvenciones de capital en 0,20 M€.
- <b>Inmovilizado inmaterial.</b> - Reclasificar del inmovilizado inmaterial al inmovilizado material el importe de la Residencia y Talleres Ocupacionales en el Polígono El Artillo (Cabra) construidos sobre terrenos cedidos por la Administración.	X	-	-	- Al cierre del ejercicio 2003, la Fundación realizó la mencionada reclasificación. (§26)
- <b>Inmovilizado material.</b> - Adoptar un criterio contable más preciso con relación a: a.- la contabilización en determinadas cuentas de electrodomésticos,	X	-	-	- Se ha adoptado el criterio de contabilizar los electrodomésticos en la cuenta de "Mobiliario". Se reclasifican de la cuenta de "Otro Inmovilizado" a la cuenta de "Mobiliario" los electrodomésticos que con anterioridad figuraban en aquella. (§27)
b.- aquellos conceptos que apareciendo en las certificaciones de obras no forman parte de las construcciones.	X	-	-	- Se ha adoptado el criterio adecuado, ya que en las certificaciones de obras contabilizadas (tras el informe al que se realiza el seguimiento) en el epígrafe de "Construcciones" sólo figuran elementos propios de la edificación. (§27)
- <b>Provisión para insolvencias.</b> - La Fundación debió dotar al final del ejercicio 2002 una provisión para insolvencias por un importe de 221 m€, correspondiente a préstamos sin interés concedidos a tres empresas participadas.	X	-	-	- No se llega a dotar una provisión para insolvencias por el concepto y cuantía indicada ya que en noviembre de 2003 se ha producido la cancelación total de dichos préstamos. (§28)
- <b>Tesorería.</b> - No se deja constancia por escrito de las conciliaciones bancarias que la entidad realiza mensualmente. Sólo existe constancia de que se realizan al final del ejercicio. Tampoco se deja constancia por escrito de la persona que revisa la conciliación.	-	X	-	- Las restantes DDPP no dejan constancia por escrito de las conciliaciones que realizan mensualmente en un documento oficial de conciliación. En ningún caso se deja constancia de la fecha en la que se realiza la conciliación.

RECOMENDACIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN		MEDIDA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO		
- <b>Contratación.-</b> Desarrollar la norma interna reguladora del procedimiento de contratación de bienes y servicios que garantice los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.	X	-	-	En diciembre de 2003 se elaboran protocolos de actuación para la contratación de obras, bienes, servicios y suministros que siguen los criterios establecidos al respecto. (§30)
- <b>Contratación.-</b> Sería recomendable que tanto la redacción del contrato con IDE.A, S.A. como las liquidaciones que presenta, contengan de forma pormenorizada las prestaciones y sus valoraciones, integrantes de la relación contractual.	X	-	-	En la redacción del nuevo convenio de colaboración y en las liquidaciones presentadas se recogen las prestaciones y las valoraciones integrantes de la relación contractual. (§31)

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Oficina Virtual Tributaria y de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2007,

## RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Oficina Virtual Tributaria y de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 28 de mayo de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

### LA OFICINA VIRTUAL TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

(JA 05/2006)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2007, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Oficina Virtual Tributaria y de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda.

## ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
  - I.1. ANTECEDENTES
  - I.2. LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
  - I.3. LA OFICINA VIRTUAL
  - I.4. CONTEXTO NORMATIVO
- II. OBJETIVOS Y ALCANCE
- III. INVERSIONES IMPUTABLES A LA OFICINA VIRTUAL
  - III.1. INVERSIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA
  - III.2. INVERSIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS E INSPECCIÓN TRIBUTARIA
  - III.3. OTROS EXPEDIENTES APLICABLES
  - III.4. INCIDENCIAS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
  - III.5. INCIDENCIAS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS ÓRDENES DE ENCARGO
  - III.6. ESTUDIOS DE COSTE/BENEFICIO
  - III.7. ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
- IV. EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
  - IV.1. CONSIDERACIONES SOBRE LAS PÁGINAS WEBS DE LA OFICINA VIRTUAL
    - IV.1.1. Accesibilidad
    - IV.1.2. Servicios electrónicos ofrecidos
    - IV.1.3. Situación actual de la web
  - IV.2. RELEVANCIA DE LA GESTIÓN DE TRIBUTOS MEDIANTE LA OFICINA VIRTUAL
  - IV.3. GRADO DE UTILIZACIÓN DE LA OFICINA VIRTUAL
    - IV.3.1. Visitas
    - IV.3.2. Grandes presentadores
    - IV.3.3. Participación de otros colectivos

- IV.3.4. Seguimiento de las incidencias y sugerencias de los usuarios
- IV.4. DIFUSIÓN DE LA OFICINA VIRTUAL
- IV.5. MEDIDA DE LA EFICACIA
  - IV.5.1. Indicadores presupuestarios
  - IV.5.2. Control de calidad
- V. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
- VI. AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN
  - VI.1. ANÁLISIS DE RIESGOS
  - VI.2. SEGURIDAD
    - VI.2.1. Documento de seguridad
    - VI.2.2. Seguridad física del Centro de Proceso de Datos
    - VI.2.3. Identificación de usuarios y contraseñas
    - VI.2.4. Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos
    - VI.2.5. Copias de respaldo y recuperación
    - VI.2.6. Notificación y gestión de incidencias
  - VI.3. POLÍTICAS DE SALVAGUARDIA Y RESTAURACIÓN
  - VI.4. PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO
  - VI.5. DETECCIÓN DE VULNERABILIDADES
- VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- VIII. ANEXO
- IX. ALEGACIONES
  - IX.1. ALEGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS E INSPECCIÓN TRIBUTARIA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
  - IX.2. ALEGACIONES DEL INSPECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
  - IX.3. ALEGACIONES DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PUESTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### ABREVIATURAS Y SIGLAS UTILIZADAS

- CEH: Consejería de Economía y Hacienda.
- CIYAT: Centro de Información y Atención Tributaria.
- CPD: Centro de Proceso de Datos.
- DGSI: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
- DGT: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.
- EDT: Estrategia Digital Tributaria.
- ITPyAJD: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- LOPD: Ley Orgánica de Protección de Datos.
- m€: miles de euros.
- OV: Oficina Virtual Tributaria y de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda.
- PASI: Plan Andalucía Sociedad de la Información 2007-2010.
- PIMA: Plan de Innovación y Modernización de Andalucía 2004-2008.
- RPT: Relación de Puestos de Trabajo.
- RTT: Registro Telemático Tributario.
- SADESI: Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, SAU.
- SUR: Sistema Unificado de Recursos.
- TRLCAP: Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

## I. INTRODUCCIÓN

### I.1. ANTECEDENTES

1. El presente informe ha sido realizado en cumplimiento del Plan de Actuaciones del año 2006, aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. Los precedentes sobre fiscalizaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía en el ámbito tributario han sido los siguientes informes:

- Gestión de las tasas en materia de caza y pesca continental - 2003.
- Impuesto sobre el juego de bingo (incluido en el Informe de la Cuenta General de 2002).
- Gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones - 2000.
- Gestión de la Recaudación Ejecutiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía 1999/2000.
- Ingresos por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados - 1998.

3. En el campo de las nuevas tecnologías y sistemas de información, la única actuación acometida ha sido el informe relativo a *“La presencia de la Administración de la Junta de Andalucía en la Web”*. No obstante, cuando se realizaron los informes sobre las *“Operaciones extrapresupuestarias de la Junta de Andalucía”* y la *“Gestión del Inventario de Bienes y derechos de la Administración de la Junta de Andalucía”* se analizaron los respectivos sistemas de información.

### I.2. LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

4. La puesta a disposición de las nuevas tecnologías al servicio de los andaluces es el primer objetivo del Decreto 72/2003, de 18 marzo, de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, promulgado por la Consejería de Presidencia. Con ello se pretende *“lograr una mayor calidad de vida y equilibrio social y territorial”*. Señala el decreto que estos propósitos se atienden *“mediante una serie de medidas concretas, diversificadas y periodificadas, en el corto y medio plazo.”*

También es importante resaltar el segundo objetivo de este decreto: *“adaptar la prestación de servicios públicos básicos, y especialmente los educativos y sanitarios, a las demandas y potencialidades de la sociedad del conocimiento.”*

5. De forma casi simultánea, la Consejería de Justicia y Administración Pública publicó el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

La fórmula seguida para implementar los servicios electrónicos en la Administración de la Junta de Andalucía ha sido la recogida en los distintos planes de la Unión Europea<sup>1</sup>. Se parte de los cuatro niveles posibles de prestación de los servicios en función del grado de interoperabilidad alcanzado. Los niveles expuestos en el preámbulo del decreto son los siguientes:

---

<sup>1</sup> Las actuaciones de la Unión Europea tienen sus precedentes en el Plan de Acción e-Europe 2002. Posteriormente se adoptó el Plan de Acción e-Europe 2005. La estrategia más reciente se conoce como i-2010. El siguiente enlace de internet accede al Portal de la Sociedad de la Información de la Comisión Europea: [http://ec.europa.eu/information\\_society/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/information_society/index_es.htm)

Nivel	Descripción	Comprensión
Primero	Facilidades que la Administración pone a disposición de los ciudadanos, a través de internet, pero que no suponen la realización de transacción alguna	Información estática
Segundo	Posibilidad de efectuar ciertos trámites a través de internet, que evitan el desplazamiento de los ciudadanos a las oficinas públicas, mediante la utilización de medios de autenticación electrónica o sin ella –descarga de formularios, presentación de solicitudes-.	Información dinámica
Tercero	Procedimientos donde hay la posibilidad de interactuar, por cuanto el ciudadano realiza sus trámites en la red y recibe también por esta misma vía la respuesta de la Administración.	Ventanilla Virtual
Cuarto	Posibilidad del ciudadano de efectuar pagos en línea.	Pagos en línea

Cuadro nº 1

Las acciones contempladas en este decreto se centraron en los servicios públicos electrónicos incluidos en los niveles segundo y tercero. No obstante se tuvo en cuenta la necesidad de alcanzar el cuarto nivel, una vez se hubiera incorporado a los procedimientos en red una aplicación que permitiera el pago electrónico.

Los Anexos I y II de este decreto detallaron los procedimientos administrativos cuya tramitación podía hacerse por medios electrónicos (internet) y los servicios de información y atención al ciudadano que podían obtenerse en la red <sup>2</sup>. Así, para el caso de la Consejería de Economía y Hacienda, los procedimientos y servicios electrónicos eran los siguientes:

<sup>2</sup> Esta relación inicial de procedimientos y servicios electrónicos se ha ido incrementando con el paso del tiempo. En el siguiente enlace de internet se puede acceder a todos los procesos actualmente disponibles: [http://www.andaluciajunta.es/aj-cat-.html?p=/Servicios/Administracion\\_electronica/&n=/Novedades/](http://www.andaluciajunta.es/aj-cat-.html?p=/Servicios/Administracion_electronica/&n=/Novedades/)

Procedimientos administrativos cuya tramitación puede hacerse por medios electrónicos (internet)	Autoliquidación y pago por banca electrónica del ITP y AJD. Transmisión entre particulares de vehículos usados	Servicios de información y atención al ciudadano que pueden obtenerse en la red	Consulta de expedientes de gastos y pagos por terceros
	Autoliquidación y pago por banca electrónica de las fianzas de arrendamiento		Descarga de programas informáticos de autoliquidación tributaria
	Autoliquidación y pago por banca electrónica de Tasas y Precios Públicos		Emisión de etiquetas identificativas fiscales
	Solicitud de devoluciones de ingresos efectuados por la Junta de Andalucía		Peticiones de certificaciones para recepción en el domicilio fiscal
	Solicitud de recurso de reposición a la tramitación de liquidaciones y autoliquidaciones de la gestión tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda		Consulta del censo fiscal de máquinas recreativas
	Solicitud de valoración de bienes y derechos a efectos de liquidación de tributos cedidos		Expedición de solicitudes de subvenciones y ayudas de Comercio
	Solicitud de certificados de ingresos		Información dinámica "on line" necesaria para la confección de autoliquidaciones
	Solicitud de certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales con la Administración tributaria de la Junta de Andalucía		

Cuadro nº 2

6. El 10 de junio de 2005 la Consejería de Economía y Hacienda dictó dos ordenes que complementaban el desarrollo de los procedimientos y servicios electrónicos necesarios para alcanzar el nivel cuarto. Las ordenes son las siguientes:

- Regulación del procedimiento general para el pago y presentación telemática de declaraciones y autoliquidaciones de tributos y demás ingresos gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía, así como el régimen de las actuaciones en representación de terceros realizadas por medios telemáticos.

El anexo I de esta orden incluye una relación de los documentos para su pago y presentación telemáticos.

- Regulación del Registro Telemático Tributario (en adelante RTT), dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, y las notificaciones, certificados y transmisiones telemáticas en el ámbito de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía.

Esta orden relaciona, en sus anexos, los documentos tributarios susceptibles de tramitación (utilizando firma digital avanzada) y remisión (utilizando firma electrónica avanzada) a través del RTT.

Estos anexos son una relación de los modelos y documentos tributarios que se pueden tramitar a través de internet.

7. En definitiva, la combinación de los procedimientos y los servicios electrónicos tributarios junto con la implementación del registro telemático y la puesta en funcionamiento de la plataforma de pago "on line", configuran la Oficina Virtual Tributaria y de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda.

8. El artículo 13 de la orden relativa al RTT establece que la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria (en adelante DGT) tiene "la dirección funcional de la prestación de los servicios" a los que se refiere dicha orden. Igualmente, se señala que corresponde a la Dirección General de Sistemas de Información Económico-financiera (en adelante DGSI) "la programación y supervisión técnica de los sistemas y de las tecnologías de la información y comunicación para prestar los servicios" indicados en esta orden. Así mismo, este centro directivo "será el responsable de la conservación de los documentos tramitados por vía telemática, respecto de su integridad, autenticidad, calidad, protección y conservación de los mismos".

9. Paralelamente a este desarrollo normativo, la Junta de Andalucía ha elaborado distintos planes estratégicos (analizados en el epígrafe V). El último, y por tanto, el vigente en el momento de emisión de este Informe, es el Plan Andalucía

Sociedad de la Información (2007-2010). Este documento incluye una exposición sobre la situación actual de la sociedad de la información en Andalucía <sup>3</sup>.

### I.3. LA OFICINA VIRTUAL

**10.** La Oficina Virtual Tributaria y de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda (en adelante OV) se encuentra disponible en el siguiente enlace de internet:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiyhacienda/ov/tributos/tributos.htm>

**11.** Esta Consejería, dentro de sus acciones encaminadas a facilitar la gestión de los ciudadanos y contribuyentes, ha puesto a disposición de los interesados esta oficina a través de internet, para la confección, impresión, presentación y pago de una serie de modelos tributarios y de recaudación.

**12.** Este procedimiento presenta una serie de ventajas, entre las cuales cabe destacar las siguientes:

- Se automatiza la autoliquidación de los tributos, mediante la generación de los cálculos necesarios.
- Se evitan desplazamientos tanto para la compra del formulario como para su presentación y pago.
- Se facilitan y simplifican los trámites. En la práctica, el ingreso público podrá realizarse en cualquier entidad colaboradora.

<sup>3</sup> La información disponible en este documento proviene principalmente de tres fuentes. Dado que los datos se actualizan, al menos, anualmente, se ha procedido a indicar los principales enlaces de internet donde podría obtenerse esta información:

- Barómetro i@landalus de la Junta de Andalucía (la última edición disponible es la del ejercicio 2005):

<http://www.iesaa.csic.es/es/libros-informes.php>

- Informe Auna (el último informe emitido se refiere al año 2006):

[http://www.fundacionauna.com/areas/25\\_publicaciones/publi\\_00.asp](http://www.fundacionauna.com/areas/25_publicaciones/publi_00.asp)

- Informe Telefónica (igualmente referido a 2006):

<http://www.telefonica.es/sociedaddelainformacion/>

Con ello, se pretende también evitar la profusión de datos que pudiera confundir al lector.

**13.** Esta oficina se configura en torno a varios bloques de gestión. De manera resumida se exponen a continuación:

- Pago telemático y presentación de tributos, con y sin certificado digital, utilizando los servicios de las entidades colaboradoras en la recaudación. Se detallan, para cada modelo tributario, las posibilidades de confección, presentación y pago telemático. Se permite la descarga de programas de ayuda.
- Registro Telemático Tributario. Se trata de un servicio electrónico, disponible para el ciudadano las 24 horas de todos los días del año, que permite la recepción o salida de declaraciones, solicitudes, comunicaciones y demás escritos de carácter tributario que se tramiten a través de internet.
- Recursos y solicitudes. Se facilita la presentación telemática de este tipo de documentos.
- Otros procedimientos tales como la obtención de certificados, valoraciones, actuaciones en representación de terceros, etc.

### I.4. CONTEXTO NORMATIVO

**14.** La Ley 58/2003, General Tributaria, regula tanto aspectos tributarios como otros relacionados con las tecnologías de la información y comunicación. En la exposición de motivos de esta ley se señala que uno de sus objetivos principales es *“posibilitar la utilización de las nuevas tecnologías y modernizar los procedimientos tributarios”*.

Para ello, el artículo 96, dedicado a las tecnologías informáticas y telemáticas, garantiza la identificación de la administración tributaria actuante y los órganos competentes para la programación y supervisión del sistema de información, y para resolver los recursos que puedan interponerse. Igualmente, preceptúa que para los documentos emitidos, cualquiera que sea su soporte y naturaleza, deberá quedar garantizada su autenticidad, integridad y conservación y, en su caso, la recepción por el interesado, así como el cumplimiento de las garantías y requisitos exigidos en la normativa aplicable.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCE

15. La Oficina Virtual Tributaria y de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda debe entenderse como una posibilidad más en la prestación de los servicios de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por tanto, el objetivo de este informe es determinar si la prestación de este servicio de forma telemática contribuye a la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Para la consecución de este objetivo, el trabajo de fiscalización se ha centrado en los siguientes aspectos:

- Identificación de los costes imputables para la puesta en marcha y posterior funcionamiento de esta oficina virtual.
- Evaluación de la prestación del servicio electrónico.
- Análisis de la planificación estratégica relativa a la administración electrónica en el campo de los tributos.

En cuanto a los sistemas de información que soportan este servicio, el objetivo es determinar si estos sistemas protegen los activos y mantienen la integridad de los datos.

16. El alcance temporal de estas actuaciones previas se corresponde con el mes de junio de 2007.

No obstante, para determinados aspectos se ha establecido un periodo de estudio distinto, el cual se precisará cuando corresponda.

17. El alcance subjetivo de las actuaciones, entrevistas, visitas y trabajos de campo se ha concentrado en los servicios centrales de las dos direcciones generales de la Consejería de Economía y Hacienda implicadas:

- Tributos e Inspección Tributaria (DGT).
- Sistemas de Información Económico-Financiera (DGSI).

18. La fiscalización se ha desarrollado de conformidad con los principios y normas de auditoría aplicables al Sector Público.

19. La comprensión adecuada del presente informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

## III. INVERSIONES IMPUTABLES A LA OFICINA VIRTUAL

20. La OV debe tener la consideración de un proyecto plurianual en el que participan, principalmente, dos centros gestores: la DGT y la DGSI, en el ámbito de sus competencias, funcionales y tecnológicas, respectivamente.<sup>4</sup>

21. Los gastos aplicables a este proyecto se concentran en dos programas presupuestarios:

- 61H Gestión e inspección de tributos, dependiente de la DGT.
- 61J Gestión de los sistemas de información económico-financiera, cuyo responsable es la DGSI.

Estos programas aglutinan la totalidad de los gastos de estas direcciones generales, entre los cuales se incluyen los relativos a la OV. El procedimiento de gestión presupuestaria no permite desagregar, por aplicación presupuestaria, los gastos directamente relacionados con esta oficina. Por ello, la cuantificación de los costes debe ser estimativa.

### III.1. INVERSIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA

22. La DGSI ha considerado que los gastos imputables al proyecto de la OV corresponden a los expedientes relacionados a continuación:

---

<sup>4</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

		m€					
Nº expediente	Título	2001	2002	2003	2004	2005	2006
<b>PROGRAMAS DE AYUDA</b>							
SIEF001/01	Desarrollo	84,14					
SIEF028/01	Confección modelos formato WMF	1,74					
SIEF023/02	Mantenimiento evolutivo y normativo		60,02				
SIEF027/02	Mantenimiento evolutivo y normativo		12,00				
SIEF028/02	Lectura código de puntos		12,00				
SIEF049/03	Mantenimiento evolutivo y normativo			60,02			
SIEF036/04	Mantenimiento evolutivo y normativo				60,01		
SIEF038/05	Mantenimiento evolutivo y normativo					89,60	
<b>PLATAFORMA DE PAGO / PRESENTACIÓN</b>							
SIEF023/03	Infraestructura NRC			10,74			
SIEF024/03	Desarrollo			30,05			
SIEF058/03	Gestión de representantes			11,72			
SIEF085/03	Adaptación a oficinas liquidadoras			12,00			
SIEF017/04	Nuevas funcionalidades				29,99		
SIEF051/04	Adhesión de entidades financieras				29,50		
SIEF008/05	Mantenimiento evolutivo					216,10	
SIEF031/06	Mantenimiento evolutivo						29,85
<b>PLATAFORMA DE TASAS</b>							
SIEF020/04	Desarrollo				30,00		
SIEF034/05	Mantenimiento evolutivo					29,99	
SIEF030/06	Mantenimiento evolutivo						29,99
<b>SISTEMA UNIFICADO DE RECURSOS (SUR)</b>							
SIEF051/03	SUR				3.327,75	470,00	2.005,79
SIEF003/05	SUR					3.054,64	
<b>TOTAL</b>		85,88	84,02	124,53	3.477,25	3.860,33	2.065,63

Cuadro nº 3

23. El importe total de los gastos considerados por la DGSI asciende a 9.697,64 m€. Estos expedientes han sido imputados al capítulo presupuestario VI "Inversiones reales".

No obstante, debe tenerse en cuenta que los contratos relativos al SUR<sup>5</sup> incluyen desarrollos y contenidos que son aplicables tanto a la OV como a otros proyectos de esta dirección general, sin que resulte posible diferenciarlos.

El importe de estos dos contratos, 8.858,18 m€, representa el 91,35% del coste total estimado. Dada la importancia relativa de los mismos, cualquier criterio de reparto pudiera tener un impacto relevante. La DGSI ha indicado que las

personas asignadas a proyectos de la OV son 8 (ver punto 26 en referencia al consultor, dos analistas y cinco analistas programadores), lo que representa el 20% del total de recursos humanos afectos a estos contratos. Por tanto, si se utiliza como clave de reparto el número de individuos asignados al proyecto, se podría estimar que los costes imputables a la OV serían 1.771,64 m€.

Con ello, el importe total de gastos relativos a la OV, estimado según criterio de la DGSI, debería ser 2.611,10 m€. <sup>6</sup>

24. Además de estos expedientes, durante los trabajos de fiscalización se han identificado una serie de contratos de la DGSI que también estarían afectos al proyecto de la OV. Igualmente habría que considerar la limitación anterior, ya que no son expedientes exclusivamente aplicables a la OV.

Se trata de los siguientes contratos:

<sup>5</sup> La Consejería de Economía y Hacienda, en la información presentada en internet, señala que "la gestión, liquidación y recaudación de los tributos propios o cedidos de la Comunidad Autónoma es realizadas a través del Sistema Unificado de Recursos", conocido como SUR. Continúa indicando que es "un punto de referencia básico y modelo a seguir en el proceso de integración de la información tributaria y de ingresos". Así, se establecen como objetivos estratégicos del SUR, entre otros, la "informatización de procesos de gestión masivos" y la "conexión automatizada del Sistema de Ingresos con el resto de Sistemas de Información de la Consejería de Economía y Hacienda". El enlace de internet referido es el siguiente:

[http://www.juntadeandalucia.es/economiahacienda/servicios/sistemas/sur/sur\\_1.htm](http://www.juntadeandalucia.es/economiahacienda/servicios/sistemas/sur/sur_1.htm)

<sup>6</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

Nº expediente	Título	m€
		2006
SIEF004/06	Análisis de contenidos, desarrollo e implantación de la web de la CEH.	110,40
SIEF007/06	Implantación de un sistema de gestión de las tecnologías de la información que incluya el sistema de gestión de seguridad de la información de la Oficina Virtual y la gestión de servicios de tecnologías de la información.	218,01

Cuadro nº 4

25. La dificultad para estimar los costes imputables al proyecto de la OV también se manifiesta al analizar los gastos de personal.

Al margen de los contratos anteriores que supongan la disposición de personal mediante asistencias técnicas, la DGSI afecta dos puestos de trabajo a la OV. Esto representa tan sólo el

5,7 % de los recursos reales disponibles en la DGSI.

La correspondencia entre la relación de puestos de trabajo (en adelante RPT) y los recursos reales de la DGSI, de forma resumida, es la siguiente:

Denominación del puesto	Número de plazas según la RPT	Número de recursos reales	% de cobertura (plazas RPT /recursos reales)
Jefe de Servicio	4	4	100%
Gabinete (1)	6	5	83%
Jefe de Departamento	6	1	17%
Jefe de Proyecto	9	0	0%
Asesor Técnico	8	3	38%
Técnico	3	0	0%
Analista	16	1	6%
Programador	10	5	50%
Asesor	4	3	75%
Jefe Operación	2	1	50%
Unidad de Gestión	2	1	50%
Operador	6	4	67%
Auxiliar	4	1	25%
Titulado Superior	4	1	25%
Titulado Grado Medio	4	3	75%
Ayudante Técnico	4	1	25%
Secretario/a	1	1	100%
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>35</b>	<b>38%</b>

Cuadro nº 5

**Fuente de información:** Listado de efectivos reales, a fecha 4 de mayo de 2007, obtenido del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRHUS). Para los recursos reales se han considerado las plazas ocupadas o asignadas, pero no las reservadas.

(1) La descripción completa de estos puestos de gabinete es la siguiente: gabinete planificación, gabinete sistemas información ingresos, gabinete sistemas información gastos, gabinete sistemas, gabinete administración electrónica tributaria y gabinete informática, presupuesto y calidad.

26. Según información suministrada por la DGSI, las asistencias técnicas relativas al SUR incluyen personal íntegramente dedicado a la OV. Se trata de un consultor, dos analistas, cinco analistas programadores y cinco becarios. Resulta contradictoria esta contratación indirecta de personal cuando el grado de cobertura de la RPT de "analista" y "programador" alcanza el 6% y 50%, respectivamente.

Esta carencia de personal es uno de los argumentos utilizados en el informe justificativo de la necesidad de recurrir a estos contratos de

consultoría y asistencia técnica (documento previsto en el artículo 202.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -en adelante TRLCAP-).

Este informe señala que la DGSI está "acompetiendo un ambicioso plan de desarrollo de Sistemas de Información, de renovación de arquitecturas e infraestructuras informáticas, y de sistemas de atención a usuarios y ciudadanos en el marco de las competencias de la Consejería de Economía y Hacienda, que en absoluto puede ser realizado con los medios propios de la Administración puestos a disposición de este centro directivo.

*A la falta de cobertura total de la relación de puestos de trabajo, se une la imposibilidad de, a través de ésta, contar con los recursos suficientes para el cumplimiento de los objetivos expuestos.”*

El informe indica además que *“la contratación externa se muestra como una alternativa válida y, por supuesto, legal que permite, en unión a los escasos recursos propios existentes, no sólo solucionar dicha falta de recursos, sino también la no conveniencia de dotarse de estructuras fijas de recursos en un área en el que la especialización de los mismos ha de variar en el tiempo, así como su composición.”*

Por tanto, estos contratos de consultoría y asistencia técnica representan una contratación de personal de informática para satisfacer las necesidades generales de este servicio. Dado que hay puestos vacantes en la RPT, deberían cubrirse utilizando cualquiera de las formulas previstas en el Decreto 2/2002, de 9 de marzo, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funciona-

rios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

### III.2. INVERSIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

**27.** Este órgano no ha formalizado ningún contrato administrativo con relación a la OV.

**28.** En cuanto a los gastos de personal, la DGT ha señalado que no es posible realizar una estimación basada en el tiempo de dedicación de determinadas personas. Sin embargo, la participación del personal en una serie de órganos colegiados relacionados estrechamente con sistemas y tecnologías de la información muestra una alta dedicación. Se trata de, al menos, 6 personas (sin incluir a la directora general), que representan el 13,6% de los recursos reales.

La correspondencia entre la RPT y los recursos reales de la DGT, de forma resumida, es la siguiente:

Denominación del puesto	Número de plazas según la RPT	Número de recursos reales	% de cobertura (plazas RPT / recursos reales)
Coordinador	1	1	100%
Inspección Central	1	1	100%
Jefe de Servicio	5	5	100%
Gabinete	2	1	50%
Consejero Técnico	1	1	100%
Secretario Junta Superior	1	1	100%
Jefe de Departamento	9	9	100%
Asesor Técnico	9	2	22%
Inspector Territorial	4	4	100%
Sección	6	4	67%
Unidad de Gestión	3	3	100%
Negociado	1	1	100%
Auxiliar	9	3	33%
Titulado Superior	4	3	75%
Titulado Grado Medio	3	2	67%
Administrativo	2	1	50%
Secretario/a	2	2	100%
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>44</b>	<b>70%</b>

Cuadro nº 6

**Fuente de información:** Listado de efectivos reales, a fecha 8 de mayo de 2007, obtenido del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRHUS). Para los recursos reales se han considerado las plazas ocupadas o asignadas, pero no las reservadas.

### III.3. OTROS EXPEDIENTES APLICABLES

**29.** Durante la ejecución de los trabajos de campo, se han identificado los siguientes expedientes de gastos, todos ellos imputados al capí-

tulo VI del presupuesto, *“Inversiones reales”*, y que han de ser considerados en la estimación de costes de la OV:

- Difusión de sistemas y utilidades telemáticas de presentación y pago de tributos para el contribuyente y el profesional. Se trata de un contrato suscrito por la Secretaria General Técnica de la CEH el 15 de octubre de 2004, por un importe de 117,72 m€.
- Órdenes de encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (en adelante SADESI), para la implantación y operación del Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT) de la CEH. Las órdenes las promulga directamente el Consejero de Economía y Hacienda, una el 16 de mayo de 2006 y otra el 11 de octubre del mismo año. Su importe asciende a 1.900 m€ y 2.112,46 m€, respectivamente.

Como ya ha ocurrido con otros contratos, no ha resultado posible determinar qué porcentaje de este gasto es directamente imputable a la OV.

#### III.4. INCIDENCIAS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

**30.** Dado que la gran mayoría del gasto imputable a la OV son inversiones, se ha seleccionado una muestra de expedientes de los cuales se ha revisado el cumplimiento de legalidad en materia de contratación administrativa.

**31.** Los contratos revisados han sido los siguientes:

Nº expediente	Título	Tipo de contrato Procedimiento Forma	Incidencias (*)	Importe	
SIEF051/03	Prestación de asistencia técnica a la CEH dentro del marco del SUR	Consultoría y asistencia técnica Abierto Concurso	1, 2	5.803,54	
SIEF003/05	Consultoría y asistencia a la CEH relacionada con el SUR		1, 6	3.054,64	
SIEF008/05	Mantenimiento de la plataforma de pago / presentación telemática de tributos y otros ingresos de la Junta de Andalucía		3, 4	216,10	
SIEF038/05	Mantenimiento de los programas de ayuda al contribuyente para la elaboración de autoliquidaciones de tributos propios y cedidos y otros documentos de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía		3	89,60	
SIEF007/06	Implantación de un sistema de gestión de las tecnologías de la información que incluya el sistema de gestión de seguridad de la información de la Oficina Virtual y la gestión de servicios de tecnologías de la información.			218,01	
SIEF030/06	Mantenimiento de la plataforma de confección / pago / presentación telemática de solicitudes de tasas y precios públicos		Consultoría y asistencia técnica	3, 5	29,99
SIEF031/06	Mantenimiento de la plataforma de pago / presentación de tributos y otros ingresos de la Junta de Andalucía		Negociado	3, 5	29,85
<b>TOTAL</b>				<b>9.441,73</b>	

(\*) Las incidencias están referenciadas al siguiente punto de este Informe.

Cuadro nº 7

**32.** Las principales incidencias detectadas en la fiscalización de estos contratos se relacionan a continuación:

1. Las certificaciones emitidas no contemplan detalle de las horas empleadas, por lo que no es posible controlar el grado de ejecución del contrato. Se trata de contratos tarifados en horas / trabajador.
2. La justificación para prorrogar el contrato es poco explícita. Se indica simplemente la ne-

cesidad de continuar con las tareas descritas en los pliegos de prescripciones técnicas.

3. Los expedientes contienen fotocopias de la mayoría de las facturas justificativas así como de otros documentos relevantes. La custodia de los originales se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por el Decreto 46/1986, de 5 de marzo, que establece que *“toda la documentación justificativa de las órdenes de pago en firme quedarán*

*archivadas en la Consejería de origen en las respectivas Intervenciones Delegadas de la Consejería de Hacienda*". No obstante, sería recomendable que las copias estuvieran compulsadas.<sup>7</sup>

- 4. El pliego de cláusulas administrativas particulares no concreta como se valorarán las mejoras sobre los recursos ofertados, que representan el 25% del total del baremo.
- 5. No consta el procedimiento seguido para seleccionar a las tres empresas invitadas a presentar ofertas en el procedimiento negociado. Tampoco hay constancia de una base de datos de personas físicas y jurídicas que pudieran ser objeto de invitación a dicho procedimiento.
- 6. Como evidencia de que la justificación presentada ha sido correcta, el encargo ha sido realizado y se ha correspondido con lo previsto, el procedimiento diseñado para la gestión de fondos contempla, y así se ha comprobado, como única vía para la ordenación de pagos, la firma electrónica de conformidad de las facturas.<sup>8</sup>

III.5. INCIDENCIAS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS ÓRDENES DE ENCARGO

33. La Consejería de Economía y Hacienda ha dictado dos órdenes de encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información S.A.U. (SADESI) con las siguientes características:

m€		
Fecha	Denominación	Importe
16-06-2006	Implantación del Centro de Información y Atención Tributaria de la CEH	1.900,00
11-10-2006	Operación del Centro de Información y Atención Tributaria de la CEH	2.112,46

Cuadro nº 8

34. Estas órdenes corresponden a la fase III del proyecto de implantación de un "centro de contacto". En las fases anteriores se emitieron las siguientes órdenes:

- Fase I: planificación y análisis del proyecto. Fecha: 10 de abril de 2003.
- Fase II: desarrollo de un primer lote de servicios y pilotaje de los mismos. Fecha: 26 de enero de 2004 y 9 de diciembre de 2005.

35. Las incidencias detectadas afectan al procedimiento de justificación previsto en el punto 7 de las distintas órdenes, el cual, entre otros aspectos, exige la presentación de "las correspondientes facturas y documentos acreditativos del gasto efectuado."

A continuación se relacionan los hechos evidenciados:

- 1. Los justificantes relativos a compras, alquiler, amortización del mobiliario, seguridad, limpieza, mantenimiento, suministros, servicios profesionales, etc. (son los detallados en los anexos C y D de las facturas de SADESI) son fotocopias. Estos documentos no están compulsados y no tienen un sello o etiquetado que asegure su afectación a este proceso. Ninguna de las fotocopias hace referencia expresa al proyecto. Parte del importe de estas facturas se imputa tanto a una orden como a otra. Debería establecerse un procedimiento de control que evitase que la suma de las cantidades imputadas a ambas órdenes pudiera superar el 100% del valor de las facturas.
- 2. Los gastos de personal no se justifican mediante la presentación de las nóminas y los documentos acreditativos de los seguros sociales declarados y pagados.
- 3. Como evidencia de que la justificación presentada ha sido correcta, el encargo ha sido realizado y se ha correspondido con lo previsto, el procedimiento diseñado para la gestión de fondos contempla, y así se ha comprobado, como única vía para la ordenación de pagos, la firma electrónica de conformidad de las facturas.<sup>9</sup>

<sup>7</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

<sup>8</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

<sup>9</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

### III.6. ESTUDIOS DE COSTE / BENEFICIO

**36.** La prestación de un servicio a través de medios electrónicos es una de las opciones de las administraciones públicas en su relación con el ciudadano.

**37.** Cuando la Comisión Europea definió los 20 servicios públicos básicos sobre los que medir el grado de disponibilidad o de prestación en la red, incluyó tres relativos a tributos. Dado que esta clasificación afectaba a los países miembros, los tributos seleccionados eran de carácter nacional.

Con esto, lo que se pretende señalar es que los servicios públicos relacionados con los tributos tienen un importante peso específico en la consideración de una administración electrónica.

**38.** Además, para alcanzar el cuarto nivel de prestación de los servicios electrónicos (definido en el punto 5), se hace necesario que el usuario pueda realizar el pago de forma telemática, y esto sólo se consigue cuando el servicio público lleva aparejado el pago de un tributo o de cualquier otro concepto de carácter público.

**39.** Todos estos preámbulos justifican la puesta en funcionamiento de servicios electrónicos por las administraciones públicas, por lo que la necesidad de evaluar los ahorros que ello supondría no sería más que uno de los aspectos a considerar.

**40.** No obstante, una administración debe registrarse, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia. Y en este contexto, debe exigirse un análisis operativo.

Esta consideración ha sido recogida en la reciente Ley estatal 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El artículo 2, relativo al ámbito de aplicación, incluye tanto a la Administración General del Estado como a las Administraciones de las Comunidades Autónomas y a las Entidades que integran la Administración Local, así como las

entidades de derecho público vinculadas o dependientes de las mismas.

Para estas administraciones, exige el artículo 34 que *“la aplicación de medios electrónicos a la gestión de procedimientos, procesos y servicios irá siempre precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación del procedimiento, proceso o servicio.”* Sin embargo, la disposición final primera de esta ley no le da carácter básico a este artículo.

**41.** <sup>10</sup>

### III.7. ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

**42.** La Dirección General de Administración Electrónica de la Consejería de Justicia y Administración Pública ha puesto en funcionamiento la Oficina Virtual de Soporte a la Administración Electrónica<sup>11</sup>. Esta oficina ha sido creada con el fin de facilitar ayuda y soporte a las Consejerías para su incorporación a este campo.

Para ello, se han elaborado y puesto a disposición herramientas de apoyo o *“plataformas habilitantes”* (así se las conoce en el ámbito de la administración andaluza), para su descarga y uso propio en la consejería correspondiente. Esta utilización no genera ningún coste para la consejería receptora.

Como signo de la utilidad de estas herramientas, el Ministerio de Administraciones Públicas y la Consejería de Justicia y Administración Pública firmaron el 6 de febrero de 2006 un convenio para la cesión de aplicaciones de administración electrónica, en el cual, el Estado manifestaba su interés por disponer de algunas de estas plataformas.

**43.** En la actualidad, la OV utiliza las siguientes plataformas:

- **Notific@:** prestador de servicios de notificación telemática.

<sup>10</sup> Párrafo eliminado por la alegación presentada.

<sup>11</sup> El siguiente enlace de internet facilita su acceso: <http://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/index.jsp>

- @ries: registro telemático unificado. Se utiliza para gestión tributaria de las tasas. Para el resto de los ingresos, la CEH dispone de una plataforma propia, el Registro Telemático Tributario, regulado según la Orden al respecto de 10 de junio de 2005.

La OV también se aprovecha de la plataforma corporativa de pago y presentación de tributos de la Junta de Andalucía.

La migración al resto de las “*plataformas habilitantes*” requiere estudiar el impacto en los servicios que actualmente se prestan. Así, para el caso de la plataforma @firma, (autenticación y firma digital), el 16 de diciembre de 2006 se firmó un contrato para los trabajos de soporte e integración de esta plataforma en los procedimientos de la CEH, ya que ésta dispone de una herramienta propia.<sup>12</sup>

#### IV. EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

44. Para la actualización de la Guía de la Administración Andaluza<sup>13</sup>, competencia de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la DGT ha elaborado una relación de los procedimientos tributarios disponibles en la OV. En el Anexo I de este Informe se incluye la referida lista.

Cada uno de estos procedimientos está previsto en la normativa de directa aplicación, señalada en el subepígrafe I.2. de este Informe.

##### IV.1. CONSIDERACIONES SOBRE LAS PÁGINAS WEB DE LA OFICINA VIRTUAL

45. Para la elaboración de este informe, se han analizado, durante el periodo comprendido entre enero y junio de 2007, las páginas web correspondientes al siguiente enlace de internet:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiyhacienda/ov/tributos/tributos.htm>

A continuación se exponen los hechos más relevantes.

##### IV.1.1. Accesibilidad

46. La página de inicio de la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda señala, mediante un enlace a otra página<sup>14</sup>, que el nivel de accesibilidad alcanzado es “A”<sup>15</sup>.

En dicho enlace se manifiesta que las páginas han sido diseñadas y revisadas según las pautas definidas en el documento “*Web Content Accessibility Guidelines 1.0*”<sup>16</sup>. El objetivo de estas directrices es facilitar el acceso a la información ofrecida en internet a todos los ciudadanos, mediante versiones alternativas de imágenes, dimensiones relativas del tamaño del texto, atajos del teclado y coherencia en la navegación por las páginas.

El sitio de internet ha sido validado con la herramienta TAW<sup>17</sup> y revisado con distintos dispositivos, obteniendo un nivel de accesibilidad general de “A” con el cumplimiento de algunas normas “AA”.

Este nivel A es el estándar mínimo, sin el cual no puede funcionar una página web.

47. No se identifica ningún acceso destinado a los discapacitados, ya sea mediante un texto o un símbolo.

<sup>14</sup> <http://www.juntadeandalucia.es/economiyhacienda/ov/general/accesibilidad/accesibilidad.htm>

<sup>15</sup> Los niveles de accesibilidad establecidos son tres. A, AA y AAA. El nivel “A” es el básico y determina que a ningún usuario le resulta “imposible” acceder a los contenidos. El nivel “AA” se refiere a que algunos usuarios podrían encontrar “dificultad” en el acceso a la información. Y por último, el nivel “AAA” afectaría a páginas en las cuales algunos usuarios tendrían “algún tipo de dificultad”.

<sup>16</sup> Este documento está emitido por el grupo de trabajo WAI, perteneciente a W3C. El siguiente enlace permite conocer este procedimiento con mayor profundidad:

<http://www.w3.org/WAI/>

<sup>17</sup> Se trata de una herramienta impulsada por la Secretaría General de Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

<sup>12</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

<sup>13</sup> Acceso disponible a través del siguiente enlace de internet: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/gaa/gaa.html>

En el ámbito nacional, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información, establece en su disposición adicional quinta que las Administraciones Públicas adoptarán las medidas necesarias para que la información disponible en sus respectivas páginas de internet pueda ser accesible a personas con discapacidad y de edad avanzada, de acuerdo con los criterios de accesibilidad al contenido generalmente reconocido, antes del 31 de diciembre de 2005.

Y en el ámbito autonómico, el Decreto 72/2002, de 18 de marzo, de medidas de impulso de la sociedad del conocimiento en Andalucía, establece en el punto 5 del artículo 3 y en la disposición final tercera que se garantice la accesibilidad por todos los ciudadanos, y especialmente por las personas con discapacidad o personas mayores, a toda la información y servicios disponibles de los sitios web de la Junta de Andalucía antes del 31 de diciembre de 2004.

#### IV.1.2. Servicios electrónicos ofrecidos

48. La página de inicio de la OV muestra una relación de los servicios y procedimientos que se ofrecen. La presentación es la habitual de los "mapas web" de cualquier otra página de internet.

49. La OV se organiza en una serie de bloques temáticos, con referencia visual expresa a la necesidad de utilizar certificado digital cuando así se requiera.

50. Determinados servicios y procedimientos son accesibles desde varios puntos, lo cual puede generar confusión en el usuario respecto a cuál es el camino correcto. En la mayoría de los casos se trata de los asuntos de mayor demanda (ejemplo: modelo 046, obtención del certificado digital, pago telemático, registro telemático tributario, etc.).

51. <sup>18</sup>

52. Se hecha en falta un motor de búsqueda, sobre todo dada la diversidad de modelos tributarios y posibilidades de confección, presentación y pago.

<sup>18</sup> Párrafo eliminado por la alegación presentada.

53. El enlace de administración electrónica del portal de la Junta de Andalucía <sup>19</sup> tiene un apartado relativo a los tributos. Sin embargo, los procedimientos presentados no suponen la totalidad de las posibilidades disponibles en la OV.

#### IV.1.3. Situación actual de la web

54. El 20 de octubre de 2006 la DGSI suscribió un contrato para la prestación del servicio de análisis de contenidos, desarrollo e implantación de la web de la CEH, por importe de 110,4 m€ y un plazo de 6 meses.

El pliego de prescripciones técnicas, fechado el 23 de diciembre de 2005, determinó, entre otros asuntos, la situación de partida y la de llegada de este proyecto.

Durante el periodo de ejecución de este contrato, la DGT ha participado de forma activa, emitiendo informes internos relativos al impacto de la información y servicios a ofrecer desde la OV.

A la fecha de finalización de los trabajos de campo de este informe (junio de 2007), el plazo de ejecución de este contrato estaba terminado. Sin embargo, la nueva web de la CEH aún no se ha puesto a disposición de los ciudadanos. <sup>20</sup>

55. En este Informe (subepígrafe III.5.) se ha señalado la puesta en funcionamiento del Centro de Información y Atención Tributaria (conocido como CIYAT).

Este centro se conforma como un servicio de información y atención integrada en un punto único, el teléfono 901 500 501 (en funcionamiento desde el 15 de marzo de 2007), y de atención presencial y personalizada en todas las Delegaciones Provinciales de la CEH y en la Oficina Tributaria de Jerez de la Frontera (a partir de abril de 2007 comenzó el despliegue en Córdoba).

<sup>19</sup> [http://www.andaluciajunta.es/aj-cat.html?p=/Servicios/Administracion\\_electronica/&s=/Servicios/Administracion\\_electronica/Impuestos/](http://www.andaluciajunta.es/aj-cat.html?p=/Servicios/Administracion_electronica/&s=/Servicios/Administracion_electronica/Impuestos/)

<sup>20</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

La OV, como exponente de la presencia en internet, se convierte uno de los canales de apoyo al CIYAT <sup>21</sup>, junto con la atención presencial, la telefónica, los mensajes de móviles, el correo electrónico y el fax.

#### IV.2. RELEVANCIA DE LA GESTIÓN DE TRIBUTOS MEDIANTE LA OFICINA VIRTUAL

**56.** El siguiente cuadro muestra la importancia, tanto en documentos como en importes, de la utilización de la OV frente al modelo tradicional de confección manual y presentación y pago presencial de los tributos.

---

<sup>21</sup> Este es el enlace de internet disponible en la OV:  
<http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/ov/general/contacto/ciyat.htm>

	m€							
	2005				2006			
	Nº Doc.	%	Importe	%	Nº Doc.	%	Importe	%
1. Sin utilizar la OV	2.199.831	79,52%	2.150.589,10	70,96%	1.543.764	58,89%	1.915.612,91	54,30%
2. Utilizando la OV	566.536	20,48%	880.260,97	29,04%	1.077.560	41,11%	1.612.424,46	45,70%
2.1. Con pago presencial	484.305	17,51%	681.061,68	22,47%	793.475	30,27%	832.913,35	23,61%
2.1.1. Mediante programas de ayuda	266.482	9,63%	617.466,72	20,37%	333.159	12,71%	754.600,51	21,39%
2.1.2. Mediante Confección telemática	217.823	7,88%	63.594,96	2,10%	460.316	17,56%	78.312,84	2,22%
2.2. Con pago telemático	82.231	2,97%	199.199,29	6,57%	284.085	10,84%	779.511,11	22,09%
2.2.1. Mediante programas de ayuda	74.664	2,70%	198.704,19	6,56%	265.890	10,14%	777.365,76	22,03%
2.2.2. Mediante Confección telemática	7.567	0,27%	495,10	0,01%	18.195	0,70%	2.145,35	0,06%
<b>TOTAL (1+2)</b>	<b>2.766.367</b>	<b>100%</b>	<b>3.030.850,07</b>	<b>100%</b>	<b>2.621.324</b>	<b>100%</b>	<b>3.528.037,37</b>	<b>100%</b>

Cuadro nº 9

Fuente de información: Documentación suministrada por la DGT

57. La utilización de la OV ha variado su importancia relativa respecto a la fórmula presencial. Su peso ha pasado del 20,48% (nº documentos) y 29,04% (importe) en 2005 al 41,11% (nº documentos) y 45,70% (importe) en 2006.

58. El uso de la plataforma telemática de pago también ha ganado relevancia frente a la emisión del modelo tributario "on line" para posteriormente pagarlo de forma presencial. Si bien, ambas opciones han crecido, el aumento del uso de la plataforma ha sido mayor.

59. Los importes consignados, previa discriminación de los ingresos que se registran en la contabilidad extrapresupuestaria (en concepto de "pendiente de aplicación a presupuesto"), se han conciliado de forma correcta con las cantidades "ingresadas" contabilizadas en las aplicaciones presupuestarias correspondientes. Es decir, esta información está conciliada con la liquidación

presupuestaria incluida en las cuentas generales rendidas.

60. Entre los modelos tributarios que más se utilizan en la OV, tres representan la mayor parte de los documentos presentados e importes ingresados. Se trata de los siguientes:

- 046 Tasas, precios públicos, sanciones y otros ingresos de la Junta de Andalucía.
- 600 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- 650 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: declaración-liquidación de la participación individual en adquisiciones "mortis causa".

El siguiente cuadro muestra los datos correspondientes a estos tributos:

	m€					
	Modelo 046		Modelo 600		Modelo 650	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Sin utilización de la OV						
Nº doc.	1.042.543	573.575	798.218	644.494	78.788	67.307
%	88,21%	62,31%	77,06%	57,92%	60,69%	49,14%
Importe	89.740,35	77.275,04	1.832.902,46	1.600.565,34	65.374,39	64.579,98
%	67,49%	57,84%	74,87%	55,48%	50,94%	39,16%
Utilizando la OV						
Nº doc.	139.356	347.007	237.631	468.259	51.022	69.675
%	11,79%	37,69%	22,94%	42,08%	39,31%	50,86%
Importe	43.234,94	56.329,75	615.145,51	1.284.598,66	62.966,83	100.341,37
%	32,51%	42,16%	25,13%	44,52%	49,06%	60,84%
<b>Total</b>						
Nº doc.	1.181.899	920.582	1.035.849	1.112.753	129.810	136.982
Importe	132.975,29	133.604,79	2.448.047,97	2.885.164,00	128.341,22	164.921,35

Cuadro nº 10

Fuente de información: petición realizada a la DGT

61. El número de documentos presentados a través de estos tres modelos representa sobre el total del cuadro nº 9 el 84,86% y 82,79%, respectivamente para los años 2005 y 2006.

En cuanto a los importes, en 2005 supuso el 89,39% y en 2006 representó el 90,24%.

### IV.3. GRADO DE UTILIZACIÓN DE LA OFICINA VIRTUAL

#### IV.3.1. Visitas

62. La cuantificación del número de accesos a una página web es un indicador extendido en cuanto al grado de utilización de la información disponible en internet.

En algunas ocasiones, se trata de una información pública, incluida en la propia página web. En el caso de la OV, no ocurre así. La DGT ha suministrado los datos requeridos, para el ejercicio 2006, de los cuales caben destacar los siguientes aspectos:

1. El número de visitas (accesos a páginas web) de la OV ha sido 1.607.565.
2. Los accesos a los servicios tributarios propiamente dichos han sido 851.794, lo que representa 53% del total.
3. Las descargas de programas de ayuda han sido 87.859. Este tipo de programas lo utilizan, preferentemente, los llamados “grandes presentadores”. Permite la confección masiva de los modelos tributarios, para su posterior presentación y liquidación, si procede. Por lo tanto, una sola visita puede suponer un importante número de documentos tributarios presentados.

63. Hay que aclarar que el acceso a cualquiera de las páginas web de la OV no implica, necesariamente, la utilización de los procedimientos electrónicos disponibles. Simplemente puede tratarse de una visualización o consulta de los contenidos presentados en internet. Por ello, no resulta comparable la información del punto anterior y la disponible en los cuadros nº 9 y 10, relativa al número de documentos de cada tributo.

#### IV.3.2. Grandes presentadores

64. Los grandes presentadores son sociedades que gestionan y presentan un importante volumen de documentos y modelos tributarios, por cuenta de terceros.

Según datos aportados por la DGT, en el caso del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modelo relevante a tenor de los datos del cuadro nº 10), los siete mayores presentadores suponen el 23,60% de número total de documentos presentados. Estas sociedades utilizan la OV para la tramitación del 47,58% de sus documentos.

65. La importancia de los grandes presentadores radica también en la consideración que merecen sus opiniones y sugerencias. Así, a finales de 2006, se les remitió un cuestionario genérico sobre la OV y otro específico sobre la plataforma de pago.

Los resultados han sido analizados y tenidos en cuenta en las propuestas relativas a la nueva web (ver subepígrafe IV.1.3.).

#### IV.3.3. Participación de otros colectivos

66. Para la optimización de la prestación del servicio de la OV debe valorarse la participación de, al menos, los notarios, registradores de la propiedad y el catastro.

67. En el ejercicio 2005 se programó una actuación denominada “Plan de difusión de la plataforma de pago y presentación telemática”, con implicación directa de los colectivos mencionados (a excepción de catastro). A esto debe unirse una serie de sesiones monográficas celebradas durante enero y febrero de 2007, junto con otro tipo de actividades institucionales de carácter periódico como son las Jornadas de Administración Tributaria de Andalucía.

La propia elaboración de dos órdenes<sup>22</sup> de la Consejería de Economía y Hacienda han sido resultado de múltiples encuentros de trabajo con estos profesionales.

68. La información catastral que ofrece la OV es el “*informe vinculante de valoración de determinados bienes inmuebles*”, el cual, a partir de la referencia catastral, obtiene el valor del inmueble utilizando el valor catastral disponible en las bases de datos de la aplicación SUR. En este sentido, esta información catastral es la que remite anualmente el Catastro, por lo que su participación es indirecta en los servicios prestados por la OV.

#### IV.3.4. Seguimiento de las incidencias y sugerencias de los usuarios

69. Los usuarios de la OV disponen de un Centro de Atención, conocido como SURCAU<sup>23</sup>. Como se señala en el enlace de internet indicado, este servicio es para resolver dudas, y ofrecer respuesta a consultas planteadas en relación al funcionamiento de los programas y utilidades de ayuda al contribuyente, y a la subsanación de los errores derivados de la confección de los modelos. Para cuestiones de carácter tributario, habrá que dirigirse al Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT).

70. La DGT ha establecido un procedimiento de emisión mensual de informes de seguimiento de atención a los usuarios. Estos documentos suelen contener información sobre los siguientes asuntos:

- Evolución de las incidencias, desagregadas de múltiples formas (por su origen, por módulos, por provincias, etc.).

- Evolución de las incidencias pendientes, de las cuales se compara su nivel de prioridad con el grado de resolución.
- Comentarios sobre las incidencias pendientes.

71. Resulta significativo el grado de disponibilidad de la aplicación SUR (Sistema Unificado de Recursos). El SUR es el sistema de información de los ingresos de la Junta de Andalucía. Controla y registra desde la liquidación del ingreso hasta su imputación al presupuesto.

El grado de disponibilidad total percibido se define como el porcentaje de horas que está disponible la aplicación SUR sobre el total de horas que debe estarlo. Se trata de un indicador de funcionamiento de la OV. Según el último informe suministrado (abril de 2007), este grado llegó al 98,58%.

El informe de seguimiento de SURCAU no ofrece un análisis evolutivo de esta ratio, por lo que no puede evaluarse este dato.

#### IV.4. DIFUSIÓN DE LA OFICINA VIRTUAL

72. En abril de 2004, la DGT elaboró una memoria justificativa para la “*contratación de la prestación de servicios de consultoría y asistencia para la difusión de sistemas y utilidades telemáticas de presentación y pagos de tributos para el contribuyente y el profesional*”.

El 15 de octubre de 2004, se firma el contrato por un importe de 117,72 m€ y un plazo de ejecución de 6 meses, es decir, hasta el 15 de abril de 2005. El objeto del contrato es:

- Realización presencial de presentaciones a colectivos profesionales diversos.
- Desarrollo de “*mailing*” profesionalizados.
- Documento de planificación de la publicidad en medios de comunicación.
- Material a suministrar.

<sup>22</sup> Se trata de las órdenes de 22 de marzo de 2007, por la que se regula la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y la de 23 de marzo de 2007, por la que se regula la remisión por los notarios a la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía de la copia simple electrónica de las escrituras y demás documentos públicos, a efectos del impuesto anteriormente señalado y el de Sucesiones y Donaciones.

<sup>23</sup>

<http://www.juntadeandalucia.es/economiyhacienda/ov/general/contacto/contacto-tributos.htm>

No hay constancia de la iniciación de un expediente relativo a la difusión en medios de comunicación del tipo televisión, radio o diarios de principal tirada.

**73.** En la OV, es posible la descarga de los folletos publicitarios relativos a la carta de servicios, manuales de los programas de ayuda, etc.<sup>24</sup>

Como consecuencia de la reciente puesta en funcionamiento del CIYAT, se han observado diversas inserciones publicitarias en prensa, además de los respectivos iconos de aviso y entrada (conocidos por el término inglés “*banners*”) en la web de la CEH.

**74.** La preparación y próximo lanzamiento de la nueva web de la CEH y el funcionamiento del CIYAT podrían justificar un nuevo plan de difusión.

#### IV.5. MEDIDA DE LA EFICACIA

##### IV.5.1. Indicadores presupuestarios

**75.** El artículo 96.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé que a la Cuenta General se unirá una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y el coste de los mismos.

**76.** La gestión de la OV obtiene recursos financieros de dos programas presupuestarios:

- 61H Gestión e inspección de tributos, dependiente de la DGT.
- 61J Gestión de los sistemas de información económico-financieros, dependiente de la DGSI.

**77.** Las alusiones más próximas a la OV, dentro del **programa 61J**, son referencias al sistema Júpiter y al SUR. Entre las actividades previstas desde el ejercicio 2006 se incluye el CIYAT.

**78.** En cuanto al **programa 61H**, hay más objetivos, actividades e indicadores relacionados con la OV.

Así, entre los **objetivos** para el ejercicio 2006 se incluyen los siguientes proyectos:

- Mejora continua de la aplicación de tributos.
- Desarrollo y consolidación de la plataforma tecnológica de registro, pago y presentación telemática.
- Continuidad y evolución del CRM (Modelo de relación multicanal) en fase III – CIYAT.

En 2007, la referencia a los objetivos es más genérica, enmarcándose dentro del “*fomento del cumplimiento espontáneo por los ciudadanos de sus obligaciones fiscales*”.

**79.** Igualmente, las **actividades** a desarrollar, en el ejercicio 2006, son relativamente explícitas:

- Optimización de los procedimientos tributarios adaptados a la Ley General Tributaria.
- Ampliación de los servicios tributarios en la web.
- Nueva estructura de conexión con el portal tributario.

Nuevamente, en 2007, la alusión es más general. Se habla de “*prestación de servicios de información y asistencia al contribuyente, orientados a la comodidad del ciudadano y por la innovación tecnológica, la agilidad administrativa y la seguridad jurídica*.”

**80.** En cuanto al **indicador** utilizado en 2006, se trata del número de documentos de autoliquidación presentados de forma telemática. Para el ejercicio 2006 se cuantificó en 100.000 documentos. Según la información del cuadro nº 9, la cifra de documentos presentados en la OV es superior al millón.

En conclusión y dado que sólo hay un indicador para valorar la eficacia de la OV, en el ejercicio 2007 éste se ha desglosado entre el porcentaje de contribuyentes atendidos de forma presencial y aquéllos que lo son por teléfono, fax, correo electrónico, etc.

<sup>24</sup>

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/ov/tributos/informacion/folletos.htm>

**81.** Según la **memoria de cumplimiento** de objetivos, incluida en la Cuenta General del ejercicio 2004, los indicadores utilizados fueron el número de documentos de autoliquidación presentados de forma telemática (igual que en 2006) y el número de expedientes gestionados a través de los programas de ayuda de la OV. Estos indicadores se asocian al objetivo de *“mejora en la calidad de la atención y asistencia al contribuyente”*. En esta memoria no se comentan las diferencias entre previsión y ejecución.

En el ejercicio 2005, la memoria de cumplimiento de objetivos menciona el indicador relativo al número de autoliquidaciones presentadas telemáticamente. También se asoció al mismo objetivo que en 2004. Tampoco se hace referencia alguna a los motivos de estas diferencias.

En definitiva, el único indicador relativo a la OV, porcentaje de contribuyentes atendidos de forma presencial o por otros canales, está en consonancia con los actuales proyectos de la DGT, en concreto con el CIYAT.

**82.** Hasta la **Orden anual de elaboración del Presupuesto** relativa a 2004, que explícitamente señalaba que los indicadores de los programas debían permitir medir *“la eficacia, eficiencia, calidad y ejecución financiera de los objetivos establecidos”*, un mandato legal determinaba la importancia de los indicadores. A partir de la Orden aplicable al ejercicio 2005, ya no hay referencias a indicadores, eficacia, eficiencia, objetivos, etc. en relación con los programas presupuestarios.

#### IV.5.2. Control de calidad

**83.** La contratación de una consultoría para la *“implantación de un sistema de gestión de las tecnologías de la información (SGTI) que incluya el sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) de la Oficina Virtual y la gestión de servicios de tecnologías de la información”* ha sido el primer paso para establecer un sistema de control de calidad.

El contrato se ha formalizado en tres lotes, entre el 24 de noviembre y el 1 de diciembre de 2006, con un presupuesto total de 218,01 m€ y una duración prevista de un año. Por lo tanto, durante la ejecución de los trabajos de campo de este informe aún no estaba concluido el contrato.

La norma de calidad de referencia es la UNE-ISO/IEC 17799. Se trata de la adaptación española de una norma internacional que ofrece recomendaciones para realizar la gestión de la seguridad de los sistemas de información.

#### V. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

**84.** Las iniciativas actuales de la Junta de Andalucía relativas a la administración electrónica se concretan en las siguientes actuaciones:

1. Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de medidas de impulso de la sociedad del conocimiento en Andalucía, promulgado por la Consejería de la Presidencia.
2. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos y medios electrónicos (internet). Es una norma emitida por la Consejería de Justicia y Administración Pública.
3. Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA) 2004-2008.
4. Plan Andalucía Sociedad de la Información (PASI) 2007-2010.

**85.** Los preámbulos de los decretos ponen de manifiesto los antecedentes estratégicos que motivaron sus promulgaciones, tales como:

- III Plan Andaluz de Investigación.
- Plan de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Plan de Iniciativas Estratégicas para la Sociedad de la Información en Andalucía.
- Plan Director de Organización para la Calidad de los Servicios.

El Decreto 72/2003 no contiene ninguna referencia expresa a la OV. Está dirigido a temas educativos y sanitarios, preferentemente. Su objetivo es poner las nuevas tecnologías al servicio de todos los ciudadanos andaluces para lograr una mayor calidad de vida y equilibrio social y territorial y para ampliar nuestro tejido productivo, mejorando, al tiempo, su competitividad. (artículo 1).

El Decreto 183/2003 contempló expresamente la creación del registro telemático tributario (Disposición Adicional 3ª) y la puesta en marcha de la tramitación electrónica de determinados procedimientos (Disposición Adicional 4ª y Anexo I). Estos procedimientos, con relación a la CEH, se refieren a autoliquidaciones y pagos por banca electrónica del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, fianzas de arrendamientos, tasas y precios públicos y determinadas solicitudes. Posteriormente han sido incorporados nuevos procedimientos y servicios electrónicos.

**86.** En cuanto a los planes señalados en estos decretos, ninguno permanece vigente. Actualmente hay otras herramientas estratégicas plurianuales, como son el PIMA 2004-2008 y el PASI 2007-2010.

Dado el periodo de ejecución de los trabajos de campo, es razonable que sólo haya seguimiento del PIMA. Se ha obtenido evidencia de las actuaciones realizadas por la DGT en el marco de la línea estratégica de servicios digitales, en pro del objetivo previsto.

**87.** El 20 de junio de 2006, el Consejo de Gobierno aprobó la Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía, elaborada por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta estrategia tendrá una vigencia de 2006 a 2010. Continúa con el proceso iniciado con el Plan Director de Organización para la Calidad de los Servicios, que cubrió el periodo 2002-2005. Este documento se estructura en líneas estratégicas, objetivos, líneas de actuación y acciones.

Tiene diversas referencias expresas a la administración electrónica, sobre todo en la línea estratégica "*Administración Próxima*", si bien no se señala de forma explícita a la OV o a la administración tributaria electrónica. Esto puede resultar normal dado el carácter generalizador de esta herramienta.

La Dirección General de Administración Electrónica de la Consejería de Justicia y Administración Pública ha elaborado un informe de seguimiento de la línea estratégica de "*Administración próxima*". El cumplimiento de los objetivos se puede calificar de adecuado.

En consideración a lo expuesto sobre difusión de la OV (ver subepígrafe IV.4.), debe señalarse que esta línea estratégica contempla dos acciones relativas a "*fomentar los servicios electrónicos con técnicas de incentivos y marketing*". Se trata de los proyectos "*organización de eventos para el fomento de los servicios electrónicos*" y "*fomento de los servicios electrónicos con técnicas de incentivos y marketing*". Este último ha sido anulado, según consta en el informe de seguimiento referido.

**88.** La DGT, desde el año 2004, ha desarrollado una actuación denominada "*Estrategia Digital Tributaria*" (EDT). Se trata de un proceso organizativo mediante el cual la CEH incorpora a sus funciones corporativas los sistemas y las tecnologías digitales de la información y la comunicación, como escenario y motor de su cambio y como modelo de integración tecnológica orientada al ciudadano contribuyente.

Esta estrategia no se ha plasmado en un documento institucional que fuera objeto de aprobación y seguimiento. No obstante, hay evidencias de actuaciones ejecutadas al amparo de esta estrategia. Se trata de publicaciones y de la impartición de un curso al efecto.

**89.** Aunque se ha puesto de manifiesto la presencia de la OV en los planes examinados, sería recomendable que la DGT elaborara un plan o proyecto estratégico en el ámbito propio de la administración electrónica tributaria de la Junta de Andalucía.

**90.** En cuanto al apoyo legal que debe acompañar a un proceso de planificación estratégica, éste se vería reforzado con la próxima promulgación de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía, que garantizaría el derecho a la tramitación electrónica y servicios públicos de calidad. Actualmente se encuentra en trámite de Proyecto de Ley.

## VI. AUDITORÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

**91.** La DGSI es el centro directivo de la CEH encargado del diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y actualización de los sistemas de información de la CEH. Estos sistemas resultan imprescindibles en la actividad económico-financiera diaria de los centros directivos de esta consejería y del resto de las mismas.<sup>25</sup>

Los documentos y planes examinados a continuación se refieren a la totalidad y conjunto de los sistemas de información de la CEH<sup>26</sup>. Por tanto, el alcance de este trabajo no es sólo la OV. Una concepción simplificada de un sistema de información debe entenderse como una serie de bases de datos gestionadas mediante la utilización intensiva de las nuevas tecnologías.

El volumen y las características de la información que se procesa así como la aplicación de las nuevas tecnologías requieren la implantación de unos procedimientos específicos. Los próximos epígrafes hacen referencia a estos procesos, así como a la necesidad de controlarlos y revisarlos.

<sup>25</sup> La Orden de 10 de junio de 2005, por la que se regula el RTT, establece en su artículo 11 que la DGSI será el responsable de la seguridad integral, física y lógica, de este registro, de las notificaciones telemáticas, así como de la emisión, recepción y archivo de los certificados telemáticos y de la transmisión de datos. El artículo 13.1. añade que este centro directivo tiene la competencia en *“la programación y supervisión técnica de los sistemas y de las tecnologías de la información y comunicación para prestar los servicios”* indicados en esta orden. Así mismo, *“será el responsable de la conservación de los documentos tramitados por vía telemática, respecto de su integridad, autenticidad, calidad, protección y conservación de los mismos”*.

<sup>26</sup> Para evitar una profusión de datos técnicos y descriptivos, se puede consultar el siguiente enlace de internet, el cual presenta los sistemas de información económico-financiera. Si bien, los principales sistemas están identificados, la información disponible no ha sido actualizada desde el 16 de julio de 2003:

<http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/servicios/sistemas/sistemas.htm>

### VI.1. ANÁLISIS DE RIESGOS

**92.** Una valoración o análisis de riesgos debe ser el punto de partida para el desarrollo de una política de seguridad del más alto nivel. Este procedimiento es importante porque ayuda a obtener información de todas las amenazas y vulnerabilidades. Además se identifican los grandes riesgos y se toman las decisiones en cuanto a los controles de seguridad.

**93.** Las premisas básicas de un sistema control interno en cuanto al análisis de los riesgos son las siguientes:

1. Los riesgos se valoran periódicamente. Personal independiente debe desarrollar y documentar este proceso. Debe haber políticas o procedimientos de valoración de riesgos.
2. El personal que desarrolla y revisa el análisis de riesgos debe ser objetivo.

**94.** La DGSI ha suministrado un documento denominado *“Análisis de riesgos. Informe”*, realizado por un experto universitario de reconocido prestigio. Este análisis se desarrolló en el primer semestre de 2005.

La relevancia de este informe radica en los siguientes aspectos:

1. El alcance se concreta en el modelo tributario 046 de la OV, además del servicio de subastas de excedentes de la CEH.
2. Se identifican y relacionan los activos o recursos del sistema de información o relacionados con éste, necesarios para que la organización funcione correctamente y alcance los objetivos propuestos por la dirección.
3. Para los activos de la OV se han valorado aspectos tales como su disponibilidad, la integridad y confidencialidad de la información y la autenticación del usuario.
4. Se han identificado daños que exceden a la propia organización, daños dentro de la organización y perjuicios a personas.
5. Se relacionan las amenazas.
6. Se cuantifica la eficacia de las medidas de salvaguarda relativas a:

- Salvaguardas generales
- Externalización y relaciones con terceros
- Servicios
- Datos
- Software
- Hardware
- Comunicaciones
- Seguridad física
- Personal

7. Se valora el riesgo asociado a los activos.  
8. Se detallan recomendaciones urgentes y necesarias para cada medida de salvaguarda.

**95.** El personal identificado en este análisis de riesgo, con algunas variaciones, es el que realmente ejecuta las tareas de la DGSI. Según el informe señalado, es el considerado necesario para el funcionamiento correcto de este centro directivo. Sin embargo, esta descripción de puestos no se corresponde con la RPT de la DGSI (ver cuadro nº 5). Esta dirección general considera la RPT *“obsoleta respecto al servicio que presta”*. La Junta de Andalucía está realizando un estudio de todos los puestos de trabajo de la función informática con el objeto de adaptarlos a las necesidades actuales.

**96.** No se ha producido una actualización, revisión y valoración de los riesgos inicialmente identificados.

No se ha obtenido evidencia de la implementación de las recomendaciones urgentes y necesarias señaladas en el informe sobre análisis de riesgos de 2005.

Actualmente se está realizando un sistema de gestión de seguridad de la información (mediante la ejecución del contrato indicado en el punto 83), en el cual todos los puntos puestos de manifiesto en el informe de análisis de riesgos son revisados. A la fecha de terminación de los trabajos de campo (junio 2007) aún no está terminada esta revisión.

## VI.2. SEGURIDAD

### VI.2.1. Documento de Seguridad

**97.** Las directrices generales de seguridad de la CEH tienen como objetivo reducir al mínimo los riesgos asociados a sus sistemas de informa-

ción. En estas directrices se detalla la forma de actuar que deben tener todas las personas que tengan acceso autorizado a los sistemas de información de la consejería, con el fin de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.

En la elaboración de las directrices de seguridad se ha pretendido su adecuación tanto a la Ley Orgánica 15/1999, sobre protección de datos de carácter personal, como a los requisitos exigidos en el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 994/ 1999, de 11 de junio.

**98.** El *“Documento de seguridad de la CEH”* es el principal instrumento articulador de las directrices de seguridad de la consejería. Inicialmente fue elaborado a finales de 2001, si bien se revisó en junio y en septiembre de 2004. En su ámbito de alcance y aplicación se encuentran tanto los sistemas de información y las redes de comunicaciones con las que opera la CEH (incluyendo hardware, software y componentes de datos), como el personal autorizado a acceder a dichos sistemas.<sup>27</sup>

**99.** Desde su última revisión en septiembre de 2004, no se han producido modificaciones en el *“Documento de seguridad de la CEH”*, por lo que sería recomendable su revisión como consecuencia de la propia evolución de la tecnología, las amenazas de seguridad o por las nuevas aportaciones legales en la materia.<sup>28</sup>

**100.** No hay constancia de la realización, por parte del responsable de seguridad, de los controles trimestrales previstos en el *“Documento de seguridad de la CEH”*. El objeto de estos controles es verificar que se cumplen las prácticas y medidas de seguridad dispuestas en dicho documento. Como resultado, se estipula la elaboración de un informe donde se contemplen las anomalías, deficiencias e incidencias de seguridad que se hayan detectado en los controles efectuados, junto con la relación de soluciones y mejoras propuestas.

<sup>27</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

<sup>28</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

101. La comisión de seguridad es el máximo órgano consultivo y coordinador de la CEH en las actuaciones en materia de seguridad de datos carácter personal.

Sus funciones abarcan entre otras, el estudio y análisis de las estrategias de seguridad, el análisis de las propuestas de modificación del “*Documento de seguridad de la CEH*”, analizar las medidas correctoras a implantar puestas de manifiesto en los informes de auditoría, etc.

Los responsables de seguridad de la CEH han informado que se producen reuniones periódicas de la citada comisión de seguridad, si bien no hay convocatorias regladas de la misma, con orden del día preestablecido, ni tampoco se elaboran actas que extracten de contenido de dichas reuniones.

Se insta a la CEH a que regule el funcionamiento de la comisión de seguridad, de manera que permita la comprobación de que se están cumpliendo los objetivos y funciones que el “*Documento de seguridad de la CEH*” le tiene asignados.

#### **VI.2.2. Seguridad física del Centro de Proceso de Datos**

102. Los aspectos de seguridad del CPD analizados han sido los siguientes:

- Control de acceso
- Situación
- Cerramientos
- Falso suelo y falso techo
- Copias de respaldo
- Instalación eléctrica
- Sistemas de climatización
- Incendios
- Sistemas de vigilancia.

103. En líneas generales, el CPD reúne adecuadas condiciones de seguridad física. Los elementos anteriormente analizados alcanzan niveles de seguridad razonables.

104. En diciembre de 2004, la DGSÍ contrató a una consultora especializada la realización de un informe de auditoría sobre seguridad física. Las

recomendaciones de este documento se encuentran implantadas en su mayoría, incluso con un grado de seguridad mayor del recomendado. No obstante, en cumplimiento de dicho informe, sería necesario el adiestramiento en tareas de extinción de incendios tanto del personal de operaciones como del encargado del mantenimiento y limpieza del CPD.

105. Se recomienda que se realicen auditorías de seguridad física con carácter periódico, que permitan la continua evaluación y revisión de los procedimientos en uso. Esto es necesario ya que los sistemas de información están expuestos a cambios continuos por exigencias derivadas de nuevos equipos y componentes. Además, la utilización de expertos externos a la organización es un factor añadido de garantía del control interno.

#### **VI.2.3. Identificación de usuarios y contraseñas**

106. El procedimiento de identificación y autenticación de usuarios de la CEH se rige por un sistema de gestión única de usuarios y contraseñas. Este sistema establece pautas sobre procedimientos de alta y baja de usuarios, entregas de primeras contraseñas y segregación de accesos.

107. Se han realizado pruebas que han verificado los siguientes aspectos:

- El sistema otorga perfiles individuales en función de la autorización que se le permite al usuario, según su identificador de usuario y contraseña.
- Hay un único punto desde el que se expenden las contraseñas. Estas se entregan en sobres cerrados y con la contraseña encriptada, la cual se activa con la recepción del “*recibí*” firmado por el usuario.

#### **VI.2.4. Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos**

108. El “*Documento de seguridad de la CEH*”, en su parte III incluye “*el inventario y descripción de las normas y procedimientos que la CEH precisa para*

*realizar las actividades y tareas a aplicar a los sistemas de información, con el objeto de garantizar el nivel de seguridad exigido por el Reglamento de medidas de seguridad de la LOPD”.*

Se dedican sendos apartados específicos al tratamiento de la protección de datos y, en concreto, a los siguientes aspectos:

- Los procedimientos de ejecución de los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos de carácter personal.
- Los procedimientos de creación, modificación y supresión de ficheros que contengan datos de carácter personal.

Finalmente, el “*Documento de seguridad de la CEH*” también incluye, en su anexo I, las medidas de seguridad a tener en cuenta en el desarrollo e implantación de aplicaciones para cumplir con el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

**109.** El Reglamento clasifica en tres niveles (básico, medio y alto) los requisitos de seguridad para los ficheros con datos de carácter personal. Dichos niveles se implantan atendiendo a la naturaleza de la información tratada, en relación con la mayor o menor necesidad de garantizar la confidencialidad y la integridad de la misma.

El “*Documento de seguridad de la CEH*” ha previsto que los ficheros alcancen el nivel alto aunque, por las características de la información que se registra, realmente tienen el nivel medio de seguridad. De esta forma, el procedimiento está preparado para la posibilidad de tratar ficheros calificados del nivel superior.

**110.** La Ley Orgánica 15/1999, sobre protección de datos de carácter personal, exige la realización, con una periodicidad de dos años, de una auditoría para verificar el cumplimiento de la misma y del reglamento anteriormente indicado.

En virtud de este precepto, la CEH ha sido objeto de las pertinentes auditorías externas.

No obstante, esta ley determina que las revisiones sean cada dos años. La última que consta es de diciembre de 2004.

**111.** En términos generales, se ha comprobado que estos informes de auditoría incluyen los siguientes extremos:

- Valoración del nivel de adecuación de la CEH al reglamento de medidas de seguridad de la LOPD.
- Análisis de las instalaciones a fin de determinar que cumplen correctamente las medidas establecidas en el documento de seguridad.
- Identificación de las deficiencias relacionadas con la LOPD.
- Recomendaciones de medidas correctoras.

**112.** A resultas del último “*Informe de auditoría sobre el cumplimiento de la LOPD. Consejería de Economía y Hacienda*”, fechado en diciembre de 2004, la DGSI informa que todas las recomendaciones efectuadas han sido atendidas, a excepción de la inscripción de ficheros no automatizados en la Agencia Española de Protección de Datos, si bien, aún no ha transcurrido el plazo que a tal fin otorga la LOPD y que finaliza en octubre de 2007.

#### **VI.2.5. Copias de respaldo y recuperación**

**113.** Para la realización de las copias de respaldo, el “*Documento de seguridad de la CEH*” ha considerado como mínimo los requerimientos que la LOPD exige para los ficheros de carácter personal de nivel medio.

**114.** La planificación prevé la realización de copias de respaldo diarias, semanales y mensuales de los ficheros que contengan con datos de carácter personal. Está prevista la rotación del juego de cintas utilizadas para la realización de copias de forma que los datos guardados permanezcan solo el tiempo preciso hasta que son sustituidas por una nueva copia. El tiempo de permanencia de los datos guardados puede ser superior a 5 años y en algún caso de forma

permanente. Para los datos poco relevantes, el tiempo mínimo de almacenaje es de 3 meses.<sup>29</sup>

El personal selecciona los soportes que deben utilizarse de acuerdo con el sistema de rotación establecido y una vez obtenidas las copias de respaldo se efectúa el registro de soportes mediante la correspondiente identificación del mismo.

Estos soportes son almacenados en armarios ignífugos y protegidos bajo llave en un local que toma la corriente eléctrica del exterior como medida de prevención. Las copias de seguridad son almacenadas hasta en cuatro lugares diferentes (edificaciones y ubicaciones distantes). Los traslados a otros centros satisfacen los requisitos para datos de carácter personal de nivel alto.

#### VI.2.6. Notificación y gestión de incidencias

**115.** Se entiende por incidencia cualquier suceso que provoque o pueda provocar una vulneración de la confidencialidad y salvaguardia de los datos de carácter personal.

Todo el personal con acceso a los sistemas de información y comunicación de la CEH está obligado a comunicar cualquier incidencia que se produzca. En la intranet de esta consejería tienen habilitado, a tal efecto, un registro de incidencias de seguridad. Las actuaciones que se siguen en la comunicación y resolución de incidencias están recogidas en el documento de seguridad.

**116.** El número de incidencias registradas es muy bajo. Tan solo cuatro en el periodo julio 2005-febrero 2007. La naturaleza de las incidencias es diversa y solamente una es calificada de “*gravedad alta*”. El periodo transcurrido entre la comunicación de la incidencia y su resolución ha sido de hasta un mes en una de las incidencias detectadas.

**117.** El procedimiento de notificación y gestión de incidencias que puedan provocar una vulneración de la confidencialidad y/o salvaguardia de los datos de carácter personal está claramente descrito y previsto en el documento de seguridad.

#### VI.3. POLÍTICAS DE SALVAGUARDIA Y RESTAURACIÓN

**118.** Las políticas de salvaguardia de los sistemas de información determinan los procedimientos a seguir para evitar la pérdida de datos almacenados en estos sistemas. En caso de contingencia, se aplican la política o plan de restauración de los datos, mediante la definición de los procesos a seguir.

**119.** La DGSJ tiene definida su política de salvaguardia de manera sucinta. Respecto al procedimiento de restauración, éste se recoge en el “*Documento de Seguridad de la CEH*”.

En noviembre de 2005, el Servicio de Producción de la DGSJ realizó una auditoría interna que dio lugar al documento “*Políticas de salvaguardia y restauración en la Consejería de Economía y Hacienda*”, cuyo análisis resulta revelador de la situación de partida en este importante asunto.

**120.** El alcance de este documento abarca las bases de datos, software, desarrollo de aplicaciones, escritorio y carpeta “*Mis documentos*” de los usuarios del entorno de sistemas de la infraestructura común de la CEH. Se ha redactado y desarrollado conforme al “*Documento de Seguridad de la CEH*” (ver epígrafe VI.X) y al “*Manual de comportamiento de los empleados públicos en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía*”<sup>30</sup>.

**121.** Este procedimiento de auditoría interna identifica las amenazas más comunes que pueden acontecer:

<sup>29</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

<sup>30</sup> Este manual se establece mediante Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA nº 200, de 13 de octubre de 2004).

- Fallos en los componentes electrónicos y mecánicos.
- Operación o uso incorrecto de una aplicación.
- Ataques externos de virus, hackers y demás software de malas intenciones.
- Incompatibilidades de hardware.
- Problemas en aplicaciones.
- Pérdida física del medio.
- Caídas de la red eléctrica.
- Fuerza mayor.

**122.** El documento relaciona las políticas de salvaguardia. De este asunto cabe destacar los requerimientos básicos de almacenamiento y las políticas de frecuencia, retención y tipo de salvaguardia. Se establecen la periodicidad de los respaldos, el tiempo que permanecen hasta que son reemplazadas por una nueva copia y el volumen de datos que se guardan.

El estado de la salvaguardia se controla a través de programa específico. Indica la situación de cada copia. Sus operadores están al tanto de la información que suministra mediante la recepción de alarmas a través de correo electrónico y la continua visualización de la interfaz de web de la aplicación.<sup>31</sup>

Además, se realizan informes semanales de los procesos de los últimos 30 días, presentando de forma resumida las copias realizadas, los lanzamientos, los fallos, las programadas, etc.

**123.** Esta revisión de las políticas de salvaguardia y restauración ha puesto de manifiesto asuntos relevantes. Si bien, se trata de cuestiones evidenciadas en noviembre de 2005, se ha realizado un seguimiento de las mismas. A continuación se relacionan aquellos asuntos que actualmente resultan todavía una contingencia:

1. Se está trabajando en la redacción de un protocolo de puesta en producción de los nuevos sistemas.
2. Conviven una serie de riesgos frente a desastres que no están protegidos de un modo completo, asumidos por la CEH, ya que, se-

gún indica la DGSI, “*para su subsanación el coste material, humano y económico es mucho más elevado que el riesgo sobre el que se realiza la salvaguardia*”. Dada la confidencialidad de este informe de auditoría interna y el impacto en la seguridad que su conocimiento tendría no son indicadas en este Informe.

**124.** Estas políticas también se están revisando dentro del proyecto de sistema de gestión de seguridad de la información (señalado en el punto 83).

#### VI.4. PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO

**125.** La DGSI ha elaborado el Plan de Continuidad de Negocio de la CEH. El documento entregado relaciona los equipos de recursos humanos implicados y sus responsabilidades. Está fechado en febrero de 2006.

Este documento resulta incompleto. Este plan debe considerar los siguientes asuntos:

1. Identificación de las actividades críticas de la organización y cuáles son los recursos que las soportan.
2. Realización de pruebas.
3. Procedimiento establecido para su actualización.

**126.** Respecto a realización de pruebas, anualmente se ejecutan dos (la última se efectuó en mayo de 2007). Este control está previsto en el contrato de servicio de continuidad de negocio, firmado con un proveedor externo a la CEH.

Igualmente, la CEH está acogida al centro de respaldo de la Junta de Andalucía que gestiona la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y que se conoce como “*proyecto fenix*”. En este centro también se realizan pruebas de continuidad. La última fue en julio de 2006.

**127.** Además de no constar ninguna actualización de este plan, tampoco se han realizado informes de auditoría, revisiones o seguimiento del mismo.

<sup>31</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

No obstante, la puesta en marcha del sistema de gestión de seguridad de la información (reiterado en varios puntos), debe servir para revisar este documento.

## VI.5. DETECCIÓN DE VULNERABILIDADES

**128.** La falta de actualización de algunos de los planes indicados o la escasa periodicidad de los controles de auditoría interna se suplen con los programas de detección de vulnerabilidades.

Se trata de dos aplicaciones informáticas. Ambas desarrolladas por empresas pioneras y líderes en este tipo de controles.

**129.** El alcance de las revisiones afecta a las vulnerabilidades de la red, del sistema operativo y del software o programas específicos. Se emiten informes con una periodicidad entre 30 y 45 días, dependiendo de la carga de trabajo.

Estos informes se eliminan una vez analizados, ya que el gran número de ataques (tanto reales como potenciales), los patrones de ataque y la rotación de este control determina que no sea necesario almacenarlos.

Se solicitó a la DGSI que entregará, al menos, el último informe realizado, e informaran o presentaran las evidencias de la implementación o solución de las incidencias detectadas. No hay sido suministrada esta información por lo que no se ha podido comprobar la presencia y ejecución de estos programas.

## VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

**130.** El importe estimado de las inversiones imputables a la Oficina Virtual asciende a 7.069,69 m€. (§23,24,29)<sup>32</sup>

**131.** La Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, con una relación de puestos de trabajo cubierta en un 38%, tiene que recurrir a la contratación externa de personal. Estos contratos sirven para cubrir las

necesidades generales de personal informático de este centro gestor. (§25,26)

*Dado que la Relación de Puestos de Trabajo tiene puestos vacantes, se recomienda su cobertura utilizando cualquiera de las fórmulas previstas en la normativa de personal de la Junta de Andalucía.*

*Para ello, deberá tenerse en cuenta la plantilla teóricamente necesaria que se estimó en el Análisis de Riesgos y considerar la revisión global de los puestos de trabajo de la función informática de la Junta de Andalucía. (§95)*

**132.** La fiscalización de la contratación administrativa ha puesto de manifiesto diversas incidencias. Aunque pudieran resultar poco relevantes, es necesario tenerlas en consideración pues afectan en la mayoría de los casos a la justificación de las inversiones. (§31,32)

**133.** La justificación de gastos relativos a las órdenes de encargo a SADESI, por importe de 4.012,46 m€, es incorrecta. (§33,34,35)

*La justificación debe hacerse mediante documentos originales o fotocopias compulsadas. Igualmente debe establecerse un sistema de estampillado o etiquetado que asegure la afectación de los documentos al proyecto. También se deben establecer los procedimientos de control interno relativos a la imputación de justificantes entre varias órdenes de encargo, a fin de evitar repartos superiores al 100% del valor de los mimos.*

33

**134.**<sup>34</sup>

**135.** La accesibilidad de los discapacitados a la Oficina Virtual no está garantizada. Con ello se contraviene las disposiciones previstas en la Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información, y en el Decreto 72/2002, de medidas de impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía. (§47)

**136.** La utilización de la Oficina Virtual ha crecido frente al modelo presencial, tanto en el número de documentos gestionados como en los importes liquidados. Igualmente, el uso de la

<sup>32</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

<sup>33</sup> Párrafo eliminado por la alegación presentada.

<sup>34</sup> Párrafo eliminado por la alegación presentada.

plataforma telemática de pagos ha ganado relevancia con respecto al pago presencial. (§ 56, 57, 58)

*Se hace necesaria la difusión de los beneficios y ventajas de la Oficina Virtual. (§72)*

*Igualmente, la utilización de la Oficina Virtual en comparación con el modelo tradicional resulta un indicador sencillo para medir la eficacia de un servicio electrónico, por lo que debe continuarse con la presentación de esta información en los indicadores presupuestarios. (§81)*

**137.** Las referencias a la Oficina Virtual en los distintos planes estratégicos de la Junta de Andalucía son múltiples. Sin embargo, no se ha desarrollado un plan o proyecto estratégico en el ámbito propio de la administración electrónica tributaria de la Junta de Andalucía. (§89)

*Debería aprovecharse el contexto actual para definir una estrategia electrónica tributaria propia. El diseño de una nueva web de la Oficina Virtual y la puesta en funcionamiento del Centro de Información y Atención Tributaria son actuaciones cuyo seguimiento y evolución deberían incluirse en este plan específico.*

**138.** Con relación a los sistemas de información de la Consejería de Economía y Hacienda, no se ha producido una actualización y revisión de los riesgos inicialmente identificados en el primer semestre de 2005. Tampoco se ha obtenido evidencia de la implementación de las recomendaciones urgentes y necesarias puestas de manifiesto en aquel año. (§96)

**139.** En general, la gestión de la seguridad de los sistemas de información es adecuada. (§ 97, 104, 105, 106, 107, 111, 112, 114, 115)

No obstante, el “Documento de seguridad de la CEH” no ha tenido modificaciones desde su última revisión en el ejercicio 2004. (§99)<sup>35</sup>

*Sería recomendable su revisión como consecuencia de la propia evolución de la tecnología, las amenazas de seguridad o por las nuevas aportaciones legales en la materia.*

**140.** No hay constancia de la realización de los controles para verificar que se cumplen las prácticas y medidas de seguridad dispuestas. (§100)

**141.** La Ley Orgánica 15/1999, sobre protección de datos de carácter personal, exige la realización, con una periodicidad de dos años, de una auditoría para verificar el cumplimiento de la misma y de su reglamento de medidas de seguridad.

En virtud de este precepto, la CEH ha sido objeto de las pertinentes auditorías externas. No obstante, esta ley determina que las revisiones sean cada dos años. La última que consta es de diciembre de 2004. (§110)

**142.** La única revisión de las políticas de salvaguarda y restauración de los sistemas de información fue en noviembre de 2005. (§ 119, 120, 123)

**143.** El plan de continuidad de negocio de la Consejería de Economía y Hacienda resulta incompleto. No se identifican las actividades críticas de la organización y cuáles son los recursos que las soportan. (§125)

Además, no consta actualización del mismo ni informes de auditoría, revisión o seguimiento. (§127)

**144.** La falta de actualización de algunos de los planes indicados o la escasa periodicidad de las auditorías se suplen con los programas de detección de vulnerabilidades. (§128)

La Dirección General de Sistemas de Información Económica-Financiera no ha entregado ningún informe de resultado de estos programas, ni ha suministrado las pruebas de implementación o solución de las incidencias detectadas con estos aplicativos. Por lo tanto, no se ha podido comprobar la presencia y ejecución de los programas de detección de vulnerabilidades. (§129)

## VIII. ANEXO

<sup>35</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

**VIII. ANEXO I:  
PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DISPONIBLES EN LA OFICINA VIRTUAL  
DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

<b>1.REGISTRO TELEMÁTICO TRIBUTARIO</b>	0001 Registro telemático tributario.
<b>2.COLABORACION SOCIAL</b>	0002 Generación de propuestas de diligencias por colaboradores sociales. 0003 Expedición de etiquetas fiscales por colaboradores sociales.
<b>3.GESTION DE APODERAMIENTOS EN ADMINISTRACION ELECTRONICA</b>	0004 Solicitud alta en registro de apoderamientos. 0005 Inscripción revocación en el registro de apoderamiento. 0006 Consulta de apoderamiento.
<b>4.INFORMACION</b>	0007 Información y ayuda. 0008 Consulta declaraciones Impuesto sobre el Patrimonio. 0009 Informe valores medios transportes usados. 0010 Valores mínimos, declarar inmuebles urbanos. 0011 Consulta de verificación de documentos telemáticos 0012 Consulta de justificante de firma electrónica.
<b>5.ASISTENCIA A LA CONFECCION</b>	0013 Modelo 600. I. sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidación. Modelo 610. I. sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidación ,pago en metálico del impuesto que grava los documentos negociados 0014 por entidades colaboradoras. Modelo 615. I. sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentado. Autoliquidación ,pago en metálico del impuesto que grava la emisión de documentos 0015 que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden. 0016 Modelo 621. I. sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidación para la transmisión entre particulares de determinados vehículos usados. Modelo 630. I. sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentado. Autoliquidación para pago en metálico del impuesto que grava el exceso de 192.323,87 € 0017 de letras de cambio y las expedidas en el extranjero. 0018 Modelo 660. I. sobre Sucesiones y Donaciones. Declaración-liquidación de la participación individual del . Adquisiciones "mortis causa". 0019 Modelo 650. I. sobre Sucesiones y Donaciones. Declaración-liquidación de la participación individual del . Adquisiciones "mortis causa". 0020 Modelo 651. I. sobre Sucesiones y donaciones. Autoliquidación de las adquisiciones inter vivos. 0021 Modelo 040. Tributos sobre el Juego. Apuestas. 0022 Modelo 042. Impuesto sobre el juego del bingo. 0023 Modelo 043. Tasa fiscal sobre el Juego. Salas de bingo. 0024 Modelo 044. Tasa fiscal sobre el Juego. Casinos de juego. 0025 Modelo 046. Tasas, precios públicos, multas, sanciones, otros ingresos. 0026 Modelo 700. Impuesto sobre vertidos a las aguas litrales. Declaración de actividades. 0027 Modelo 701. Impuesto sobre vertidos a las aguas litrales. Pago fraccionado a cuenta. 0028 Modelo 702. Impuesto sobre vertidos a las aguas litrales. Declaración-liquidación anual. 0029 Modelo 710. Impuesto sobre depósito de residuos radioactivos. Declaración de actividades. 0030 Modelo 711. Impuesto sobre depósito de residuos radiactivos. Declaración-liquidación trimestral. 0031 Modelo 712. Impuesto sobre depósito de residuos radiactivos. Impuesto sobre depósito de residuos radiactivos. Declaración anual de operaciones. 0032 Modelo 720. Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos. Declaración de actividades. 0033 Modelo 721. Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos. Declaración-liquidación trimestral. 0034 Modelo 722. Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos. Declaración anual de operaciones. 0035 Modelo 730. Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera. Declaración de actividades. 0036 Modelo 731. Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera. Pago fraccionado a cuenta. 0037 Modelo 732. Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera. Declaración-liquidación anual.
<b>6.PAGO Y PRESENTACION MEDIANTE PLATAFORMA TELEMATICA</b>	0038 Modelo 600. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidación 0039 Modelo 046. Tasas, precios públicos, multas, sanciones, otros ingresos. 0040 Modelo 621. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidación para la transmisión entre particulares de determinados vehículos usados. 0041 Modelo 701. Impuesto sobre vertidos a las aguas litrales. Pago fraccionado a cuenta. 0042 Modelo 702. Impuesto sobre vertidos a las aguas litrales. Declaración-liquidación anual.

	0043 Modelo 711. Impuesto sobre depósito de residuos radiactivos. Declaración-liquidación trimestral.
	0044 Modelo 721. Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos. Declaración-liquidación trimestral.
	0045 Modelo 731. Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera. Pago fraccionado a cuenta.
	0046 Modelo 732. Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera. Declaración-liquidación anual.
	0047 Pago de liquidaciones
<b>7. INFORMES Y CERTIFICADOS</b>	
	0048 Informe vinculante valoración bienes inmuebles
	0049 Certificado de declarante del Impuesto sobre el Patrimonio
	0050 Informe situación fiscal autorizaciones
	0051 Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública
	0052 Certificado de ingresos
	0053 Petición de certificado de declarante del Impuesto sobre el Patrimonio para su recepción por correo ordinario
	0054 Petición de certificado de ingresos para su recepción por correo ordinario
	0055 Expedición de etiquetas fiscales
<b>8. NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS</b>	0056 Notificaciones telemáticas tributarias
<b>9. RECURSO DE REPOSICIÓN. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN</b>	0057 Interposición recurso de reposición contra liquidación 0058 Interposición recurso de reposición contra providencia de apremio 0059 Rectificación de autoliquidación 0060 Solicitud suspensión automática de deuda tributaria
<b>10. DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDOS</b>	0061 Solicitud de devolución de ingreso indebido
<b>11. TRANSMISIÓN DE DATOS. INTEROPERABILIDAD.</b>	0062 Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Proyecto Sociedad Limitada Nueva Empresa (plataforma CIRCE). 0063 Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Registro Sociedades Anónimas Laborales 0064 Consejo General Notariado. Solicitud, recepción ficha resumen 0065 Consejo General Notariado. Solicitud, recepción escritura electrónica. 0067 Consejo General Notariado. Liquidaciones mediante la plataforma Agencia Notarial de Certificación. 0068 Consejo General del Notariado. Índices fiscales. 0069 Agencia Estatal Administración Tributaria. Obtención de certificación de declaraciones tributarias de los interesados y comunicaciones en el caso de los no obligados a declarar. 0070 Agencia Estatal Administración Tributaria. Sincronización curso de obligados tributarios. 0071 Envío y recepción de información telemática. Entidades colaboradoras y organizaciones.

## IX. ALEGACIONES

IX.1. ALEGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS E INSPECCIÓN TRIBUTARIA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### CUESTIÓN OBSERVADA Nº 20:

#### ALEGACIÓN Nº 1:

##### ALEGACIÓN ADMITIDA

### CUESTIÓN OBSERVADA Nº 22 Y 23:

#### ALEGACIÓN Nº 2:

##### ALEGACIÓN ADMITIDA

### CUESTIÓN OBSERVADA Nº 29:

29. Durante la ejecución de los trabajos de campo, se han identificado los siguientes expedientes de gastos, todos ellos imputados al capítulo VI del presupuesto, "Inversiones reales", y que han de ser considerados en la estimación de costes de la OV:

- Difusión de sistemas y utilidades telemáticas de presentación y pago de tributos para el contribuyente y el profesional. Se trata de un contrato suscrito por la Secretaria General Técnica de la CEH el 15 de octubre de 2004, por un importe de 117,72 m€.
- Órdenes de encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (en adelante SADESI), para la implantación y operación del Centro de Información y Atención Tributaria (CI-

YAT) de la CEH. Las órdenes las promulga directamente el Consejero de Economía y Hacienda, una el 16 de mayo de 2006 y otra el 11 de octubre del mismo año. Su importe asciende a 1.900 m€ y 2.112,46 m€, respectivamente.

Como ya ha ocurrido con otros contratos, no ha resultado posible determinar qué porcentaje de este gasto es directamente imputable a la OV.

### ALEGACIÓN Nº 3

En el punto 29 se identifican como gastos a considerar en la estimación de costes de la OV las órdenes de encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información S.A.U. (SADESI) para la implantación y operación del Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT). La DGSIEF considera que la imputación hasta la fecha de este desarrollo a los costes de la OV es despreciable, no siendo en ningún caso imputables los gastos de operación. En un futuro se prevee que exista alguna repercusión provocada por los desarrollos que se realicen debido a la implementación de funcionalidades como el "canal web" u otros de características similares.

### CUESTIÓN OBSERVADA Nº 32.1:

32. Las principales incidencias detectadas en la fiscalización de estos contratos se relacionan a continuación:

7. Las certificaciones emitidas no contemplan detalle de las horas empleadas, por lo que no es posible controlar el grado de ejecución del contrato. Se trata de contratos tarifados en horas / trabajador.

### ALEGACIÓN Nº 4

En relación con el punto 32.1, se manifiesta que se pueden facilitar los documentos con el detalle de horas empleadas por las actividades reseñadas en las certificaciones emitidas y que han sido revisadas en el procedimiento de auditoría.

**CUESTIÓN OBSERVADA N° 32.2:**

32. Las principales incidencias detectadas en la fiscalización de estos contratos se relacionan a continuación:

.....

8. La justificación para prorrogar el contrato es poco explícita. Se indica simplemente la necesidad de continuar con las tareas descritas en los pliegos de prescripciones técnicas.

**ALEGACIÓN N° 5**

En el punto 32.2 se dice: “La justificación para prorrogar el contrato es poco explícita. Se indica simplemente la necesidad de continuar con las tareas descritas en los pliegos de prescripciones técnicas”. A esto hay que alegar que la tramitación de las prórrogas se realiza conforme disponen los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de cada contrato, siempre verificándose por el órgano competente que:

- las prestaciones objeto del contrato son susceptibles de prórroga.
- el cumplimiento de las prestaciones particulares originariamente contratadas han sido realizadas a satisfacción de la administración y que la prórroga del contrato no obedece al retraso en la ejecución de las obligaciones por parte del contratista sino a que las prestaciones siguen siendo necesarias con una extensión de su vigencia temporal.
- la prórroga no encubre una modificación contractual que varíe las condiciones del contrato originario o bien suponga un contrato complementario, por nuevas necesidades surgidas de “mayores esfuerzos a los previstos inicialmente” los cuales no figuraban en el contrato y planteadas como consecuencia de causas imprevistas, para lo que sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 210.d del TRLCAP.

**CUESTION OBSERVADA N° 32.3.:****ALEGACIÓN N° 6:****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTION OBSERVADA N° 32.6.:****ALEGACIÓN N° 7:****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA N° 35.1. Y 35.2.:**

35. Las incidencias detectadas afectan al procedimiento de justificación previsto en el punto 7 de las distintas órdenes, el cual, entre otros aspectos, exige la presentación de “*las correspondientes facturas y documentos acreditativos del gasto efectuado.*”

A continuación se relacionan los hechos evidenciados:

4. Los justificantes relativos a compras, alquiler, amortización del mobiliario, seguridad, limpieza, mantenimiento, suministros, servicios profesionales, etc. (son los detallados en los anexos C y D de las facturas de SADESI) son fotocopias. Estos documentos no están compulsados y no tienen un sello o etiquetado que asegure su afectación a este proceso. Ninguna de las fotocopias hace referencia expresa al proyecto. Parte del importe de estas facturas se imputa tanto a una orden como a otra. Debería establecerse un procedimiento de control que evitase que la suma de las cantidades imputadas a ambas órdenes pudiera superar el 100% del valor de las facturas.

5. Los gastos de personal no se justifican mediante la presentación de las nóminas y los documentos acreditativos de los seguros sociales declarados y pagados.

#### ALEGACIÓN N° 8:

En los puntos 35.1 y 35.2 se dice:

“1. Los justificantes relativos a compras, alquiler, amortización del mobiliario, seguridad, limpieza, mantenimiento, suministros, servicios profesionales, etc. (son los detallados en los anexos C y D de las facturas de SADESI) son fotocopias. Estos documentos no están compulsados y no tienen un sello o etiquetado que asegure su afectación a este proceso. Ninguna de las fotocopias hace referencia expresa al proyecto. Parte del importe de estas facturas se imputa tanto a una orden como a otra. Debería establecerse un procedimiento de control que evitase que la suma de las cantidades imputadas a ambas órdenes pudiera superar el 100% del valor de las facturas.

2. Los gastos de personal no se justifican mediante la presentación de las nóminas y los documentos acreditativos de los seguros sociales declarados y pagados.”

Ante esto, decir que cada propuesta de documento contable de pago que instrumenta el abono del encargo de ejecución se acompaña de la siguiente documentación acreditativa de la prestación de servicio facturada:

Factura original de la empresa SADESI sellada y firmada.

Certificado original firmado por el Director General de SADESI relativo a los criterios de reparto para imputación de costes de la empresa en la prestación de servicio facturada en el periodo concreto y por el que se certifica el contenido de la documentación anexa siguiente:

Cuadro resumen de los gastos correspondientes imputados al servicio, con desglose por partidas de los diferentes capítulos de gastos directos y generales, con remisión a los correspondientes anexos.

Documento original firmado por el Director General de SADESI por el que se certifica el abono a través de transferencia bancaria de los importes netos derivados de las nóminas y gastos de seguros sociales que se desglosan en el anexo A1.

Seis anexos con el siguiente detalle

Anexo A1	Detalle de gastos de personal con % de imputación de costes al encargo
Anexo B	Detalle de costes de usos de infraestructuras, sistemas y equipamientos con % de imputación de costes al encargo.
Anexo C	Detalle de mantenimiento, reparaciones y renting/alquiler con % de imputación de costes al encargo.
Anexo D	Detalle de servicios profesionales independientes con % de imputación de costes al encargo.
Anexo E	Detalle de suministro eléctrico, de servios profesionales independientes y suministro eléctrico, fungibles y papelería con % de imputación de costes al encargo.
Anexo F	Detalle de gastos de limpieza, formación, personal con % de imputación de costes al encargo.

Copias de las facturas acreditativas de los gastos referidos en los citados anexos.

Asimismo, es preciso destacar que, por su naturaleza jurídica, la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información S.A.U. (SADESI) se encuentra sometida al control de carácter financiero previsto en el artículo 85 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En consecuencia, las fotocopias relativas a compras, alquiler, amortización de mobiliario, seguridad, limpieza, mantenimiento, suministros, servicios profesionales, etc. que constan en los expedientes deberán ser objeto de revisión en el ejercicio del referido control financiero, momento en el que se verificará la autenticidad de los referidos justificantes; así como de las nóminas y documentos acreditativos de los seguros sociales en lo que respecta a los gastos de personal.

#### CUESTIÓN OBSERVADA N° 35.3.:

#### ALEGACIÓN N° 9:

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

#### CUESTIÓN OBSERVADA N° 41:

#### ALEGACIÓN N° 10:

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

#### CUESTIÓN OBSERVADA N° 43:

#### ALEGACIÓN N° 11:

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

#### CUESTIÓN OBSERVADA N° 48, 49, 50, 51, 52 Y 53:

##### **IV.1.2. Servicios electrónicos ofrecidos**

48. La página de inicio de la OV muestra una relación de los servicios y procedimientos que se ofrecen. La presentación es la habitual de los "mapas web" de cualquier otra página de internet.

49. La OV se organiza en una serie de bloques temáticos, con referencia visual expresa a la necesidad de utilizar certificado digital cuando así se requiera.

50. Determinados servicios y procedimientos son accesibles desde varios puntos, lo cual puede generar confusión en el usuario respecto a cuál es el camino correcto. En la mayoría de los casos se trata de los asuntos de mayor demanda (ejemplo: modelo 046, obtención del certificado digital, pago telemático, registro telemático tributario, etc.).

51. No consta una ventana o apartado destinado a las novedades y a las altas producidas en la web. Habría que darse de alta en una lista de distribución a propósito (**VER ALEGACIÓN N° 14**).

52. Se hecha en falta un motor de búsqueda, sobre todo dada la diversidad de modelos tributarios y posibilidades de confección, presentación y pago.

53. El enlace de administración electrónica del portal de la Junta de Andalucía tiene un apartado relativo a los tributos. Sin embargo, los procedimientos presentados no suponen la totalidad de las posibilidades disponibles en la OV.

#### ALEGACIÓN N° 12:

En relación con el epígrafe IV.1 a IV.3 (puntos 48 a 53), se están llevando a cabo, en la actualidad, los cambios pertinentes para evolucionar hacia un nuevo Portal Web donde se solucionarán todas las deficiencias señaladas en el Informe (véase el punto 54).

**CUESTIÓN OBSERVADA N° 50:**

50. Determinados servicios y procedimientos son accesibles desde varios puntos, lo cual puede generar confusión en el usuario respecto a cuál es el camino correcto. En la mayoría de los casos se trata de los asuntos de mayor demanda (ejemplo: modelo 046, obtención del certificado digital, pago telemático, registro telemático tributario, etc.).

**ALEGACIÓN N° 13:**

La DGSIEF disiente de lo expresado en este punto: Se considera un beneficio el que los servicios y procedimientos, únicos en la arquitectura del sistema para evitar duplicidades y errores de versionado, sean accesibles desde varios puntos, lo que colabora a aumentar los ratios de acierto de lo buscado, minorando consecuentemente los tiempos de búsqueda. Otro caso sería si en su diseño se permitiera la utilización no consciente de diversas versiones de los recursos.

**CUESTIÓN OBSERVADA N° 51:****ALEGACIÓN N° 14:**

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

**CUESTIÓN OBSERVADA N° 54:**

54. El 20 de octubre de 2006 la DGSIEF suscribió un contrato para la prestación del servicio de análisis de contenidos, desarrollo e implantación de la web de la CEH, por importe de 110,4 m€ y un plazo de 6 meses.

El pliego de prescripciones técnicas, fechado el 23 de diciembre de 2005, determinó, entre otros asuntos, la situación de partida y la de llegada de este proyecto.

Durante el periodo de ejecución de este contrato, la DGT ha participado de forma activa, emitiendo informes internos relativos al impacto de la información y servicios a ofrecer desde la OV.

A la fecha de finalización de los trabajos de campo de este informe (junio de 2007), este contrato está completamente ejecutado. Sin embargo, la nueva web de la CEH aún no se ha puesto a disposición de los ciudadanos.

**ALEGACIÓN N° 15:**

**ALEGACIÓN ADMITIDA  
PARCIALMENTE**

Esta contratación mas cercana a una “por objetivos” que a una por “administración” aún no ha finalizado, al no haber sido alcanzados a plena satisfacción los objetivos marcados por varias causas conocidas y bajo control.

**CUESTIÓN OBSERVADA N° 98:****ALEGACIÓN N° 16:**

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

**CUESTIÓN OBSERVADA N° 114:****ALEGACIÓN N° 17:**

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

**CUESTIÓN OBSERVADA N° 122:****ALEGACIÓN N° 18:**

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

**CUESTIÓN OBSERVADA N° 130 A 144:**

Esta alegación se refiere a un epígrafe concreto, que abarca desde el punto 130 a 144. Dada la extensión de este epígrafe y la reiteración de algunos puntos en las siguientes alegaciones, se ha optado por no transcribir las cuestiones observadas.

**ALEGACIÓN N° 19:**

Independientemente que de los reparos y manifestaciones realizadas anteriormente a varios puntos, lo que al menos, influirá en conclusiones como las expresadas en 130, 133 y 135, y en relación con los aspectos informáticos del informe, la DGSIEF, una vez conocida la redacción definitiva del mismo, designará un comité para subsanar o poner en práctica, en la medida de lo posible, las recomendaciones de su competencia y que le atañan directa o indirectamente. Este comité designará responsables directos de cada una de las recomendaciones asumidas, propondrá plazos y controlará mediante reuniones periódicas el grado de avance de las mismas, hasta su consecución. Todo esto culminará con la elaboración del documento definitivo de resolución de las recomendaciones pormenorizando en las ignoradas justificadamente y en las medidas adoptadas y resultados de las mismas en su caso, tendentes a controlar, minorar o erradicar los problemas detectados.

**CUESTIÓN OBSERVADA N° 132:**

132. La fiscalización de la contratación administrativa ha puesto de manifiesto diversas incidencias. Aunque pudieran resultar poco relevantes, es necesario tenerlas en consideración pues afectan en la mayoría de los casos a la justificación de las inversiones. (§31,32).

**ALEGACIÓN N° 20:**

Se asume la conclusión que figura en el punto 132, con objeto de mejorar la calidad de la instrucción de los expedientes administrativos de contratación.

**CUESTIÓN OBSERVADA N° 133:**

133. La justificación de gastos relativos a las órdenes de encargo a SADESI, por importe de 4.012,46 m€, es incorrecta. (§33,34,35)

*La justificación debe hacerse mediante documentos originales o fotocopias compulsadas. Igualmente debe establecerse un sistema de estampillado o etiquetado que asegure la afectación de los documentos al proyecto. También se deben establecer los procedimientos de control interno relativos a la imputación de justificantes entre varias órdenes de encargo, a fin de evitar repartos superiores al 100% del valor de los mimos.*

*El responsable del proyecto debe certificar que la justificación ha sido correcta, el encargo se ha realizado y que se ha correspondido con lo previsto.*

**ALEGACIÓN N° 21:**

Igualmente, se aceptan las conclusiones y recomendaciones que figuran en el punto 133.

**CUESTIÓN OBSERVADA N° 134:****ALEGACIÓN N° 22:****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA N° 135:**

135. La accesibilidad de los discapacitados a la Oficina Virtual no está garantizada. Con ello se contraviene las disposiciones previstas en la Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información, y en el Decreto 72/2002, de medidas de impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía. (§47)

**ALEGACIÓN N° 23:**

El contenido del punto 135 está asumido en las actuaciones que se están llevando a cabo respecto del nuevo Portal Web de la

Consejería. No obstante hay que señalar que las calificaciones A, AA y AAA se encuentran tecnológicamente desactualizadas, principalmente por los grandes avances ocurridos desde su publicación hasta hoy, tanto en disponibilidad hardware como en metodologías y desarrollos software. Sirva como ejemplo de lo dicho que la inclusión de “scripts” en las páginas de definición HTML está reñida con la calificación AA y a su vez, el no uso de esta tecnología, lo está con los tiempos de respuesta de los aplicativos y el tráfico innecesario de información por la línea. Cuando este problema se suscitó en la DGSIEF hace unos cuatro años, se tomó la decisión de optar por un compromiso adecuado eficacia/eficiencia vs. cumplimiento AA en los aplicativos de gestión y el de un cumplimiento total AAA en las páginas estáticas y de información. Estas conclusiones serán objeto de revisión y actualización entre los diversos trabajos del comité descrito al principio de este apartado.

#### **CUESTIÓN OBSERVADA N° 136:**

136. La utilización de la Oficina Virtual ha crecido frente al modelo presencial, tanto en el número de documentos gestionados como en los importes liquidados. Igualmente, el uso de la plataforma telemática de pagos ha ganado relevancia con respecto al pago presencial. (§ 56, 57, 58)

*Se hace necesaria la difusión de los beneficios y ventajas de la Oficina Virtual. (§72)*

*Igualmente, la utilización de la Oficina Virtual en comparación con el modelo tradicional resulta un indicador sencillo para medir la eficacia de un servicio electrónico, por lo que debe continuarse con la presentación de esta información en los indicadores presupuestarios. (§81)*

#### **ALEGACIÓN N° 24:**

Se asumen las Conclusiones y Recomendaciones que figuran en el punto 136.

#### **CUESTIÓN OBSERVADA N° 137:**

137. Las referencias a la Oficina Virtual en los distintos planes estratégicos de la Junta de Andalucía son múltiples. Sin embargo, no se ha desarrollado un plan o proyecto estratégico en el ámbito propio de la administración electrónica tributaria de la Junta de Andalucía. (§89)

*Debería aprovecharse el contexto actual para definir una estrategia electrónica tributaria propia. El diseño de una nueva web de la Oficina Virtual y la puesta en funcionamiento del Centro de Información y Atención Tributaria son actuaciones cuyo seguimiento y evolución deberían incluirse en este plan específico.*

#### **ALEGACIÓN N° 25:**

Tal y como se había indicado en la información facilitada al equipo auditor, se está trabajando en los tres últimos años en la definición de una estrategia digital tributaria, con manifestaciones públicas, documentos y formación específica al respecto. Por tanto se debería tener en cuenta en este punto completo, tanto en la Conclusión como en la Recomendación recogidas, dado que las referencias a la nueva Web y al Centro de Información y Atención Tributaria son actuaciones ya contempladas en este marco estratégico digital tributario, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

IX.2. ALEGACIONES DEL INSPECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### **CUESTIÓN OBSERVADA N° 97 A 129:**

Esta alegación se refiere a un epígrafe concreto, que abarca desde el punto 97 al 129. Dada la extensión del mismo, se ha optado por no transcribirlo.

## ALEGACIÓN Nº 26:

**INFORME QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON EL INFORME PROVISIONAL DE LA CÁMARA DE CUENTAS SOBRE “LA OFICINA VIRTUAL TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA” (JA 05/2006).**

### I. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

El presente informe se emite de acuerdo con lo requerido por el Jefe de la Inspección General de Servicios con fecha 18 de octubre de 2007, que da traslado al Inspector General de Servicios que suscribe de la comunicación interior de la Viceconsejería al Director General de Inspección y Evaluación para que se informe sobre las páginas 28, 29, 30 y 31 (así como de cualquier otro asunto que considere de su interés) del documento adjunto a la citada comunicación interior.

Dicho documento es un informe provisional elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía, con referencia JA 05/2006, y relativo a “La oficina virtual tributaria y de recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda”. En la introducción del citado informe provisional se indica que ha sido realizado en cumplimiento del Plan de Actuaciones del año 2006, aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Es importante destacar que en la Inspección General de Servicios no se dispone de documentación adicional sobre las posibles actuaciones que se hayan podido realizar para su elaboración, ni la metodología empleada para su ejecución, desconociéndose igualmente la fecha su realización, por lo que el alcance del presente informe es necesariamente limitado al no contar con la fuente de información de la que disponen tanto la Cámara de Cuentas de Andalucía como la propia Consejería de Economía y Hacienda.

No obstante, para su redacción sí se ha hecho uso de información que consta en esta Inspección General de Servicios como consecuencia del desarrollo de actuaciones inspectoras relacionadas con el ámbito y la materia del informe provisional objeto de análisis, que se detallará a lo largo del presente informe.

### II. CONTENIDO, TEMÁTICA Y COMPETENCIA

Aunque se solicita informe sobre unas páginas determinadas del informe provisional, en el presente se hará referencia a lo que contiene en sus apartados VI.2. SEGURIDAD (desde pág. 26), VI.3. POLÍTICAS DE SALVAGUARDIA Y RESTAURACIÓN, VI.4. PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO y VI.5. DETECCIÓN DE VULNERABILIDADES (hasta pág. 32), así como en las CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES referidas a los mismos, por tener relación con la materia abordada en las páginas propuestas, y que se refieren especialmente al cumplimiento de medidas de seguridad derivadas de la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal.

Sobre la Administración de la Junta de Andalucía, además de la Agencia Española de Protección de Datos, es la Inspección General de Servicios las que en virtud del artículo 11 del Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento, tiene atribuida la competencia sobre la comprobación y verificación del cumplimiento de la normativa y medidas de seguridad en los ficheros que contienen datos de carácter personal. Es de suponer que el informe provisional de la Cámara de Cuentas de Andalucía aborda dicha materia en virtud del Artículo 4.1.d) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (“*la evaluación de los sistemas de control interno, incluidos los aspectos relativos al tratamiento de la información*”).

En aplicación de la citada competencia de la Inspección General de Servicios y en el

ámbito de los correspondientes Planes Generales de Inspección y otras actuaciones extraordinarias, se han realizado actuaciones para la verificación del cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal en la Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda de Almería y Huelva (año 2004) y en la Oficina Tributaria de Jerez (año 2006), contemplándose también en el año 2007 la inspección en un centro dependiente de la Consejería; además, en el año 2005, y dentro del Plan General de Inspección, se incluyó a la Consejería de Economía y Hacienda en un programa para la “Comprobación de la implantación de Planes de Contingencia para los Sistemas y Equipos Informáticos”, y a los sistemas Júpiter y Sur en otro sobre “Comprobación de las medidas de seguridad informáticas”.

Por otra parte, también desde la Inspección General de Servicios se promueve periódicamente la contratación de auditorías de cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, habiéndose incluido tanto los Servicios Centrales como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda en las que se realizaron durante los años 2004 y 2005, así como en las que se van a realizar entre los años 2007 y 2008.

### III. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME PROVISIONAL.

A continuación, e indicando, cuando corresponda, la numeración utilizada en el informe provisional de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se realizan algunas observaciones sobre lo expresado en el mismo.

En primer lugar, es importante resaltar que en el informe provisional no se hace referencia concreta a los ficheros con datos de carácter personal que pudieran ser tratados a través del sistema de información “Oficina Virtual Tributaria y de Recaudación”, ni a su situación en cuanto a su creación por disposición oficial en BOJA ni a su inscripción en el Registro General de Protección de

Datos; tampoco se ofrece información sobre su Responsable o Responsables de Seguridad. No se tiene constancia, por lo tanto, si el análisis realizado se refiere a los ficheros tratados por la “Oficina Virtual” o si es más general y puede incluir ficheros tratados por otros sistemas de información de la Consejería (como parece deducirse del informe provisional).

Por otra parte, el propio informe constata la existencia del proyecto de implantación de un sistema de gestión de las tecnologías de la información que incluya el sistema de gestión de la seguridad de la información de la Oficina Virtual y la gestión de servicios de tecnologías de la información, con la previsión de que concluya a finales del presente año 2007; consecuencia de esto, el informe hace referencia en varias ocasiones al citado proyecto a los efectos de la implantación de determinadas medidas de seguridad que mejoren las actuales.

Sobre el apartado VI.2.1. Documento de Seguridad.

En este apartado se hace una referencia a las directrices generales de seguridad de la Consejería de Economía y Hacienda y a la existencia del Documento de Seguridad; se indica la existencia de éste desde septiembre de 2004 y recomienda su actualización.

Respecto a este punto, es preciso indicar que a la Inspección General de Servicios le consta, como consecuencia del desarrollo de las actuaciones inspectoras mencionadas anteriormente, la existencia de un Documento de Seguridad de la Consejería de Economía y Hacienda fechado en octubre de 2001, por lo que el mencionado en el informe puede considerarse como una modificación de éste.

En cualquier caso, la recomendación de su revisión se considera oportuna, como en su momento se indicó en el informe realizado por la Inspección General de Servicios como consecuencia de la última actuación inspectora en la materia, a los efectos de

dar cumplimiento al Artículo 8.3 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (*“el documento deberá mantenerse en todo momento actualizado y deberá ser revisado siempre que se produzcan cambios relevantes en el sistema de información o en la organización del mismo”*).

Por otra parte, el informe provisional recomienda la necesidad de constatación de las evidencias sobre los controles previstos en el mismo y la regulación del funcionamiento de la comisión de seguridad de la Consejería, de modo que se permita comprobar el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

Se considera igualmente una recomendación adecuada, ya que es ésta una carencia en la que con bastante frecuencia se suele incurrir por parte de los responsables de ficheros y los responsables de seguridad de los mismos; así, en el informe de conclusión de la Inspección General de Servicios sobre esta materia en el año 2006 se manifestaba que *“es habitual la falta de formalización y constancia documental de los registros y procedimientos que se recogen en los Documentos de Seguridad y de las actuaciones delegadas que en el mismo se prevén, de modo que resulta difícil mostrar evidencias del cumplimiento de lo establecido en el mismo, así como de los controles que sobre este cumplimiento se ha de realizar”*.

Sobre el apartado VI.2.2. Seguridad física del Centro de Proceso de Datos.

Se expone, en primer lugar, que, en líneas generales, el CPD reúne adecuadas condiciones de seguridad física, y los elementos analizados alcanzan niveles de seguridad razonables.

En este caso, dado que no existe información adicional sobre los elementos analizados, lo único que parece oportuno observar es que las expresiones “en líneas generales”

o “seguridad razonable” que aparecen el punto 103, sugieren la existencia de detalles que pueden ser mejorables y que no se concretan, lo cual podría ser conveniente para la Consejería de cara a proceder a su mejora.

Se hace referencia en el informe a una auditoría realizada en el año 2004, contratada por la D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiera. Los datos que aparecen sobre la misma dan pie a pensar que en realidad esta auditoría fue la mencionada en el punto II de este informe, y que fue promovida desde la Inspección General de Servicios, y contratada desde la Consejería de Justicia y Administración Pública.

El informe recomienda la realización de auditorías de seguridad física con carácter periódico; a este respecto hay que señalar que, con independencia de las que puedan y deban realizarse desde la Consejería de Economía y Hacienda, está prevista entre 2007 y 2008 su realización con cargo a las nuevas auditorías contratadas desde la Dirección General de Inspección y Evaluación.

Sobre el apartado VI.2.3. Identificación de usuarios y contraseñas.

El informe avala la adecuación de las medidas de seguridad en este tema.

Sobre el apartado VI.2.4. Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de datos.

En este apartado, a pesar de su denominación, no se realiza un análisis completo de lo requerido por la normativa de protección de datos de carácter personal, sino sólo sobre algunos aspectos de la misma. En concreto, constata la existencia en el Documento de Seguridad de apartados específicos para el procedimiento de ejecución de los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos de carácter personal, así como del procedimiento de creación, modificación y supresión de ficheros; también se hace referencia a la existencia de un anexo

que incluye las medidas de seguridad a tener en cuenta en el desarrollo e implantación de aplicaciones para cumplir el Reglamento de Medidas de Seguridad.

Sin detallar los ficheros existentes, menciona el informe que el Documento de Seguridad ha previsto que los ficheros alcancen el nivel alto, aunque realmente el nivel declarado para los mismos es el nivel medio.

Se vuelve a incidir en la existencia de una auditoría realizada en diciembre del año 2004, consecuencia de la cual manifiesta la Consejería que se han atendido todas sus recomendaciones, salvo la inscripción de ficheros no automatizados en la Agencia Española de Protección de Datos.

Puede observarse desde esta Inspección General de Servicios una pequeña contradicción en este aspecto, dado que el Documento de Seguridad actual de la Consejería, según el informe provisional de la Cámara de Cuentas, es de septiembre de 2004, por lo que siendo el informe de auditoría posterior a esta fecha, parece lógico que el documento debiera haber tenido modificaciones para su adecuación a lo expresado en la auditoría, con lo cual, su fecha debía ser posterior a la misma; este hecho, entre otros ya expresados, avalan la recomendación de revisar y, en su caso, actualizar el Documento de Seguridad de la Consejería.

Como se expresó al principio de este apartado, no se realiza en el informe un análisis completo del cumplimiento de la normativa, y aunque no está relacionado estrictamente con materia de seguridad, por indicar un único ejemplo, ya en un informe citado, realizado por la Inspección General de Servicios en relación con la Oficina Tributaria de Jerez, se detectó en la Oficina Virtual un defecto formal en el cumplimiento de la obligación establecida en el Artículo 5 (Derecho de información en la recogida de datos) de la Ley Orgánica 15/1999, de modo que no se ofrecía a la ciudadanía información previa sobre el tratamiento de datos de carácter personal cuando se cum-

plimentaban los formularios a través de Internet; así, en una recomendación del informe mencionado se expresaba *“que por parte del responsable o de los responsables de los ficheros que son tratados a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda se promueva la habilitación de los medios técnicos adecuados, para que, con carácter previo al inicio de la cumplimentación de los correspondientes formularios, los interesados puedan acceder a la información contemplada en el Artículo 5 de la LOPD, relativo al derecho a la información en la recogida de datos”*.

Sobre el apartado VI.2.5. Copias de respaldo y recuperación.

En el informe se constatan los procedimientos existentes y se consideran adecuados.

Sobre el apartado VI.2.6. Notificación y gestión de incidencias.

El informe constata la existencia del registro de incidencias, así como del procedimiento para su gestión, considerándose adecuado, aunque indica que el número de incidencias registradas es muy bajo (cuatro, desde julio de 2005 a febrero de 2007).

La experiencia en la realización de informes en la materia por parte de la Inspección General de Servicios permite realizar la observación de cómo cuando el número de incidencias (de seguridad) es excesivamente bajo puede ser consecuencia, o de una mala difusión de la información sobre la utilización del procedimiento, o bien de una consideración excesivamente restrictiva sobre la catalogación de incidencias de seguridad, que no incluyen aquellas que tienen que ver con la disponibilidad de los datos (caída de comunicaciones, mantenimiento de servidores, etc.). Obviamente, sin tener mayor información en el caso de la Oficina Virtual, no puede achacarse a ninguna de estas circunstancias el número tan bajo de incidencias de seguridad.

Sobre el apartado VI.3. Políticas de Salvaguardia y Restauración.

En el informe se indica que estas políticas se expresan sucintamente en el Documento de Seguridad de la Consejería de Economía y Hacienda, aunque menciona igualmente la realización de una auditoría interna en noviembre de 2005 que dio lugar al documento "Políticas de seguridad y restauración en la Consejería de Economía y Hacienda", y que su puesta en marcha ha puesto de manifiesto asuntos relevantes y se sigue trabajando en su mejora.

De nuevo, a la vista de lo anterior, y aunque el informe provisional de la Cámara de Cuentas no lo indique expresamente, parecería adecuado proceder la actualización del Documento de Seguridad de la Consejería (anterior a la citada auditoría) en lo que se refiere a la implantación de esas políticas.

Sobre el apartado VI.4. Plan de Continuidad del Negocio

En estos apartados, se analiza el documento de la Consejería de Economía y Hacienda "Plan de Continuidad de Negocio", señalándose que se encuentra incompleto y falto de documentación de seguimiento y auditorías, aunque sí constata la realización de varias pruebas de continuidad; se indica igualmente que no se identifican las actividades críticas de la organización y cuáles son los recursos que las soportan. No se realiza una recomendación explícita al respecto, aunque el informe provisional indica los asuntos que el Plan debía considerar.

En relación con este tema, puede señalarse que en el año 2005 se elaboró un informe en la Inspección General de Servicios como consecuencia de un programa del Plan General de Inspección denominado "Comprobación de la implantación de Planes de Contingencia para los Sistemas y Equipos Informáticos" en cuyo ámbito se encontraba la Consejería de Economía y Hacienda; en dicho informe, que se hizo llegar a la

citada Consejería, se recogían propuestas y recomendaciones al respecto, entre las que pueden destacarse:

- *"Documentar adecuadamente en el Plan de Contingencia los procedimientos de pruebas y mantenimiento / actualización del mismo, y sobre todo, cumplir dichos procedimientos, dado que son la garantía fundamental para que, en caso de tener que ser utilizados de modo real, resulten efectivos para el cumplimiento de los objetivos al que están dirigidos, y el personal implicado pueda realizar con corrección las funciones que tenga asignadas".*
- *"Incluir como parte de la documentación de los Planes de Contingencia información relativa a los activos de la organización en lo que se refiere a equipos y sistemas de información, realizando el adecuado análisis de riesgos que lleven a determinar la criticidad de los sistemas, de modo que en su momento, también puedan ser objeto de la adecuada actualización, para ir adecuando la realidad de la organización a la necesidad de establecer los procedimientos de contingencia".*

Sobre el apartado VI.5. Detección de vulnerabilidades.

El informe provisional de la Cámara de Cuentas expresa cómo existe en la Consejería un programa de detección de vulnerabilidades, aunque no existen evidencias de la documentación generada en su implantación; no se realiza ninguna recomendación al respecto.

Al igual que en caso anterior, a través del Plan General de Inspección del año 2005, se desarrolló un programa denominado "Comprobación de las medidas de seguridad informáticas", en cuyo ámbito se encontraban los sistemas Júpiter y Sur de la Consejería de Economía y Hacienda; el informe de la Inspección General de Servicios, que recogía las correspondientes propuestas, fue remitido igualmente a dicha Consejería.

Entre otras, se realizaban las siguientes recomendaciones, con carácter general para los sistemas analizados:

- *“Aunque en general en las aplicaciones examinadas se realizan tratamientos preventivos para minimizar la posibilidad de ataques a través de los métodos más utilizados para ello (“Buffer overflow”, “Cross Site Scripting” e “inyección de código SQL”), se considera conveniente insistir en la realización de auditorías específicas para la prevención de estos ataques, sobre todo si los sistemas cambian o evolucionan con frecuencia, además de estudiar la incorporación de elementos tecnológicos que con carácter permanente refuercen la seguridad ante este tipo de ataques, para con posterioridad tomar las correspondientes medidas correctivas”.*
- *“Mantener la realización de auditorías periódicas de seguridad y/o análisis de vulnerabilidades, a ser posible incorporando la técnica de simulación de ataques; además de las comprobaciones que pudieran considerarse como rutinarias, sería conveniente realizar auditorías por personal independiente, no involucrado directamente en la gestión de los sistemas a auditar. Debían realizarse además, tanto desde el interior como desde el exterior de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, para aquellos sistemas accesibles externamente”.*

Es cuanto cabe informar en torno al informe provisional elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía, con referencia JA 05/2006, relativo a “La oficina virtual tributaria y de recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda”; las consideraciones y observaciones expuestas están realizadas con las limitaciones expresadas en el apartado I del presente informe, al no contar el Inspector General de Servicios que suscribe con más información de origen que el propio informe provisional.

IX.3. ALEGACIONES DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PUESTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### **CUESTIÓN OBSERVADA N° 25:**

25. La dificultad para estimar los costes imputables al proyecto de la OV también se manifiesta al analizar los gastos de personal.

Al margen de los contratos anteriores que supongan la disposición de personal mediante asistencias técnicas, la DGSI afecta dos puestos de trabajo a la OV. Esto representa tan sólo el 5,7 % de los recursos reales disponibles en la DGSI.

La correspondencia entre la relación de puestos de trabajo (en adelante RPT) y los recursos reales de la DGSI, de forma resumida, es la siguiente:

Denominación del puesto	Número de plazas según la RPT	Número de recursos reales	% de cobertura (plazas RPT /recursos reales)
Jefe de Servicio	4	4	100%
Gabinete (1)	6	5	83%
Jefe de Departamento	6	1	17%
Jefe de Proyecto	9	0	0%
Asesor Técnico	8	3	38%
Técnico	3	0	0%
Analista	16	1	6%
Programador	10	5	50%
Asesor	4	3	75%
Jefe Operación	2	1	50%
Unidad de Gestión	2	1	50%
Operador	6	4	67%
Auxiliar	4	1	25%
Titulado Superior	4	1	25%
Titulado Grado Medio	4	3	75%
Ayudante Técnico	4	1	25%
Secretario/a	1	1	100%
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>35</b>	<b>38%</b>

Cuadro nº 5

**Fuente de información:** Listado de efectivos reales, a fecha 4 de mayo de 2007, obtenido del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRHUS). Para los recursos reales se han considerado las plazas ocupadas o asignadas, pero no las reservadas.

(1) La descripción completa de estos puestos de gabinete es la siguiente: gabinete planificación, gabinete sistemas información ingresos, gabinete sistemas información gastos, gabinete sistemas información administración electrónica tributaria y gabinete informática, presupuesto y calidad.

#### ALEGACIÓN Nº 27:

En el § 25 del ICC se hace alusión exclusivamente al nivel de cobertura de la actual relación de puestos de trabajo (RPT) donde se señala el escaso nivel de cobertura de la misma no cuestionando ni el número ni el perfil de los puestos que tiene adscrito, donde es reseñable que se disponen de vacantes de 9 plazas de Jefe de Proyecto, 5 plazas de Asesor Técnico, 3 plazas de Técnico, 15 de Analista y 5 de programador.

#### CUESTIÓN OBSERVADA Nº 26:

26. Según información suministrada por la DGSI, las asistencias técnicas relativas al SUR incluyen personal íntegramente dedicado a la

OV. Se trata de un consultor, dos analistas, cinco analistas programadores y cinco becarios. Resulta contradictoria esta contratación indirecta de personal cuando el grado de cobertura de la RPT de “analista” y “programador” alcanza el 6% y 50%, respectivamente.

Esta carencia de personal es uno de los argumentos utilizados en el informe justificativo de la necesidad de recurrir a estos contratos de consultoría y asistencia técnica (documento previsto en el artículo 202.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -en adelante TRLCAP-).

Este informe señala que la DGSI está “*acompetiendo un ambicioso plan de desarrollo de Sistemas de Información, de renovación de arquitecturas e infraestructuras informáticas, y de sistemas de atención a usuarios y ciudadanos en el marco de las competencias de la Consejería de Economía y Hacienda, que en absoluto puede ser realizado con los medios propios de la Administración puestos a disposición de este centro directivo. A la falta de cobertura total de la relación de puestos de trabajo, se une la imposibilidad de, a través de ésta, contar con los recursos suficientes para el cumplimiento de los objetivos expuestos.*”

El informe indica además que “*la contratación externa se muestra como una alternativa válida y, por supuesto, legal que permite, en unión a los escasos recursos propios existentes, no solamente solucionar dicha falta de recursos, sino también la no conveniencia de*

*dotarse de estructuras fijas de recursos en un área en el que la especialización de los mismos ha de variar en el tiempo, así como su composición.”*

Por tanto, estos contratos de consultoría y asistencia técnica representan una contratación de personal de informática para satisfacer las necesidades generales de este servicio. Dado que hay puestos vacantes en la RPT, deberían cubrirse utilizando cualquiera de las formulas previstas en el Decreto 2/2002, de 9 de marzo, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

#### **ALEGACIÓN N° 28:**

En el siguiente §, número 26, se concreta el personal que dentro de la asistencia técnica contratada como objeto del Sistema Unificado de Recursos (SUR) está “íntegramente dedicado a la OV”, y que se dice que es: un consultor, dos analistas, cinco analistas programadores y cinco becarios (hacer la indicación que se mezclan en las denominaciones una función de estructura, consultor, con las denominaciones de puestos que son claramente operativas). Se indica en el ICC contradictoria la relación entre el grado de cobertura y la RPT y la contratación, cuando por el contrario entendemos que está plenamente justificada por carecer de efectivos reales que cubran esas funciones y tareas, teniendo que ser necesariamente esta una situación transitoria y que debería conllevar con urgencia un Plan de cobertura en los puestos que de manera permanente y estable sean responsables de estas funciones y tareas, justificando solo mientras tanto se ejecuta la externalización de manera extraordinaria de los procesos que son propios del Servicio en que se centra el análisis, para que no se “consolide” el carácter externo de su desempeño efectivo.

Siguiendo con el § 26, hay que comentar la afirmación que la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera

(DGSI), lo entendemos así al aparecer entrecomillada y en cursiva, referente a “*A la falta de cobertura total de la relación de puestos de trabajo, se une la imposibilidad de, a través de ésta, contar con los recursos suficientes para el cumplimiento de los objetivos expuestos*” (los objetivos parecen hacer referencia a la elaboración de un plan de desarrollo de los Sistemas de Información). Bien como de lo único que disponemos para enjuiciar esta afirmación es el presente ICC, no sabemos si se hace referencia a la falta de cobertura de estos puestos, al perfil de los mismos, o que la elaboración de este plan supondría mayor número de efectivos que los exclusivamente operativos para su confección e implantación, en todo caso analizaremos cada una de estas posibilidades:

A) Caso de falta de cobertura de los puestos existentes: Se alude a ello en el último párrafo de este parágrafo.

B) Caso de referirse al perfil de los puestos de la RPT actual: Tampoco se justifica que se modifique la actual configuración del perfil de los puestos actualmente existentes pues la elaboración de un plan estratégico para la Consejería de Economía y Hacienda, está dentro de sus funciones propias y para lo que estos puestos son adecuados. A no ser que se quiera hacer este plan con otro perfil de puestos que excedería de su ámbito propio y que, a falta de mayor información, entraría a corresponder a áreas de actuación de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas) de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; o de la Secretaría General para la Administración Pública (Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios) de la Consejería de Justicia y Administración Pública. En sintonía con lo dicho en este apartado está el punto “V. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA” del ICC, especialmente en su parágrafo 89, donde se coincide en que de elaborarse un plan estratégico sería

dentro del ámbito propio de la administración electrónica tributaria de la Junta de Andalucía, es decir del ámbito de la propia Consejería de Economía y Hacienda.

C) Caso de mayor número de efectivos para el plan: Es lógico que para la elaboración del Plan, como para su implementación se dispongan “transitoriamente” de efectivos que, en parte, podrían ser externos, lo que habría que evaluar.

En todo caso sólo hacer la observación que la planificación estratégica de cualquier Consejería de la Junta de Andalucía, debe de ir aparejada con la planificación de los recursos humanos que colaboran a ella, tanto en perfil (me he referido en el apartado B anterior), como en su número de recursos propios (apartado A), como externos (apartado C), para que no se produzca un gap, que conlleve o al fracaso dicha planificación o a la “institucionalización” de la “externalización”, temporal o permanente, de efectivos.

#### CUESTIÓN OBSERVADA N° 95:

95. El personal identificado en este análisis de riesgo, con algunas variaciones, es el que realmente ejecuta las tareas de la DGSI. Según el informe señalado, es el considerado necesario para el funcionamiento correcto de este centro directivo. Sin embargo, esta descripción de puestos no se corresponde con la RPT de la DGSI (ver cuadro nº 5). Esta dirección general considera la RPT “*obsoleta respecto al servicio que presta*”. La Junta de Andalucía está realizando un estudio de todos los puestos de trabajo de la función informática con el objeto de adaptarlos a las necesidades actuales.

#### ALEGACIÓN N° 29:

Se hace referencia a un documento (que no disponemos) denominado “*Análisis de riesgos. Informe*”, realizado por un experto universitario de reconocido prestigio desarrollado en el primer semestre de 2005,

afirmando el ICC en su § 95 que el “personal identificado en este análisis de riesgo, con algunas variaciones, es el que realmente ejecuta las tareas de la DGSI, señalando a continuación que la “dirección general considera la RPT *obsoleta respecto al servicio que presta*”. A falta de mayor información parece que hay un desfase entre las situaciones de personal que se comparan: la RPT que se analizó en el 2005 en el informe de riesgos no es la que se refleja en el ICC al haberse producido una modificación posterior de la RPT de la DGSI, por lo que ya no tendría sentido la afirmación de “obsoleta respecto al servicio que presta”, sino que (a falta de un estudio pormenorizado en el que se dispusiera de la información necesaria) deberíamos entender que la RPT ya es la “adecuada”. No abundando por tanto en que los puestos “externos” que se consideran adecuados para la OV coinciden con las vacantes actuales de la RPT (ver párrafos primero y segundo del análisis anterior del apartado III.1 del ICC, y conclusión de este informe).

En el trabajo de estudio de la modificación de la RPT de la DGSI es en el que interpretamos la referencia en el ICC a que “La Junta de Andalucía está realizando un estudio de todos los puestos de trabajo de la función informática con el objeto de adaptarlo a las necesidades actuales”, ya que se estudiaron las necesidades de esta DGSI, y que coincidió en el tiempo con la modificación de la RPT de la Consejería de Innovación, Ciencia y Tecnología y en concreto con los puestos de trabajo del centro directivo de la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

#### CUESTIÓN OBSERVADA N° 131:

131. La Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, con una relación de puestos de trabajo cubierta en un 38%, tiene que recurrir a la contratación externa de personal. Estos contratos sirven para cubrir las necesidades generales de personal informático de este centro gestor. (§25,26)

*Dado que la Relación de Puestos de Trabajo tiene puestos vacantes, se recomienda su cobertura utilizando cualquiera de las fórmulas previstas en la normativa de personal de la Junta de Andalucía.*

*Para ello, deberá tenerse en cuenta la plantilla teóricamente necesaria que se estimó en el Análisis de Riesgos y considerar la revisión global de los puestos de trabajo de la función informática de la Junta de Andalucía. (§95)*

#### ALEGACIÓN N° 30:

Que el ICC no tiene en cuenta que el “desfase” en recursos humanos de la DGSI a los que se refiere en el Informe de “Análisis de Riesgos” del 2005, y que es sobre una RPT de la Consejería de Economía y Hacienda que se modificó con posterioridad al mismo pretendiendo, entre otros objetivos, corregirlo. Ya que la si la plantilla “teóricamente necesaria” del citado “Análisis de Riesgos” coincide con los puestos que se dice en el ICC que efectivamente los desempeñan como contratación externa, resulta precisamente que son los puestos que están vacantes en la RPT vigente.

Puestos “externos” considerados adecuados para la OV	Puestos vacantes (entre otros) en la RPT actual.
<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 consultor.</li> <li>- 2 analistas.</li> <li>- 5 analistas programadores.</li> <li>- 5 becarios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 9 Jefes de Proyecto.</li> <li>- 5 Asesores Técnicos.</li> <li>- 3 Técnicos.</li> <li>- 15 Analistas.</li> <li>- 5 Programadores</li> </ul>
<b>Total necesidades de la OV:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 13 puestos.</li> </ul>	<b>Total puestos adecuados vacantes en la DGSI :</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 37 puestos.</li> </ul>

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Convenio Urbanístico suscrito entre Mural, S.L. y el Ayuntamiento de El Ejido (Almería).*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuenta de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2008,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización del Convenio Urbanístico suscrito entre Mural, S.L. y el Ayuntamiento de El Ejido (Almería).

Sevilla, 28 de mayo de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

#### FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE MURAL, S.L., Y EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA)

(SL 04/2006)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 13 de febrero de 2008, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización del Convenio suscrito entre Mural, S.L., y el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), correspondiente a los ejercicios 2003 a 2006.

#### Í N D I C E

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO Y ALCANCE

- III. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
- IV. CONVENIO URBANÍSTICO
- V. MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
- VI. ESTUDIO DE DETALLE
- VII. LICENCIA DE OBRA
- VIII. REPERCUSIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO URBANÍSTICO
- IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- X. ANEXOS
- XI. ALEGACIONES

#### A B R E V I A T U R A S

- |                   |  |
|-------------------|--|
| BOP               | Boletín Oficial de la Provincia  |
| COPT              | Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía  |
| €                 | Euros  |
| IVA               | Impuesto sobre el valor añadido  |
| LBRL              | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local   |
| LOUA              | Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía   |
| LRHL              | Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales   |
| LRJAP             | Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común |
| m <sup>2</sup>    | metros cuadrados   |
| m <sup>2</sup> /t | metros cuadrados de techo (superficie edificable)  |
| PGOU              | Plan General de Ordenación Urbana  |
| RGU               | Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/1978, de 25 de agosto  |
| RP                | Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio  |
| SUMPA             | Suelo urbanizable con mantenimiento del planeamiento urbanístico antecedente   |

## I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía dedica una especial atención a determinados aspectos relacionados con la actuación urbanística de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma. La experiencia adquirida en los trabajos efectuados con anterioridad<sup>1</sup>, ha demostrado que es frecuente que el desarrollo del término municipal venga precedido de convenios suscritos entre la Administración y los propietarios de suelo (en algunos casos intervienen directamente los promotores), en los que se establecen los futuros estándares urbanísticos y las contraprestaciones que los titulares del suelo están dispuestos a aportar a cambio de la reclasificación o recalificación del mismo.

Por esta razón, el Departamento de Corporaciones Locales de la Cámara de Cuentas considera que la actividad urbanística es una de las áreas de riesgo que, necesariamente, se deben tener en cuenta al auditar los ayuntamientos. Así, en el Plan de Actuaciones del año 2005, se incluyó una fiscalización denominada “*Convenio Urbanístico en la Provincia de Almería*”. Con posterioridad, el Pleno de la Cámara de Cuentas, el 21 de septiembre de 2005, amplió el Plan de Actuaciones con un *Informe sobre los recursos integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo*, que se debería elaborar en colaboración con los demás órganos de control externo. La prioridad de esta auditoría, sujeta a unos plazos previamente acordados, supuso que se reprogramase para el año 2006, el informe del convenio urbanístico de la Provincia de Almería.

2. Para delimitar el ámbito concreto de la actuación, como ya se ha hecho en otras ocasiones, se ha requerido a determinados ayuntamientos de la provincia de Almería la información necesaria sobre los convenios urbanísticos realizados en los últimos años y que han dado lugar a la aprobación o modificación de instrumentos de planeamiento.

En tal sentido, se ha utilizado el mismo criterio que en el Informe sobre los recursos integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo: se ha partido de los municipios con población superior a 20.000 habitantes y se han seleccionado aquéllos que han tenido un mayor crecimiento de población en los últimos años. Se ha establecido el límite de 20.000 habitantes, pues los más pequeños suelen tener Normas Complementarias o Subsidiarias de Planeamiento y, en consecuencia, carecen de Plan General de Ordenación Urbana. Asimismo, se ha atendido al incremento de población, porque está directamente relacionado con el desarrollo del término municipal y, lógicamente, con la construcción y edificación del mismo.

3. En la Provincia de Almería son cinco los municipios que superan ese número de habitantes (Almería, Adra, El Ejido, Níjar y Roquetas de Mar). El aumento de población en los últimos años (2000-2004) ha sido el siguiente:

---

<sup>1</sup> Sobre aprovechamientos urbanísticos en Estepona (Málaga), de Planes Parciales en Mijas (Málaga) y Huelva, acerca del Patrimonio Municipal de Suelo en las ciudades con población superior a 50.000 habitantes (ejercicios 1999 y 2000) y en los ayuntamientos de más de 100.000 habitantes -en colaboración con el Tribunal de Cuentas (ejercicio 2004)-, así como sobre convenios urbanísticos en Sevilla y gestión urbanística en Algeciras.

Ayuntamientos	Población 2000	Población 2004	Crecimiento
ROQUETAS DE MAR	44.370	58.519	31,88%
NÍJAR	16.269	21.306	30,96%
EL EJIDO	53.008	63.914	20,57%
ALMERÍA	168.945	177.681	5,17%
ADRA	21.505	22.257	3,49%

cuadro nº 1

4. A partir de estos datos, el 21 de junio de 2005 se solicitó a los municipios en los que el aumento de población había sido más acusado (Roquetas de Mar, Níjar y El Ejido), información sobre los convenios urbanísticos que, en su caso, hubiesen tramitado y que hubiesen supuesto la aprobación o modificación de los instrumentos de planeamiento.

5. El ayuntamiento de Níjar, el 6 de julio, contesta que no ha celebrado convenios de esa naturaleza; circunstancia que puede estar relacionada con el hecho de que esa Corporación no tenga Plan General de Ordenación Urbana, sino Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas el 29 de noviembre de 1996.

Con posterioridad, el 18 de julio de 2005, se reiteró la petición a los otros dos ayuntamientos, que contestaron el 8 de agosto. La información aportada es la siguiente:

**ROQUETAS DE MAR**

ÁMBITO	OBJETO	FECHA	PARTES	PARTES
1. Área de reparto VII (manz. 67 y 68)	Permuta de determinados terrenos	24-6-2003	Ayuntamiento y Consejería de Educación y Ciencia	Grupo de Inversión Inmobiliario Eureka, S.L.
2. Unidad de Ejecución nº 111 del PGOU	Obtener terrenos para dotaciones públicas	15-12-2004	Ayuntamiento	Doña Elvira Hernández Bellido y ROHERMA, S.L.
3. Parcelas R-1 y R-2 del Sector 1 del PGOU	Obras de urbanización de un tramo de la antigua N 340	11-5-2005	Ayuntamiento	ALMERAGUA, S.L.

cuadro nº 2

**EL EJIDO**

ÁMBITO	OBJETO	FECHA	PARTES	PARTES
1. Parcela CC1 de Almerimar	Aumento del uso residencial de la parcela CC1.	2-7-2003	Ayuntamiento	Promociones Murcia y Almería, S.L.
2. Parcela La Cumbre (NUIA)	Reclasificación del suelo para construcción de un campo de golf	26-4-2004	Ayuntamiento	Terrenos La Cumbre, S.L.

cuadro nº 3

6. En el Plan de Actuaciones de la Cámara de Cuentas para el ejercicio de 2006, además de reprogramarse la fiscalización del convenio urbanístico de la provincia de Almería, se incorpora una auditoría del ayuntamiento de Roquetas de Mar. Esta circunstancia ha llevado a centrar el presente informe en el municipio de El Ejido, pues no se ha considerado conveniente, ni oportuno, seleccionar a la misma Corporación para fiscalizar de manera independiente su actividad urbanística.

7. De los dos convenios suscritos por el ayuntamiento de El Ejido, se ha seleccionado el formalizado el 2 de julio de 2003 con la entidad mer-

cantil Promociones Murcia y Almería, S.L. (MURAL, S.L.), pues el realizado con la empresa Terrenos La Cumbre, S.L. no se ha podido ejecutar y, consecuentemente, todavía no se ha producido la necesaria reclasificación de los terrenos para la construcción de un campo de golf.

**II. OBJETIVO Y ALCANCE**

8. La finalidad de esta auditoría es concluir sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a la formalización, desarrollo y ejecución del convenio urbanístico suscrito entre el ayuntamiento de El Ejido y la entidad mercantil Promociones Murcia y Almería, S.L.

9. Los procedimientos utilizados para conseguir este objetivo se han dirigido a verificar los siguientes aspectos:

- El cumplimiento de la normativa aplicable a la modificación del planeamiento y a los instrumentos urbanísticos de desarrollo.

- Si las contraprestaciones de las partes, establecidas en el convenio, se han cumplido; así como si las obtenidas por la Administración han sido las estrictamente impuestas por la normativa o, por el contrario, se han conseguido mayores beneficios para el municipio.

- Si el destino otorgado a las compensaciones obtenidas cumple con la legislación aplicable, así como si se ha efectuado el seguimiento contable de los ingresos producidos.

10. Los ejercicios económicos sobre los que incide este informe son 2003 a 2006.

11. La fiscalización se ha desarrollado de conformidad con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público y se han realizado las pruebas necesarias para mantener las conclusiones contenidas en el informe. Los trabajos de campo han concluido el 20 de abril de 2007.

12. La lectura adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión efectuada sobre un párrafo o epígrafe concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

### III. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

#### Antecedentes

13. El convenio urbanístico que se fiscaliza tiene por objeto el cambio de calificación de una parcela (CC-1), situada en la urbanización denominada Almerimar, enclavada en el antiguo Centro de Interés Turístico Nacional "El Oasis de la Costa del Sol".

La Ley sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional, de 28 de diciembre de 1963, reguló la ordenación turística del territorio me-

dante la planificación y desarrollo de Centros y Zonas de Interés Turístico. Se consideraban Centros de Interés aquellas áreas delimitadas del territorio que, por tener condiciones especiales para la atracción y retención del turismo, eran ordenadas racionalmente en cuanto a la urbanización, servicios e instalaciones para su mejor aprovechamiento. Los Centros debían cumplir las siguientes condiciones: capacidad mínima de 500 plazas en alojamientos turísticos, superficie superior a 10 hectáreas y servicios adecuados a su capacidad de alojamiento. Además, la declaración permitía la obtención de una serie de beneficios fiscales.

La declaración de Centro de Interés Turístico correspondía al Consejo de Ministros que, a su vez, debía aprobar el Plan de Ordenación Urbana que tenía que adecuarse a los principios y normas de la Ley de Suelo de 12 de mayo de 1956.

14. El Consejo de Ministros, por Decreto de 16 de noviembre de 1967, declaró de Interés Turístico Nacional el Centro "El Oasis de la Costa del Sol", situado en el término municipal de Dalías, en la provincia de Almería. El Plan de Ordenación Urbana desarrollaba, inicialmente, una superficie de 2.500.727 m<sup>2</sup> en una zona adyacente a la playa de San Miguel (en la actualidad integrada en el municipio de El Ejido). La finalidad era la formación de un centro turístico compuesto por zonas hoteleras, urbanizaciones de viviendas (unifamiliares y colectivas), centros comerciales y cívicos, un puerto pesquero-deportivo, un campo de golf, etc.

En lo que ahora interesa, el planeamiento urbanístico preveía una zona destinada a centro cívico y comercial (sector CC-1) con usos asistenciales, comerciales, administrativos, recreativos y religiosos. También se permitía la construcción de viviendas siempre que estuvieran relacionadas con los servicios anteriores.

15. La Ley sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional fue derogada expresamente por la Ley de 5 de diciembre de 1991; si bien, se mantuvieron los beneficios concedidos siempre que se cumplieren las normas y requisitos para los que fueron otorgados. A su vez, las determinaciones urbanísticas del Centro de Interés

Turístico se incorporaron a las Normas Subsidiarias de Planeamiento que, con posterioridad, han sido sustituidas por el vigente Plan General de Ordenación Urbana.

**Plan General de Ordenación Urbana de El Ejido**

16. El Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de El Ejido se aprobó definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, el 19 de noviembre de 2003 (BOP nº 29, de 12 de febrero de 2004).

Deroga a las anteriores Normas Subsidiarias de ámbito municipal, de 29 de septiembre 1989; si bien, mantiene los derechos urbanísticos consolidados con esa normativa y ha agrupado en una categoría denominada SUMPA (suelo urbanizable con mantenimiento del planeamiento urbanístico antecedente) los sectores desarrollados durante la vigencia de las Normas Subsidiarias. En estos ámbitos de actuación ya se había llevado a cabo la equidistribución de cargas y beneficios y las cesiones obligatorias a la Administración actuante, de manera que a los propietarios del suelo les corresponde el 100% del aprovechamiento urbanístico.

17. La parcela que se propone modificar (CC-1) se encuadra en el área de reparto SUMPA-1-SM, dentro del núcleo denominado “Ensenada de San Miguel” (anexo I). Esta área tiene una superficie de 2.818.730 m<sup>2</sup>, con una ocupación máxima de 331.798 m<sup>2</sup>, distribuida según los siguientes usos:

USOS	superficie neta	ocupación máxima
Chalés	125.130	25.026
Adosados	190.730	38.146
Apartamentos	582.898	156.243
Hoteles	140.162	46.605
Puerto Turístico Pesquero	25.641	25.641
Puerto Deportivo	13.386	13.386
<b>C. Cívico Comercial</b>	<b>20.025</b>	<b>15.019</b>
Club de Golf	24.090	9.636
Clubes-Interiores	2.103	1.052
Club de playa	1.741	1.044
Campo de golf	577.880	-
Verde público P. M	67.846	-
Verde público Z. V	440.765	-
Cesión a Costas	129.510	-
Red Viaria	265.823	-
Vía de Acceso	211.000	-
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.818.730</b>	<b>331.798</b>

cuadro nº 4

18. La parcela está situada en las inmediaciones del Puerto Deportivo de Almerimar y del complejo turístico que lo rodea: puerto turístico, apartamentos, viviendas adosadas, hoteles... (anexo II). Se le asigna un uso comercial y de centro cívico, con los siguientes parámetros urbanísticos:

Superficie 20.025 m<sup>2</sup>  
 Edificabilidad: 51.733 m<sup>2</sup>/t  
 Usos: centro cívico comercial  
 Reservas de suelo 3.000 m<sup>2</sup>

Tiene, pues, un uso preeminente comercial en la que los edificios que se construyan se destinarán a comercios, oficinas, salas de espectáculos, bares, cafeterías y restaurantes, así como a uso religioso, cultural, sanitario, recreativo o deportivo. No obstante, se permite la construcción de hasta dos plantas de viviendas para guardas y empleados de los edificios comerciales, oficinas, bares, etc. La altura máxima de estos edificios dedicados a locales comerciales, oficinas y viviendas será de cuatro plantas o trece metros. En esta parcela no se permite la construcción de piscinas ni de instalaciones deportivas. Tampoco está permitido efectuar cerramientos.

**IV. CONVENIO URBANÍSTICO**

19. El 17 de junio de 2003, la entidad mercantil MURAL, S.L. solicita al ayuntamiento la formalización de un convenio urbanístico, con la finalidad de posibilitar el cambio de uso de la parcela CC-1. En ese momento, la empresa ha cerrado los acuerdos pertinentes para la adquisición de estos terrenos y pretende modificar su uso para construir viviendas (de comercial pasaría a residencial). Además, se solicita la eliminación del viario interior previsto, así como la posibilidad de elevar dos plantas más, como áticos y sobreáticos, respecto a las cuatro permitidas.

20. La sociedad MURAL, S.L. se había constituido tres meses antes (en escritura pública de 24 de marzo de 2003), con domicilio en El Ejido, un capital inicial de 600.000 € y con el siguiente objeto social: compraventa de fincas rústicas y urbanas, arrendamientos, explotaciones, promociones, construcciones y similares.

21. El convenio urbanístico se suscribe el 2 de julio de 2003 entre el Alcalde-presidente del ayuntamiento y los representantes legales de la empresa. Al día siguiente, se aprueba inicialmente por la Comisión de Gobierno, se somete a información pública por un plazo de veinte días (art. 95.2 LOUA) y, por último, el 18 de septiembre, se aprueba definitivamente por el Pleno del ayuntamiento (BOP nº 224, de 21 de noviembre).

En el ínterin, la empresa adquiere la parcela CC-1 mediante escritura pública el 14 de julio de 2003 por un importe de 15.025.302,60 € (sin IVA).

22. Las principales contraprestaciones de las partes contenidas en el convenio se exponen a continuación:

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO	PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LA EMPRESA
Admitir a trámite la modificación puntual del Plan, de acuerdo con las siguientes condiciones: - Respetar la población máxima de 1.270 habitantes - Justificar adecuadamente la suficiencia del uso comercial del SUMPA-1-SM	Aportación gratuita de locales comerciales construidos al ayuntamiento, con una superficie de 800 ó 1.000 m <sup>2</sup> , para su cesión a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para instalar un centro de salud.  Aportación gratuita de locales comerciales construidos hasta 6.000m <sup>2</sup> para dotaciones públicas: policía local, guarderías, oficinas municipales, etc.  Aportar al ayuntamiento 3.606.072 €: - El 30% en el momento de la aprobación definitiva de la modificación del planeamiento. - El 70% restante al obtener la licencia de obras.

cuadro nº 5

23. Es decir, la empresa MURAL, S.L. se constituyó el 24 de marzo de 2003, el 2 de julio suscribió el convenio urbanístico con el Alcalde-presidente del ayuntamiento y el 14 de julio

(una vez acordada la modificación de uso) formalizó en escritura pública la compra a su anterior propietario. Con posterioridad, el Pleno aprueba el convenio el 18 de septiembre:

Constitución de MURAL, S.L.	Suscripción del convenio	Adquisición de la parcela CC-1	Aprobación del convenio por el Pleno
24-03-2003	02-07-2003	14-07-2003	18-09-2003

cuadro nº 6

## V. MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

24. La modificación pretende, por un lado, permitir que las viviendas previstas inicialmente se destinen a cualquier persona o usuario, y no sólo al personal vinculado con las actividades comerciales, pero se respetará, en todo caso, la ocupación y el volumen máximo edificable; por otro, conseguir que se pueda transferir aprovechamiento lucrativo de esta parcela a otras de la misma área de reparto.

Con la modificación, el uso comercial se limitará a la planta baja (que no se podrá destinar a viviendas) y se asegurará el acceso libre a las viviendas construidas en las plantas superiores.

25. De conformidad con lo establecido en la LOUA (art. 36.1), la modificación de los instrumentos de planeamiento deberá respetar las mismas determinaciones y procedimiento que para su aprobación, publicidad y publicación. Se requiere, pues, una aprobación inicial, trámite de información pública, informe preceptivo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la aprobación definitiva. Los pasos a seguir y los órganos competentes son los siguientes:

a) **Aprobación inicial:** En el presente caso la competencia la asume la Comisión de Gobierno -actual Junta de Gobierno Local-, por delegación de competencias del Alcalde [art. 21.1.i) y 21.3 LBRL].

b) **Trámite de información pública:** Una vez efectuada la aprobación inicial se somete a información pública por un plazo no inferior a un mes (art. 32.1.2ª LOUA).

c) **Informe preceptivo de la COPT:** Cumplida la información pública, se solicitará informe previo a la Consejería competente en materia de urbanismo, que se deberá emitir en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo [arts. 31.1.B), 31.2.C) y 32.1.3ª LOUA]. Se trata de un informe preceptivo y no vinculante.

d) **Aprobación definitiva:** Realizados los trámites anteriores, el Pleno del ayuntamiento procederá, en su caso, a la aprobación definitiva [art. 31.1.B) LOUA y 22.2.c) LBRL].

26. La aprobación inicial se acuerda en la Comisión de Gobierno, celebrada el 29 de diciembre de 2003. Mediante la publicación en el BOP (nº 6, de 12 de enero de 2004) y en el periódico "La voz de Almería", se da cumplimiento al trámite de información pública, sin que se presente ninguna alegación, según certificado del secretario del ayuntamiento.

27. Por su parte, la Delegación Provincial de la COPT de Almería, el 5 de marzo, informa desfavorablemente la modificación propuesta por los siguientes motivos:

a) se produce un aumento de la edificabilidad de la parcela CC-1 (se pasa de 51.733 m<sup>2</sup>/t a 53.517 m<sup>2</sup>/t), sin el correspondiente incremento de las cesiones

b) se limita el uso característico de la parcela -comercial- a menos del 50% de la edificabilidad total

c) se incumple la reserva de 3.000m<sup>2</sup> de suelo para edificios dedicados al culto, enseñanza y oficinas municipales y administrativas

d) no se respeta el límite de ocupación máxima de la parcela (75% de la superficie), debiéndose calificar el resto (25%) como zona verde privada

e) no considera posible el trasvase de la edificabilidad restante a otras parcelas de la misma área de reparto, pues conlleva un incremento de habitantes, sin que se prevea un incremento de equipamientos.

En el informe se afirma "... las constantes modificaciones que se están realizando en el primitivo plan parcial (Almerimar) están desvirtuando las determinaciones de partida (equipamientos, número máximo de habitantes...), en base a (sic) su consideración como Centro de Interés Turístico Nacional y, por tanto, en base a (sic) la aplicación de unos estándares distintos y obsoletos respecto a la actual legislación urbanística".

28. El arquitecto municipal y el secretario de la Corporación emiten sendos informes (el 16 y 17 de marzo) en contestación y como valoración de las objeciones presentadas por la Delegación Provincial de la COPT. De acuerdo con las conclusiones contenidas en los mismos, solo se deberían subsanar las deficiencias enumeradas en las letras a) y d), pues en todo lo demás consideran que no se vulnera la legislación urbanística o los parámetros aplicables en ese momento.

29. El 19 de marzo de 2004, previo acuerdo de la Comisión Informativa de Planeamiento, Desarrollo Urbanístico y Patrimonio Inmueble, el Pleno del ayuntamiento, en sesión extraordinaria, aprueba definitivamente la modificación propuesta (BOP nº 74, de 19 de abril).

30. La Junta de Andalucía interpone, el 31 de mayo, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia contra el citado acuerdo del Pleno y solicita su suspensión y la paralización de las obras que se puedan amparar en la modificación. La Sala del Tribunal Superior de Justicia, mediante auto de 29 de noviembre de 2004, desestima la suspensión cautelar del acto impugnado y, por tanto, el acuerdo de Pleno goza de la presunción de legitimidad de los actos administrativos, por lo que se han podido efectuar las obras oportunas.

En el momento de elaboración de este informe, todavía no se ha dictado la sentencia correspondiente que resuelva el fondo del asunto. La situación de las obras se pone de manifiesto en los anexos III y IV del informe.

**31.** En todo caso, esta circunstancia conlleva una incertidumbre para el desarrollo urbanístico del núcleo urbano de La Ensenada de San Miguel (Almerimar), pues se está ejecutando una actuación urbanística que está pendiente de resolución jurisdiccional, con las consecuencias que se podrían generar para todos los interesados en la misma (ayuntamiento, promotor, constructor, propietarios...). En tal sentido, los tribunales de justicia deberían seguir un criterio de prudencia al ponderar los intereses en juego en este tipo de cuestiones relacionadas con el desarrollo urbanístico de las ciudades, pues, en el caso de prosperar el recurso, puede que la sentencia que se dicte sea de difícil o compleja ejecución.

## VI. ESTUDIO DE DETALLE

**32.** La modificación del planeamiento se desarrolla a través de un estudio de detalle<sup>2</sup> -de iniciativa particular- que complementa y adapta la ordenación de la parcela CC-1 para la cesión a la Administración actuante del suelo reservado a dotaciones públicas, así como para fijar las correspondientes alineaciones y rasantes del viario.

**33.** Los trámites para la aprobación de los estudios de detalle son similares a los de las modificaciones de planeamiento (§ 25), con la salvedad de que no es necesario el informe de la COPT [art. 31.1.B) LOUA]. La aprobación inicial la acuerda la Junta de Gobierno Local, el 22 de abril de 2004, y el trámite de información pública se cumple mediante la publicación en el BOP (nº 93, de 14 de mayo) y en el periódico "Ideal".

---

<sup>2</sup> Los estudios de detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas de las determinaciones del planeamiento en áreas de suelo urbano reducidas, y podrán establecer la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público, así como fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario y reajustarlas. Por el contrario, los estudios de detalle no podrán incrementar el aprovechamiento urbanístico, ni suprimir y reducir el suelo dotacional público o afectar negativamente a su funcionalidad por disposición inadecuada de su superficie (art. 15 LOUA).

**34.** Antes de procederse a la aprobación definitiva, la empresa MURAL, S.L. solicita, el 14 de mayo de 2004, que el edificio que se va a construir sea declarado "edificio singular". El vigente PGOU de El Ejido, al regular las condiciones estéticas de las edificaciones y su entorno [según lo dispuesto en el art. 29.1.h) RP], prevé esta categoría de "edificios singulares" que son aquellos que por su posición en la trama urbana o por su entorno merecen un tratamiento de excepción (artículo 9.8.16 del PGOU). En éstos se exige una calidad estética y de acabados superior al resto de edificios, pero, a su vez, se permite que no cumplan de forma exacta los parámetros de alineaciones, ocupación, vuelo, fondo máximo, altura máxima y número de plantas.

**35.** La aprobación definitiva del estudio de detalle y la declaración de "edificio singular" la aprueba el Pleno del ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el 15 de junio de 2004. Mediante este procedimiento se ha posibilitado la construcción de un complejo urbanístico que no respeta los estándares establecidos en el planeamiento vigente (se han construido dos plantas más [áticos y sobreáticos], se ha permitido la instalación de piscinas y zonas deportivas, etc. [anexos V y VI]).

**36.** En todo caso, la declaración de "edificio singular", desde el momento que -según el propio PGOU- tiene el carácter de excepcional, debería estar debidamente justificada y motivada en el expediente administrativo. Por el contrario, solo consta un breve informe del arquitecto municipal que señala: "El edificio definido en la documentación cumple las condiciones que establece el PGOU para su declaración como edificio singular. Procedería por tanto, conjuntamente con la aprobación definitiva del estudio de detalle, adoptar acuerdo sobre declaración de edificio singular".

**37.** Por otro lado, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, el 7 de marzo de 2005 -una vez requeridas la documentación y las aclaraciones oportunas (arts. 56 y 64 LBRL)-, solicita a la Corporación que inicie el procedimiento de revisión de oficio de los acuerdos adoptados en el Pleno por considerar-

los nulos de pleno derecho (arts. 62 y 102 LRJAP). La Delegación entiende que no se respeta la cesión de suelo para usos dotacionales (3.000 m<sup>2</sup>), se condiciona el volumen de los 1.500 m<sup>2</sup> cedidos de suelo dotacional (pues se sitúa entre edificios desde los que se abrirán luces y vistas, con la consiguiente carga) y, además, se incrementa el aprovechamiento urbanístico de la parcela.

En todo caso, se debe tener en cuenta que esta solicitud no vincula al ayuntamiento, que es el único competente para iniciar, si lo considera oportuno, tal revisión de oficio.

## VII. LICENCIA DE OBRA

**38.** La empresa MURAL, S.L. solicita, el 22 de septiembre de 2004, la licencia de obra mayor para la construcción de un edificio comercial, administrativo y residencial en la parcela CC-1 de Almerimar, con un presupuesto de ejecución material de 13.816.714 €. El ingeniero municipal, mediante informe de 23 de septiembre de 2004, requiere la subsanación de determinados aspectos y que se aporte una fianza de 37.114 € para garantizar la ejecución de las obras de urbanización (art. 40 del RGU). Un vez subsanadas las deficiencias y constituida la fianza, la Junta de Gobierno Local acuerda la concesión de la licencia municipal, el 14 de octubre.

**39.** Más adelante, la empresa solicita la modificación del proyecto de ejecución de obras que afecta al acceso de determinadas viviendas y a la distribución de los locales comerciales que, en su momento, corresponderán al ayuntamiento. Tras esta reforma, el presupuesto de ejecución material de la obra se sitúa en 14.591.074 €. La Junta de Gobierno Local, celebrada el 13 de julio de 2006, acuerda la concesión de la licencia del proyecto modificado.

**40.** Finalizados los trabajos de campo, y antes de la aprobación de este Informe, se ha producido el siguiente **hecho posterior**: la Junta de Andalucía, el 12 de junio de 2007, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del ayuntamiento que concede la licencia de obras y ha solicitado, como medida cautelar, la suspensión de la efectividad del citado acto. El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Almería, el 9 de julio de 2007, acuerda no acceder a la medida cautelar solicitada y el 30 de octubre del mismo año inadmite el recurso planteado.<sup>3</sup>

**41.** Las distintas fases de la tramitación del expediente urbanístico se exponen en los siguientes cuadros:

---

<sup>3</sup> Punto 40 redactado teniendo en cuenta las alegaciones presentadas.

MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO				
Aprobación inicial	Informe de la COPT	Aprobación definitiva	Recurso de la Junta	Resolución jurisdiccional
29-12-2003	05-03-2003	19-03-2004	31-05-2004	29-11-2004

cuadro nº 7

ESTUDIO DE DETALLE			
Aprobación inicial	Informe de la COPT	Aprobación definitiva	Solicitud de la Junta para la revisión de oficio
22-04-2004	N/A	15-06-2004	07-03-2005

cuadro nº 8

LICENCIA DE OBRA				
Solicitud	Acuerdo de concesión	Acuerdo de modificación	Recurso de la Junta	Resolución jurisdiccional
22-09-2004	14-10-2004	13-07-2006	12-06-2007	09-07-2007

cuadro nº 9

(N/A: no aplicable)

42. Por otro lado, una vez terminadas las obras, se habrá construido un complejo inmobiliario privado -“Residencial Porto Fino”- compuesto por 579 viviendas, 554 plazas de aparcamiento, 297 trasteros y 8 locales comerciales. Por tanto, se habrá saturado la zona del puerto de Almerimar, ya de por sí bastante densa, como se puede apreciar en la reproducción contenida en los anexos VII y VIII.

43. En tal sentido, y según la memoria del PGOU vigente, el número de viviendas de Almerimar ya representaba un alto porcentaje del total del término municipal y, en esos momentos, se había convertido en el núcleo de mayor crecimiento después del propio El Ejido. Así, el número de licencias de obra concedidas en Almerimar, hasta el ejercicio 2000, se situaba en 4.640, que representaban el 37,7% de las concedidas en todo el término municipal (12.295):

ALMERIMAR				
Año	VP	VU	VA	Total
1988	22	-	2	24
1989	221	-	4	225
1990	1.118	-	2	1.120
1991	206	-	2	208
1992	74	-	-	74
1993	39	88	-	127
1994	66	22	4	92
1995	280	-	15	295
1996	238	48	27	313
1997	52	62	4	118
1998	682	83	5	770
1999	664	185	1	850
2000	267	154	3	424
<b>Total</b>	<b>3.929</b>	<b>642</b>	<b>69</b>	<b>4.640</b>

cuadro nº 10

EL EJIDO				
Año	VP	VU	VA	Total
1988	46	103	2	151
1989	737	263	4	1.004
1990	1.435	281	4	1.720
1991	621	202	2	825
1992	327	113	1	441
1993	215	256	-	471
1994	428	228	5	661
1995	614	337	17	968
1996	532	258	28	818
1997	374	432	8	814
1998	1.326	224	11	1.561
1999	1.427	366	10	1.803
2000	806	244	8	1.058
<b>Total</b>	<b>8.888</b>	<b>3.307</b>	<b>100</b>	<b>12.295</b>

cuadro nº 11

VP (viviendas plurifamiliares)  
 VU (viviendas unifamiliares adosadas)  
 VA (viviendas unifamiliares aisladas)

## VIII. REPERCUSIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO URBANÍSTICO

44. Según lo estipulado en el convenio urbanístico aprobado por el Pleno el 18 de septiembre de 2003, la empresa MURAL, S.L. se compromete a efectuar una aportación económica al

ayuntamiento de El Ejido de 3.606.072 €. El 30% de esta aportación se ingresará en la tesorería del ayuntamiento en el momento de la aprobación definitiva de la modificación del planeamiento y el 70% restante cuando se obtenga la licencia de obra.

45. El cobro de estas cantidades se ha efectuado en las siguientes fechas:

Fecha	Importe	€
24/09/2003		649.093
30/12/2003		600.000
23/04/2004		1.155.000
09/09/2004		600.000
24/09/2004		601.979
<b>TOTAL</b>		<b>3.606.072</b>

cuadro nº 12

46. Ahora bien, el ayuntamiento contabilizó estos ingresos de forma indebida en el presupuesto de 2002 e incumplió los principios contables públicos que exigen que la imputación temporal de ingresos, de acuerdo con el principio de devengo, se realice en función de la corriente real de bienes o servicios (cuando se apruebe la modificación del planeamiento y cuando se otorgue la licencia de obra). De tal forma, que se deberían haber imputado al presupuesto del ejercicio 2004 -una vez aprobada la modificación (19-3-2004) y otorgada la licencia (14-10-2004)-.

47. El reconocimiento de estos derechos de cobro en el presupuesto de 2002, pudiera ser nulo de pleno derecho -al haberse efectuado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido- o, al menos, anulable por incurrir en infracción del ordenamiento jurídico [arts. 62.e) y 63 LRJAP]. Similar circunstancia se puso de manifiesto en el *Informe de enajenación de los bienes del Patrimonio Municipal de Suelo de los ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes. Ejercicios 1999-2000*, sin que la Corporación haya adoptado las medidas necesarias para evitar tales incumplimientos.

48. A su vez, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería del ejercicio 2002 se deberían ajustar en -3.606.072 €. El resultado presupuestario hubiese sido de -3.569.479 € y el remanente de tesorería -2.457.736,41 € (anexo X). Al tener un remanente negativo, la Corporación debería haber adoptado alguna de las medidas previstas en el entonces vigente artículo 174 de la LRHL (reducción de gastos en el siguiente presupuesto por cuantía igual al déficit producido, concertar una operación de crédito -siempre que se den las condiciones establecidas en el art. 158.5 de la LRHL- o, de no ser posible

estas medidas, aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit)<sup>4</sup>.

49. Además, esta forma de actuar puede ser una de las razones del bajo grado de cumplimiento o recaudación del capítulo VI del presupuesto de ingresos, en los últimos años:

<sup>4</sup> El vigente Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, recoge las mismas medidas en su artículo 193.

Ejercicio	Derechos reconocidos	Recaudación	Porcentaje
	capítulo VI (1)		
1999	508.364,08	22.783,79	4,48%
2000	4.008.750,74	0,00	0,00%
2001	7.023.048,42	365.526,37	5,20%
2002	18.868.435,46	1.481.848,71	7,85%
2003	13.924.691,29	2.951.999,70	21,20%
2004	22.447.544,67	747.544,67	3,33%
2005	34.451.635,89	439.430,89	1,27%

cuadro nº 13

50. Situación que se hace más problemática si se tiene en cuenta la importancia que ha ido adquiriendo el capítulo VI del presupuesto de

ingresos (vinculado directamente con la actividad urbanística) sobre la totalidad de derechos reconocidos (anexo XI):

Ejercicio	Derechos reconocidos totales	Derechos reconocidos	Porcentaje
	(1)	capítulo VI (2)	
1999	40.564.463,58	508.364,08	1,25%
2000	49.599.573,17	4.008.750,74	8,08%
2001	64.579.443,73	7.023.048,42	10,87%
2002	60.396.276,47	18.868.435,46	31,24%
2003	66.014.791,78	13.924.691,29	21,09%
2004	80.244.771,53	22.447.544,67	27,97%

cuadro nº 14

51. En todo caso, los ingresos obtenidos por la aportación económica efectuada por la empresa MURAL, S.L. forman parte del Patrimonio Municipal de Suelo (arts. 30 y 72 LOUA) y, por tanto, se deben destinar a los fines concretos y específicos previstos en la ley (art. 75.2 LOUA). El interventor accidental del ayuntamiento emite informe, el 3 de julio de 2003, en el que mantiene que los recursos obtenidos de la ejecución del convenio serán destinados a los fines establecidos en el artículo 75.2 de la LOUA. No obstante, el ayuntamiento no efectúa un seguimiento de los gastos que se financian con los recursos urbanísticos y, en contra de lo dispuesto en los artículos 75.2 de la LOUA y 165.2 de la vigente LRHL, se destinan a satisfacer el conjunto de las obligaciones generales de la Entidad.

52. Por otro lado, la empresa mercantil también se ha obligado a ceder 6.000 m<sup>2</sup> de locales comerciales construidos para destinarlos a dotaciones públicas (centro de asistencia sanitaria, oficina municipales...). En el momento de realizar los trabajos de campo todavía no se ha procedido a su entrega, pues, según el convenio, ésta se efectuará cuando se otorgue la licencia de primera ocupación. Cuando se produzca la correspondiente cesión, el ayuntamiento deberá registrarlos en su contabilidad patrimonial, desde

el momento que queden afectos a un servicio público (anexo IX).

53. Por último, la ejecución del convenio también ha generado otros ingresos de naturaleza tributaria correspondientes a tasas por licencias urbanísticas. Según la información facilitada por el propio ayuntamiento, la cuantía total asciende a 526.660,97 €:

Concepto	Fecha	Importe
Proyecto básico	01-06-2004	495.265,88
Edificio comercial	26-01-2005	2.135,82
Garajes	16-03-2005	1.382,30
Modificación	05-10-2006	27.876,97
<b>TOTAL</b>		<b>526.660,97</b>

cuadro nº 15

## IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

54. El Alcalde-presidente del ayuntamiento de El Ejido y la entidad mercantil MURAL, S.L. suscriben, el 2 de julio de 2003, un convenio urbanístico en virtud del cual la Administración se compromete a tramitar una modificación del planeamiento para recalificar el uso de una parcela situada en la urbanización denominada "Almerimar" y la empresa se obliga a ceder a la Corporación 6.000m<sup>2</sup> para dotaciones públicas y efectuar una aportación económica de 3.606.072 € (§ 19, 21 y 22).

**55.** MURAL, S.A. se había constituido tres meses antes (el 24 de marzo de 2003) y, una vez suscrito el convenio, y obtenido el compromiso de recalificación por parte del Administración, compra, el 14 de julio de 2003, la parcela a su anterior propietario por 15.025.302,60 € (sin IVA) (§ 20 y 23).

**56.** El ayuntamiento de El Ejido ha procedido a tramitar la modificación del planeamiento, que tenía su origen en el primitivo Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional “El Oasis de la Costa del Sol”, para permitir que unos terrenos que tenían un uso eminentemente comercial (solo se preveían viviendas para guardas y empleados de los edificios comerciales, oficinas, bares, etc.) hayan pasado a tener una calificación preferentemente residencial (se están construyendo 579 viviendas, 554 plazas de aparcamiento, 297 trasteros y 8 locales comerciales) (§ 14 y 24).

**57.** La Junta de Andalucía ha impugnado ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el acuerdo del Pleno de la corporación, que aprobaba la modificación del planeamiento por entender, entre otras cuestiones, que se producía un aumento de la edificabilidad de la parcela y no se respetaba la reserva de suelo para usos dotacionales. En el momento de elaboración de este informe, todavía no se había dictado la sentencia que resuelva el fondo del asunto, pero las obras de construcción del nuevo edificio se estaban llevando a cabo. Esta circunstancia conlleva, en todo caso, una incertidumbre para el desarrollo urbanístico de Almerimar, pues se está ejecutando una actuación urbanística que está pendiente de resolución jurisdiccional, con las consecuencias que se podrían generar para todos los interesados en la misma (ayuntamiento, promotor, constructor, propietarios...). En tal sentido, los tribunales de justicia deberían seguir un criterio de prudencia al ponderar los intereses en juego en este tipo de cuestiones relacionadas con el desarrollo urbanístico de las ciudades, pues, en el caso de prosperar el recurso, puede que la sentencia que se dicte sea de difícil o compleja ejecución (§ 27, 30 y 31).

**58.** La Corporación municipal también ha aprobado un estudio de detalle, de iniciativa particular, para completar y adaptar la ordenación de la parcela, a fin de determinar la cesión de terrenos dotacionales y fijar las correspondientes alineaciones y rasantes. De igual modo, ha declarado el edificio que se está construyendo como “edificio singular”. Con esta declaración se permite exceptuar el cumplimiento estricto de los estándares urbanísticos aplicables a la parcela (se han aumentado dos plantas, se ha permitido la construcción de piscinas e instalaciones deportivas, etc.) (§ 32, 34 y 35).

**59.** La Junta de Andalucía ha solicitado a la Corporación que inicie el procedimiento de revisión de oficio para declarar nulos de pleno derecho estos acuerdos (arts. 62 y 102 LRJAP), pues considera que no se respeta la cesión de suelo para usos dotacionales (3.000 m<sup>2</sup>), se condiciona el volumen de los 1.500 m<sup>2</sup> cedidos y, además, se incrementa el aprovechamiento urbanístico de la parcela. En todo caso, se debe tener en cuenta que esta solicitud no vincula al ayuntamiento, que es el único competente para iniciar, si lo considera oportuno, tal revisión de oficio. Por otro lado, la Junta de Andalucía también ha impugnado, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, el acuerdo del Pleno del ayuntamiento por el que se otorgaba a MURAL, S.L. la licencia de obra. El juzgado de lo contencioso-administrativo n° 2 de Almería mediante auto de 30 de octubre de 2007 ha inadmitido el recurso planteado. (§ 37 y 40).<sup>5</sup>

**60.** La empresa ha cumplido el compromiso de aportar económicamente 3.606.072 €. No obstante, el ayuntamiento ha imputado de forma indebida estos ingresos al presupuesto del ejercicio 2002 y ha incumplido los principios contables públicos que exigen que la imputación temporal de ingresos, de acuerdo con el principio de devengo, se efectúe en función de la corriente real de bienes o servicios. El reconocimiento de estos derechos de cobro en el presupuesto de 2002, pudiera ser nulo de pleno derecho -al haberse efectuado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido- o, al menos, anulable por

<sup>5</sup> Punto 59 redactado teniendo en cuenta las alegaciones presentadas.

incurrir en infracción del ordenamiento jurídico [arts. 62.e) y 63 LRJAP]. Similar circunstancia se puso de manifiesto en el *Informe de enajenación de los bienes del Patrimonio Municipal de Suelo de los ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes. Ejercicios 1999-2000*, sin que la Corporación haya adoptado las medidas necesarias para evitar tales incumplimientos (§ 45, 46 y 47).

**61.** A su vez, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería del ejercicio 2002 se deberían ajustar en -3.606.072 €. Al tener un remanente negativo, la Corporación debería haber adoptado alguna de las medidas previstas en el entonces vigente artículo 174 de la LRHL (reducción de gastos en el siguiente presupuesto por cuantía igual al déficit producido, concertar una operación de crédito -siempre que se den las condiciones establecidas en el artículo 158.5 de la LRHL- o, de no ser posible estas medidas, aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit) (§ 48).

**62.** En suma, a través de la aprobación de una modificación del planeamiento, de un estudio de detalle y de la declaración de “edificio singular”, el ayuntamiento ha permitido que una parcela que, desde la aprobación del primigenio planeamiento del Centro de Interés Turístico Nacional “El Oasis de la Costa del Sol” (hace más de 30 años), tenía la calificación de comercial (solo se permitían viviendas para guardas y empleados de los edificios comerciales, oficinas, bares, etc.), haya pasado a tener un uso eminentemente residencial (se están construyendo 579 viviendas, 554 plazas de aparcamiento, 297 trasteros y 8 locales comerciales) y, además, se ha conseguido exceptuar el cumplimiento de los estándares urbanísticos (se han elevado dos plantas más, se ha permitido la construcción de piscinas e instalaciones deportivas...). A cambio, ha ingresado 3.606.072 € en la tesorería de la Entidad y, en su momento, obtendrá 6.000 m<sup>2</sup> de locales comerciales para destinarlos a dotaciones públicas (centro de asistencia sanitaria, oficina municipales...) (§ 44, 52, 56 y 58).

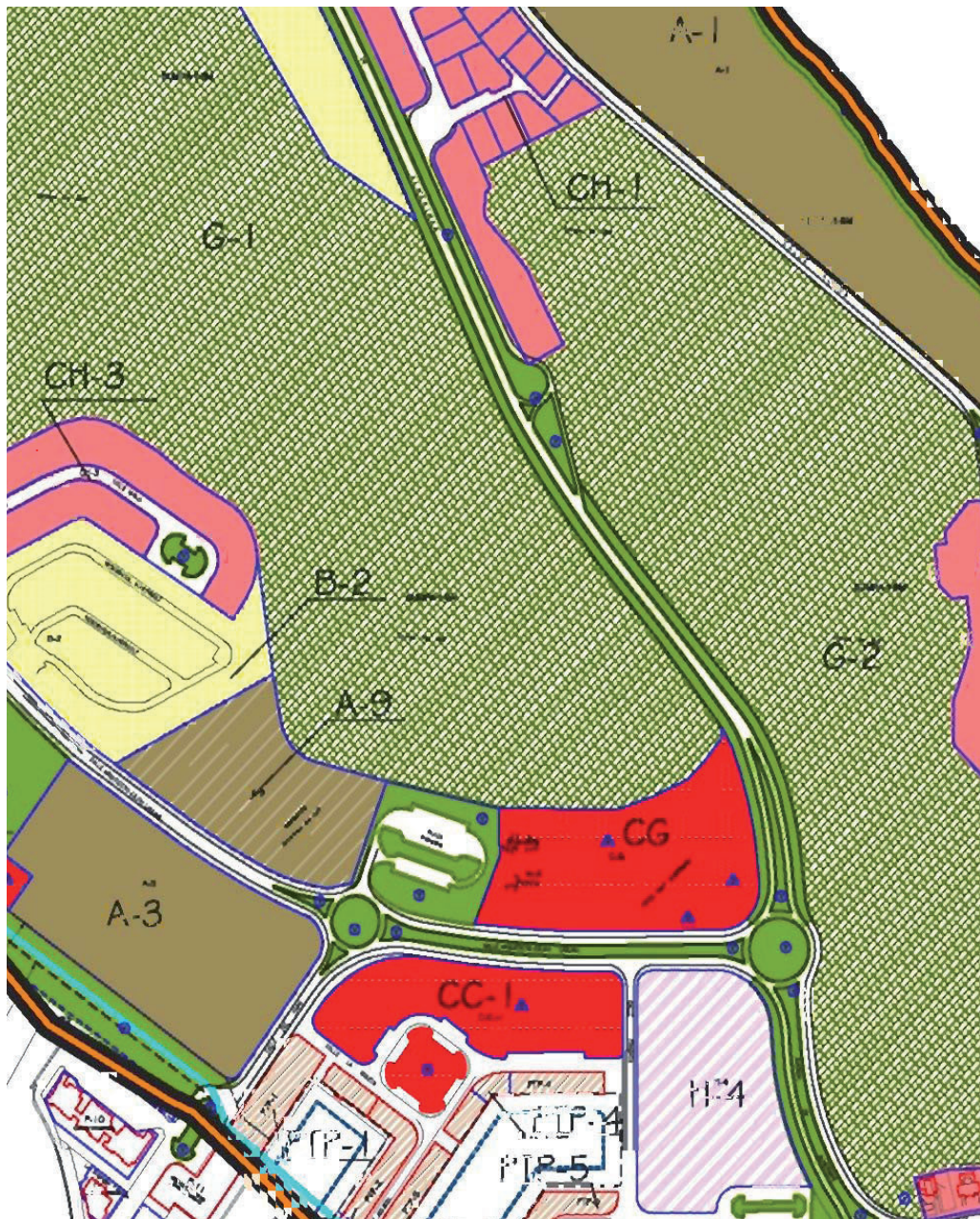
**63.** En todo caso, cuando se haya finalizado la construcción del complejo inmobiliario y, sin perjuicio de lo que decidan, en su momento, los tribunales de justicia, se producirá un acusado aumento de la densidad de población en una zona, Almerimar, que ya de por sí ha experimentado un significativo crecimiento en los últimos años (§ 42).

X. ANEXOS

ANEXO I



ANEXO II



ANEXO III



ANEXO IV



ANEXO V



ANEXO VI



ANEXO VII



ANEXO VIII



ANEXO IX



## ANEXO X

## RESULTADO PRESUPUESTARIO 2002

CONCEPTOS	DCHOS. REC. NETOS	OBLIGAC. REC. NETAS	RTDO. PPTARIO.	AJUSTES	RTDO. AJUSTADO
a) Operaciones ctes.					
b) Otras operaciones fras.					
1. Total oper. no fras. (a+b)	60.396.276,47	60.359.683,47	36.593,00	-3.606.072,00	-3.569.479,00
2. Activos financieros					
3. Pasivos financieros					
<b>Rtdo. presupuestario ejercicio</b>			<b>36.593,00</b>		<b>-3.569.479,00</b>
AJUSTES:					
5. Desviaciones de financiación negativas de ejercicio					
6. Desviaciones de financiación positivas de ejercicio					
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO (3+5+6)</b>					

## REMANENTE DE TESORERÍA 2002

COMPONENTES	TOTALES	TOTALES AJUSTADOS
1. (+) Fondos líquidos	2.456.185,51	2.456.185,51
2. (+) Derechos ptes. de cobro	64.155.848,83	60.549.776,83
- (+) Del Presupuesto corriente	24.120.730,00	20.514.658,00
- (+) De Presupuestos cerrados	39.400.549,98	39.400.549,98
- (+) De Operaciones no presupuestarias	634.568,85	634.568,85
3. (+) Obligaciones ptes. de pago	65.463.698,75	65.463.698,75
- (+) Del Presupuesto corriente	24.103.703,37	24.103.703,37
- (+) De Presupuestos cerrados	33.968.615,37	33.968.615,37
- (+) Devolución ingresos pptarios (OOAACC)	214,31	214,31
- (+) De Operaciones no presupuestarias	7.391.165,70	7.391.165,70
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)</b>	<b>1.148.335,59</b>	<b>-2.457.763,41</b>
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		

## ANEXO XI

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS  
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

## EJERCICIO 1999

CAPÍTULO	PREV. INICIAL	PREV. DTVA.	DCHOS REC.	RECAUDAC.	PTE. COBRO
Impuestos directos	11.419.229,98	11.419.229,98	11.235.988,79	9.547.555,71	1.688.433,08
Impuestos Indirectos	1.352.277,23	1.352.277,23	2.069.330,04	1.904.825,34	164.504,70
Tasas y Otros	4.813.415,79	4.813.415,79	6.184.426,71	4.686.512,49	1.497.914,22
Transfer. Ctes	6.160.374,07	6.160.374,07	7.521.298,25	6.328.058,45	1.193.239,80
Patrimoniales	1.244.095,06	1.244.095,06	1.157.466,64	1.155.253,90	2.212,74
Enaj. Invers. Reales	1.081.821,79	1.081.821,79	508.364,08	22.783,79	485.580,29
Transfer. Capital	356.279,98	356.279,98	317.454,59	306.516,17	10.938,42
Variación Activos Fros.	108.182,18	108.182,18	90.803,29	23.489,93	67.313,36
Variación Pasivos Fros	11.461.300,83	11.461.300,83	11.479.331,19	11.479.331,19	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>37.996.976,91</b>	<b>37.996.976,91</b>	<b>40.564.463,58</b>	<b>35.454.326,97</b>	<b>5.110.136,61</b>

## EJERCICIO 2000

CAPÍTULO	PREV. INICIAL	PREV. DTVA.	DCHOS REC.	RECAUDAC.	PTE. COBRO
Impuestos directos	12.350.798,75	12.350.798,75	12.455.502,28	10.648.358,29	1.807.143,99
Impuestos Indirectos	1.803.036,31	1.803.036,31	1.599.946,08	1.490.480,93	109.465,15
Tasas y Otros	5.685.574,51	5.685.574,51	6.823.805,86	5.419.953,30	1.403.852,56
Transfer. Ctes	7.440.529,85	7.440.529,85	8.762.248,89	7.215.731,05	1.546.517,84
Patrimoniales	1.424.398,69	1.424.398,69	1.568.114,96	1.439.156,15	128.958,81
Enaj. Invers. Reales	4.008.750,74	4.008.750,74	4.008.750,74	0,00	4.008.750,74
Transfer. Capital	19.136.225,40	22.469.024,24	11.792.044,21	0,00	11.792.044,21
Variación Activos Fros.	108.182,18	108.182,18	82.939,67	0,00	82.939,67
Variación Pasivos Fros	2.506.220,48	2.506.220,48	2.506.220,48	2.506.220,48	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>54.463.716,91</b>	<b>57.796.515,75</b>	<b>49.599.573,17</b>	<b>28.719.900,20</b>	<b>20.879.672,97</b>

## EJERCICIO 2001

CAPÍTULO	PREV. INICIAL	PREV. DTVA.	DCHOS REC.	RECAUDAC.	PTE. COBRO
Impuestos directos	14.153.835,06	14.153.835,06	14.289.214,95	12.115.545,45	2.173.669,50
Impuestos Indirectos	2.103.542,37	2.103.542,37	1.740.143,83	1.565.010,26	175.133,57
Tasas y Otros	6.977.468,06	6.977.468,06	7.861.800,83	6.279.989,13	1.581.811,70
Transfer. Ctes	8.318.007,52	8.318.007,52	8.436.612,24	7.238.339,95	1.198.272,29
Patrimoniales	1.424.398,69	1.424.398,69	1.508.069,33	1.508.069,33	0,00
Enaj. Invers. Reales	4.008.750,74	5.202.230,61	7.023.048,42	365.526,37	6.657.522,05
Transfer. Capital	25.625.954,11	25.625.954,11	20.073.913,18	457.716,33	19.616.196,85
Variación Activos Fros.	108.182,18	108.182,18	40.568,32	0,00	40.568,32
Variación Pasivos Fros	3.606.072,63	3.606.072,63	3.606.072,63	3.606.072,63	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>66.326.211,36</b>	<b>67.519.691,23</b>	<b>64.579.443,73</b>	<b>33.136.269,45</b>	<b>31.443.174,28</b>

**EJERCICIO 2002**

€

CAPÍTULO	PREV. INICIAL	PREV. DTVA.	DCHOS REC.	RECAUDAC.	PTE. COBRO
Impuestos directos	16.077.073,80	16.077.073,80	15.940.727,32	13.021.757,51	2.918.969,81
Impuestos Indirectos	2.187.684,10	2.187.684,10	2.386.350,60	2.042.491,70	343.858,90
Tasas y Otros	7.312.775,72	7.505.606,83	8.345.882,95	6.632.887,94	1.712.995,01
Transfer. Ctes	8.721.286,70	8.721.286,70	8.913.890,03	7.969.190,02	944.700,01
Patrimoniales	1.426.081,44	1.426.081,44	1.082.759,25	1.001.620,57	81.138,68
Enaj. Invers. Reales	6.611.110,00	6.611.110,00	18.868.435,46	1.481.848,71	17.386.586,75
Transfer. Capital	22.173.032,00	22.173.032,00	1.162.760,36	519.677,40	643.082,96
Variación Activos Fros.	108.182,00	108.182,00	89.397,88	0,00	89.397,88
Variación Pasivos Fros	3.606.060,00	3.606.060,00	3.606.060,00	3.606.060,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>68.223.285,76</b>	<b>68.416.116,87</b>	<b>60.396.276,47</b>	<b>36.275.546,47</b>	<b>24.120.730,00</b>

**EJERCICIO 2003**

€

CAPÍTULO	PREV. INICIAL	PREV. DTVA.	DCHOS REC.	RECAUDAC.	PTE. COBRO
Impuestos directos	16.325.590,00	16.325.590,00	16.900.840,69	14.734.653,13	2.166.187,56
Impuestos Indirectos	3.500.000,00	3.500.000,00	3.188.143,09	3.083.043,36	105.099,73
Tasas y Otros	7.234.717,00	7.256.010,53	8.082.524,59	5.838.226,88	2.244.297,71
Transfer. Ctes	10.335.000,00	10.335.000,00	11.268.606,85	9.820.690,71	1.447.916,14
Patrimoniales	1.501.500,00	1.501.500,00	2.351.744,03	2.350.398,28	1.345,75
Enaj. Invers. Reales	13.600.000,00	14.047.875,37	13.924.691,29	2.951.999,70	10.972.691,59
Transfer. Capital	20.879.162,00	20.879.162,00	1.818.832,94	762.120,56	1.056.712,38
Variación Activos Fros.	110.000,00	110.000,00	70.318,30	0,00	70.318,30
Variación Pasivos Fros	3.606.060,00	3.606.060,00	8.409.090,00	8.409.090,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>77.092.029,00</b>	<b>77.561.197,90</b>	<b>66.014.791,78</b>	<b>47.950.222,62</b>	<b>18.064.569,16</b>

**EJERCICIO 2004**

€

CAPÍTULO	PREV. INICIAL	PREV. DTVA.	DCHOS REC.	RECAUDAC.	PTE. COBRO
Impuestos directos	20.500.000,00	20.500.000,00	20.434.488,95	17.748.979,03	2.685.509,92
Impuestos Indirectos	3.500.000,00	3.500.000,00	6.275.837,21	5.729.498,57	546.338,64
Tasas y Otros	8.891.100,00	8.936.755,55	9.916.433,77	7.135.209,54	2.781.224,23
Transfer. Ctes	11.325.000,00	11.325.000,00	13.387.956,66	11.850.978,17	1.536.978,49
Patrimoniales	1.501.500,00	1.501.500,00	1.620.508,32	1.602.624,18	17.884,14
Enaj. Invers. Reales	30.217.200,00	26.016.500,00	22.447.544,67	747.544,67	21.700.000,00
Transfer. Capital	391.100,00	4.591.800,00	1.300.657,94	749.898,86	550.759,08
Variación Activos Fros.	110.000,00	110.000,00	55.686,45	0,00	55.686,45
Variación Pasivos Fros	3.606.100,00	3.606.100,00	4.805.657,56	4.805.657,56	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>80.042.000,00</b>	<b>80.087.655,55</b>	<b>80.244.771,53</b>	<b>50.370.390,58</b>	<b>29.874.380,95</b>

**EJERCICIO 2005**

€

CAPÍTULO	PREV. INICIAL	PREV. DTVA.	DCHOS REC.	RECAUDAC.	PTE. COBRO
Impuestos directos	22.800.000,00	22.800.000,00	24.907.215,16	21.144.108,17	3.763.106,99
Impuestos Indirectos	4.500.000,00	4.500.000,00	5.373.057,08	5.033.087,61	339.969,47
Tasas y Otros	10.373.600,00	10.373.600,00	11.981.373,11	8.503.182,87	3.478.190,24
Transfer. Ctes	12.575.000,00	12.575.000,00	12.684.676,85	12.293.772,66	390.904,19
Patrimoniales	2.295.000,00	2.295.000,00	2.113.537,08	2.113.537,08	0,00
Enaj. Invers. Reales	42.012.250,00	42.012.250,00	34.451.635,89	439.430,89	34.012.205,00
Transfer. Capital	5.460.000,00	5.460.000,00	6.333.745,01	3.652.333,82	2.681.411,19
Variación Activos Fros.	110.000,00	110.000,00	38.659,15	0,00	38.659,15
Variación Pasivos Fros	1.000.000,00	1.000.000,00	2.838.347,93	2.838.347,93	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>101.125.850,00</b>	<b>101.125.850,00</b>	<b>100.722.247,26</b>	<b>56.017.801,03</b>	<b>44.704.446,23</b>

## XI. ALEGACIONES

ALEGACIONES DE PROMOCIONES  
MURCIA Y ALMERÍA, S.L. (MURAL, S.L.)

---

### **CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 8, p.30)**

30. La Junta de Andalucía interpone, el 31 de mayo, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia contra el citado acuerdo del Pleno y solicita su suspensión y la paralización de las obras que se puedan amparar en la modificación. La Sala del Tribunal Superior de Justicia, mediante auto de 29 de noviembre de 2004, desestima la suspensión cautelar del acto impugnado y, por tanto, el acuerdo de Pleno goza de la presunción de legitimidad de los actos administrativos, por lo que se han podido efectuar las obras oportunas.

En el momento de elaboración de este informe, todavía no se ha dictado la sentencia correspondiente que resuelva el fondo del asunto. La situación de las obras se pone de manifiesto en los anexos III y IV del informe.

### **ALEGACIÓN N° 1 (pág. 8, p. 30)**

En primer lugar, hemos de manifestar el estricto cumplimiento de la normativa urbanística aplicable a la modificación del planeamiento que se tramitó en virtud del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de El Ejido y MURAL. En relación a los procedimientos judiciales relacionados en el Informe, debemos destacar que el relativo a la impugnación del acuerdo municipal de fecha 19 de marzo del año 2004 por el que se acordó la modificación puntual del SUMP-1-SM ha sido declarado caducado por Auto de la Sala del TSJ de Granada, de fecha 9 de noviembre del año 2006, por haber dejado transcurrir la Junta de Andalucía el plazo concedido para formalizar demanda.

---

### **CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 9, p.37)**

37. Por otro lado, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, el 7 de marzo de 2005 -una vez requeridas la documentación y las aclaraciones oportunas (arts. 56

y 64 LBRL)-, solicita a la Corporación que inicie el procedimiento de revisión de oficio de los acuerdos adoptados en el Pleno por considerarlos nulos de pleno derecho (arts. 62 y 102 LRJAP). La Delegación entiende que no se respeta la cesión de suelo para usos dotacionales (3.000 m<sup>2</sup>), se condiciona el volumen de los 1.500 m<sup>2</sup> cedidos de suelo dotacional (pues se sitúa entre edificios desde los que se abrirán luces y vistas, con la consiguiente carga) y, además, se incrementa el aprovechamiento urbanístico de la parcela.

En todo caso, se debe tener en cuenta que esta solicitud no vincula al ayuntamiento, que es el único competente para iniciar, si lo considera oportuno, tal revisión de oficio.

### **ALEGACIÓN N° 2 (pág. 9, p. 37)**

En cuanto al procedimiento de impugnación en vía administrativa mediante la petición de revisión del Estudio de Detalle aprobado definitivamente el día 15 de junio del año 2006, la Junta de Andalucía ha dejado igualmente transcurrir el plazo hábil para interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

---

### **CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 10, p. 40)**

### **ALEGACIÓN N° 3 (pág. 10, p. 40)**

#### **ALEGACIÓN ADMITIDA**

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas de la Diputación Provincial de Huelva, correspondiente al ejercicio 2004.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuenta de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 26 de marzo de 2008,

## R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas de la Diputación Provincial de Huelva, correspondiente al ejercicio 2004.

Sevilla, 28 de mayo de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

### FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA Ejercicio 2004

(SL 05/2005)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 26 de marzo de 2008, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de determinadas áreas de la Diputación Provincial de Huelva, correspondiente al ejercicio 2004.

## Í N D I C E

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES
  - II.1. OBJETIVO Y ALCANCE
  - II.2. LIMITACIONES
- III. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN
  - III.1. PRESUPUESTO, TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN
  - III.2. CONTROL INTERNO

- III.3. ASPECTOS SIGNIFICATIVOS RELACIONADOS CON LOS CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS
- III.4. ENDEUDAMIENTO
- III.5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
- III.6. TESORERÍA

## IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### V. ANEXOS

- Anexo I. Estados y Cuentas Anuales
- Anexo II. Operaciones de Crédito a largo plazo
- Anexo III. Descripción de los Contratos de Obras Seleccionados
- Anexo IV. Contratos. Resumen de deficiencias

## VI. ALEGACIONES

### ABREVIATURAS

Art.	Artículo
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CP	Carretera Provincial
€	Euros
ETAP	Estación de Tratamiento de Agua Potable
ICAL	Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
LRHL	Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales
m€	Miles de euros
PFEA	Programa de Fomento de Empleo Agrario
RGCAP	Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
RD	Real Decreto
RSU	Residuos Sólidos Urbanos
TRLCAP	Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

## I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir dentro del Plan de Actuaciones para el ejercicio 2005, la fiscalización de Determinadas Áreas de la Diputación Provincial de Huelva, referida al ejercicio económico de 2004.

2. La Diputación Provincial de Huelva, en adelante la Diputación o Corporación, para el desarrollo de su actividad, se ha dotado de los siguientes Organismos Autónomos y Empresa:

- Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva.

- Patronato Provincial de Turismo.

- Gestión del Agua en la Presa de Alcolea. SA. (GAALSA), sin actividad.

Así mismo, forma parte de 2 Consorcios: Contra Incendios y Salvamento; y el de Agua de Huelva.

## II. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES

### II.1. OBJETIVO Y ALCANCE

3. El objetivo del presente informe ha consistido en realizar una fiscalización de regularidad, a 31 de diciembre de 2004, de las áreas de Tesorería, Endeudamiento y Contratación Administrativa. La información objeto de examen ha sido la que se desprende de las Cuentas y Estados Anuales que deben integrar la Cuenta General, de acuerdo con el art. 209 de TRLRHL y el Capítulo II de Título VI de la ICAL, y que de forma resumida se adjuntan en el Anexo I.

4. Para alcanzar el objetivo descrito, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a comprobar los siguientes aspectos de la gestión económica y presupuestaria:

- La tramitación, aprobación y liquidación del Presupuesto y de la Cuenta General.

- Incidencia de los derechos pendientes de cobro en el Remanente de Tesorería, comprobando los criterios establecidos por la Corporación para la dotación de la provisión de derechos de difícil o imposible recaudación, así como, su cuantificación aplicando los criterios de la CCA.

- La correcta tramitación del Estado de la Deuda y su coherencia interna con los otros estados de la Cuenta General.

- Si los sistemas de contratación utilizados son los correctos conforme a derecho; así como, que la adjudicación se realiza de acuerdo con los principios de publicidad y concurrencia; que las obligaciones reconocidas responden a bienes y servicios efectivamente recibidos y que están debidamente soportadas. También se han analizado los procedimientos establecidos respecto a los libramientos a justificar.

- La gestión de la Tesorería y la razonabilidad de la tramitación y la justificación de los anticipos de caja fija.

5. Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con principios y normas de auditoría aplicables al Sector Público. No se ha procedido a una revisión de todas las operaciones llevadas a cabo por la Diputación, sino que se han realizado aquellas pruebas selectivas y revisiones de procedimientos que se han considerado necesarias para el examen de las distintas áreas, la adecuación de su presentación en los estados contables, su sujeción a los principios contables aplicados y la razonabilidad de las estimaciones realizadas.

La fecha de terminación de los trabajos de campo fue en julio de 2006, no obstante, se ha recibido documentación complementaria hasta el 9 de marzo de 2007.

Al ejercicio presupuestario objeto de examen le es de aplicación la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que en el texto del informe se citan ambas.

La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto, pudiera no tener sentido considerada aisladamente.

## II.2. LIMITACIONES

6. La aplicación de los procedimientos y pruebas de auditoría en la fiscalización realizada y, por tanto, el alcance del trabajo se ha visto condicionado por las siguientes limitaciones:

- Se ha solicitado confirmación de una muestra de las operaciones efectuadas entre la Diputación y Entidades Financieras, Acreedores y Deudores.

No se ha obtenido la totalidad de las respuestas, lo que ha supuesto limitaciones al alcance del trabajo previsto, en cuanto a que:

- No se ha recibido contestación del Banco Santander que, según la contabilidad, mantenían unos saldos por operaciones de endeudamiento de 12.157 m€, que representa el 10% de la deuda viva a 31 de diciembre de 2004, y 213 m€ en cuentas corrientes.

- No se ha obtenido la respuesta a la confirmación de saldos del Servicio Provincial de Recaudación, representado la información no recibida el 19% de los deudores y el 7% de los acreedores.

## III. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

### III.1. PRESUPUESTO, TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN

#### Presupuesto General

7. El Presupuesto General se aprueba inicialmente el día 23 de diciembre de 2003 y el definitivo el 30 de enero de 2004, con treinta días de retraso respecto al plazo señalado en el art 150.2 de la LRHL, publicándose el 4 de febrero de 2004.

8. De la revisión realizada del contenido del Presupuesto General se ha comprobado que:

- El Presupuesto no se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, ya que entre las previsiones de ingresos y los créditos para gastos, hay una diferencia de 6.721 m€.

- Las Bases de Ejecución no relacionan de explícita y taxativamente los créditos ampliables (art 159 LRHL), e incluyen excepciones a las autorizaciones de gastos que no se adaptan a lo establecido en el art 166 de la LRHL y 185 del TRLRHL.

- Los proyectos incluidos en el “cuadro de Inversiones” no contienen la información que establece el RD 500/1990, para su control y seguimiento. El art. 18.1 d), señala que el Plan de Inversiones ha de estar suscrito por el Presidente y debidamente codificado, y concreta el art. 19 de esta última norma los elementos que ha de contener dicho anexo por cada uno de los proyectos que se prevén realizar durante el ejercicio: código de identificación y denominación del proyecto, año de inicio y de finalización previsto, importe de la anualidad, tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados etc., el no disponer de esta información ha impedido realizar el seguimiento de las inversiones.

- Así mismo, hay que señalar que el informe del Interventor que acompaña al Presupuesto, pone de manifiesto la insuficiente financiación de determinados créditos presupuestarios.

#### Modificaciones Presupuestarias

9. Se han tramitado 16 expedientes de modificaciones de crédito por un total de 96.882 m€. Dichas modificaciones han supuesto un incremento de los créditos inicialmente aprobados del 85%.

En el siguiente cuadro se presentan, por figuras, las modificaciones producidas durante el ejercicio:

	m€	
	Positivo	Negativo
Créditos Extraordinarios	22.364	
Suplementos de Créditos	4.415	
Generaciones	2.051	
Incorporaciones	86.314	
Bajas		18.262
Transferencias	2.236	2.236
	<b>117.380</b>	<b>20.498</b>

Cuadro nº 1

10. Es significativa la cuantía de incorporaciones que se tramitan ejercicio tras ejercicio desde 1987, y de bajas por anulación de créditos, que representan en el 2004, el 85% y el 16% de los créditos iniciales, respectivamente.

En los expedientes financiados con bajas no queda constancia de que no afecten a los servicios en los que estaban presupuestadas.

11. Se utiliza el crédito extraordinario para contabilizar obras de los planes de inversión que ya figuraban en el presupuesto inicial, por lo que se incumple el art.177.1 del TRLRHL, en tanto que se ha empleado la figura del crédito extraordinario en lugar de la del suplemento de crédito.

En los expedientes nº 2 y 3 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, por importe de 23.778 m€, no queda acreditado el ingreso que financia la modificación. Se utiliza como fuente de financiación, por un lado, la disminución de previsiones y, por otro, mayores ingresos que posteriormente son anulados, no ajustándose a lo que establece el art 177.4 TRLRHL.

En los expedientes aprobados por el Pleno, no se diferencia entre los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos.

12.

<sup>1</sup>

### Liquidación del Presupuesto

13. La liquidación del Presupuesto se aprueba el 26 de abril de 2005, con cincuenta y siete días de retraso respecto al plazo fijado en el art 169.2 del TRLRHL.

### Cuenta General

14. La Cuenta General se aprueba el 24 de febrero de 2006, con ciento cuarenta y siete días de retraso, respecto a los plazos establecidos en el art 212.4 de la TRLRHL.

La memoria que acompaña a la Cuenta General no se ajusta a lo establecido en el art 211 del TRLRHL “*Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos*” y “*Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste*”.

### Relación de Deudores y Acreedores

15. Las relaciones de Deudores y Acreedores presentan unos saldos de 71.321 m€ y 23.083 m€, respectivamente.

Al objeto de confirmar los saldos que aparecen en las relaciones, se ha circularizado una muestra que representa el 80% de los derechos pendientes de cobro y el 53% de las obligaciones pendientes de pago. Las respuestas recibidas representan el 43% en cuanto a los deudores y el 81% de los acreedores.

A continuación se detallan las respuestas recibidas indicando los saldos según la Corporación, según el deudor o acreedor y las diferencias.

<sup>1</sup> Párrafo eliminado por la alegación presentada.

Relación de acreedores	Saldo		Diferencias
	Diputación	Según acreedor	
Patronato Gran Teatro	287	959	-672
Ayuntamiento Huelva	301	516	-215
Securitas	313	319	-6
Costa Luz SL	368	343	25
Rafael Morales	1.134	1.511	-377
Servicio Andaluz de Salud	5.261		Información incompleta

Cuadro nº 2.1

Relación de deudores	Saldo		Diferencias
	Diputación	según deudor	
Cámara Municipal de Tavira	290	0	290
Cámara Municipal Serpa	293	0	293
Cámara Municipal de Alcoutim	291	0	291
Ibermática SA	253	0	253
Ayuntamiento de Huelva	1.394	781	613
Ayuntamiento de Lepe	327	101	226
Patronato Desarrollo Local	136	0	136
Gobierno Islas Baleares	241	0	241
Ministerio de Economía y Hacienda	3.166	48	3.118
Ministerio de Administraciones Públicas	2.769	0	2.769
Junta de Andalucía	12.354	4.451	Información incompleta
Tesorero	14	14	
Mancomunidad de Moguer Palos	25	32	
Comisión Europea	2.860	-	Información incompleta

Cuadro nº 2.2

**16.** No ha contestado a los requerimientos el Servicio Provincial de Recaudación que, según la contabilidad de la Corporación, presentaba unos saldos de 845 m€ de obligaciones pendientes de pago y 11.012 m€ de derechos pendientes de cobro.

**17.** Las contestaciones recibidas presentan diferencias con los saldos de la Corporación, sin que hayan podido ser aclaradas por ésta.

**18.** Tanto las Cámaras Municipales portuguesas, Ibermática S.A. y el Gobierno de las Islas Baleares, que figuran como deudores de la Corporación, informan que no tienen ninguna deuda con la Diputación, por ser beneficiarios directos de las ayudas a proyectos financiados por la Comunidad Europea.

**19.** Patronato de Desarrollo Local. La Diputación ha reconocido obligaciones por un importe que no se ajusta al convenio suscrito con el Patronato de Desarrollo Local.

**20.** Las diferencias con el Ministerio de Economía y Hacienda se deben a facturas que la Diputación tiene contabilizadas desde 1999 y el Ministerio había abonado en 1998; y a las liquidaciones definitivas por Participación en Ingre-

sos del Estado y Fondo Complementario que reconoce indebidamente.

**21.** El Ministerio de Administraciones Públicas informa que el libramiento de las subvenciones del Estado (Planes Provinciales de Cooperación y Operativos Comunitarios) a las Corporaciones locales se realiza de acuerdo con lo que establece el RD 835/2003, mediante dos transferencias, una por el 75% cuando certifican la adjudicación de la obra y otra por el 25% restante, cuando certifican la finalización de la misma.

Por lo que la tramitación de las subvenciones concedidas en una anualidad se efectúa como mínimo en dos ejercicios económicos, periodo éste que puede ser superior (hasta tres años) si se conceden las prorrogas previstas para la tramitación de las obras, por lo que no existe ningún saldo a favor de la Diputación a 31 de diciembre de 2004.

**22.** Los importes pendientes de cobro de la Junta de Andalucía están sobrevalorados al incluir cantidades que corresponden a ejercicios futuros y no suponen un derecho de cobro en el presente ejercicio.

**23.** Por otro lado, desde 1993 se consignan cantidades acreedoras y deudoras tanto presupuestaria como extrapresupuestariamente entre la Diputación y la Junta de Andalucía (SAS).

En el total pendiente de pago, están incluidos 5.261 m€, que tal como señala el informe de la Diputación de 15 de enero de 1996, *“las cantidades contabilizadas en fase O ... obedece a una medida cautelosa que nace de las negociaciones que hubieron en su día en las que no se precisaran cantidades exacta”*. Por tanto, no existe acreditación documental que justifique las obligaciones contabilizadas por 5.261 m€.

**24.** Se han contabilizado en acreedores no presupuestarios 3.661 m€, del fondo de asistencia sanitaria no psiquiátrica, que corresponde al *“exceso ingresado desde enero a agosto de 1991 que fueron percibidas indebidamente...”*

La Diputación interpone recurso contencioso administrativo nº 999/1995, contra la resolución de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía por la que se practica una liquidación correspondiente a la deuda derivada del traspaso de competencias de funciones y servicios en materia de salud por 15.546 m€ y la compensación de dicha deuda.

La sentencia de 10 de marzo de 1997, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, procede a la estimación íntegra del recurso, anulando el acto administrativo impugnado.

La Corporación no ha efectuado ninguna actuación tendente a regularizar el saldo contable.

**25.** El importe pendiente de cobro por 5.100 m€, recoge la aportación de la junta a los planes provinciales de obras y servicios de 1994 y 1995, sin que esté justificado documentalmente el reconocimiento del derecho.

### III.2. CONTROL INTERNO

**26.** Las actas de Pleno no se adaptan a lo establecido en el art. 52 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, RD legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**27.** Hay contabilizadas, tanto en ingresos como en gastos, partidas desde 1992, cuya inclusión no está debidamente justificada, por lo que se debe iniciar la tramitación de los expedientes correspondientes para su regularización.

**28.** No coinciden las partidas presupuestarias de los expedientes de modificaciones con las del sistema informático.

**29.** Las operaciones de refinanciación por 59.800 m€, no se han reflejado en los estados contables de la Corporación.

**30.** Se dan de baja derechos por 1.594 m€, sin que conste la tramitación del correspondiente expediente.

**31.** Se abona productividad con cargo a retribuciones complementarias, y gastos del PFEA con cargo al capítulo I, en contra de lo que establece la Orden de 20 de septiembre de 1989, al señalar que en ningún caso se pagarán incentivos con cargo a retribuciones complementarias.

**32.** El sistema de control para los pagos a justificar, no permite realizar las comprobaciones que establece el art 190.2 de TRLRHL.

**33.** No se elaboran los Planes de Actuación relativos a los distintos programas, lo que imposibilita el seguimiento adecuado de las inversiones, teniendo en cuenta la importancia tanto cualitativa como cuantitativa que suponen en la ejecución del Presupuesto de la Corporación.

**34.** La información que afecta al Plan de Inversiones es diferente en las distintas partes que conforma el Presupuesto de la Corporación, lo que ha imposibilitado realizar el seguimiento de los distintos planes, no sólo de este ejercicio, sino de los precedentes.

**35.** Los expedientes de contratos no contienen toda la documentación necesaria para que, de acuerdo con el TRLCAP, se pueda realizar el control y seguimiento de las distintas fases de la contratación.

36. No se dispone de inventario de bienes aprobado por el Pleno, ni de los acuerdos de rectificación tal y como establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

### III.3. ASPECTOS SIGNIFICATIVOS RELACIONADOS CON LOS CAPÍTULOOS PRESUPUESTARIOS

37. Del análisis de la liquidación del Presupuesto, que se acompaña en el Anexo I.3, se señalan los siguientes aspectos significativos:

- La importancia de los ingresos por transferencias, capítulos IV y VII (87.744 m€), que representan el 77% del presupuesto inicial.

- Los elevados importes pendientes de cobro en relación a los derechos reconocidos, que suponen el 74% de los derechos reconocidos en el capítulo I; el 68% de los del capítulo III; y el 78% del capítulo VII.

- El capítulo IX recoge, de forma improcedente, cantidades pendientes de cobro (§ 52).

38. En el presupuesto de gastos, es destacable la baja ejecución de los capítulos de inversión y las cantidades pendientes de pago de los capítulos II y VI.

39. Los gastos plurianuales no son objeto de un adecuado tratamiento contable (ICAL Regla 133 y el RD 500/1990, art 79).

40. Al objeto de comprobar la justificación de las obligaciones, se han seleccionado documentos por 2.871 m€, sin que en un 75% quede justificada totalmente la realización de la obra, servicio o trabajo que motiva el reconocimiento de la obligación.<sup>2</sup>

#### Personal

41. Los créditos para personal representan un 28% del importe total presupuestado, suponiendo un incremento con relación al ejercicio anterior del 6%.

42. La plantilla presupuestaria no se publica junto con el Presupuesto General, como establece el art 127 del RD legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

#### Subvenciones /Transferencias

43. La ejecución de los ingresos y los gastos de los capítulos IV y VII, ha sido la siguiente:

m€			
Ingresos	Definitivo	Derecho	Recaud.
C. IV Corriente	72.514	70.503	62.862
C. IV Cerrados		12.850	8.389
C. VII Corriente	22.528	18.833	4.121
C. VII Cerrados		39.466	14.384
<b>Total</b>	<b>95.042</b>	<b>141.652</b>	<b>89.756</b>
Gastos	Definitivo	Obligación	Pago
C. IV Corriente	16.826	12.590	11.713
C. IV Cerrados		7.590	2.014
C. VII Corriente	23.269	6.164	5.829
C. VII Cerrados		85.000	59.000
<b>Total</b>	<b>40.095</b>	<b>111.344</b>	<b>78.556</b>

Cuadro nº 3

44. La Diputación no se ha adaptado a los requisitos establecidos en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respecto a que:

- no se ha establecido un plan estratégico de subvenciones.

- en las subvenciones concedidas no se han fijado los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

- no se ha aprobado, en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, una ordenanza general de subvenciones o una ordenanza específica para cada una de las distintas modalidades de subvenciones, en la que se especifique la cuantía, la aplicación presupuestaria, los criterios y ponderación de las solicitudes presentadas y justificación de las subvenciones.

45. Las subvenciones nominativas representan el 35% de los gastos corrientes del capítulo IV.

<sup>2</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

**Pagos a Justificar**

46. Durante el ejercicio se han expedido órdenes de pagos a justificar, por un importe total de 345 m€.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto no determinan los conceptos presupuestarios a los que se les pueden aplicar dichos pagos.

47. Se utiliza este sistema para pagos de carácter periódico y repetitivo, en los cuatro centros de unidades familiares y en la granja escuela, lo que provoca deficiencias en cuanto a su control.

A seis perceptores se les ha abonado una cantidad superior a la establecida en la Base 12 de Ejecución del Presupuesto (el límite global se establece en 36 m€ y se abonan 56 m€).

**Incidencia de los Derechos Pendientes de Cobro en el Remanente de Tesorería**

48. El desglose, por ejercicios, de los Derechos Pendientes de Cobro, a 31 de diciembre, es el siguiente:

	m€
1999 y ant	13.756
2000	1.761
2001	1.932
2002	3.148
2003	16.644
2004	34.068
<b>TOTAL</b>	<b>71.309</b>

Cuadro nº 4

49. Las Bases de Ejecución del Presupuesto no establecen los criterios para la determinación del importe de los derechos de difícil o imposible recaudación. En el ejercicio 2004, se dotan 2.500 m€ de los que 2.138 m€, corresponden a operaciones presupuestarias y 362 m€, a operaciones extrapresupuestarias.

Hecho posterior. En la Base 12 del presupuesto de 2005, se establece un criterio genérico para determinar la provisión de dudoso cobro.

**III.4. ENDEUDAMIENTO**

50. La situación a 31 de diciembre de las operaciones a largo plazo se refleja en el Anexo II, en el que se indica el destino, el año en el que se

formaliza la operación, el importe contratado y los movimientos habidos durante el ejercicio 2004.

La deuda viva, a 1 de enero de 2004, asciende a 115.649 m€, amortizándose en el periodo 66.371 m€.

51. Se han concertado en el ejercicio cinco operaciones de crédito, con destino a las finalidades y por los importes que se detallan a continuación:

		m€
Entidad	Finalidad	Importe
BCL	PFEA 2003	3.814
BSCH	Inversiones 2004	2.000
BCL	Inversiones 2004	6.643
Monte	Refinanciación	13.089
BCL	Refinanciación	46.711

Cuadro nº 5

52. Se contabiliza el endeudamiento, sin que el producto del mismo se haya ingresado en la Tesorería. Esta forma de contabilizar los derechos incumple lo regulado en la Regla 237.1 de la ICAL: *"La creación de endeudamiento se contabilizará cuando el producto del mismo se haya ingresado en la Tesorería de la Entidad"*.

53. Se tramitan dos operaciones de refinanciación por un total de 59.800 m€, con el BCL (46.711 m€) y el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla y Huelva (13.089 m€), que no se han contabilizado.

La refinanciación se realiza para obtener un menor coste o/y una mejor distribución temporal de las cargas financieras, debiendo estar estos extremos suficientemente acreditados en el expediente tramitado al efecto.

El objetivo perseguido con este tipo de operaciones no se ha conseguido, ya que:

1º Al producirse periodos de carencia, el volumen de capital vivo de las operaciones de crédito vigentes no se reduce, lo que lleva al incumplimiento del compromiso firme de reducción de deuda aprobado en diciembre de 2002, que estimaba la misma en 122,75% en 2003 y 115,42% en 2004.

2º El tipo de interés de la operación de refinanciación (euribor más 0,15 en los cuatro primeros años) con el BCL, es superior al concertado en dos de los préstamos refinanciados. Además con esta entidad existen diez préstamos con un interés muy superior que no han sido objeto de refinanciación, corresponden a la financiación de programas de fomento de empleo agrario.

3º Tres de las operaciones refinanciadas con El Monte tenían el mismo tipo de interés.

4º En el ejercicio 1996 se refinanciaron 22 préstamos con el BCL por importe de 34.937 m€, que vuelve a ser refinanciado el 29 de diciembre de 2001 y a su vez ha sido objeto de una nueva refinanciación en el ejercicio fiscalizado.

En el ejercicio 2001 se realizó, además de la operación señalada en el apartado anterior, la ampliación del plazo de amortización de seis operaciones por 13.481 m€.

54. A los efectos del art 53 de la TRLRHL, se realiza el cálculo del Ahorro Bruto, Ahorro Neto y Carga Financiera en las operaciones del ejercicio. Se han revisado dichos cálculos tomando como base la información y los estados del ejercicio 2003, y que están incluidos en el expediente de concesión de préstamo para inversiones del ejercicio 2004.

	m€	
	31 de diciembre 2003	
	Diputación	Cámara Cuentas
Ahorro Neto	5.160	6.247
Carga Financiera %	17,98%	15,22%
Deuda Viva %	125,17%	143,53%
	31 de diciembre 2004	
	Diputación	Cámara Cuentas
Ahorro Neto	9.980	12.795
Carga Financiera %	14,27%	13,72%
Deuda Viva %	143,80%	147,11%

Cuadro nº 6

- En la sesión plenaria en que se aprobó el Presupuesto General para 2003, se acordó un compromiso firme de reducción de la deuda conforme al escenario, contenido y calendario de informe del Interventor. En dicho informe se prevén los siguientes porcentajes:

2003	122,75%
2004	115,42%

55. El cálculo realizado por la Corporación difiere del efectuado por la Cámara de Cuentas, ya que sólo se incluye en el cómputo de carga financiera y de la deuda viva, el 25% del importe total de los préstamos cofinanciados con la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos. Las aportaciones de la Junta de Andalucía (75%) se contabilizan por la misma como subvenciones.

56. Se concede un aval emitido en el año 2000 por 6 m€, para garantizar el arrendamiento de una oficina abierta por la Diputación en Bruselas.

### III.5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

57. La contratación, dentro del estado de gastos del Presupuesto, está enmarcada en los capítulos II y VI cuyos créditos definitivos ascienden a 33.422 m€, y a 91.797 m€ del presupuesto corriente.

En el capítulo VI, sólo se reconocen obligaciones por el 44% de los créditos definitivos, lo que va a dar lugar a un importante volumen de incorporaciones de crédito en el ejercicio siguiente.

58. Conforme a los datos suministrados, a 31 de diciembre de 2004, estaban en ejecución 297 contratos de obra por un total de 52.355 m€.

59. La información facilitada, no ha permitido conocer la población objeto de análisis al estar descentralizada la contratación de los expedientes de consultoría y asistencia; servicios; suministros y gestión de servicios.

60. Se han seleccionado veintiséis contratos de obras con presupuesto superior a 300 m€, lo que supone un importe inicial de 25.390 m€, que a su vez representa el 48% sobre el total de los contratos facilitados.

61. En ninguna de las certificaciones examinadas (189), figura la partida presupuestaria a la que se debe imputar el gasto de las obras, tal como queda recogido en el anexo XI del Reglamento de Contratos.

**62.** A continuación se señalan los aspectos más significativos que se han puesto de manifiesto, en cuanto a la normativa de contratación, de los expedientes seleccionados que se relacionan en el Anexo III y IV de este informe.

**63.** Las obras **2, 3, 6, 7, 9, 10, 13, 15, 16, 17, 21, 22, 24 y 25**, han sido ejecutadas por los respectivos ayuntamientos. Por lo que estos expedientes deberían contabilizarse en el capítulo VII.

Los aspectos significativos, señalados a continuación, están referidos a los procedimientos anteriores a la delegación.

**64.** Los expedientes no contienen la totalidad de los documentos exigibles en virtud de su naturaleza lo que supone el incumplimiento de art. 164 del RD 2568/ 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y los arts. 67 y 68 y del 122 al 129 del TRLCAP. Así mismo, la falta de documentación ha imposibilitado la fiscalización completa de los expedientes.

**65.** No consta en los expedientes **2, 10 y 16**, el convenio suscrito entre la Diputación y el Ayuntamiento. Ni las actas de las comisiones de seguimiento de los convenios de Colaboración, suscritos con la Junta de Andalucía, de las obras **4, 5, y 12**.

**66.** En relación al certificado de existencia de crédito se ha comprobado que se incumple el apartado 2.e) del art. 11 del TRLCAP, en cuanto a:

- se hace por un importe inferior al de la obra a contratar en los expedientes **1, 3, 7, 8, 9, 12 y 15**.
- no consta la fecha de su emisión en los expedientes **13, 14, 15, 16 y 17**.
- no señala con cargo a qué presupuesto se van a ejecutar las obras **4, 5 y 6**.
- no figura en los expedientes **21, 23 y 26**.

**67.** No consta en los expedientes **1, 8, 12, 14, 18, 19, 20, 23 y 26** la documentación acreditativa de que el adjudicatario no se halla incurso en

la prohibición de contratar recogida en el apartado f) del art 20 del TRLCAP, o la documentación aportada no es suficiente.

**68.** Las obras de los expedientes **1, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 25 y 26**, se realizan con proyectos incorrectos o incompletos. El art. 124.2 del TRLCAP establece que la documentación que deben contener los proyectos ha de ser suficiente para definir, valorar y ejecutar la obra. Por su parte, el art 126 del RGCAP, concreta el contenido mínimo de los proyectos, indicando que los mismos deben definir con precisión las obras, las características técnicas y el presupuesto.

**69.** En ninguno de los expedientes, salvo el **4 y 12**, consta la totalidad de los documentos relativa al proyecto, como: el proyecto en sí, su aprobación, el informe de supervisión y/o el de replanteo, incumpléndose el art. 122 del TRLCAP.

**70.** En los expedientes **1 y 12** la obra se adjudica mediante el procedimiento negociado sin publicidad, sin que se acrediten los requisitos expresamente previstos en el art 75 y las circunstancias detalladas en el art 141 del TRLCAP.

**71.** En los expedientes **1, 8, 23 y 26** la mesa de contratación no se constituye de acuerdo con la disposición adicional novena del TRLCAP.

**72.** La garantía definitiva en los expedientes **14 y 20**, se presenta fuera del plazo establecido en el art. 41 del TRLCAP.

**73.** La obra **14** se adjudica a una Unión Temporal de Empresas (UTE), y la **18** a una de las empresas de la UTE. A estas dos obras se presentan tanto la empresa de forma individual como la propia UTE, incumpliendo en la adjudicación lo establecido en el art 80 del TRLCAP

*“En las licitaciones, cada licitador no podrá presentar más de una proposición .....Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente ..... La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas”.*

74. El apartado 2 del art. 93 del TRLCAP establece que “*Cuando el importe de la adjudicación sea igual o superior a 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros), se publicará en el “Boletín Oficial del Estado” o en los respectivos Diarios o Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, en plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar de la fecha de adjudicación del contrato...*” En los expedientes **8, 12, 14, 18, 19, 20 y 23** no se cumple dicho plazo, por lo que se vulnera el principio de publicidad.

75. Las obras relativas a los expedientes **19, 20 y 26** se contratan mediante subasta, posteriormente se aprueban obras complementarias a las principales mediante el procedimiento negociado sin publicidad. De esta forma se utilizó improcedentemente el procedimiento negociado sin publicidad, incumpliendo lo establecido en el art. 68.2 del TRLCAP, “*no podrá fraccionarse el importe de un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda*”.

76. La comprobación del replanteo y el comienzo de ejecución de las obras están fuera del plazo establecido en el artículo 142 del TRLCAP en los expedientes **8, 12, 18 y 19** y no figuran en el expediente **20**.

77. Se adjudican las obras **11, 19 y 20**, incurriendo las proposiciones en baja temeraria y a pesar de ello, el precio final es superior al presupuesto de licitación. No constan en los expedientes las precisiones sobre la composición de las ofertas que los licitadores consideren oportunas y que se deberían aportar, tal y como establece el art. 83 del TRLCAP.

78. Las certificaciones de la obra ejecutada no se ajustan a lo dispuesto en el art. 145.1 del TRLCAP, ya que no contemplan las aplicaciones presupuestarias a las que se imputan, ni se emiten mensualmente, y no se presentan en los diez primeros días siguientes al mes a que corresponden en los expedientes **1, 12 y 18**. Todas las certificaciones de los expedientes **4 y 5**, carecen de la firma del interventor y no indican la fecha de comienzo y terminación de la obra.

- Las obras delegadas **3, 6, 9, 10, 13 y 15**, no disponen de la documentación que justifica las cantidades abonadas.

79. En los expedientes **1, 4, 5, 8, 11, 12, 14 y 18**, no se cumple el plazo de ejecución de la obra. Se producen retrasos que oscilen entre los 8 meses del expediente **11** y los 3 años del expediente **1**.

A la finalización de los trabajos de campo, no había información sobre la situación en la que se encontraban las obras **1 y 12**.

**80. Construcción del Estadio de atletismo en la zona deportiva del Saladillo, Huelva.(11)**

En abril de 2001, se firma un protocolo de colaboración entre la Diputación y el Ayuntamiento de Huelva para la construcción de las Pistas de Atletismo para la celebración los campeonatos Iberoamericanos a celebrar durante el año 2004. El Ayuntamiento cede los terrenos y la Diputación se compromete a la supervisión en materia deportiva y a la realización de las obras necesarias.

Además de lo detectado en los puntos anteriores, en el análisis de este contrato se ha comprobado:

-En julio de 2002, se aprueba el proyecto de obras por un presupuesto de 9.027 m€ y un plazo de 14 meses. El 16 de diciembre de 2002, se adjudica mediante concurso por 7.529 m€ y un plazo de ejecución de 12 meses.

- En la adjudicación del concurso, se utiliza como criterio predominante y decisivo el de la oferta económica siendo los criterios técnicos irrelevantes. Así se adjudica a la empresa cuya proposición, de acuerdo con el art 83 de la LRCAP, supone baja temeraria del 16,6% y una reducción en el plazo de ejecución de dos meses.

- La justificación de la baja que presenta la empresa se basa en una reducción en los gastos generales del 50% y la renuncia a obtener beneficio industrial. El art. 131 del RGCAP señala que estos gastos forman parte del presupuesto base de licitación.

- En la ejecución de las obras se han producido retrasos que han obligado a la solicitud de ampliaciones del plazo de ejecución, y se han tenido que tramitar tres proyectos complementarios al original por determinadas obras que estaban o deberían estar en el proyecto original como es el acceso de minusválidos.

- Los juegos se celebran en agosto de 2004 sin que en esa fecha se haya procedido a la recepción definitiva de las obras.

- Las obras deberían haber terminado el 29 de mayo de 2004. En el acta de recepción única fechada el 19 de noviembre de 2004, se indica que no se observan defectos aparentes, sin embargo se anexa un detalle en el que se enumeran una serie de defectos que tienen que ser subsanados.

#### **81. Campofrío, Edificio Multifuncional.(1).**

Con este nombre, se definen las obras para la construcción de un centro multiusos en Campofrío. La obra se ha financiado con los planes adicionales desde 1996 a 2004, y en cada plan aparece identificada con un número distinto de obra. El presupuesto según proyecto (de 21 de diciembre de 2001) asciende a 739 m€. Del análisis de la documentación recibida se señala:

- No consta como un Plan Plurianual y no está identificada con un único proyecto de inversión.

- Los arquitectos redactores del proyecto declaran que *“este proyecto define y concreta las obras a realizar, que constituyen una obra completa susceptible de ser dedicada al uso previsto.....”*. No obstante, en enero del 2002 se presenta una separata y en noviembre de 2004 un modificado en los que se incluyen capítulos que formaban parte del proyecto original.

- El art 68 del TRLCAP señala que *“El expediente deberá abarcar la totalidad del objeto del contrato...”*, sin embargo desde el inicio de los trámites para la adjudicación, se establece un presupuesto base de licitación que asciende al 47% del presupuesto del proyecto (349 m€), sin que quede constancia en el expediente. del por qué la Diputación no ha ofertado su importe total.

- El expediente incluye dos pliegos de cláusulas administrativas particulares, de 8 de marzo y de 25 de julio de 2002, en los que figuran distintos presupuestos (total de la obra a ejecutar y de la obra que se contrata).

- Se inician los trámites para la adjudicación, primero mediante el procedimiento de subasta, declarada desierta, ya que no se han presentado licitadores, con un presupuesto base de licitación de 349 m€, importe que igualmente figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Con posterioridad, se convoca concurso con un presupuesto de 413 m€, al que, tal como se señala en el acta de la mesa de contratación, que está sin firmar, no se han presentado licitadores. Se eleva al órgano de contratación propuesta para que se contrate por el procedimiento negociado.

- No se han respetado los plazos del procedimiento ya que, la mesa de contratación reunida el 30 de septiembre de 2002, eleva la propuesta de adjudicación a Coin-Mer, SA y la comisión de gobierno de la misma fecha, acuerda declarar desierto el concurso y proceder a la contratación de la obra por el procedimiento negociado y adjudicar la obra a Coin-Mer, SA.

- La proposición de la empresa (454 m€) y la adjudicación, es un 30% superior a la recogida en el anuncio de la subasta (349 m€), siendo la obra y el objeto del contrato el mismo. El art. 141 a) del TRLCAP establece la posibilidad de utilizar el procedimiento negociado sin publicidad *“... siempre que no se modifiquen las condiciones originales del contrato, salvo el precio, que no podrá ser aumentado en más del 10%”*.

- En contestación a un requerimiento de la Consejería de Gobernación sobre el destino de los fondos para mejoras de infraestructuras municipales de 2004, la Diputación informa que el importe solicitado se destinará a mobiliario y decoración, cuando de acuerdo con la información del expediente el destino de estos fondos ha sido el proyecto modificado en el que no se incluyen mobiliario ni decoración.

**82.** *Obras incluidas en el programa INTERREG III A. España-Portugal Acondicionamiento de la CP Santa Bárbara de Casa a Paymogo (19); Acondicionamiento de la CP de Puebla de Guzmán a Paymogo (20); Acondicionamiento de la CP de Villanueva de los Castillejos-El Granado-Sanlúcar de Guadiana (23) y Acondicionamiento de la CP Villanueva de los Castillejos-Tariquejo. Enlace Autovía A-49 1ª y 2ª Fase (26).*

- La partida que figura en el informe de intervención sobre la existencia de crédito y en el pliego de condiciones no es la contabilizada.

- Dichas obras se adjudican mediante subasta por 643 m€; 729 m€; 699 m€; 732 m€ y 745 m€, con bajas temerarias del 38,88%; 40,14%; 31,37%; 46,66% y 29,25%. A pesar de ello, en las obras **23** y **26** la fianza depositada es del 4%, en contra de lo estipulado en el art. 83.5 del TRLCAP que establece que la fianza definitiva, en caso de baja temeraria, debe de ser del 20%.

\_ 3

- En el expediente de las obras **19**, **20** y **23** figura un informe del Director del Área (no se especifica de cuál) en el que se manifiesta que cuando se han ido a comenzar las obras" se ha visto que el estado del firme actual de dichas carreteras se ha deteriorado mucho últimamente". Por lo que "se considera indispensable reforzar una serie de tramos con una capa de aglomerado...", proponiéndose la realización de obras complementarias "que no es conveniente separarlas del contrato primitivo", por tanto se adjudican a la empresa de la obra principal por importes de 210 m€; 243 m€ y 140 m€.

- En relación con la obra **26**, se informa que es necesaria una modificación del proyecto que incrementa la adjudicación primitiva en 125 m€.

- El art. 68 del TRLCAP establece que "El expediente deberá abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello" y exige que, cuando el objeto admita fraccionamiento se justifique debidamente en el expediente. Se podrá prever la realización

independiente de cada una de las partes, siempre que sean susceptible de utilización o aprovechamiento separado. No queda justificado el por qué se aprueba un proyecto en el que no está incluido todo el refuerzo del firme, o por qué se refuerza un tramo de carretera al mismo tiempo y con dos contratos y proyectos distintos, y por qué se hacen excavaciones en una carretera que anteriormente ha sido objeto de refuerzo del firme.

- En los expedientes de las obras **19** y **20** figuran los proyectos de Obras complementarias de balizamiento y defensas por 60 m€ y obras complementarias de señalización vertical por 60 m€, que se ofertan, cada una de ellas mediante procedimiento negociado sin publicidad, no quedan justificadas las razones por las que se divide el contrato. Por otra parte y teniendo en cuenta lo que establece el art. 125 del RGCAP, estas obras tenían que estar perfectamente señalizada y con todos los requisitos para su uso. En la memoria de todos los proyectos se afirma que cumplen lo especificado en el art. 125 del RGCAP, en cuanto se refiere a una obra completa entregable al uso público general y comprende todos los elementos precisos para su utilización.

- Los expedientes de las obras **23** y **26** se tramitan sin certificado de existencia de crédito, fiscalización previa del gasto, ni aprobación del gastos. Todo ello significa que no se cumplen los requisitos exigido por el art. 11.2.e), g) y h) del TRLCAP para la celebración de los contratos.

- Las obras **19**, **20**, **23** y **26** (1ª Fase) alcanzan un total de 1.033 m€; 1.167 m€, 1.073 m€ y 856 m€ lo que supone un incremento en los presupuestos de adjudicación del 37,75%; 37,53%; 34,86% y 17,06%.

Las obras complementarias se adjudican al contratista de la obra principal, sin embargo, deberían haber sido objeto de contratación independiente, ya que el importe acumulado de las obras complementarias supera el 20% de precio primitivo del contrato.

En cuanto a la obra **26**, no queda justificado en el expediente el fraccionamiento del objeto del contrato y, por otra parte, el importe presupuestado en ambas fases supone más del doble de los restantes proyectos.

<sup>3</sup> Párrafo eliminado por la alegación presentada.

### III.6. TESORERÍA

**83.** El Estado de Tesorería pone de manifiesto su situación y las operaciones realizadas durante el ejercicio. Las existencias (iniciales y finales) en las veintisiete cuentas abiertas en las entidades financieras, y sus movimientos (cobros y pagos), habidos durante el ejercicio. Se desglosa de acuerdo a lo reflejado en el cuadro siguiente.

m€			
Existencias Iniciales	Cobros	Pagos	Existencias Finales
33.383	266.503	262.924	36.962

Cuadro nº 7

**84.** De la confirmación de saldos a entidades financieras, se ha comprobado que no se han incluido nueve cuentas en el Estado de Situación de Existencias, que corresponden a cuentas: con saldo cero (1); cuyos titulares no son los claveros (6); el Presidente figura como único titular (1); una de las cuentas no tiene claveros.

**85.** Las Bases de Ejecución del Presupuesto no recogen una normativa específica para los anticipos de caja fija, ni se aprueba por el Pleno la cuantía global de los anticipos, tal y como establece el art. 73.4 del RD 500/1990.

**86.** En el estado de situación y movimientos de operaciones no presupuestarias, figuran importes antiguos pendientes de aplicación por al menos 94 m€.

**87.** El plan de disposición de fondos no se ajusta a lo establecido en el art 187 de TRLRHL.

### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

**88.** El Presupuesto de la Corporación asciende a 113.419 m€. La aprobación definitiva del mismo y su liquidación, se realizan fuera de los plazos establecidos en el TRLRHL, con treinta y cincuenta y siete días, respectivamente. (§ 7 y 13)

**89.** La Cuenta General se aprueba con ciento cuarenta y siete días de retraso, sin que la misma contenga la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y la me-

moria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos señalados, tal y como establece el art 211 del TRLRHL. (§ 14)

**90.** Se tramitan modificaciones por 117.380 m€, importe superior a los presupuestos aprobados inicialmente, y sin que las mismas se adapten a lo regulado en los art. 172 y siguientes de TRLRHL. (§ 9 y 11)

Las incorporaciones de crédito y la financiación de modificaciones mediante bajas, ponen de manifiesto la lenta ejecución de las inversiones por un lado y las deficiencias en la elaboración del Presupuesto de la Corporación, por otro. (§ 10)

**91.** Las relaciones de deudores y acreedores no reflejan con exactitud los saldos que, de forma agregada, figuran en los estados, cuentas y anexos de la Cuenta General. (§ 15, 16 y del 18 a 25)

Se han detectado derechos pendientes de cobro por 25.624 m€, y obligaciones pendientes de pago por 12.835 m€, cuya contabilización no está debidamente acreditada. (§ 15, del 20 al 25, 40 y 53)

*Tanto los derechos pendientes de cobro como las obligaciones pendientes de pago deben ser objeto de un análisis pormenorizado para una adecuada depuración y realizar las conciliaciones entre los saldos y los documentos contables.*

**92.** Las deficiencias en los procedimientos de control de la Corporación, han supuesto limitaciones al alcance del trabajo previsto y ponen de manifiesto la incorrecta contabilización de operaciones e incumplimientos de la normativa, que no son detectados por los sistemas que tiene establecidos la Corporación .

Estas deficiencias impiden el logro de uno de los objetivos de la contabilidad cual es que facilite la información necesaria para ofrecer la imagen fiel. (§ III.2.)

*Deben darse las instrucciones oportunas para corregir las deficiencias de control, por lo que se recomienda a la Diputación que regule el funcionamiento de las distintas*

áreas, estableciendo procedimientos de control interno y poniendo en marcha los medios informáticos que faciliten estos procedimientos, la existencia de un control interno adecuado es imprescindible para salvaguardar los activos, así como para prevenir posibles irregularidades.

**93.** La Diputación no se ha adaptado a todos los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (§ 44).

**94.** El Remanente de Tesorería presenta unos derechos de difícil o imposible recaudación que ascienden a 2.500 m€. (§49)

*Se recomienda a la Corporación que las Bases de Ejecución del Presupuesto establezcan criterios menos genéricos que los que se han incluido en las bases del 2005.*

**95.** Se han concertado en el ejercicio tres operaciones de crédito por 12.457 m€ y dos operaciones de refinanciación préstamo a largo plazo por un importe total 59.800 m€. (§ 51)

Desde 1996 se vienen produciendo operaciones de refinanciación que, como se pone de manifiesto en el punto (§ 53), no consigue la reducción de costes ni el cumplimiento del compromiso firme de reducción de deuda.

*La refinanciación no debe suponer exclusivamente una dilatación en el tiempo de las obligaciones de pago.*

**96.** Para la tramitación de las operaciones, se realizan los cálculos para la formulación del ahorro neto, la carga financiera y la deuda viva, si bien, sólo se computa el 25% del importe total de los préstamos cofinanciados con la Junta de Andalucía y el saldo dispuesto de las operaciones formalizadas. (§ 55)

**97.** En el presupuesto no figuran los proyectos que sirven de base a las consignaciones que para inversiones conforman el estado de gastos, sin que se lleve a cabo su seguimiento. (§ 8)

*Los órganos gestores responsables de la ejecución de los programas tienen obligación de rendir un informe anual sobre el resultado de su gestión en el que figure al menos:*

- Grado de realización de los objetivos.
- Coste en los que se ha incurrido.
- Desviaciones en la realización de los objetivos e indicadores.
- Las causas de las desviaciones

**98.** Las actuaciones administrativas preparatorias prescritas en el artículo 67 y siguientes del TRLCAP, no se cumplimentan en su totalidad. (§66, 68, 69 y 81)

*Se debería potenciar el rigor en las fases preparatorias de los contratos, especialmente, en la delimitación y precisión del contenido de los pliegos, lo que facilitaría un adecuado desarrollo del expediente contractual. Asimismo, una mayor precisión en la elaboración del proyecto y en el estudio de las necesidades y del objeto del contrato permitiría evitar modificaciones contractuales innecesarias.*

**99.** El TRLCAP, en su art. 36.1 impone a los adjudicatarios la obligación de constituir fianza por el importe del 4% del presupuesto de adjudicación de los contratos, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de adjudicación. Conforme al artículo 41 del TRLCAP, el adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días hábiles, la constitución de la garantía definitiva. En algunos de los expedientes examinados, no se ha cumplido dicho plazo. (§ 72)

*La constitución de la garantía definitiva es un requisito obligatorio, al tener como objeto el asegurar el correcto cumplimiento del contrato y las responsabilidades del contratista frente a la Administración y a terceros.*

**100.** Se producen incumplimientos de los plazos en las distintas fases de contratación, lo que podría suponer además, retrasos en las obras e incremento en los costes. (§ 75, 76, 80, 81 y 82)

*Se debería poner especial atención en la formalización de los contratos, con el objeto de delimitar los compromisos y obligaciones asumidos por las partes así como en el seguimiento por parte de la entidad contratante de las distintas fases de ejecución de los contratos celebrados, exigiendo el cumplimiento de los plazos convenidos y haciendo efectivas, en caso contrario, las garantías presentada y las penalizaciones que se hubieran previsto.*

**101.** Se ha incumplido la normativa en la adjudicación en cuanto a las proposiciones simultáneas y al fraccionamiento de los contratos. (§ 73 y 82)

**102.** Mediante el fraccionamiento del precio de un contrato, se celebran contratos de obras utilizando incorrectamente el procedimiento negociado sin publicidad, e incumpliendo lo dispuesto en el art. 68.2 del TRLCAP. (§ 75)

**103.** En los expedientes de los contratos adjudicados a empresas cuyas proposiciones se han considerado desproporcionadas o temerarias, no quedan justificadas las razones o consistieron en una mera referencia al artículo 83 del TRLCAP. (§ 77, 79, 80 y 82)

**104.** El estado de Situación de Existencias no incluye todas las cuentas de la Corporación. (§ 84)

## **V. ANEXOS**

## Anexo I. Estados y Cuentas Anuales

## I.1. BALANCE DE SITUACIÓN

			m€		
Cuenta	ACTIVO	Saldo	Cuenta	PASIVO	Saldo
	<b>Inmovilizado</b>	<b>402.128</b>		<b>Patrimonio y Reservas</b>	<b>163.485</b>
<b>I. Inmovilizado Material</b>		<b>156.105</b>	100	Patrimonio	48.122
200	Terrenos y bienes naturales	2.334	130	Resultados Pendientes de aplicación	115.363
202	Construcciones	72.186		<b>Subvenciones de Capital</b>	<b>193.501</b>
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.221	14	Subvenciones de Capital recibidas	193.501
204	Elementos de transporte	1.462			
205	Mobiliario	3.642		<b>Deudas a Largo Plazo</b>	<b>121.535</b>
206	Equipo para proceso de información	5.174	170	Préstamos a largo plazo interior	121.535
208	Otro inmovilizado material	144			
209	Instalaciones complejas especializadas	69.942		<b>Deudas a Corto Plazo</b>	<b>28.172</b>
<b>II. Inmovilizado Inmaterial</b>			400	Acreed. Oblig. Reconoc. Presupuest. corr	8.234
215	Propiedad intelectual		401	Acreed. Oblig. Reconoc. Presup. cerrado	14.850
218	Otro inmovilizado inmaterial		410	Acreed. por pagos ord. Presup. corriente	96
<b>III. Inv. Inf. y Bienes Destinados al Uso Gral.</b>		<b>244.021</b>	411	Acreed. por pagos ord. Presup. cerrado	
220	Terrenos y bienes naturales al uso gral.	1.756	475-9	Entidades públicas	733
221	Infraest. bienes destinados al uso gral.	242.265	519	Otros acreedores no presupuestarios	4.259
228	Patrimonio Histórico			<b>Partidas Ptes. Aplicación</b>	<b>158</b>
<b>IV. Inmovilizado Financiero</b>		<b>2.002</b>	554	Ingresos pendientes de aplicación	132
251	Acciones sin Cotización oficial sector pbl.	464	555	Otras partidas Pendientes de aplicación	26
254	Préstamos a largo plazo al sector público	923		<b>Resultados</b>	<b>1.473</b>
261	Acciones sin Cotización oficial		890	Resultados del ejercicio (Beneficio)	1.473
264	Préstamos a largo plazo				
269	Desembolsos pendientes sobre acciones	615		<b>Cuentas de Orden</b>	<b>3.811</b>
290	Amortización acum. del inmov. material		011	Retención de créditos de ej. posteriores	
292	Amortización acum. del inmov. inmaterial		014	Gastos comprometidos ejer. posteriores	
	<b>Deudores</b>	<b>69.234</b>	057	Avalista	
430	Deudores Decho. Reconoc. presunto. corr.	71.321	065	Depositantes de valores	3.811
431	Deud. por dcho. recon. Presuto cerrado			<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>508.324</b>
473	Hacienda pública, IVA soportado				
472-4	Entidad pública	413			
490	Provisión por insolvencias de deudores	-2.500			
	<b>Cuentas financieras</b>	<b>36.962</b>			
533	Acciones sin cotización oficial				
570	Anticipo de Caja fija				
568	Deudores por IVA				
555-6	Partidas pendiente de aplicación	0			
571-3	Bancos e instituc. de crédito ctas. operat	36.962			
	<b>Resultados pendientes de aplicación</b>				
890	Resultados del ejercicio				
	<b>Cuentas de Orden</b>	<b>3.811</b>			
010	Presup. de gastos de ejercicios posteriores				
052	Avales recibidos				
060	Valores en depósito	3.811			
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>508.324</b>			

## I.2. CUENTA DE RESULTADOS

	<b>IMPORTE</b>	<b>m€</b>
- Ventas	6.033	
- Renta de la producción y de la empresa	747	
- Tributos ligados a la producción y a la importación	2.700	
- Subvenciones de explotación	302	
- Transferencias Corrientes	70.108	
- Otros Ingresos	4.488	
- Provisiones Aplicadas a su Finalidad	1.883	
<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>86.261</b>
- Gastos de Personal	32.703	
- Gastos Financieros	2.016	
- Tributos	200	
- Trabajos, Suministros y Servicios Exteriores	25.296	
- Prestaciones Sociales	574	
- Transferencias Corrientes	12.590	
- Transferencias de Capital	6.164	
- Dotaciones del Ej. para amortizaciones	2.500	
<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>82.043</b>
<b>Resultados Corrientes del Ejercicio</b>		<b>4.218</b>
-Perdidas y minusvalías sufridas por bienes incluidos en el inmovil		
<b>Resultados Extraordinarios</b>		
<b>Resultado de la Cartera de Valores</b>		
- Por las rectificaciones de saldo de obligaciones reconocidas		
- Derechos Anulados		
<b>Modificación de Derechos y Obligaciones</b>		<b>-2.745</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>1.473</b>

## I.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

**m€**

CAPÍTULOS DE INGRESOS	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES
I Imptos. Directos	1.660		1.660	2.700	699	2.001
II Imptos. Indirectos						
III Tasas y otros ingr.	10.275	120	10.395	10.544	3.337	7.207
IV Transf. corrientes	67.193	5.321	72.514	70.503	62.862	7.641
V Ingr. Patrimoniales	861		861	767	626	142
VI Enaj. Inversiones R.				35	35	
VII Transf. Capital	20.551	1.977	22.528	18.833	4.121	14.712
VIII Variac. Activ Fros.	421	89.388	89.809	603	237	365
IX Variac. Pasiv. Fros.	12.458	76	12.534	8.643	6.643	2.000
<b>Total Ingresos</b>	<b>113.419</b>	<b>96.882</b>	<b>210.301</b>	<b>112.628</b>	<b>78.560</b>	<b>34.068</b>

CAPÍTULOS DE GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO
I Personal	31.669	3.197	34.866	32.547	31.597	950
II Compras Corrientes	21.976	11.446	33.422	26.225	20.103	6.122
III Intereses	3.538	-864	2.674	2.016	2.016	0
IV Transf. Corrientes	12.434	4.392	16.826	12.590	11.713	877
VI Inversiones Reales	33.974	57.824	91.797	33.617	26.759	6.858
VII Transf. Capital	3.670	19.598	23.269	6.164	5.829	335
VIII Variac. Activos Fros.	451	425	876	861	810	51
IX Variac. Pasivos Fros.	5.707	864	6.571	6.571	6.571	0
<b>Total Gastos</b>	<b>113.419</b>	<b>96.882</b>	<b>210.301</b>	<b>120.591</b>	<b>105.398</b>	<b>15.193</b>

## I.4. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS (CERRADOS)

**m€**

LIQ. PRESUP. CERRADOS	SALDO 1/1 INICIAL	RECTIFICACIONES	DCHOS. PTES/OBL.PDTES.	RECAUD./PAGOS	INSOLV.	PTES DE COBRO/PTE DE PAGO
Total Ingresos	83.206	- 2.296	80.910	43.129	528	37.253
Total Gastos	19.637	79	19.558	11.668		7.890
<b>Diferencias</b>	<b>63.569</b>	<b>2.217</b>	<b>61.352</b>	<b>31.461</b>	<b>528</b>	<b>29.363</b>

## I.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

		m€
1 Derechos Reconocidos Netos - Presupuesto Corriente	112.585	
2 Obligaciones Reconocidas Netas - Presupuesto Corriente	120.591	
<b>3 Resultado Presupuestario (1-2)</b>		<b>-8.006</b>
4 Desviaciones Positivas de Financiación	29.307	
5 Desviaciones Negativas de Financiación	40.914	
6 Obligaciones Reconocidas por gastos financiados con Rte. de Tesorería	2.649	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO (3-4+5+6)</b>		<b>6.250</b>

## I.6. ESTADO DE TESORERÍA

	m€
<b>I EXISTENCIAS INICIALES</b>	<b>33.383</b>
<b>COBROS</b>	
1. Presupuestarios	
Presupuesto de ingreso. Corriente	78.737
Presupuesto de ingresos cerrado	43.128
Reintegros de pptos. de gastos corrientes	246
2. De recursos de otros entes	
3. De operaciones comerciales	
4. De operaciones no presupuestarias de tesorería	
Acreedores	6.251
Deudores	574
Partidas pendientes de aplicación	3.620
Movimientos internos de tesorería	133.935
5. Impuesto sobre el valor añadido	5
IVA Repercutido	7
<b>II Total Cobros</b>	<b>266.503</b>
<b>III TOTAL HABER (I + II)</b>	<b>299.886</b>
<b>PAGOS</b>	
1. Presupuestarios	
Presupuesto de gastos corriente	105.645
Presupuesto de gastos cerrado	11.668
Reintegros de pptos. de gastos corrientes	
Devoluciones de ingresos presupuestarios	219
2. De recursos de otros entes	
3. De operaciones comerciales	
4. De operaciones no presupuestarias de tesorería	
Acreedores	6.155
Deudores	584
Partidas pendientes de aplicación	4.705
Movimientos internos de tesorería	133.935
5. Impuesto sobre el valor añadido	
IVA Soportado	4
6. Redondeos por €	9
<b>IV Total Pagos</b>	<b>262.924</b>
<b>V EXISTENCIAS FINALES (III - IV)</b>	<b>36.962</b>
<b>VI TOTAL DEBE (IV + V)</b>	<b>299.886</b>

## I.7. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

	m€
<b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>69.076</b>
De Presupuesto Corriente	34.068
De Presupuestos Cerrados	37.253
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	
De Operaciones no Presupuestarias	413
Estados de dudoso cobro	2.500
Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	158
Recursos de otros entes público	
<b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>28.171</b>
De Presupuesto Corriente	15.193
De Presupuestos Cerrados	7.890
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	96
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	
De Operaciones no Presupuestarias	4.992
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	
De recursos de otros entes públicos	
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS. (Caja y Bancos)</b>	<b>36.962</b>
<b>IV. TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II +III)/(IV+V)</b>	<b>77.867</b>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	62.431
Libre para Gastos Generales (I-II+III-IV)	15.436

## Anexo II. Operaciones de Crédito a largo plazo

Entidad Bancaria/ Finalidad	Año	m€				
		Importe Contratado	Saldo a 01/01/04	Intereses Pagados	Amortizado	Saldo a 31/12/04
BCL/Mejora Edif Provinciales	1954	76	13	1	3	10
El Monte/Inversiones Prov.90	1990	2.252	501	-	501	-
BCL/PER 90	1990	3.058	314	11	314	-
BCL/Resto PER 93	1994	534	23	1	23	-
BCL/PER 94	1994	2.695	390	14	390	-
El Monte/Inversiones 95	1995	3.311	2.220	15	2.220	-
BCL/ PER 95	1995	3.109	841	39	409	432
BCL/Resto PER 94	1995	211	29	1	14	15
Caja Sur/Inversiones 95	1995	2.538	1.722	55	72	1.650
BCL/Ref. deuda 96	1996	34.938	20.918	118	20.918	-
BCL/Inversiones año 96	1996	1.103	632	16	35	597
BCL/PER 96	1996	2.805	1.107	55	349	758
BBVA/POL y Red Viaria 96	1997	390	211	5	10	201
BCL/ AEPSA 97	1997	3.260	1.656	85	380	1.276
BCL/Inversiones 97	1998	986	665	19	37	628
Banesto/Inundaciones 97	1998	749	393	9	75	318
BCL/ AEPSA 98	1998	4.159	2.431	116	464	1.967
BCL/Inversiones 98	1998	7.320	5.229	133	523	4.706
El Monte/Inversiones 98	1998	4.400	3.577	25	3.577	-
BCL/AEPSA 99	1999	4.342	2.840	61	473	2.367
BCL/Inversiones 99	1999	2.909	2.286	56	208	2.078
B Santander/Inversiones	2000	3.467	2.940	73	160	2.780
B Santander/Inversiones 99	2000	3.328	2.879	70	160	2.719
B Santander/Inst.Culturales	2000	1.052	933	21	52	881
BCL/ AEPSA 2000	2000	4.572	3.118	66	480	2.638
BBVA/Inversiones 2000	2000	6.714	6.043	31	6.043	-
BCL/Inversiones 2001	2001	4.094	3.270	67	422	2.848
BCL/Ref. Deuda 2001	2001	15.489	13.984	55	13.984	-
BCL/ AEPSA 2001	2001	3.485	3.302	14	3.302	-
Dexia/Inversiones 2001	2001	4.864	4.608	103	256	4.352
BSCH/Inversiones 2001	2001	4.205	4.000	97	223	3.777
BCL/Inversiones 2002	2002	2.497	2.464	9	2.464	-
El Monte/Inversiones 2002	2002	3.045	3.869	23	3.869	-
El Monte/Estadio Olímpico	2002	3.948	2.985	18	2.985	-
BCL/ AEPSA 2002	2002	3.814	3.327	69	380	2.947
BCL/Inversiones 2003	2003	9.929	9.929	121	130	9.799
BCL/Ref. Deuda 2004	2004	46.711	-	-	-	46.711
El Monte/Ref. Deuda 2004	2004	13.089	-	247	-	13.089
BCL/ AEPSA 2003	2004	3.814	-	52	466	3.348
BSCH/Inversiones 2004	2004	2.000	-	-	-	2.000
BCL / Inversiones 2004	2004	6.643	-	-	-	6.643
<b>TOTAL</b>		<b>231.905</b>	<b>115.649</b>	<b>1.971</b>	<b>66.371</b>	<b>121.535</b>

Estado elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

## Anexo III. Descripción de los Contratos de Obras seleccionados

			m€
Expediente s/CCA	Ejercicio	EXPEDIENTES	Importe
<b>Planes Provinciales de Obras y Servicios</b>			<b>1.377</b>
<i>25</i>	2003 y 2004	*-Pavimentación Bollullos Par del Condado.	333
<i>15</i>	2003	*-Pavimentación y Saneamiento en Barriada Punta del Moral. Ayamonte.	494
<i>24</i>	2004	*-Proyecto de urb. de calles barriada de Punta del Moral. Ayamonte.	550
<b>Planes Adicionales</b>			<b>2.197</b>
<i>1</i>	1996 al 2002	-Edificio Multifuncional Campofrío,	455
<i>6</i>	1996 al 2001	*-Piscina Municipal. El Campillo.	1.011
<i>7</i>	1996, 1998 y 2001	*-Piscina Municipal Niebla.	318
<i>3</i>	2001	*-Proyecto Urb. C/Navío y otras. Punta Umbría.	413
<b>Programas Operativos Locales</b>			<b>1.925</b>
<i>14</i>	2002	-Estación de RSU en Linares de la Sierra.	451
<i>18</i>	2002	-Estación de RSU en El Campillo.	451
<i>13</i>	2003	*-Instalación de Arteria de Agua Potable en El Rompido Cartaza.	301
<i>22</i>	2003	*-Mancomunidad de Aguas del Condado. Abastec. ETAP ramal Sur, Almonte-Bollullos.	301
<i>21</i>	2004	*-Abastecimiento de Agua a Municipios de la Cuenca Minera. Reforma de la ETAP de Minas de Riotinto. Pantano de El Zumajo.	421
<b>Plan Interregional III A 2003 Proyecto hubaal</b>			<b>4.773</b>
<i>19</i>	2003	-Acondicionamiento de la C.P. de Santa Bárbara de Casa a Paymogo	1.052
<i>20</i>	2003	-Acondicionamiento de la C.P. de Puebla de Guzmán a Paymogo	1.218
<i>23</i>	2004	-Acondicionamiento de la C.P. Vva. Castillejos-El Granado-Sanlúcar de Guadiana	1.131
<i>26</i>	2004	-Acondicionamiento de la C.P. Vva. Castillejos-Tariquejo	1.372
<b>Planes de Instalaciones Deportivas</b>			<b>2.683</b>
<i>2</i>	1998 y 1999	*-Piscina Municipal. Rociana del Condado	407
<i>9</i>	1997, 2000 y 2001	*-Pabellón cubierto San Bartolomé de la Torre 1ª.	216
<i>10</i>	1996, 2000 y 2001	*-Pabellón cubierto Villanueva de los Castillejos.	766
<i>16</i>	2001, 2002 y 2003	*-Pabellón Cubierto. Finalización. Chucena.	679
<i>17</i>	2002 y 2003	*-Pista Polideportiva de Lucena del Puerto.	615
<b>Convenios con la Junta de Andalucía</b>			<b>14.118</b>
<i>4</i>	2002	-Ensanche y mejora de la C.P. de Zalamea La Real a Calañas	2.812
<i>5</i>	2002	-Adecuación de la Explanada y Obras de Fábrica de la C.P. de la Palma a Berrocal	902
<i>8</i>	2002	-Restauración-Rehabilitación Casa Museo de Juan R. Jiménez-Zenobia Camprubí	819
<i>11</i>	2002	-Estadio de Atletismo en el Saladillo. Huelva	9.027
<i>12</i>	2002	-Centro de Servicios Sociales en Cartaya.	558
<b>TOTAL</b>			<b>27.073</b>

Estado elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

\* Obra delegada al respectivo Ayuntamiento

## Anexo IV. Contratos. Resumen de deficiencias.

Descripción de la Obra/ punto del informe	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	Ñ	O	P	Q	R	S	T	
1. Edificio Multifuncional Campofrío,	X					X	X	X	X		X		X								X	X
2. Piscina Municipal. Rociana del Condado (1)				X					X		X											X
3. Proyecto Urb. C/Navío y otras. Punta Umbría. (1)	X				X	X	X				X											X
4. Ensanche y mejora de la C.P. de Zalamea La Real a Calañas.	X				X	X					X											X
5. Adecuación de la Explanada y Obras de Fábrica de la C.P. de la Palma a Berrocal	X				X	X					X											X
6. Piscina Municipal. El Campillo. (1)						X	X	X	X	X	X											X
7. Piscina Municipal. Niebla. (1)						X	X				X											X
8. Rest-Rehab Casa Museo de Juan R. Jiménez – Zenobia Camprubí	X	X				X	X		X	X	X	X	X	X		X		X				X
9. Pabellón cubierto San Bartolomé de la Torre 1ª. (1)						X		X			X											
10. Pabellón cubierto Villanueva de los Castillejos. (1)				X				X	X	X	X											
11. Estadio de Atletismo en el Saladillo. Huelva	X							X				X										X
12. Centro de Servicios Sociales en Cartaya.	X	X				X	X	X					X					X				X
13. Instalación de Arteria de Agua Potable en El Rompido Cartaya. (1)						X					X											X
14. Estación de RSU en Linares de la Sierra.	X	X				X	X	X	X	X	X				X		X					X
15. Pav. y Saneamiento en Barriada Punta del Moral. Ayamonte. (1)						X		X	X	X	X											
16. Pabellón Cubierto. Finalización. Chucena. (1)					X			X			X											
17. Pista Polideportiva de Lucena del Puerto. (1)						X		X	X	X	X											
18. Estación de RSU en El Campillo.	X	X						X	X	X	X							X				X
19. Acondicionamiento de la C.P. de Santa Bárbara de Casa a Paymogo	X	X	X					X	X	X	X						X	X	X			
20. Acondicionamiento de la C.P. de Puebla de Guzmán a Paymogo	X	X	X					X	X	X	X						X	X	X			
21. Abastecimiento de Agua a Municipios de la Cuenca Minera. Reforma de la ETAP de Minas de Riotinto. Pantano de El Zumajo. (1)						X			X		X	X	X									
22. Mancomunidad aguas del Condado. Abastecimiento ETAP ramal Sur Almonte Bollullos. (1)											X	X										
23. Acondicionamiento de la C.P. Vva. Castillejos-El Granado-Sanlúcar de Guadiana	X	X				X	X	X	X	X	X			X								
24. Proy. de urb. de calles barriada de Punta del Moral. Ayamonte. (1)									X	X	X											X
25. Pavimentación Bollullos Par del Condado. (1)								X	X	X	X	X	X									X
26. Acondicionamiento de la C.P. Vva. Castillejos-Tariquejo	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				

(1) Obra ejecutada por el Ayuntamiento

- A.** Las certificaciones de la obra ejecutada no se realizan correctamente. (§ 61 y 78)
- B.** No consta en el expediente la adjudicación del contrato. (§ 64)
- C.** No existe en el expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares. (§ 64)
- D.** El convenio suscrito entre la Diputación y el Ayuntamiento no consta en el expediente. (§ 65)
- E.** No consta en el expediente que existan actas de la Comisión de Seguimiento. (§ 65)
- F.** El certificado de existencia de crédito es incorrecto. (§ 66)
- G.** No consta en el expediente la documentación acreditativa de que el adjudicatario no se hallaba incurso en la prohibición de contratar. (§ 67)
- H.** La obra se realiza de acuerdo con un proyecto incorrecto o incompleto. (§ 68)
- I.** En el expediente no figura informe de supervisión del proyecto. (§ 69)
- J.** El mismo día se adjudica el contrato y se aprueba el proyecto. (§ 69)
- K.** El replanteo del proyecto no consta en el expediente. (§ 69)
- L.** El proyecto de ejecución de la obra y/o la aprobación del mismo no consta en el expediente. (§ 69)
- M.** La obra se adjudica mediante el procedimiento negociado sin publicidad, sin que concurren los requisitos legales. (§ 70)
- N.** La mesa de contratación no se ha constituido correctamente. (§ 71)
- Ñ.** La garantía definitiva se presta fuera de plazo o no consta en el expediente. (§ 72)
- O.** No se cumple el plazo de publicación en los boletines oficiales. (§ 74)
- P.** Las obras se adjudican mediante subasta (precio más bajo) y se aprueban obras complementarias mediante el procedimiento negociado sin publicidad. (§ 75)
- Q.** El comienzo de ejecución de las obras y la comprobación del replanteo, están fuera de plazo. (§ 76)
- R.** A pesar de haberse adjudicado la obra con baja temeraria, el precio final es superior al del presupuesto de licitación. (§ 77)
- S.** Se desconoce el estado de la obra. (§ 79)
- T.** No se cumple el plazo de ejecución de la obra. (§ 79)

## VI. ALEGACIONES

### CUESTIÓN OBSERVADA (punto 6)

- No se ha obtenido la respuesta a la confirmación de saldos del Servicio Provincial de Recaudación, representado la información no recibida el 19% de los deudores y el 7% de los acreedores.

#### ALEGACIÓN N° 1

Se adjunta documento relativo al Servicio de Gestión Tributaria.

### CUESTIÓN OBSERVADA (punto 8)

El Presupuesto no se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria:

#### ALEGACIÓN N° 2

El Art. 19 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (en adelante LGEP), dispone que “Las Entidades Locales, en el ámbito de sus competencias, ajustarán sus presupuestos al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en el Art. 3.2 de esta Ley, y sin perjuicio de las competencias que en esta materia tengan atribuidas las Comunidades Autónomas.”

El referido Art. 3.2 de la LGEP establece, a su vez, que “...se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.”

También el Art. 165 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales recoge que “El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/ 2001...”

El informe provisional llega a la conclusión de que la Diputación Provincial de Huelva

incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo previsto en los preceptos antes reflejados, partiendo, entendemos, de que la suma de los gastos incluidos en los capítulos I al VII del presupuesto supera a la de los ingresos relativos a los mismos grupos. Ante esta argumentación esta Diputación Provincial efectúa los siguientes reparos:

La LGEP no había sido desarrollada, a nivel local, con lo cual no se había llegado a definir, de una forma precisa y normalizada, que se entiende por estabilidad presupuestaria y donde se encuentra esa referida situación de equilibrio.

Tampoco se había fijado, en ningún momento, el objetivo de estabilidad presupuestaria para el sector local como establece el citado Art. 8 de la misma LGEP (“En el primer cuatrimestre de cada año, el Gobierno, ... fijará el objetivo de estabilidad presupuestaria referido a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto del sector público, como para cada uno de los grupos de agentes comprendidos...”).

La opción de analizar el equilibrio a partir de los capítulos I al VII del presupuesto no deja de ser un criterio técnico, tan válido como otros. Ahora bien, ese dato por si mismo no constituye argumento jurídico-administrativo del que se pueda derivar la situación de que la Diputación incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Del mismo presupuesto del año 2004 se desprenden también los siguientes datos (en euros) tanto en lo que se refiere a la propia Diputación como al Presupuesto Consolidado:

Ingresos corrientes Diputación (Capítulos I al V)	79.989.674,22
Gastos corrientes (Cap. I al IV) y Cap. IX	75.324.156,49
<b>Diferencia positiva</b>	<b>4.665.517,73</b>
Ingresos corrientes P. Consolidado	88.321.841,67
Gastos corrientes consolidados y Cap. IX	83.482.162,01
<b>Diferencia positiva</b>	<b>4.839.679,66</b>

De esta forma se observa como los ingresos corrientes de la Diputación son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes, para hacer frente a las cuotas de amortización de los préstamos y, además, queda capacidad de financiación (como dice el Art. 3.2 de la LGEP) para afrontar parte de las operaciones de capital.

Por lo tanto, entendemos que el Presupuesto de la Diputación del año 2004 se aprobó en situación de equilibrio.

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA (punto 8)

---

Las Bases de Ejecución no fijan los créditos ampliables y señala excepciones a las autorizaciones de gastos no adaptadas a lo previsto en la LRHL (Art. 166):

---

#### ALEGACIÓN Nº 3

---

En las Bases de Ejecución no se fijan los créditos ampliables dado que en el Presupuesto del año 2004 no se consideró que ninguno de los créditos tuviese tal carácter. En aquellos presupuestos en los que resulta necesario si se recogen en las Bases de Ejecución (como se puede contemplar, por ejemplo, en los presupuestos del 2006 o 2007).

Cuando las Bases de Ejecución del año 2004 hablan de excepciones a las autorizaciones de gastos no se está refiriendo a lo que regulaba el Art. 166 de la LRHL. Aunque quizás no esté bien expresado, lo único que se hace es regular un procedimiento especial de autorización y aprobación de determinados gastos. Ya en el año 2007 se ha modificado la redacción para no dar lugar a malas interpretaciones.

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA (punto 10)

---

En los expedientes financiados con bajas no queda constancia de que tales bajas no afecten a los servicios:

---

#### ALEGACIÓN Nº 4

---

En tales expedientes si consta el informe del interventor sobre la legalidad de los mismos. El que tales bajas no afecten a los servicios es un requisito legal y esto queda acreditado, por lo tanto, con el mismo informe del Interventor.

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA (punto 11)

---

En los Planes de Obras se emplea la figura del Crédito Extraordinario en lugar del suplemento de crédito (Art. 177.1 del TRLHL):

---

#### ALEGACIÓN Nº 5

---

Tal afirmación no es correcta. Cuando se aprueba el Presupuesto el desglose final de las obras de Planes Provinciales no existe. Una vez que se ha determinado la naturaleza definitiva de las obras es cuando, mediante bajas, se financian y aprueban los créditos de extraordinarios (puesto que las partidas que recogen el desglose de las obras no existían en el Presupuesto Inicial) para la ejecución de los Planes.

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA (punto 11)

---

En los expedientes 2 y 3 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos no queda acreditado el ingreso que financia la modificación:

---

#### ALEGACIÓN Nº 6

---

En tales expedientes si se determinan los ingresos que financian las modificaciones. Adjuntamos copias de los resúmenes de los mismos estando disponible en la Intervención la acreditación de cualquiera de los ingresos que se utilizan. En la contabilización de los expedientes si se diferencia entre créditos extraordinarios y suplementos.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (punto 12)**

---

---

**ALEGACIÓN Nº 7**

---

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (punto 14)**

---

Las memorias que acompañan a la Cuenta General no se ajustan a lo establecido en el Art. 211 del TRLRHL:

---

**ALEGACIÓN Nº 8**

---

El Art. 211 sólo se limita a establecer las Memorias que deben acompañar a la Cuenta General sin que entre a desarrollar el contenido de las mismas. Actualmente, el nuevo Plan General de Contabilidad Pública adaptado para las entidades locales (que entró en vigor el 1 de enero del 2006), si desarrolla un poco más el contenido de la Memoria de la Cuenta General y la Diputación ya se ajusta a este nuevo modelo.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (punto 18)**

---

Cámaras Municipales Portuguesas, Ibermática y el Gobierno de las Islas Baleares, que figuran como deudores, informan que no tienen ninguna deuda con la Diputación:

---

**ALEGACIÓN Nº 9**

---

Estos entes participaban como socios de la Diputación en proyectos financiados por la Comunidad Europea. Dado que la Diputación, como socio líder del proyecto, tenía la obligación de llevar una contabilidad global del mismo y debido al principio contable y presupuestario público de no compensación, en la situación contable de los socios se da la doble naturaleza acreedora (por el importe de subvención que les corresponde) y deudora (por su aportación al proyecto). En términos netos, y a falta del cierre

del proyecto, la situación de los socios era acreedora ya que lo que deben recibir es mayor de lo que deben de aportar, de ahí que los socios afirmen que no tienen ninguna deuda con Diputación.

Si estos deudores se hubiesen analizado en el contexto del proyecto en que participaban con la Diputación, se hubiesen aclarado estas discrepancias ya que se habrían puesto de manifiesto los saldos deudores, acreedores y netos (estos últimos son los que manejan los socios).

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (punto 19)**

---

Saldo deudor del Patronato de Desarrollo Local:

---

**ALEGACIÓN Nº 10**

---

En relación a este punto nos remitimos a lo mismo que hemos dicho en el apartado 18.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (punto 21)**

---

Saldo del Ministerio de Administraciones Públicas:

---

**ALEGACIÓN Nº 11**

---

Entendemos que el hecho de que el Ministerio de Administraciones Públicas abone las subvenciones mediante un 75% inicial y un 25% final no afecta, de acuerdo con el principio del devengo, al saldo final del mismo.

En general, también sería conveniente comentar, con relación a los acreedores y deudores pendientes, que se está procediendo a una depuración de los mismos.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (punto 28)**

---

No coinciden las partidas presupuestarias de los expedientes de modificaciones con las del sistema informático:

---

**ALEGACIÓN N° 12**

El supuesto al que se refiere este apartado se trata de un error material como fue aclarado durante el desarrollo de la auditoría.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (punto 31)**

Se abonan gastos del PFEA con cargo al Capítulo 1:

---

**ALEGACIÓN N° 13**

Como se justificó durante el desarrollo de la auditoría se trataba de un error en la denominación de la partida. Realmente no era un proyecto del PFEA sino de desarrollo local, con lo cual la imputación al Capítulo 1º es correcta.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (punto 34)**

La información que afecta al Plan de Inversiones es diferente en las distintas partes que conforman el Presupuesto:

---

**ALEGACIÓN N° 14**

Esta información mantiene su coherencia en todo el presupuesto sin ninguna alteración. Lo único que varía, como es lógico, es el mayor o menor nivel de desglose con que aparezca la información en una parte u otra del presupuesto.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (punto 37)**

Elevados porcentajes pendientes de cobro en relación a los derechos reconocidos (74% del Capítulo 1º y 68% del Capítulo 3):

---

**ALEGACIÓN N° 15**

Casi la totalidad de los derechos pendientes de cobro del Capítulo 1º, así como buena parte de los del capítulo 3º están ya cobrados por el Servicio de Gestión Tributaria de

la Diputación (Organismo Autónomo), lo único que falta es que tal servicio los liquide a la propia Diputación.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (punto 40)**

---

**ALEGACIÓN N° 16****ALEGACIÓN ADMITIDA**

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (punto 44)****SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS**

---

**ALEGACIÓN N° 17**

Desde el año 2006, ya las Bases de Ejecución se remiten a la normativa general de subvenciones. Actualmente está en proceso de elaboración una Ordenanza General de Subvenciones.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (punto 59)**

Está descentralizada la contratación de expedientes:

---

**ALEGACIÓN N° 18**

Respecto a este apartado, señalar que en posteriores ejercicios presupuestarios se ha procedido a centralizar paulatinamente el proceso de contratación en el Servicio de Patrimonio y Contratación que se creó al efecto en 2005.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (punto 65)**

No consta en el expediente el convenio con los Ayuntamientos:

---

**ALEGACIÓN Nº 19**

En cuanto al punto 65, se señala que no figuran en el expediente de contratación los convenios firmados ni con los Ayuntamientos (Plan de Instalaciones Deportivas), ni con la Junta de Andalucía para Carreteras y la Restauración de la Casa Juan Ramón Jiménez, y Centro de Servicios Sociales de Cartaya pero hay que hacer constar, que sí figuran en la Intervención, así como en los Servicios Administrativos en los que se han preparado esas actuaciones: Servicios de Deportes, Cultura, Servicios Sociales y Carreteras.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (punto 71)**

La mesa de contratación no se constituye de acuerdo con la disposición adicional novena del TRLCAP:

---

**ALEGACIÓN Nº 20**

En el punto 71, se hace referencia a la constitución anómala de la mesa de contratación en un serie de obras, debiendo señalarse que dicha mesa se constituyó legalmente, pero cometándose el error de señalar a su Presidente, D. Francisco Sánchez Moreno como Presidente del Consorcio, en lugar de cómo Diputado Delegado de Cooperación Municipal, por lo que hay que entender que si se cumple lo establecido en la Disposición Adicional Novena del TRLCAP.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (punto 75)**

Utilización impropia del procedimiento negociado sin publicidad:

---

**ALEGACIÓN Nº 21**

En el punto 75 se señala que se procede a incumplir el la prohibición de fraccionar el importe del contrato, cuando queda acreditado en el expediente que se trata de obras complementarias debidas a un proyecto

modificado cuya cuantía no supera el 20% del precio original del contrato, por lo que cumple los requisitos legales del TRLCAP.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (punto 82)**

---

**ALEGACIÓN Nº 22****ALEGACIÓN ADMITIDA**

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (punto 83)**

TESORERÍA

---

**ALEGACIÓN Nº 23**

Nada que añadir. Efectivamente el Estado de Tesorería es correcto.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (punto 84)**

En el estado de Situación de existencias no se incluyen nueve cuentas:

---

**ALEGACIÓN Nº 24**

En el estado de Situación de Existencias no se incluyen las nueve cuentas que se mencionan en ese punto sencillamente porque, como ya creímos aclarar con anterioridad, ocho de ellas no son cuentas de este organismo provincial y la que sí lo es la aperturada bajo el título "Diputación Plan Dinamización Turística" se aperturó en fecha 2/12/04, sin saldo, y no tuvo ningún movimiento hasta fecha 31/12/04, fecha del fin de cierre del ejercicio y coincidente con el fin del periodo fiscalizado por esa Cámara de Cuentas.

Se acreditan estas manifestaciones mediante comunicado emitido por la Caja de Ahorros El Monte con fecha 6 de marzo de 2.007, a nuestra instancia, que se adjunta.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (punto 85)**

---

En las Bases de Ejecución no se regulan específicamente los anticipos de caja:

---

**ALEGACIÓN N° 25**

---

En las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.004 no se recoge una normativa específica para los anticipos de caja fija. También es cierto, que este tipo de órdenes de pago se utilizó muy excepcionalmente en ese ejercicio. De todos modos en las Bases del 2.005 ya si se recoge.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (punto 86)**

---

Ingresos antiguos pendientes de aplicación:

---

**ALEGACIÓN N° 26**

---

Ese importe antiguo pendiente de aplicación, actualmente está siendo tratado en un expediente abierto al efecto.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (punto 87)**

---

El Plan de disposición de fondos no se ajusta a lo establecido en el Art. 187 del TRLHL:

---

**ALEGACIÓN N° 27**

---

En el art. 187 del TRLHL no se contiene ninguna norma especial que vaya en contra del procedimiento empleado por esta Diputación Provincial en los Planes de Tesorería que mensualmente confecciona para la ejecución de las órdenes de pago que se expiden. Tampoco hubo problemas de liquidez durante el periodo fiscalizado que impidiera el pago de las obligaciones contraídas.

---

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (punto 90)**

---

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

---

**ALEGACIÓN N° 28**

---

Con relación al apartado 90 nos gustaría manifestar que, vistos los resultados de la auditoría, vistas las aclaraciones que se hicieron durante el desarrollo de la misma y las efectuadas a través del presente documento, no creemos sostenible la afirmación de que Las deficiencias en los procedimientos de control “impiden el logro de uno de los objetivos de la contabilidad cual es que facilite la información necesaria para ofrecer la imagen fiel”.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (punto 104)**

---

---

**ALEGACIÓN N° 29**

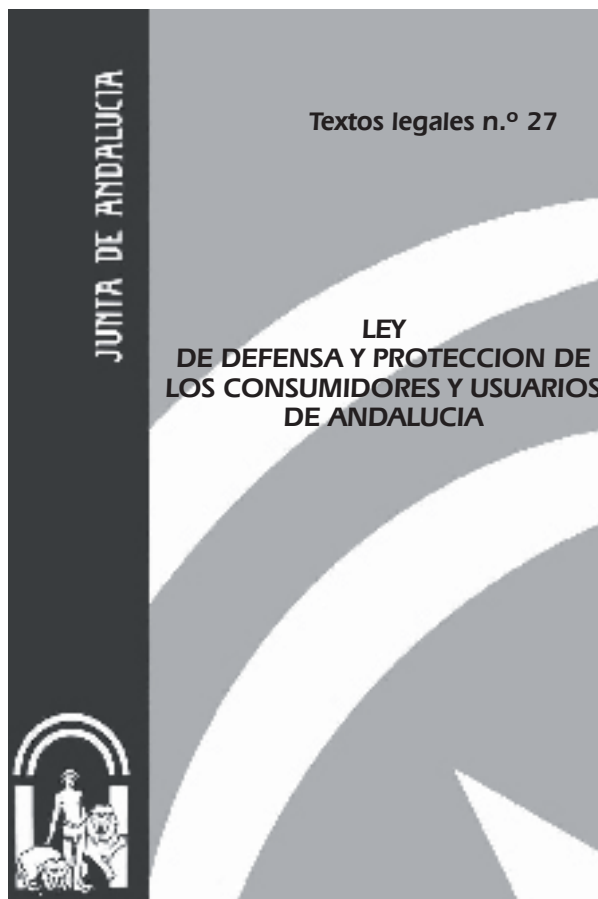
---

Por otro lado, el estado de Situación de Existencias, al contrario de lo que el apartado 104 indica, si incluye todas las cuentas con saldo de la Corporación, como antes quedó acreditado.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 27

**Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,43 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63